REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA N°3 CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GORDA

Sierra Gorda, Martes 30 de enero de 2024, siendo las 12:18 horas, se abre la Sesión Ordinaria N°3, presidida por la Sra. Deborah Paredes Cuevas, Alcaldesa de la Comuna de Sierra Gorda y Bárbara Silva Leris como Secretaria Municipal, con la asistencia de los siguientes Concejales:

CONCEJALES ASISTENTES:

1. Sr. Carlos Sepúlveda Lazo
2. Sr. Wladimir Fernández Cuevas
3. Sr. René Ramos López.
4. Sr. Ramón Vega Fernández
5. Sr. Julio Echeverría Rivera

TABLA:

1. **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**
2. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

TABLA ORDINARIA

3. **PRONUNCIAMIENTO: OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO – NOCTURNO, TURISMO, BAR, PUB A NOMBRE DE GUADALUPE CORTÉS RODRÍGUEZ AL DOMICILIO SALVADOR ALLENDE N°420, BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA**
4. **PRONUNCIAMIENTO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°2 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**
5. **PRONUNCIAMIENTO: APROBAR SUSCRIPCIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA DE SIERRA GORDA (2 CAMIONES ALJIBES) ID 3847-64-H223**
6. **PRONUNCIAMIENTO: APROBAR TRANSFERENCIA SUBVENCIÓN ORDINARIA 2024 FUNDACIÓN CULTURAL DE SIERRA GORDA**
7. **ENTREGA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4° TRIMESTRE 2023**
8. **NOVEDADES DE LA ALCALDESA**
9. **PUNTOS VARIOS**

Sra. Presidenta, dice: Muy buenas tardes señores concejales, funcionarios municipales, vecinos y vecinas, que se encuentran también conectados. Damos inicio a la Sesión Ordinaria N°3, con fecha 30 de enero de 2024, siendo las 12:18 hrs.

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Sra. Presidenta, dice: Punto N°1 - Aprobación Acta Anterior.
Se someten a su aprobación señores concejales el acta de la sesión ordinaria N°36, de fecha 20 de diciembre 2022. Y las actas de las sesiones extraordinarias N°16 de 2023 y 1 de 2024. Fueron enviadas a sus correos. Como no hay observaciones se dan por aprobadas las siguientes actas.

SE APRUEBA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA N°36 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022- SIN OBSERVACIONES
SE APRUEBA EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°16 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023- SIN OBSERVACIONES
SE APRUEBA EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°01 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024- SIN OBSERVACIONES

2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Sra. Presidenta, dice: Punto N°2 – Correspondencia Recibida.

Cedo la palabra a Bárbara Silva, Secretaria Municipal.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Honorable Concejo Municipal, colegas y vecinos presentes y vecinos que nos ven vía on line, buenas tardes. Tengo una correspondencia de la empresa consultora Capital Sur donde envía el programa de capacitaciones para el mes de febrero. ¿Lo tienen todo en su carpeta?

Sra. Presidenta, dice: Bueno, para los que van a participar y lo puedan presentar como moción en la próxima sesión.

3. PRONUNCIAMIENTO: OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO – NOCTURNO, TURISMO, BAR, PUB A NOMBRE DE GUADALUPE CORTÉS RODRÍGUEZ AL DOMICILIO SALVADOR ALLENDE N°420, BAQUEDANO, COMUNA SIERRA GORDA

Sra. Presidenta, dice: Punto N°3 - Pronunciamiento: Otorgamiento Patente de Alcohol Restaurant Diurno – Nocturno, Turismo, Bar, Pub a Nombre de Guadalupe Cortés Rodríguez, domicilio Salvador Allende N°420, Baquedano, Comuna Sierra Gorda. Cedo la palabra al funcionario David Ramírez, Encargado de Rentas Municipales.

Sr. David Ramírez, Encargado de Rentas Municipales, dice: Buenas tardes, concejales, funcionarios municipales y vecinos. Bueno, yo el día de hoy les vengo a exponer los antecedentes entregados por una contribuyente de la localidad de Baquedano, la cual, bueno, ella contaba con patente comercial provisoria. Actualmente, como ella cumplió los requisitos, puede optar a patente comercial definitiva. El requisito en específico era la recepción definitiva de obras, la cual ya la obtuvo. Bueno, las categorías que este contribuyente está solicitando son, según la Ley N°19.925 de Alcoholes, son la categoría C), que es restaurant diurno y nocturno, la categoría D), que es cabaret y peñas folclóricas, categoría E, que es cantinas, bares, pub y tabernas y la categoría I) que es restaurant de turismo.

Bueno, en la carpeta ustedes van a encontrar los antecedentes. La carta que la contribuyente ingresó por oficina de partes solicitando lo que les mencionaba. También van a encontrar el decreto donde se le otorga la patente comercial definitiva, patente a la cual estarían asociadas las patentes de alcohol que ella está solicitando. También encontramos un memorando emitido por el Director de Obras Municipales con respecto a las categorías de alcohol solicitadas. En este memorando hay solo una observación con respecto a la categoría de cabarets o peñas folclóricas, las cuales estarían prohibidas por el Plano Regulador Comunal. Solo esa categoría tiene observación. Bueno, más adelante también están otros antecedentes como pronunciamiento del Presidente de la Junta de Vecinos N°4 de la localidad de Baquedano, don Osvaldo Torres Espinosa, el cual no presentó ninguna observación. También se encuentran los antecedentes de la contribuyente, como su fotocopia de carnet de identidad, la declaración jurada según el artículo 4° de la Ley N°19.925 de Alcoholes.

Certificado de antecedentes actualizados, un contrato de arrendamiento, el cual define cómo se está ocupando el inmueble, en este caso con un contrato de arrendamiento. También resolución sanitaria para el establecimiento donde ella ejerce su actividad económica. También podemos encontrar un certificado de Registro de Prestadores de Servicios turísticos emitido por SENATUR. Luego encontramos el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación para la ubicación, la Dirección del Establecimiento donde se quieren ejercer las actividades económicas, en este caso las de venta de alcohol. También podemos encontrar el certificado de informaciones previas emitido por la Dirección de Obras también para la ubicación señalada.

También se puede encontrar un informe de zonificación emitido por la Dirección de Obras de este municipio. Y, por último, tenemos un informe que en su momento se solicitó cuando la contribuyente estaba solicitando patente comercial provisoria en este caso, en el cual se le verificaron las condiciones del establecimiento.

Sra. Presidenta, dice: Muchas gracias, David. ¿Consultas? Cedo la palabra al concejal Ramón Vega.

Concejal Ramón Vega, dice: Buenas tardes, señora Presidenta, colega, funcionarios, y decimos que nos están viendo a través de la Internet wifi. Quiero hacer una consulta. Estas cuatro categorías están autorizadas? Las categorías C-D-E-I.

Sra. Presidenta, dice: Sí.

Concejal Ramón Vega, dice: Consulta. Estas cuatro categorías están solicitadas, ¿es cierto? Que sería la C, la D, la E y la I.

Sr. David Ramírez, Encargado de Rentas Municipales, dice: Claro, la única categoría que tiene una observación que fue emitida en el informe de la Dirección de Obras es la categoría D, es de cabaret o peñas folclóricas. Esa es la única que tendría una observación.

Concejal Ramón Vega, dice: ¿Hay algún plazo para determinar si se la otorgan o va a quedar así con una observación solamente?

Sra. Presidenta, dice: No se puede entregar porque nuestro Plan Regulador no lo permite, no tiene la condición, está una patente no podría funcionar en esa dirección (…)

Concejal Wladimir Fernández, dice: ¿Ya, pero según el Plano Regulador solamente prohíbe el funcionamiento de peña folclórica, no el resto, en ese sentido no, no hay ningún problema?

Sra. Presidenta, dice: No, para eso no hay problema.

Concejal Wladimir Fernández, dice: O sea, solamente quedaría objetada la categoría Peña Folclórica.

Sra. Presidenta, dice: Folclórica, solamente Cabarés o Peña Folclórica, esa clase.

Sr. David Ramírez, Encargado de Rentas Municipales, dice: ¡Correcto!

Concejal Wladimir Fernández, dice: Ya, pero lo demás no tendríamos ningún inconveniente. Ok.

Sra. Presidenta, dice: ¿Alguna otra consulta?

Concejal Julio Echeverría, dice: Señora Presidenta la palabra.

Sra. Presidenta, dice: Cedo la palabra al concejal Julio Echeverría.

Concejal Julio Echeverría, dice: Buenas tardes. Buenas tardes, concejales, funcionarios municipales y vecinos. Me llama la atención que aquí dice este documento emitido por la Dirección de Obras Municipales, lo cual dice que, sin embargo, para cabaret o peña folclórica no está autorizado por el según Plano Regulador. Los pueblos son asimilables a discotecas y, pero aquí dice pronunciamiento, SEREMI MINVU de Atacama, Ordenanza N°299 de fecha 22 de marzo del 2013. Esta estaría prohibida en nuestro plan regulador, pero aquí dice SEREMI MINVU de Atacama. Debería decir MINVU Antofagasta, ¿O ellos tienen injerencia en nuestra comuna?

Sra. Presidenta, dice: Atacama, no, quizá lo tienen como dictamen. ¿Podría explicar por qué dice eso director?

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: Buenas tardes. Bueno, comentar que dentro del plan regulador lo que se prohíbe directamente es discoteca. El Plan Regulador Comunal se basa directamente con lo que indica la ordenanza, bueno, exactamente en el artículo 233° con respecto a todos los equipamientos que se pueden aprobar en la construcción, eso está en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. ¿Qué pasa? Que hay planes reguladores que definen exactamente otra tipología que no son tan generales. Un ejemplo, el plan regulador puede decir hostal, hotel, motel, etc. Pero la Ordenanza General de Urbanismo de Construcción solamente define hospederías, o sea residenciales, ¡perdón! Entonces este plan regulador que tenemos actualmente define solamente lo que indica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción en el tema de Discotec. No indica un pronunciamiento de cabaret. Exacto. Con respecto a la Peña Folclore. Por lo mismo esta dirección con respecto a un ordinario que justamente tiene una consulta, otra dirección de obra que le hace la misma consulta que nosotros, que su plan regulador prohíbe discoteca y hace la consulta a que es asimilable cabaret y en peña folclórica y la

respuesta de esa seremi es justamente que es asimilable a discoteca. Por ello es la respuesta que se hace es a través de un ordinario, no de una ordenanza. Es un pronunciamiento de la SEREMI Atacama. Exacto.

Ahora, esto va en base porque la SEREMI tiene facultades con el artículo 4° de pronunciarse sobre inquietud de que tengan los planes reguladores.

Sra. Presidenta, dice: ¿Le queda claro, concejal?

Concejal Julio Echeverría, dice: Sí.

Sra. Presidenta, dice: ¡Ok! ¿Alguna otra consulta?

Concejal Ramón Vega, dice: Sí, más que nada sería importante, nuevamente lo solicito, varias veces lo he hecho, que estos documentos importantes que son importantes. Vienen muchas referencias, sería bueno que lo mandaran con antelación para poder leerlo, porque esta carpeta recién la entregaron y uno tiene que estar más que nada ojeando la hojita para poder ver qué es lo que si viene. Pues siempre hay algún detalle que se nos escapa y es bueno que lo enviaran con anterioridad, no tan tardío, por favor. Gracias.

Sra. Presidenta, dice: Bueno, entonces vamos. Muchas gracias, Director. Vamos a someter a votación.

SE SOMETE A VOTACIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA OTORGAR AÑO 2024, DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL:

RAZÓN SOCIAL	**:**	**GUADALUPE CORTÉS RODRÍGUEZ**
REPRESENTANTE LEGAL	**:**	**GUADALUPE CORTÉS RODRÍGUEZ**
RUT	**:**	**12.349.071-1**
DIRECCIÓN	**:**	**AVDA. SALVADOR ALLENDE N°420**
LOCALIDAD	**:**	**BAQUEDANO**

SRA. DEBORAH PAREDES CUEVAS	**APRUEBA**
SR. CARLOS SEPÚLVEDA LAZO	**APRUEBA**
SR. WLADIMIR FERNÁNDEZ CUEVAS	**APRUEBA**
SR. RENÉ RAMOS LÓPEZ	**APRUEBA**
SR. RAMÓN VEGA FERNÁNDEZ	**APRUEBA**
SR. JULIO ECHEVERRÍA RIVERA	**APRUEBA**

Sra. Presidenta, dice: Gracias David.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: ¡Disculpe Presidenta!, Honorable Concejo, también indicar que una vez que el funcionario enrole la patente, recién en el próximo semestre va a venir con su rol. Por si les llamó la atención, ahora no viene con el rol de la patente.

Sra. Presidenta, dice: Muchas gracias por la información. Gracias, David.

4. PRONUNCIAMIENTO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°2 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

Sra. Presidenta, dice: Punto N°4 – Pronunciamiento: Aprobar la Modificación de la Ordenanza N°2 sobre Derechos Municipales de fecha 29 de octubre del año 2019. Cedo la palabra a la Directora de Tránsito, la señora Magdalena González.

Sra. Magdalena González Directora de Tránsito, dice: Buenas tardes, Honorable Concejo y a todos. En este momento se solicita la modificación de la Ordenanza N°2, sobre los Derechos Municipales, específicamente respecto al artículo 46°, en atención a que no sé si la tienen en carpetas ustedes o se las entrego, porque traje copia de todo también, las tienen en estos momentos. ¡Perfecto! Específicamente esta ordenanza trata en el artículo 46°, el Título VIII, desde el artículo 44° comienzan los derechos municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos. Respecto al artículo 46° es lo que se solicita su modificación, específicamente por una actualización en los valores referenciales que tenemos respecto a los mismos cobros en otros municipios de la región. Me refiero al otorgamiento de licencias y sus controles, y también

salida de terreno en el caso de la licencia tipo D, que es de maquinaria pesada. Por tanto, en atención a que los otros municipios están cobrando unos valores superiores a los nuestros, es necesario actualizarlo. Y para efectos de lectura sería el otorgamiento por primera vez de la licencia profesional A1-A2-A3-A4-A5 de un 80 % de una UTM. Un otorgamiento por primera vez licencia clase B-D -F en un 80% de una UTM. La clase, hago una mención, la clase E no se coloca acá en lo que estoy leyendo, porque ya sí está actualizada, está con un buen valor. La clase E, que sería de tracción animal. Ya la clase E ya se encuentra incorporada la ordenanza y también están correctos, digamos, los valores conforme a los otros municipios. En cuanto, esto sería otorgamiento. Ahora nos vamos a los controles. El control clase A1-A2, que es la ley antigua, para decir, la Ley N°18.290, con un 70 % de una UTM. El control de la clase A3-A4-A5, un 70 % una UTM. El control clase B-C-D - F, 70% UTM. La salida de terreno por primera vez para el otorgamiento la licencia D, un 140% una UTM. Eso significa que la funcionaria tiene que salir de su oficina, y concurrir al lugar donde se va a tomar la práctica. Extensión o control de la clase D, un 90%, pero sería como control segundo, un certificado antecedente, que también lo podemos otorgar nosotros y sería importante que lo pudiéramos entregar, ya que también es un ingreso para el municipio y lo tendríamos en el momento, sería $1.050 o valor establecido por el Servicio de Registro Civil. Y también la fotografía, que sería un 10 % de una UTM lo tenemos esto es lo que sería modificable ahora y para lo cual se requeriría la eliminación del numeral 4° y 6° del artículo 46°. Se solicita su eliminación para la reincorporación en el artículo en la numeral 25° y 26° y lo que eso sería, el 4° y 6° del artículo 46° se eliminarían para ser reemplazados por los que acabo de leer.

Di lectura en cuanto a la actualización de los valores se tendría que eliminar el numeral 4° y 6° del artículo 46°, y reemplazarlos 25°- 26°-27°-28°-29° del Artículo 46° que serían las prórrogas de licencias profesionales que estarían en este momento de acuerdo a la ordenanza actual en un 10%, eso sería la prórroga sería el control, cada trámite adicional un 5%, el artículo numeral 27° dice "Alteración de características de registro de vehículos de tracción animal y humana", eso es algo que nosotros ni siquiera tenemos un registro de vehículo de tracción animal, el numeral 28° sería control de Licencias Profesionales A1 – A2 –A3 – A4 y A5 de 35% lo cual estaríamos reemplazando por el 80% incorporando en el numeral 25° y el numeral 29° que sería ¡perdón! Control de Licencias Profesionales y se eliminaría como dije recién en un 35% por un 80%. Por tanto, en la ordenanza en el artículo 46° se eliminaría el artículo el numeral 4° y el numeral 6° y se reemplazarían los derechos y valores indicados en los numerales 26° del artículo 46° por los numerales que les señalé primeramente con los porcentajes del 80% hasta un 140% un 70% y también en cuanto a la fotografía un 10% hay que eliminar dos numerales 2 y los otros cuatro hay que reemplazarlos.

Sra. Presidenta, dice: Queda clara la explicación de la directora está similar a los valores de la región. Bueno no habiendo más consultas sometemos a votación.

SE SOMETE A VOTACIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA OTORGAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°2 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

a. ELIMÍNESE EL NUMERAL 4°, 6° DEL ARTÍCULO 46°
b. REMPLÁCESE LOS DERECHOS Y VALORES INDICADOS EN LOS NUMERALES 25°, 26°, 27°, 28° Y 29° DEL ARTÍCULO 46°<, POR LO SIGUIENTE:

25	**OTORGAMIENTO PRIMERA VEZ LICENCIA CLASE PROFESIONAL A1-A2-A3-A4-A5** **OTORGAMIENTO PRIMERA VEZ LICENCIA CLASE B-D F**	**80% U.T.M.** **80% U.T.M.**
26	**CONTROL CLASE A1-A2 ANTIGUA LEY 18290** **CONTROL CLASE A1-A2-A3-A4-A5** **CONTROL CLASE B-C-D Y F**	**70% U.T.M.** **70% U.T.M.** **70% U.T.M.**
27	**SALIDA A TERRENO LICENCIA D PRIMERA VEZ** **EXTENSIÓN O CONTROL CLASE D SALIDA A TERRENO**	**140% U.T.M.** **90% U.T.M.**

28	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	$1.050 O VALOR ESTABLECIDO POR EL S.R.C.I.
29	FOTOGRAFÍA	10% U.T.M

SRA. DEBORAH PAREDES CUEVAS	**APRUEBA**
SR. CARLOS SEPÚLVEDA LAZO	**APRUEBA**
SR. WLADIMIR FERNÁNDEZ CUEVAS	**APRUEBA**
SR. RENÉ RAMOS LÓPEZ	**APRUEBA**
SR. RAMÓN VEGA FERNÁNDEZ	**APRUEBA**
SR. JULIO ECHEVERRÍA RIVERA	**APRUEBA**

Sra. Presidenta, dice: Muchas gracias

5. PRONUNCIAMIENTO: APROBAR SUSCRIPCIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA DE SIERRA GORDA (2 CAMIONES ALJIBES) ID 3847-64-H223

Sra. Presidenta, dice: Punto N°5- Pronunciamiento: Aprobar Suscripción Contrato Adquisición – Reposición Dispositivos de Aseo y Apoyo de Emergencias Comuna de Sierra Gorda (2 Camiones Aljibes) ID 3847-64-H223. Presenta nuestro Director Jurídico y el Director subrogante de SECPLA.

Sr. Christian Arenas, Director Jurídico, dice; Alcaldesa, honorables Concejales, como ha señalado la Alcaldesa, se somete a aprobación de este Concejo la licitación para contratar en el marco del proyecto de la licitación denominada "Adquisición Reposición de Dispositivos de Aseo y apoyos de Emergencia de la Comuna Sierra Gorda, código BIP 400404663 -0 y código ID 3847-64-H223. En lo sustancial, tal como ustedes aprecian en la documentación que entiendo les fue debidamente enviada, se trata de un proyecto cuyo objeto básicamente es contratar la adquisición de dos camiones aljibes agua potable, destinado a complementar la labor de plan normal de aseo comunal y de emergencia por eventos climáticos. Básicamente el Monto del Contrato es $287.563.500.- (Doscientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil quinientos pesos), IVA incluido el plazo de ejecución para que pueda terminar la tramitación completa y así se señala en el contrato que se les acompañó, es de 35 días corridos. Esta licitación se aperturó el día 15 de diciembre del 2023 y valga señalar que hubo una apertura complementaria de fecha 11 de enero del año 2024 y que tuvo relación con que en la práctica hubo una empresa que había presentado la boleta de garantía en tiempo y forma, pero aparentemente hubo una pequeña confusión. Ellos presentaron un reclamo, efectivamente se constató que el documento estaba entregado oportunamente y, por tanto, se dictó un decreto que significó la reconsideración y pudo participar. La evaluación del proyecto. El comité evaluador sesionó el día 16 de enero del año 2024, hizo la evaluación que ustedes tienen en su documentación respectiva. Se presentaron entre paréntesis tres propuestas; SK Comercial SpA, Rut N°76.176.602-3, Comercial Kaufman S.A. Rut N°96.572.360-9 y el oferente Equipos y Camiones SpA, RUT N°77.517.323-8, que en definitiva representa la mejor oferta según el análisis realizado por la comisión de evaluación, que determinó que tiene un puntaje equivalente de un total máximo posible de 10 puntos, llega a 9,8 como puntaje. Bueno, está el director subrogante de planificación por si se requiere alguna información, pero lo sustancial, eso es lo que se vota, Alcaldesa y honorable concejales.

Sra. Presidenta, dice: Bueno, señores concejales, como ven, expone la adquisición de los dos camiones aljibes que estaban pendientes de licitaciones anteriores que habían quedado desiertas.

Concejal Carlos Sepúlveda, dice: Consulta, ya con esto todo, a lo que se refiere al tema de adquisición, de reposición de vehículos, ya estaríamos terminando, ya han llegado todos los vehículos, todo el equipamiento.

Sra. Presidenta, dice: Ahí nuestro director subrogante puede dar respuesta.

Sr. Juan Pasten Secretario Comunal de Planificación, dice: Buenas tardes señores concejales, Alcaldesa, funcionario y a la comunidad. Concejal, justamente esta es una licitación solamente que finaliza lo que son los dos camiones aljibes que estaban dentro de los dispositivos del F.N.D.R. En este momento estamos

nuevamente licitando el camión multipropósito, ya que es uno de los que en este caso también ya se ha licitado anteriormente y no ha habido oferta. Y la cama baja, el semirremolque que también está incorporado dentro del mandato que estaban todos los dispositivos y eso estamos ya en el proceso de licitación para tratar de traerlo concejo lo antes posible.

Sra. Presidenta, dice: ¿Otra consulta?

Concejal Wladimir Fernandez, dice: ¿Bueno, estos camiones son para agua potable?

Sra. Presidenta, dice: Para agua potable.

Concejal Wladimir Fernandez, dice: Los camiones existentes en este momento, ¿ellos van a seguir operando con el agua tratada para alguna emergencia?

Sra. Presidenta, dice: Van a seguir de apoyo, esos están en reparación porque no han logrado poder solucionar el problema que tienen realmente los estanques.

Concejal Wladimir Fernandez, dice: Ya, o sea, pero estos camiones, entonces no servirían para una emergencia con agua potable. Claro, pero si bueno, el agua potable la tendría que llenar de un grifo.

Sra. Presidenta, dice: Sí, de un grifo.

Concejal Wladimir Fernandez, dice: Para eso tendríamos que tener habilitados los grifos como se ha solicitado Aguas Antofagasta, porque si el camión está vacío, en llenar un camión de esta magnitud significa que va a ser poco el aporte. O sea, la idea sería que estuvieran los grifos que se han solicitado en los lugares establecidos. Para cuando ocurra ni tal Dios quiera otra emergencia, como la que ya hemos vivido. Pero lo importante es que vamos a tener estos camiones y va a servir para ambas cosas, para tener agua para los vecinos o también para una emergencia.

Sra. Presidenta, dice: Sí, para cualquiera de las dos. Cedo la palabra al Concejal Ramón Vega.

Concejal Ramón Vega, dice: A mí me llama bastante la atención los proyectos (…).

Sra. Presidenta, dice: No se le escucha nada.

Concejal Ramón Vega, dice: Tener en funcionamiento esos dos camiones, pero sí llama bastante la atención. Yo vengo haciendo un seguimiento hace rato a los dos aljibes que están que están en el parque automotriz de la municipalidad y el camión aljibe FYYY-15 que está estacionado frente de Servicios Generales, hace mucho tiempo que está ahí parado y prácticamente ese camión supuestamente iba a ir a una mantención y reparación.

Sra. Presidenta, dice: Sí, ese camión fue a reparación, pero no pudieron encontrar la forma de poder repararlo. Por eso estamos pidiendo un levantamiento de otra empresa para que podamos solucionar el problema.

Concejal Ramón Vega, dice: Y lo que sí, ese camión, como le digo, está bastante tiempo ahí expuesto al sol y a temperatura, al lado está un camión de la basura que es el HBDT- 39, se están dejando también el camión grúa que es el HPGZ-83 y el camión multipropósito CYRW- 58, esos camiones quedan expuestos a afuera, quedan a la temperatura fría de la noche. Entonces me preocupa bastante en qué condiciones se van a encontrar los neumáticos, todas las estructuras plásticas que tiene, porque gran parte son estructuras plásticas de esos camiones.

Sra. Presidenta, dice: Sí, el espacio donde están los vehículos en Servicios Generales hoy día no nos da la capacidad, en razón de que se ha tenido una restitución de vehículos nuevos y se va a hacer una evaluación para dar de baja los que ya no estén en funcionamiento.

Concejal Ramón Vega, dice: Prácticamente esos que han expuesto en la calle y lamentablemente todos estos días hemos tenido corte de luz del alumbrado público, entonces me preocupa bastante que nosotros estamos trayendo, bueno se está comprando la municipalidad un equipo nuevo para reemplazar o darle mayor utilidad en la comuna, pero si tenemos camiones prácticamente expuestos ahí que en algún momento

cuando lo queramos utilizar a lo mejor van a estar inoperativos. Entonces esa es la preocupación que tengo yo, al menos desde el parque automotriz que tenemos nosotros en la actualidad.

Sra. Presidenta, dice: Claro, como estos vienen a hacer una reposición de los que tenemos actualmente o mejorar los que ya tenemos, se van a evaluar y los que ya no estén o no se pueden hacer alguna mantención se van a dar de baja. Ya hay varios vehículos porque el espacio, la capacidad de Servicios Generales no da tampoco para seguir guardando vehículos, por eso que los vehículos algunos están expuestos en el espacio público.

Concejal Ramón Vega, dice: Sí, pero esos camiones prácticamente son nuevos, (…).

Sra. Presidenta, dice: Nuevos de año, pero de calidad o de sistema ya no están funcionando; uno tiene el computador malo, uno lo recepcionamos malo, no funciona con el computador malo, lo hemos mandado muchas veces, pero no han logrado encontrar la falla y no puedo seguir teniendo algo que me ocupa espacio, y que no está en funcionamiento (…).

Concejal Ramón Vega, dice: Sería bueno también cuando ocurran todas estas anomalías que se informan en las bitácoras y hacer seguimientos de si hay seguro comprometido, si hay alguna cosa como reparar, porque si nosotros mantenemos esos equipos votados y expuestos cada día se van a ir devaluando mucho más.

Sra. Presidenta, dice: ¿Algún otro punto? Sometemos a votación entonces el Contrato de Adquisición y Reposición de Dispositivos de aseo y apoyo en vigencia Comuna y Sierra Gorda.

SE SOMETE A VOTACIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA OTORGAR LA SIGUIENTE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN "ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA DE SIERRA GORDA ID3847-64-H223:

NOMBRE DE LA EMPRESA	**EQUIPOS Y CAMIONES SPA/ RUT N°77.517.323-8**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**ESTEBAN ALEJANDRO MARTÍNEZ PLAZA/ RUT N°19.153.985-7**
MONTO	**$287.563.500.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS) IMPUESTOS INCLUIDOS.**
PLAZO	**3 DÍAS HÁBILES PARA ACEPTAR LA ORDEN DE COMPRA Y 35 DÍAS CORRIDOS PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA APROBADA DEL O LOS DISPOSITIVOS.**

SRA. DEBORAH PAREDES CUEVAS	**APRUEBA**
SR. CARLOS SEPÚLVEDA LAZO	**APRUEBA**
SR. WLADIMIR FERNÁNDEZ CUEVAS	**APRUEBA**
SR. RENÉ RAMOS LÓPEZ	**APRUEBA**
SR. RAMÓN VEGA FERNÁNDEZ	**APRUEBA**
SR. JULIO ECHEVERRÍA RIVERA	**APRUEBA**

6. PRONUNCIAMIENTO: APROBAR TRANSFERENCIA SUBVENCIÓN ORDINARIA 2024 FUNDACIÓN CULTURAL DE SIERRA GORDA

Sra. Presidenta, dice: Punto N°6- Pronunciamiento: Aprobar Transferencia Subvención Ordinaria 2024 Fundación Cultural de Sierra Gorda. Cedo la palabra a Michael Díaz, Secretario Ejecutivo de la Fundación Cultural de Sierra Gorda.

Sr. Michael Díaz, Secretario Ejecutivo de la Fundación Cultural de Sierra Gorda, dice: Muy buenas tardes Honorable Concejo y Presidenta. Primero consultarle si tienen el documento de solicitud.

Sra. Presidenta, dice: Sí, si tienen el documento de solicitud de subvención.

Sr. Michael Díaz, Secretario Ejecutivo de la Fundación Cultural de Sierra Gorda, dice: Bueno, como pueden ver en el documento que tienen en sus manos, hoy día venimos a realizar la petición de la transferencia de la subvención municipal del año 2024. El cual pasó a desglosar en términos generales, como ustedes lo tienen en sus documentos. En Gastos de Personal tenemos un total general de $201.240.000.- (doscientos un millones doscientos cuarenta mil pesos). Eso sumado también al aguinaldo de fiestas patrias y Navidad, en el fondo nos da un total en gasto de personal de $201.240.000.- (doscientos un millones doscientos cuarenta mil pesos) Posterior a esto vienen las Prestaciones de Seguridad Social, queda siendo un monto de $24.099.000.- (veinticuatro millones noventa y nueve mil pesos). Después de esto viene el ítem de gasto Bienes y Servicios de Consumo, donde tenemos un total de $68.204.000.- (Sesenta y ocho millones doscientos cuatro mil pesos), y por último tenemos la Adquisición de Activos no Financieros por un total de $2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), lo que nos da un total de $296.043.000.- (Doscientos noventa y seis millones cuarenta y tres mil pesos). Ahí dejo abierta la palabra para alguna duda o consulta. A pesar de que fuimos viendo estos puntos o estos desgloses en los concejos anteriores.

Sra. Presidenta, dice: Como pueden ver, expone el Secretario Ejecutivo las partidas del presupuesto año 2024, para financiar el funcionamiento de lo que es la Fundación Cultural. El mismo detalle que fue trabajado con la Comisión de Presupuesto y fue aprobado en el Presupuesto año 2024 como transferencia. ¿Alguna consulta?

Concejal Wladimir Fernández, dice: Sí, yo quería consultar, solamente que me preocupa es que el tema con la empresa que teníamos de wifi, esa empresa ya no está considerada en este presupuesto.

Sr. Michael Díaz, Secretario Ejecutivo de la Fundación Cultural de Sierra Gorda, dice: No concejal, esa empresa no está considerada en esta subvención. De hecho, después del último Concejo en el que tuvimos esta conversación, todos en realidad se llegó al acuerdo y por instrucción también de la Presidenta de la Fundación no se dio más pago o no se consideró dentro del presupuesto 2024. Si se están en el fondo reforzando áreas territoriales y el área jurídica que se hace necesaria para la Fundación este 2024, pero no está considerado el pago de wifi comunitario.

Sra. Presidenta, dice: El compromiso es que al contratar esta área jurídica se va a dedicar a cerrar el contrato que existe, a dar término al contrato que existía con la línea que tenga el wifi.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Sí, Presidenta. Mire, yo era esa era mi consulta y mi duda que tenía con respecto al funcionamiento de la Fundación Cultural. La verdad es que han hecho bastante bien el trabajo y de verdad que no se había visto desde el tiempo que yo llevo más de 25 años en la localidad, en la comuna de Sierra Gorda, y ya voy para los 12 años de concejal, nunca había visto un progreso un trabajo también hecho. Por la fundación y a cargo a su secretario. Por lo tanto, no tengo ningún problema en aprobar.

Sra. Presidenta, dice: ¿Señor concejal, alguna consulta más? Ya, sometamos a votación, por favor.

SE SOMETE A VOTACIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2024, A LA FUNDACIÓN CULTURAL DE SIERRA GORDA, DISTRIBUIDO EN LAS SIGUIENTES CUENTAS:

CUENTAS	MONTO $
TOTAL GASTOS EN PERSONAL	$201.240.000.-
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	$24.099.000.-
GASTOS BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	$68.204.000.-
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	$2.500.000.-
TOTAL	$296.043.000.-

SRA. DEBORAH PAREDES CUEVAS	APRUEBA
SR. CARLOS SEPÚLVEDA LAZO	APRUEBA
SR. WLADIMIR FERNÁNDEZ CUEVAS	APRUEBA
SR. RENÉ RAMOS LÓPEZ	APRUEBA
SR. RAMÓN VEGA FERNÁNDEZ	APRUEBA
SR. JULIO ECHEVERRÍA RIVERA	APRUEBA

Sra. Presidenta, dice: Muchas gracias, Michael.

7. ENTREGA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4° TRIMESTRE 2023

Sra. Presidenta, dice: Punto N°7- Entrega Informe Ejecución Presupuestaria 4° Trimestre 2023.
Se hace entrega del informe para que lo puedan leer y después puedan hacer consultas si tienen alguna duda.

8. NOVEDADES DE LA ALCALDESA

Sra. Presidenta, dice: Punto N°3 - Novedades de la Alcaldesa.
Informarles que se va a coordinar la reunión para trabajar sobre la Ordenanza de Becas junto al director de DIDECO. Director, vamos a coordinar la fecha para que podamos trabajarla pronto. También avisarles que hace unos meses comenzamos a gestionar la llegada de un tótem para atención de trámites del Registro Civil. Bueno, esto de hace tiempo y hoy día se está ya pronto a concretar. Este va a ser implementado durante la segunda semana de febrero y además estamos a la espera del convenio para regularizarlo. También informarles que ayer llegó, se hizo la entrega del bus comunitario, que también es parte de este equipamiento que se acaba de presentar. El día viernes, junto al gobernador se hará una ceremonia para poder entregarlo para el funcionamiento. Y se está solamente esperando también el trámite del seguro para este vehículo. Y la otra información es que la semana pasada, cuando estábamos en Concejo, donde tuve que retirarme, tuvimos una reunión con el director del Servicio de Salud y su equipo, donde hubo un pronunciamiento para ya estar certificada para poder postular al nuevo sistema modular de emergencia de la posta para la localidad de Sierra Gorda.

Y también se aprobó el Plan de Contingencia para la conservación de la posta de Baquedano. Y con esto ya estaríamos con ambos proyectos de entrar y salud fortaleciéndolo en lo que es la infraestructura. Ya eso por cuanto puedo informar.

9. PUNTOS VARIOS

Sra. Presidenta, dice: Punto N°7 – Puntos Varios.
Cedo la palabra al concejal Carlos Sepúlveda.

Concejal Carlos Sepúlveda, dice: Alcaldesa, tengo dos puntos más que nada. Uno respecto a qué se debe que aún quedan decoración navideña que se está deteriorando nomás en las localidades. El arbolito de acá de Sierra Gorda va como por etapas, una semana sacan una parte, la otra, otra, entonces sería bueno que, no sé, solicitar apoyo, no sé, el funcionario y en un día yo creo que se desarma y se saca toda la decoración, porque en verdad se está deteriorando nomás y todavía incluso quedan luminarias colgadas. Entonces ya vamos a pasar a febrero y eso se ve mal.

Sra. Presidenta, dice La instrucción es que de hoy día queda todo lo que es Sierra Gorda listo y resguardado en lo que es la base del árbol, hoy día sí o sí.

Concejal Carlos Sepúlveda, dice: Y esto yo creo que es reiterativo en todos mis períodos que he estado de concejal. ¿Qué solución ya podemos buscar respecto al cajero o algún beneficio para la localidad de Sierra Gorda? Porque el cajero sigue malo, los vecinos día a día me dicen lo mismo, el banco dice una cosa que está bueno, pero no, usted si se da cuenta que el cajero está malo. Antiguamente acá estaba el cajero del Banco Chile, perteneciente a las mineras, o sea del consorcio de las mineras de inversionistas acá en la comunidad, que se podría instalar porque aquí es necesario, ya aquí por ejemplo no se ve el efectivo. Y otro que los vecinos, los adultos mayores, muchos siguen usando su efectivo para las compras que van a Calama. Entonces no sé qué solución puede dar Banco Estado, qué solución puede dar, porque nosotros trabajamos directamente con Banco Estado las cuentas que tenemos como municipio. Entonces sería como un apoyo del banco está en Baquedano, pero también necesitamos alguna solución para Sierra Gorda.

Sra. Presidenta, dice: Ya se entregó la información al banco, se hizo la solicitud (...)

Concejal Carlos Sepúlveda, dice: Sí, porque Alcaldesa, ya como se elevó la solicitud la gente pide que a lo mejor puede ser un cajero de estos que se puedan depositar, que cumplan más funciones, a lo mejor instalar también un tótem o algo donde puedan sacar su estado, pero darle otro tipo de servicio a la localidad.

Sra. Presidenta, dice: Bueno, igual está llegando el camión. Sí, que se va a venir reiteradamente, que como hace las mismas funciones de un banco y quizás va a ser más constante en el tiempo. Ya también se han gestionado un tótem, lo están evaluando porque también tiene que pasar la evaluación de ellos si es conveniente o no por el resguardo.

Concejal Carlos Sepúlveda, dice: Eso, Alcaldesa.

Sra. Presidenta, dice: Cedo la palabra al Concejal Wladimir Fernández.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Sí, Presidenta, tengo 20 puntos. No mentirita. Presidenta, quiero consultar por el estado de los trabajos que se han ejecutado en las plazas, que llevan meses tirado, abandonados y lo he reiterado en Concejos y no he tenido ninguna respuesta. Qué pasa al final con las plazas de Gabriela Mistral, si no me equivoco, que está atrás de la sede cuatro, la plaza de armas, que sería la plaza principal y Oasis y el gimnasio, que tampoco tengo entendido si hubo entrega o se abrió para la comunidad. Entonces, cada día que yo paso y veo estos trabajos, de verdad que llega a dar pena ver que una empresa, no sé si dejó botado los trabajos, no tengo idea. Por eso necesito saber una respuesta hoy día en este Concejo, ¿sobre en qué condiciones están las plazas?

Sra. Presidenta, dice: Nos había entregado un informe. Tenemos el informe. Cedo la palabra al Director de Obras Municipales, Angelo Araya.

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: Bueno, le respondo concejal. En el caso de la plaza Gabriela Mistral, se solicitó el término anticipado de contrato, porque la empresa no respondió. Y en ese sentido, en esa parte, en este momento lo está hablando el área jurídica. Para generar el término anticipado, nosotros ya ejecutamos, evacuamos nuestro informe técnico en donde indicamos las cláusulas donde no se cumplía con algunos requisitos de la obligación del contratista y donde se da término anticipado del contrato.
La empresa quedó con un avance financiero cerca del 43% y físico quedó bueno, hay un tema, porque físicamente con la carta que entregó la empresa, la programación de ellos está dando cerca de 68%, pero con el avance que nosotros estimamos realmente físico es cerca del 80%, porque nosotros evaluamos según la carta gantt que nos entrega la oferta del contratista y con eso está dando el 68% según las partidas.

Concejal Wladimir Fernández, dice: ¿Eso es de avance?

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: ¡Exacto!

Concejal Wladimir Fernández, dice: Porque, por ejemplo, atrás de la plaza queda toda la parte de más costo, que es el concreto y después recubrír con poliuretano, ¿no?

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: ¡Exacto! Justamente queda todo lo que es el tema del radier completa de la plaza, queda también la instalación de los juegos nuevos, la reparación de los juegos nuevos, queda el tema justamente de todo el piso de caucho que tienen que instalar, que son justamente las partidas más críticas que tiene el proyecto y que en relevancia justamente por el costo, tiene un bajo avance financiero, ya que el hormigón es la partida más cara. Pero si lo llevamos a la práctica, el hormigón con camiones Mixer podrían terminar perfectamente en dos o tres días. Va a depender justamente de la proyección.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Claro, en tiempo es más rápido, pero en costo es más caro.

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: Por eso el avance financiero se reduce. Y eso se plasmó en el mismo informe que nosotros entregamos para el término anticipado.

Sra. Presidenta, dice: Eso proporciona lo que corresponde.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Si esto quedó abandonado, una vez que ya el jurídico entregue el informe dice con esta plata que hay, alcanza a terminarse o se va a dar un trato directo ¿Cómo se va hacer?

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: Justamente con la Alcaldesa, nosotros en este momento, después se le emite a la empresa el decreto de término anticipado, se cobra la boleta de fiel cumplimiento por no cumplimiento del contrato, y al mismo tiempo hay una cláusula específica de trato directo por término anticipado de un proyecto. Pero tiene que ser bajo las 1.000 UTM. Claro, para completar el proyecto tiene que ser bajo las 1.000 UTM. En este caso tendrían que ser bajo los 60 y tantos millones de pesos.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Ya, pero mi consulta es la plata, porque esto es un proyecto, ¿cierto, de gobierno? ¿Esa plata está, queda, se pierde?

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: Nosotros hablamos con el analista y la plata no se puede, o sea, queda en la bolsa de ellos, de la transferencia. O sea, porque los FRIL, el proceso de ellos es que nosotros generamos un estado de pago y nos transfieren los dineros. Pero ellos tienen una cuenta específica que es justamente de todos los fondos de estos temas FRIL.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Al hacer un trato directo hoy día con esa plata, ya a esta altura de la fecha, en el año 2024, ha subido ya esa plata no alcanza porque vamos a tener que inyectar a lo mejor, no sé, hacer modificaciones presupuestarias ¿o no?

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: Nosotros en el análisis que hicimos por las partidas que quedaban, puede quedar perfectamente dentro de la plata que queda remanente, ejecutarse las partidas que quedan faltantes. Lo que sí, esta empresa, aparte de cobrarle la boleta, le estamos cobrando la multa, porque si bien el último estado de pago que hicimos fue cercano, ahí a fines de septiembre, si no me equivoco, siguió avanzando relativamente lento e igual generó un avance. Entonces también tiene un avance de lo que él puso, por ejemplo, los cierres de estas rejas que se ven en el contorno.

Concejal Wladimir Fernández, dice: La protección.

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: La protección, ¡exacto! Algunos pintados que terminó. Entonces hay un pago restante y con eso nosotros también vamos a reducir las multas que también son por atraso. Y con respecto a plaza, ya, esa es plaza Gabriela Mistral. Mientras con respecto a la plaza Oasis, la plaza Oasis debería estar terminando la próxima semana.

Concejal Wladimir Fernández, dice: ¿Con la misma empresa, no?

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: Sí, sí en la misma empresa. Lo que quedaba pendiente ahí era justamente el tema de la retreta, que era un proyecto que estaba inserto dentro del mismo proyecto, que era mejoramiento de la plaza. En ese sentido, la retreta, que era lo último que falta que un proyecto aparte de la plaza base, obviamente con una instrucción de la Alcaldesa, nosotros mantuvimos el cierre completo. Si bien podríamos haber generado el cierre justamente de la retreta, el tema era por el tema del impacto, para que obviamente sacar y sea todo nuevo. En el caso de la retreta, ya está terminada, ya tiene casi todo listo, falta solamente unos parlantes exteriores que la empresa le llega la próxima semana, por eso el tema del cierre, pero ya está terminado. Básicamente está terminado.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Presidenta, podríamos hacer una visita a terreno, en los que quieran, al menos yo la estoy solicitando porque quiero ver en qué estado se encuentra la plaza Gabriela Mistral y la plaza de Oasis, para ver los avances y en qué quedó definitivamente esa plaza, porque también conozco bastante de construcción y usted lo sabe y el director, y poder ver también y apoyar en el sentido de cuánto tengamos que hacer otro trato directo si fuera necesario.

Sra. Presidenta, dice: Justamente por lo mismo igual hoy día después del Concejo, lo íbamos a invitar a dos cosas; una a trabajar con respecto a la ordenanza, porque estamos con las becas, pero también hacer una visita a los proyectos que se están ejecutando acá, que sería la cancha y también la plaza, para los que quieran participar.

Concejal Wladimir Fernández, dice: ¿No estaría quedando el gimnasio así?

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: La multicancha si bien está entregada, solamente que hubo un compromiso de la empresa, lo que pasa es que las bases fueron un poco, no especificaron bien el tablero. Si bien el tablero está puesto, nosotros, bueno, la empresa se comprometió a cambiar el tablero a uno más grande, porque realmente ese es un tablero kit, ya que es un tablero pequeño, pero las bases no definían el tamaño. Entonces nosotros obviamente hablamos con la empresa, la empresa lo entendió y quiere generar este cambio del tablero, por eso la cancha está cerrada.

Concejal Wladimir Fernández, dice: ¿Y con respecto a la gotera que había, eso se subsanó ese problema o quedó ese?

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: Bueno, como le comentaba la vez pasada, no era un tema porque eso era el cubrimiento que tenían que hacerse en las planchas de zinc que estaban en la cubierta.

Sra. Presidenta, dice: Y si bien no está presentado, no se presentó, no se consideró en el proyecto, nosotros lo tenemos pendiente una vez entregado para poder subsanar eso, para que no falle, no genere un daño.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Yo creo que se podría hacer un contrato con alguna empresa que trabaje (…).

Sra. Presidenta, dice Hay que esperar que se recepcione completo.

Sr. Angelo Araya, Director de Obras Municipales, dice: Y lo otro que también es el tema de las palomas. También el tema de las palomas influye en las palomas también nos está influyendo en la piscina de acá de Baquedano, o sea, de Sierra Gorda. Es un tema también que tenemos que ver ahí. O sea, pusimos ya bastante malla en este, pero hay sectores que están las palomas.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Muchas gracias, Presidenta. Y gracias, director.

Sra. Presidenta, dice: Gracias, director.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Presidenta, mire, yo en reiteradas ocasiones también yo había solicitado a usted, vía telefónica y en el Concejo Municipal, es con respecto a la inseguridad que está ocurriendo en el lugar de la ex toma de Baquedano. Normalmente se está cortando la luz en ese sector, entre el jardín infantil. Entre el jardín infantil y todo ese sector, casi todas las noches hay problemas por nuevas conexiones que se están haciendo para ese lugar, tengo entendido, porque yo no encuentro otra explicación de que se corte la luz todas las noches y hay apagones. Entonces me preocupa, Alcaldesa, primero porque me corresponde, porque soy parte de la Comisión de Seguridad Pública, y me preocupa bastante que pueda ocurrir un siniestro nuevamente, o puede ocurrir que pueda morir alguna persona electrucutada que no sabe, porque hoy día nuevamente se están colgando y hay otra persona que está haciendo la misma pega que hacían antes, conectándose ilegalmente. Se puede electrucutar una persona o puede ocurrir un incendio. Y al ocurrir un incendio en ese lugar, Alcaldesa, todas esas casas, ni Dios quiera, se van a quemar todas. Y son muchas familias que viven ahí con material ligero. Por lo tanto, debemos prevenir antes que ocurra un siniestro o algo que sea fatal y que después tengamos que lamentar al Presidenta.

Sra. Presidenta, dice: Sí, concejal, yo en algún momento lo había informado de que le habíamos entregado todos los antecedentes a la delegación posterior al desalojo, donde la gente volvió a instalarse hoy en día. Se le ofició y se le entregó detalles de la cantidad de personas que están instaladas nuevamente de manera ilegal e irregular. Y también se adjuntó documentos de vecinos, cartas que usaban vecinos que se han visto afectados justamente por esta toma que están haciendo, que ha sido llamada, la verdad, que ha sido convocada que se vayan a tomar porque es un derecho. Hay alguien por ahí que insiste en eso, pero nosotros entregamos los antecedentes y vamos a generar nuevamente las acciones.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Claro, porque el otro día fue un vecino, el mismo vecino, de ahí que alguien está llamando a familiares a instalarse y llevó un grupo de gente a instalarse de nuevo, Presidenta. Entonces tenemos que ahora que están empezando, antes que nuevamente se nos sí, la.

Sra. Presidenta, dice: Verdad, como le digo, se ha informado desde que comenzaron a instalarse, pero saben que no está dentro de mis facultades hacer el desalojo. Yo tengo que informar a la delegación y las acciones las toman ellos, Presidenta.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Presidenta, cuando hicimos la reunión con la Delegación Presidencial, fuimos casi todos los concejales. En realidad, todos los concejales fuimos. Y de verdad, yo no tengo ningún problema en ir de nuevo por la seguridad, Presidenta, por la seguridad de nuestros vecinos. Vuelvo a insistir, no quiero que el día de mañana suframos un nuevo siniestro como el que ocurrió en esa familia, porque eso también fue una negligencia de alguien que estaba prendiendo cable, ¿no es cierto? Ahí entonces no fue algo que se produjo. Claro, entonces fue algo que lo produjeron.

Por lo tanto, yo no sé en qué va esa investigación, Presidenta, de los bomberos y quién tendría que haber entregado ese informe. Me preocupa bastante, Presidenta, y no quiero dejar pasar este punto.

Sra. Presidenta, dice: Vamos a pedir una reunión donde podamos participar todos, pero como le digo, ya están informados y están en tanto con todos los antecedentes de la delegación presidencial.

Concejal Ramón Vega, dice: Voy hacer una acotación a lo que dice el colega Wladimir. En realidad, los cortes de luz a mí me extrañan bastante, porque solamente es el alumbrado público, las casas no, la parte habitacional estaba normal. Lo que sí anoche estuvo chispeando, no sé si eran cables o algún transformador que hay en la calle Tarapacá, entre calle Tarapacá y la calle Salvador Allende, y ya el tramo hasta calle Barros Luco. Entonces, lo que llama la atención es que es más que nada el alumbrado público el que está fallando y se encienden las luces, los sensores, y hay otros sensores que no quedan abiertos todo el día. Entonces sería bueno revisar a través de Servicios Generales, a lo mejor revisar cómo está funcionando el sistema, porque a lo mejor las celdas están sucias, no están funcionando, hay que repararlo porque es al final y al cabo pagamos luz que se está consumiendo en el día y que no es necesario.

Sra. Presidenta, dice: Se ha hecho en todo caso un levantamiento con Servicios Generales está haciendo el levantamiento en ambas localidades. Con respecto al estado del alumbrado público.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Presidenta, mire, hubo a través de un vecino un reclamo a la empresa eléctrica, y en este caso respondió un oficio donde le dice que ellos no son responsables de su corte, que es el municipio, la municipalidad es la responsable del alumbrado público. Entonces, ahí quiere escuchar quién tiene la razón.

Sra. Presidenta, dice: El alumbrado público somos nosotros responsables de la mantención, pero hay sectores que no nos corresponde, como es la avenida principal. Hay un tramo que no nos corresponde, que corresponde a la concesionaria.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Entonces, eso significa que es Servicios Generales.

Sra. Presidenta, dice: Tendría que preocuparse por eso. Hacen la mantención. Ya, disculpen, hay que buscar la causa porque es están reiterado los cortes, hay que buscar la causa porque es tan reiterado el corte de electricidad, sea la mantención, la limpieza, hay algo que está fallando, quizás está colgándose al sistema y quizás eso genera la sobrecarga y los cortes.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Es que hay vecinos que han visto.

Sra. Presidenta, dice: Una persona (…), con entonces esa es la falla, porque se había parado por un buen tiempo. Con respecto a sí mismo.

Concejal Ramón Vega, dice: Yo tengo un número de atención, el 32 220 81, que constantemente yo estoy llamando. ¿Qué es lo que pasa? Ellos dicen que todo el alumbrado público de la localidad corresponde a la municipalidad. Entonces sería bueno definir, a lo mejor en el plano regulador algún planito que nos entreguen cuáles son los sectores que nosotros tenemos responsabilidad como municipalidad y cuáles son los sectores que tienen ellos, en este caso la empresa, como para poder definir en el momento oportuno cuando se corte, llamar donde corresponde y no estar llamando así que nos den siempre la misma solución.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Gracias también por ese punto, Presidenta. Espero que no nos quedemos ahí dormidos y lo veamos lo más pronto posible. Y este punto que es muy importante, al menos

para mí como concejal. Bueno, la otra vez tuvimos el incidente que ocurrió con el corte de luz cuando se robaron los cables de Mantos Blancos, luego estuvimos más de 48 horas sin luz. El municipio tuvo que oficiar y denunciar, ¿cierto? No pudo trabajar porque no tenía la energía.
Entonces mi consulta es, el generador que habíamos nosotros cotizado en su momento y que fue rechazado, me parece que fue por este Concejo y que esto iba a beneficiar, al menos a la municipalidad para que pudiera trabajar constantemente. Si esto ocurriera, si lo hubiésemos tenido nosotros, al menos ese generador, los funcionarios podrían haber trabajado normalmente, no tuvieron que desalojar o irse, porque no había luz, ¿en qué condiciones quedó este proyecto se efectuó o no?

Sra. Presidenta, dice: Se rechazó, se trajo nuevamente a Concejo se aprobó, ¿pero en qué situación está con respecto a la postulación para la adquisición del proyecto? Sí, por favor, directo del generador.

Sr. Juan Pasten, Secretario Comunal de Planificación Subrogante, dice: Bueno, justamente, concejal, ese proyecto después que se llevó al Concejo nuevamente se postuló, se está subsanando justamente una observación que tiene que ver con lo que está hablando usted que por parte del analista se pidió como un informe y dentro porque dentro de las justificaciones que nosotros tenemos para poder postular tiene que ver con los cortes a nivel general, no tanto desde el municipio, sino de que está repercutiendo lo del municipio, pero además lo que está influyendo en que no prestemos el servicio a la comunidad tiene que ver con los cortes que están dando a nivel de localidad. Por lo tanto, se está generando este informe, recopilando el informe de los cortes que ha habido, los horarios, justamente los reclamos que se han hecho para nuevamente subsanar las observaciones e ingresarla al Gobierno Regional. Eso de hecho lo estábamos viendo esta semana y esperamos ya terminarlo para reingresarlo la próxima semana al Gobierno Regional para que lo revise el analista.

Sra. Presidenta, dice: Ya quedaría postulado que lo más seguro es que quede. Se puede adjudicar el proyecto.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Sí, Presidenta, porque mire, aunque algún colega por acá no le guste el tema del generador, a la comunidad sí le beneficia bastante, porque si el municipio queda sin funcionamiento, también afecta a los vecinos, no pueden hacer un trámite en la municipalidad.

Sra. Presidenta, dice: Hay que darle continuidad al servicio.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Exactamente. No podemos parar el servicio donde un vecino necesita una información, necesita seguir trabajando normal la municipalidad. Entonces no puede ser que el municipio tenga que parar. El generador beneficia tanto a la comunidad como al municipio para que puedan operar como corresponde y eso ojalá podamos lo más pronto posible comprarlo.

Sra. Presidenta, dice: Ese como es una adquisición la postulación, es rápido el proceso la vez ya aprobado por el Concejo regional la adquisición.

Sr. Juan Pasten, Secretario Comunal de Planificación Subrogante, dice: Por el valor incluso debería ser súper rápido a nivel de presentación al CORE y posterior firma de mandato. Se debe licitar. Esperemos que sea rápido ese proceso dentro del Gobierno Regional para que se pueda licitar. Pero es rápido, como es una adquisición, no es lo que hablamos en algún momento, no es como un avance físico, sino de que es el producto el que necesitamos tenerlo instalado en el municipio.

Sra. Presidenta, dice: Gracias.

Concejal Ramón Vega, dice: ¿Aún permanece instalado ese generador que en ese momento sacó la emergencia del corte de luz? ¿Ese va a quedar ahí, lo van a sacar, lo van a retirar, o hay algún convenio con eso?

Sra. Presidenta, dice: No, ese respaldo de CGE queda instalado, saben que los cortes de luz son reiterados. Pero en caso de que para ellos como empresa fuese necesario trasladarla a otra ciudad, son libres porque es su instrumento de trabajo.

Concejal Ramón Vega, dice: Ya, entonces en este momento, si tuviéramos una emergencia, ellos mandarían gente para hacer la conexión.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Presidenta, mire, dentro de las actividades que se han realizado en ambas localidades, que me parece bastante bien, tampoco antes se había visto tantas actividades, tanto para los niños, los adultos, han habido, no he participado por trabajo, por problemas de salud, pero al menos me he dado cuenta de que hay bastantes actividades y ha ido gente a participar de estos beneficios. Pero ocurrió el otro día que rompieron unas piscinas en la plaza. ¿Yo quisiera saber, Presidenta, qué se determinó ahí? ¿Se supo quién son los responsables? ¿Se va a tomar alguna acción? Las cámaras de seguridad estaban funcionando en ese momento para poder determinar y poder llevar a cabo alguna acción contra las personas delincuentes que hicieron esto.

Sra. Presidenta, dice: Concejal, no hay ningún respaldo donde muestre a alguna persona que podamos responsabilizar del hecho. Se habla, se dice, se comenta, pero no hay ningún hecho así que uno pueda tomar acciones contra alguien en específico. Ya se ha interrogado, se han hecho algunas investigaciones, pero no tenemos los antecedentes finos para poder determinar.

Concejal Wladimir Fernández, dice: ¿Y las cámaras?

Sra. Presidenta, dice: No hay antecedentes en ese sector. Por eso digo, no hay antecedentes en ese sector concejal, la cámara que está frente es que el que está en la plaza, aunque haya cámara, no hay antecedente para ese sitio o sector, concejal, porque créame que si tuviese yo el vídeo donde sale una persona o la persona que mencionan de que hizo el daño, ya estaría despedida. Se dice que hay un vídeo, he estado solicitando es vídeo, de hecho, hemos pedido también apoyo a cámaras de vecinos que está en el sector. No hay ningún antecedente que podamos identificar a alguien en específico.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Nuevamente la consulta, la cámara que está en la esquina, al frente de la toma.

Sra. Presidenta, dice: No tiene resguardo concejal, esa cámara no tiene respaldo.

Concejal Wladimir Fernández, dice: ¿No tiene respaldo?

Sra. Presidenta, dice: No, porque esa cámara ha sido constantemente vandalizada

Concejal Ramón Vega, dice: La cámara de la plaza Oasis.

Sra. Presidenta, dice: Si ha sido vandalizada constantemente.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Pero, Presidenta, mire, la última que citamos nosotros al contratista a exponernos, a exponer a este Concejo por el tema de esa cámara, dijeron que habían traído una cámara que era antivandálica, Y que de ahí nunca más íbamos a tener problemas.

Sra. Presidenta, dice: ¿Pero ha tenido problemas entonces? Bueno, ese compromiso lo hizo el contratista, hizo el levantamiento, hizo la mejora, pero volvió a ser vandalizada y además con los reiterados cortes también sufrió un problema del software, que fue lo que de hecho hay un informe que entregó el contratista.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Claro, pero Presidenta, mire, ¿sabe qué? Es que ahí todo bonito está. Pero y ahora ya me enojo, me enojo Presidenta, porque mire, nosotros sabemos en qué condiciones está esa cámara, sabemos lo importante que es ese lugar y la cámara está mala la cámara, no tiene respaldo la cámara. Entonces si no tiene respaldo la cámara, entonces pongan a la persona que esté en trabajando noche y día, dirijan esa cámara y estén haciendo las denuncias correspondientes pues, porque si yo la veo y es un sector que tenemos hoy día problemas. Tanto de los cortes de luz, toma, etc. etc. Yo coloco y me dirijo con una persona ahí a ese sector presidenta, noche y día, noche y día y hago los denuncios constantemente, cada cosa irregular que yo veo, la persona que está en las cámaras tiene que dar cuenta a Carabineros, porque para eso están y a Seguridad Pública que también tiene que alertar, tiene que haber, porque yo conversé con Carabineros sobre lo mismo. Un Carabinero me dice nosotros nunca nos informan de las cámaras, si ocurrió algo en la noche, algún ilícito o algo que a nosotros nos llame para poder acudir. A nosotros no nos llaman. ¿Entonces yo digo, pero cómo? Si miren, no quiero pensar cuál es la forma en que están trabajando, lo que están operando las cámaras, si están o no están, porque el otro día ocurrió un robo por calle Barros Luco, el fin de semana desmantelaron un camión, le sacaron todos los equipos y la cámara no estaba, justamente no estaba para ese sector. Después yo hice otro denuncio porque estaban robando una arena que compramos

para terminar las áreas verdes para llegar hasta la plaza de Colores. Se estaba regando la arena tres noches y justamente la cámara tampoco estaba operando, tampoco estaba. Entonces no es parece Alcaldesa, que o la gente no está trabajando como corresponde las cámaras, algo está pasando y yo le pido a Alcaldesa que podamos llamar.

Sra. Presidenta, dice: Al contratista, justamente le voy a proponer eso, administrador, próxima sesión, citar al contratista y al Director de Seguridad Pública también, que entreguen detalles de cómo es el funcionamiento y las coordinaciones con Carabineros, porque a nosotros se nos entrega un informe y en razón a eso uno evalúa también si ha cumplido o no con el contrato.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Estuve conversando con algunas personas y me decían, lo voy a decir, y qué estaba yo haciendo ahí, preocupado de otras cosas y no preocupado de lo que realmente ocurre, que es importante en la comuna.

Sra. Presidenta, dice: Entonces quizá habrá que hacer un recambio del personal, vamos a tener que capacitar a nuevo personal, pero bueno, eso vamos a ver en razón a lo que entregue el contratista acá en la reunión y podamos tomar una decisión.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Yo le solicito, Presidenta, por favor, para terminar, que tengamos una reunión con Seguridad Pública, con el contratista y ver es que tiene que ocurrir, tiene que haber un informe todos los días. Y cualquier cosa rara que se ve en la noche cuando andan estos malandrines por ahí en la calle, porque ha llegado gente que anda en la noche viendo las casas, inmediatamente llamar a Carabineros para que se vaya a dar una ronda, pues, y para eso es la cámara, si no para que tenemos cámara. Muchas gracias.

Concejal Ramón Vega, dice: Con respecto a eso mismo, don Wladimir, no hace mucho que le hicieron mantención a la cámara que está en la plaza Oasis, esa está casi al frente de mi casa. Yo los veo, porque yo vivo ahí. ¿Entonces esa cámara supuestamente debería abarcar, si es de 360° todo el sector?

Sra. Presidenta, dice: No, no es de 360°.

Concejal Ramón Vega, dice: ¿De cuánto es?

Sra. Presidenta, dice: 180°. Tienen que ir girando en razón al movimiento que ellos detectan.

Concejal Ramón Vega, dice: Ya, pero yo le digo ahí, bueno, el fin de semana casi en todas las plazas tuvieron en el día vecinos que son de empresas mineras, supongo yo, porque no son propios de aquí, de las vecinas, que son los conocidos, tomando en la plaza a mediodía, en pleno día y prácticamente las cámaras da la sensación de que no funcionan. Y eso esa sensación también la captan nuestros vecinos, que las cámaras no funcionan.

Sra. Presidenta, dice: Bueno, vamos a evaluar el contrato, si está dando cumplimiento o nada. Sin los funcionarios que están ahí, que son locales, deben tener un mayor compromiso, están actuando o no en razón a sus funciones, sino dar término al contrato.

Concejal Ramón Vega, dice: Yo en una oportunidad a don Juan Fernández, hay una cámara de las 33 abajo en la población. Esa cámara también debería de girar dentro de lo que la observación que ellos vayan viendo en los basurales, en los micro basurales que tenemos atrás, no hace mucho que botaron refrigeradores, lavadoras, estas vitrinas de almacenes y nadie los vio, no hay ninguna denuncia, no hay nada. Y lamentablemente con todos esos micros basurales que estamos alimentando, están apareciendo los ratones, las moscas, las cucarachas, de todo. Entonces, por un lado estamos tratando de apretar, pero estamos soltando ese basural sigue tal cual, incluso algunos vecinos lo han hasta quemado. Yo constantemente voy a dar una vuelta, me voy antes de guardar el auto, me doy la vuelta por el pueblo y veo la situación como los basureros, los perros que andan en la calle, los sectores que están sin alumbrado público. También sería bueno revisar el asunto de las cámaras para ver por qué no hay alumbrado (…).

Sra. Presidenta, dice: Si puede que sea un factor. Pero también hay cultura, cultura de las personas, que si yo sé que le va a afectar a mi vecino, no voy a votar un desecho donde no corresponda. Hay lugares, el

tema que no quieren pagar el servicio. Nosotros disponemos toda la semana de todos los meses contenedores. Entonces también hay una responsabilidad de la comunidad.

Concejal Ramón Vega, dice: ¿Qué pasa con las cámaras?

Sra. Presidenta, dice: Sí, pero no siempre hay que pensar que tiene que haber una cámara. Es un método disuasivo o de respaldo. Pero la acción el delincuente la va a hacer igual.

Concejal Ramón Vega, dice: Sí, la va a ser igual. Pero nosotros podemos llegar, ¿no es cierto? Con algún parte, alguna cosa de llegar a él para que no nos ocurra eso mismo.

Sra. Presidenta, dice: Imagínense, hace más de un año tenemos un caso del robo de las mangueras, cuando dañaron nuestras mangueras del área verde, hace más de un año y todavía la justicia todavía no hace nada. O sea, está en eso. Así que podemos llenar de denuncias. Denuncia del tema de la tenencia responsable. Ya acaba de morir un perrito envenenado fuera del municipio. Estamos denunciando a la dueña porque ella es la responsable, pero cuánto se demora eso. Entonces también hay un tema de responsabilidad de los mismos vecinos de dar aviso de cuando ven algo que no corresponde. Si al final nos afecta a todos.

Concejal René Ramos, dice: Sí, nos afecta a todos, pero igual hay que tratar de solucionar ese problema (…).

Sra. Presidenta, dice: Gracias Concejal.

Cedo la palabra al Concejal René Ramos.

Concejal René Ramos, dice: Buenas tardes a todos. Bueno, mi colega me quitó varios puntos. Pero voy a retomar otro punto que es, ¿en qué avance van las casas prefabricada del incendio?

Sra. Presidenta, dice: Hasta el momento van 6 casas de las 7.

Concejal René Ramos, dice: Ya, gracias.

Sra. Presidenta, dice: O sea, cuatro armadas. Cuatro armadas. Falta ahora hacer el tema de la conexión al agua. En esta semana debe estar ya la empresa con las otras que faltan y estamos apoyando posterior a la instalación para que ellos puedan regularizar el tema de la conexión eléctrica y la conexión al agua potable. Le vamos a hacer entrega del amoblado de las viviendas también. Ya, bueno, claramente los vamos a invitar para que sean parte de. Sí, pero todavía no las pueden habitar porque faltan todavía algunos detalles con respecto al tema de las conexiones de los servicios básicos. La conexión a los servicios básicos, falta el tema del agua y de la energía que tienen que hacer los propietarios, porque son ellos los dueños no nosotros. Estamos tratando de acompañarlos igual para poder agilizar ese proceso. Ya Además, entiendo que algunos no cuentan con su documento del terreno, entonces genera una dificultad más.

Concejal René Ramos, dice: ¿Dónde están viviendo los vecinos?

Sra. Presidenta, dice: Bueno, algunos están arrendando, otros están reubicados con sus familias, pero también eso le ha generado un conflicto, obviamente.

Ya, por eso queremos que se apure el proceso para ello. O sea, lo vamos a citar al contratista para que se presente en la próxima sesión y exponga la situación de las cámaras y en qué condiciones ha estado funcionando, si los trabajadores están o no, cuál es el cuestionamiento, ver qué es lo que está pasando. Por eso digo, las cámaras no es que van a eliminar, sino que van a ser un medio persuasivo.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Sabemos que la justicia es lenta y pedir respaldo a las cámaras más lentas. Pero al menos si hay un contacto que entre el trabajador y carabineros, los que coordinan en la noche, que están viendo que algo está sucediendo, es parte.

Sra. Presidenta, dice: Es parte del proceso del contrato, dice que ellos apenas verifiquen o detecten algo, porque les enseñan a cómo evaluar esa situación, ellos tienen que informar inmediatamente a Carabineros. Muchas veces quizás carabinero también le dicen no, nos encontramos dentro de la localidad, hay que ver qué es lo que sucede realmente todo se queda en un libro de obra en razón a lo que funciona las 24 horas al día.

Concejal Wladimir Fernández, dice: Ya, Carabineros no se encuentra en el lugar perfecto, pero tenemos al encargado de Seguridad Pública, otro llamado, tenemos alguien más que contestar. El número de celular no sé si ya está funcionando o no. Si no está Carabineros está Seguridad Pública. Entonces podemos prevenir un robo, alguna cosa que ocurra que después vamos a tener que esperar un año porque la justicia tarda. Pero si nosotros podemos prevenir y para eso son las cámaras, para poder prevenir, y ayudar.

Concejal Ramón Vega, dice: Me gustaría saber en qué condiciones está la empresa. ¿Se les pagó o no se les pagó? ¿Se hicieron la factura? ¿Hizo su estado pago como corresponde? Me gustaría saber qué situación está.

Sra. Presidenta, dice: Sí, gracias. ¿Y con eso, administrador, podría entregar los detalles? ¿Porque no hay nadie de medio ambiente acá o jurídico, qué detalle está?

Sr. Christian Arenas, Director Jurídico, dice: La última información que nosotros tenemos es que el último estado de pago está en DAF.

Sra. Presidenta, dice: ¿Ya es el mes correspondiente, esa factura correspondiente a qué mes? El día lunes. Estaría cancelando por dar y seguiría vigente.

Concejal Ramón Vega, dice: Seguiría vigente la subvención con ellos o qué novedades tenemos con respecto a la subvención de Gobierno Regional No, vigente la consulta, la subvención, el.

Sra. Presidenta, dice: Subsidio, sigue todo el contrato tal cual. Están las platas disponibles.

Concejal Ramón Vega, dice: ¿Está cubierto todo el servicio?

Sr. Mauricio Peldoza, Administrador Municipal, dice: Sí, eso es lo que la consulta, está cubierto todo el servicio hasta agosto del 2024, hasta cuando termine el contrato.

Concejal Ramón Vega, dice: Tengo también algunos puntos que se trataron anteriormente. Lo que sí es bastante preocupante, como les comentaba, yo por lo general me doy una vuelta al pueblo y en el sector de los estacionamientos de camiones, hay un poste, el último poste está sin luz, el que se hizo la reparación, se hicieron todas las reposiciones, está sin luz. El sector del banco también, en la noche la única, la luz que alumbre la del banco, la del cajero y el sector de las letras, para que decir eso está prácticamente muy abandonado. ¿No sé si habrá posibilidad de mejorar esa situación?

Sra. Presidenta, dice: Voy a mandar a la cuadrilla que haga el levantamiento, o sea, Servicios Generales.

Concejal Ramón Vega, dice: También con la dirección. Directora de Control ella tiene pendiente, yo se lo solicité en varias oportunidades, el listado de los adultos mayores que quedó mandarlo y nunca lo envió. Entonces sería importante, a mí me interesa bastante.

Sra. Presidenta, dice: Directora de control sí, ella lo retiró para eliminar esa celda.

Concejal Ramón Vega, dice: En el Concejo, se acuerda que venían algunos datos sensibles

Sra. Presidenta, dice: La Directora de Control está con licencia médica, pero apenas llegue le pediré que le entregue el listado de los adultos mayores.

Concejal Ramón Vega, dice: Personalmente, quedó de enviar y nunca lo envió.

Sra. Presidenta, dice: Si parece que se entregó un listado, pero había datos sensibles, entonces la Directora de Control los retiró y con el compromiso de eliminar esa celda.

Concejal Ramón Vega, dice: Y bueno, me hubiese gustado que tuviera aquí alguien de salud porque es preocupante el estado que se encuentra la ambulancia que estaba estacionado al costado de la posta, que es la DPJY- 70 y la camioneta, que prácticamente esa camioneta me parece que ya está hasta vandalizada, que es la HSYS-24. No hemos tenido ninguna respuesta con respecto a eso, porque prácticamente esos vehículos cada día se están deteriorando y al final hay que tomar una determinación si van a continuar en el parque automotriz o darlos de baja. Eso les corresponde a ustedes. Y lo otro, quería hacer una consulta.

El sábado pasado, tipo 11:00 a.m. hubo trabajos en el parque temático que está al frente de la municipalidad. ¿Eso estaba autorizado por la municipalidad? ¿Tienen alguna información con respecto a eso?

Sra. Presidenta, dice: ¿Qué tipo de trabajo? No existe información.

Concejal Ramón Vega, dice: Es que habían, yo pasé al banco, me di la vuelta por la municipalidad y pasé al banco y había gente trabajando arriba de las sombrillas de madera, las soleras que están arriba, había gente trabajando ahí.

Sra. Presidenta, dice: No, ningún trabajo en el sector.

Concejal Ramón Vega, dice: Sí, yo tengo hasta la foto. Tengo las fotos. Me llamó la atención porque prácticamente a nuestra comuna llega mucha gente, incluso no hace mucho llegó gente haciendo una encuesta, mucha gente viene hacer encuesta y nunca hemos tenido ningún resultado con los vecinos. Y era una encuesta de Soquimich para saber cómo vivía o qué situación laboral tenía, qué enfermedad teníamos, cuántas personas vivían. Y esa encuesta duraba 1 hora. Yo le pregunté a ella si era necesario, y si ellos se habían presentado en la municipalidad y me dijo que no era necesario. Ellas anduvieron acá, fueron dos días haciendo la encuesta. Pero de todas esas encuestas que hemos tenido a nivel comunal, jamás que yo sepa han entregado alguna información con respecto a cómo está nuestro vecino, que necesidades hay y qué podrían aportar. Porque me imagino que esa encuesta es para aportar algún bienestar a nuestro vecino.

Sra. Presidenta, dice: Es un diagnóstico para ellos evaluar en qué pueden apoyar.

Concejal Ramón Vega, dice: Entonces, pero sigue igual que lo mismo que pasó Fundación Tomarte también. Y nunca tuvimos ninguna respuesta con respecto a eso. El tema de entonces sería bueno ver qué es lo que pasa con ese trabajo que supuestamente debe estar autorizado por alguien.

Sra. Presidenta, dice: Yo lo que sí entiendo que en uno de los locales hicieron algunas mejoras, pero el local pero como usted me indica que de la pérgola misma del sector nosotros no tenemos ningún trabajo (…) ¿Este sábado?

Concejal Ramón Vega, dice: Sí, es el sábado. Y lo otro que en el último Concejo quedó casi así a media información, con respecto al corte de agua que se produjo en la calle de Taltal y Salvador Allende, por las reparaciones, bueno, por la excavación de la de cañerías para de la oficina del colector.

Sra. Presidenta, dice: La empresa cometió un error.

Concejal Ramón Vega, dice: Y yo creo que sería conveniente que los ITOS que se encuentren en el sector, cualquier excavación, donde sea, se piden todos los planos de agua, luz y gas, porque ese día prácticamente el corte fueron varias horas, y fuera de eso, el para poder normalizar la claridad del agua, muchos vecinos tuvieron más de media hora con las llaves corriendo para que botara, saliera la turbidad. ¿Y prácticamente, no es cierto? El Agua Antofagasta cobra consumo de punta, cobra alcantarillado, cobra tratamiento. Entonces ellos prácticamente a fin de mes presentan la boleta nomás con el total, y lamentablemente de repente tenemos que pagar. Fuera de eso también de que en el sector no hicieron ninguna mitigación de algún regadío después deberían haber colocado por último en la sombrilla para que evitar una malla raschel, para evitar el polvo hacia los vecinos, y eso tampoco se considera. Entonces sería bueno de que cuando se hagan esos trabajos, prácticamente consideren también a los vecinos que están en el entorno. Y una consulta, hay un trabajo que se está haciendo con los jóvenes.

Concejal Ramón Vega, dice: ¿Una consulta, hay un proyecto de trabajo con los jóvenes, no es cierto?

Sr. Enrique Venegas, Director de Desarrollo Comunitario, dice: Sí.

Concejal Ramón Vega, dice: Ya. ¿En qué condiciones están ahí?

Sr. Enrique Venegas, Director de Desarrollo Comunitario, dice: A ver, hay un trabajo que nosotros empezamos el año pasado a trabajar a través del programa de infancia, donde empezamos a abordar adolescentes. Hicimos talleres durante el último trimestre del 2023, talleres que fueron prácticamente semanales, que comenzamos con un desayuno y luego trabajamos con todos los alumnos becados también de Baquedano y Sierra Gorda, en distintos tipos de talleres.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA N°3 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024

Acuerdo N°028 – 2024: Se Acuerda por unanimidad aprobar suscripción del contrato "Servicio de Aseo y Mantención de Dependencias Municipales Localidad de Baquedano.

Nombre de la Empresa	Guadalupe del Carmen Cortés Rodríguez / RUT N°12.349.071-1
Nombre del Representante Legal	Guadalupe del Carmen Cortés Rodríguez / RUT N°12.349.071-1
Monto	$147.600.000.- (Ciento cuarenta y siete millones seiscientos mil pesos)
Plazo	6 meses a contar del 22 de junio de 2024

Acuerdo N°029– 2024: Se acuerda por unanimidad aprobar la Modificación de la Ordenanza N°2 en los siguientes términos:

Modificación de la Ordenanza N°2 en los siguientes términos:

c. Elimínese el numeral 4°, 6° del artículo 46°.
d. Remplácese los derechos y valores indicados en los numerales 25°, 26°, 27°, 28° y 29° del artículo 46°, por lo siguiente:

25	Otorgamiento primera vez Licencia Clase profesional A1-A2-A3-A4-A5 Otorgamiento primera vez Licencia Clase B-D F	80% U.T.M. 80% U.T.M.
26	Control clase A1-A2 antigua Ley N°18.290 Control clase A1-A2-A3-A4-A5 Control clase B-C-D Y F	70% U.T.M. 70% U.T.M. 70% U.T.M.
27	Salida a terreno licencia D primera vez Extensión o control clase D salida a terreno	140% U.T.M. 90% U.T.M.
28	Certificado de Antecedentes	$1.050 o valor establecido por el S.R.C.I.
29	Fotografía	10% U.T.M

Acuerdo N°030– 2024: Se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente suscripción de contrato de la licitación "Adquisición – Reposición Dispositivos de Aseo y Apoyo de Emergencias Comuna de Sierra Gorda ID3847-64-H223:

Nombre de la Empresa	Equipos y Camiones SpA/ RUT N°77.517.323-8
Nombre del Representante Legal	Esteban Alejandro Martínez Plaza/ RUT N°19.153.985-7
Monto	$287.563.500.- (Doscientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil quinientos pesos) impuestos incluidos.
Plazo	3 días hábiles para aceptar la orden de compra y 35 días corridos para recepción definitiva aprobada del o los dispositivos.

Concejal Ramón Vega, dice: ¿En qué condiciones están ellos? Por ser yo le digo, bueno, están trabajando, es bueno que le den un trabajo, pero, no son buenas las condiciones. Entonces si nosotros estamos haciendo, dándoles una facilidad a los niños que puedan desarrollar una cosa, también demos facilidad de que hagan un buen trabajo. Si no tienen bloqueadores, imagínense. Fíjense ahora las temperaturas están altísimas, y sobre todo entre las 12:00 y 13:00 horas, la temperatura prácticamente son 36° o hasta 37°, lo que llevan marcado los termómetros.
Entonces sería bueno que cuando hagan este tipo de proyecto, que es bueno también piensen que el vecino que va a andar a pata o las personas que van a andar, los vecinos jóvenes que están haciendo el trabajo, van a andar en la comuna prácticamente hay momentos en que no se puede caminar en la calle. Por favor, yo le pido que tenga esa consideración. Esa era mi consulta.

Concejal Carlos Sepúlveda, dice: Gracias, don Ramón.
Cedo la palabra al Concejal Julio Echeverría.

Concejal Julio Echeverría, dice: No tengo puntos varios.

Cedo la palabra a la Señora Bárbara, para que presente el punto.

Sra. Bárbara Silva, Secretaria Municipal, dice: Honorable Concejo, voy a hacer referencia a dos certificados médicos del concejal Wladimir Fernández Cuevas. Acredita la inasistencia de la sesión extraordinaria N°1 de fecha 17 de febrero, o sea, perdón, de enero del año 2024. El concejal julio Echeverría Rivera presenta dos certificados médicos para justificar la inasistencia de la sesión ordinaria N°2 de fecha 16 de enero y la sesión extraordinaria N°1 de fecha 17 de enero del año 2024. También quiero, la presidenta, para poder agregar un punto de tabla para llevarlo a acuerdo mejor, concejal, para que tenga el respaldo.

El concejal Carlos Sepúlveda va a integrar nuevas comisiones y como en la sesión ordinaria anterior se había ratificado el acuerdo del año 2021, lo sometemos entonces a votación.

SE SOMETE A VOTACIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR MODIFICAR EL ACUERDO N°91 EL AÑO 2021, QUE FUE RATIFICADO CON EL ACUERDO N°11 DEL AÑO 2024. EN CUANTO AL CONCEJAL CARLOS SEPÚLVEDA VA A INTEGRAR TAMBIÉN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y FOMENTO, LA COMISIÓN DE SALUD Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

SRA. DEBORAH PAREDES CUEVAS	**APRUEBA**
SR. CARLOS SEPÚLVEDA LAZO	**APRUEBA**
SR. WLADIMIR FERNÁNDEZ CUEVAS	**APRUEBA**
SR. RENÉ RAMOS LÓPEZ	**APRUEBA**
SR. RAMÓN VEGA FERNÁNDEZ	**APRUEBA**
SR. JULIO ECHEVERRÍA RIVERA	**APRUEBA**

Presidenta, dice: Se cierra la Sesión Ordinaria N°3 de 2024, siendo las 13:47 horas.

BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Acuerdo N°031– 2024: Se acuerda por unanimidad aprobar la Transferencia de Subvención Municipal año 2024, a la Fundación Cultural de Sierra Gorda, distribuido en las siguientes cuentas:

CUENTAS	MONTO $
Total Gastos en Personal	$201.240.000.-
Prestaciones de Seguridad Social	$24.099.000.-
Gastos Bienes y Servicios de Consumo	$68.204.000.-
Adquisición de Activos no Financieros	$2.500.000.-
TOTAL	$296.043.000.-

Acuerdo N°032– 2024: Se acuerda por unanimidad aprobar El Acuerdo N°91 el año 2021, que fue ratificado con el Acuerdo N°11 del año 2024. En Cuanto al Concejal Carlos Sepúlveda va a Integrar También la Comisión de Seguridad Pública, la Comisión de Cultura, Turismo y Fomento, la Comisión de Salud y la Comisión de Educación.

BÁRBARA SILVA LERÍS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Estación Baquedano, 17 de enero del 2024.

CARTA DE SOLICITUD:

"PATENTE COMERCIAL RESTAURANT Y EXPENDIDO VENTA DE ALCOHOL"

Señora:
Débora Paredes.
Alcaldesa
Municipalidad de Sierra Gorda.
II Región, Antofagasta.
Presente.

De mi consideración y junto con saludarle muy respetuosamente, me dirijo a través de este medio, para poder solicitar lo que señalo a continuación:

Al ya rescatar el espacio antaño de lo que un día fue el lugar entrañable de entretenimiento con mucha historia en nuestra localidad, "El Baquedano", ubicado en Salvador Allende #420, y teniendo los requerimientos legales para efectos, quisiera solicitar patente comercial de restaurant y expendido de venta de bebidas alcohólicas en el mismo, adoptando a las siguientes, según legislación vigente:

- Categoría C, Restaurant Diurno y nocturno
- Categoría D, Peña folclóricas.
- Categoría E, Bar, Pub.
- Categoría I, Restaurant turístico.

Esperando una buena acogida de lo indicado,

Sin otro particular, atentamente.

Guadalupe Cortes Rodríguez

12.349.071-1

DERIVAR A RENTAS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
OFICINA DE PARTES
ORIGEN ALCALDESA
ENTRADA 17.01.2024
SALIDA ALCALDÍA
TRAMITE
FOLIO 123

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO, 23 ENE 2024

VISTOS: Carta folio N° 123 con fecha 17 de enero de 2023 de doña Guadalupe del Carmen Cortes Rodríguez RUT N° 12.349.071-1, por solicitud de patente comercial para la propiedad ubicada en Av. Salvador Allende N° 420, localidad de Baquedano; Formulario de pago patente N° 684 con fecha de emisión 19 de enero de 2024; Formulario para optar a patente, fotocopia cedula de identidad representante legal doña Guadalupe del Carmen Cortes Rodríguez RUT N° 12.349.071-1, copia contrato arrendamiento título por el cual se ocupa el inmueble, Resolución Exenta N° 2202545790 emitida por Secretaria Regional Ministerial de Salud con fecha de emisión 28 de octubre de 2022; Informe emplazamiento N° 172/2022 de fecha 19 de mayo del 2022; Certificado de informaciones previas CIP 62/2022 de fecha 11 de mayo del 2022; Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 019/2024 de fecha 18 de enero del 2024; Decreto Exento Nro. 280 de fecha 22 de febrero del 2023, que designa a los cargos de plantas como subrogantes de la Dirección de Control de la Municipalidad de Sierra Gorda; Decreto Exento Nro. 1676 de fecha 26 de septiembre del 2022, que designa a los cargos de plantas para ejercer Subrogancias de alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda; Ordenanza N° 02 sobre Derechos Municipales de la comuna de Sierra Gorda, de fecha 29 de octubre de 2019; Lo dispuesto en los art. 23 y siguientes del D.L. N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; Artículos 12° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695, y en uso de las atribuciones legales que me confiere el DFL N° 1 del 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en atención a los antecedentes entregados en formulario de solicitud de patentes comerciales ingresado por oficina de partes con folio N° 123 de fecha 17.01.2024, contribuyente cumple con todas las exigencias legales para el giro y destino solicitado.

DECRETO EXENTO N° 139 /2024:

1.- OTORGUESE la siguiente Patente definitiva:

ROL	:	**200244**
Actividad Económica	:	**ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS.**
Clasificación	:	**COMERCIAL – DEFINITIVA**
Dirección Comercial	:	**AV. SALVADOR ALLENDE N° 420, BAQUEDANO.**
Nombre del Contribuyente	:	**GUADALUPE DEL CARMEN CORTÉS RODRÍGUEZ**
Rut	:	**12.349.071-1**

3.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al contribuyente por carta certificada, en conformidad a lo estipulado en el Art. N° 46 de la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos, en la dirección Av. Salvador Allende N° 420, Comuna de Baquedano.

4.-COMUNÍQUESE a las direcciones de Administracion y Finanzas, Dirección Jurídica, Dirección de Control y Departamento de Rentas municipales.

MINISTRO DE FE

5.- ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría regional de Antofagasta Carabineros Sierra Gorda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ALCALDÍA

BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA JOSÉ CARRASCO NORAMBUENA
ALCALDESA (S)

MCN/BSL/CAG/drb
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de control
- Unidad de Rentas Municipales
- Interesado

MINISTRO DE FE

En cumplimiento del artículo 43 letra f) de la ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias", Tenga a bien el Presidente de la Junta de Vecinos Nro. 4 de la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, señor Osvaldo Torres Espinoza, emitir opinión sobre la siguiente patente de alcoholes.

ROL	GIRO	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	OBSERVACIONES
40027	- RESTAURANTES DIURNOS Y NOCTURNOS - CABARES O PEÑAS FOLCRORICAS -CANTINA, BARES, PUBS Y TABERNAS - RESTAURANT TURISTICO	GUADALUPE CORTÉS RODRIGUEZ "RESTAURANT EL BAQUEDANO"	SALVADOR ALLENDE N° 420 LOCALIDAD DE BAQUEDANO	SIN OBSERVACIONES

Firma del Presidente

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
CORTÉS
RODRÍGUEZ

NOMBRES
GUADALUPE DEL CARMEN

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
27 MAR 1972

NÚMERO DOCUMENTO
527.191.221

FECHA DE EMISIÓN
01 ABR 2022

FECHA DE VENCIMIENTO
27 MAR 2032

FIRMA DEL TITULAR

RUN 12.349.071-1

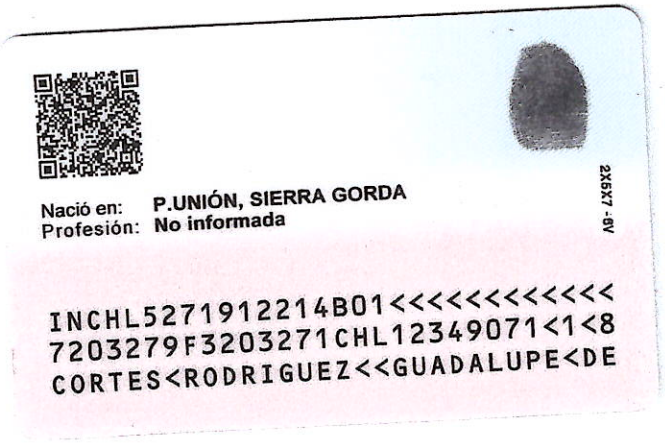

Nació en: P.UNIÓN, SIERRA GORDA
Profesión: No informada

2X6X7 -8V

INCHL5271912214B01<<<<<<<<<<<<<
7203279F3203271CHL12349071<1<8
CORTES<RODRIGUEZ<<GUADALUPE<DE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES

DECLARACIÓN JURADA ART. 4º LEY Nº 19.925

COMPARECE DON: GUADALUPE DEL CARMEN CORTÉS RODRÍGUEZ

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT Nº 12.349.071-1 NACIONALIDAD CHILENA

CON DOMICILIO: JAIME GUZMAN Nº120, BAQUEDANO, SIERRA GORDA

QUIEN DECLARA BAJO JURAMENTO:

PRIMERO Que no es miembro del Congreso Nacional, Intendente, Gobernador, Municipal, Alcalde, ni miembro de Tribunales de Justicia.

SEGUNDO Que no es empleado o funcionario fiscal o municipal.

TERCERO Que no ha sido condenado por crímenes o simples delitos.

CUARTO Que no es dueño o administrador de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.

QUINTO Que no es Consejero Regional, ni Concejal.

SEXTO Que no es menor de dieciocho años.

FIRMA

FIRMÓ ANTE MÍ _____
NOTARIO

FIRMO ANTE MI
18 ENE 2024
7MA NOTARIA DE ANTOFAGASTA

GUILLERMO SOLAR PERAL
NOTARIO PUBLICO
ANTOFAGASTA

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500548118799

Código Verificación:
704320c259e8

500548118799

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : GUADALUPE DEL CARMEN CORTÉS RODRÍGUEZ

R.U.N. : 12.349.071-1 Fecha nacimiento: 27 Marzo 1972

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N		FINES
12349071-1	SIN ANTECEDENTES	PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N		FINES
12349071-1	SIN ANOTACIONES	PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 18 Enero 2024, 16:16.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Estación Baquedano, República de Chile, a 11 de octubre del año 2021, comparecen: por una parte, como arrendatario, doña **GUADALUPE CORTÉS RODRIGUEZ, C.I. Nº 12.349.071-1,** chilena, domiciliada en calle Jaime Guzmán N° 120 Localidad de Baquedano, por la otra parte, como arrendadora doña **ROSA ELISA HURTADO CASTRO, C.I. 3.003.548-8,** chilena, con domicilio en calle Curicó 2314, Antofagasta. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas, dan fe y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento doña **ROSA ELISA HURTADO CASTRO** da en arrendamiento el inmueble ubicado en **Avenida Salvador Allende N° 420, sitio N° 9 de la manzana N°5 de la Localidad de Baquedano, a GUADALUPE CORTÉS RODRIGUEZ,** quien acepta y arrienda, el inmueble individualizado, dejando establecido que la propiedad no quedará perjudicada por compromisos o deudas contraídas por la arrendataria.

SEGUNDO: La renta o canon de arrendamiento será de **$ 200.000.- (doscientos mil pesos),** pagaderos en forma mensual, que deberá pagarse los **03 primeros días** de cada mes anticipadamente Las cuenta de Agua , Luz, no están incluida en el canon de arrendamiento y deberán ser canceladas mensualmente por la arrendadora.- El canon de arrendamiento será reajustado una vez al año de acuerdo a UF..- El canon de arrendamiento se depositara en Cta. Rut del Banco Estado Nº 3003548 a nombre de **ROSA ELISA HURTADO CASTRO** .-

TERCERO: El plazo del arrendamiento será de **cinco (5) años contados** desde **el 11 de septiembre de 2021** plazo que podrá ser renovado por otro período igual automáticamente. Los firmantes si así lo estiman, deberán dar aviso por escrito por notaria, a lo menos con 60 días de anticipación para poner término al presente contrato de arrendamiento, enviado por carta certificada. -

CUARTO: Por documento autorizado ante Notario, que se considera parte integrante de este contrato, las partes, de común acuerdo, podrán renovar el plazo señalado en la cláusula anterior, por otro período igual y sucesivo, en la forma que, de común acuerdo, lo dispongan.

QUINTO: El estado del inmueble que por este acto se arrienda, es conocido del arrendatario, quien podrá hacer las modificaciones que estime conveniente. Las modificaciones, reparaciones locativas y desperfectos de ordinaria concurrencia, serán de cargo, del arrendatario, sin derecho a reembolso, quedando en consecuencia a beneficio del inmueble propiedad del arrendador. - De acuerdo con esto, todo arreglo o mejora que se ejecute deberá quedar como parte del inmueble sin indemnización alguna por parte del arrendador.

NICOLAS FERNANDO TEJO CONCHA NOTARIO PUBLICO 6ta NOTARIA ANTOFAGASTA

SEXTO: Le queda prohibido al arrendatario subarrendar el inmueble sin la autorización del arrendador. -

SEPTIMO: Cualquier infracción a lo estipulado en la cláusula segunda o sexta de este documento, dará derecho al arrendador para poner término de inmediato, al presente contrato sin forma de juicio.

OCTAVO: Si existieren bienes muebles dentro de la propiedad que por este acto se arrienda, éstos se singularizarán al final de este documento, con la firma de los contratantes al pie de la nómina respectiva.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de **Antofagasta. -**

DECIMO: El arrendatario paga al arrendador, quien declara haber recibido conforme la suma de $ 133.333, correspondiente a parte del mes de octubre, no existiendo garantías. -

DECIMO PRIMERO: Las declaraciones de las partes son de exclusiva responsabilidad del arrendatario y arrendador. -

En comprobante y previa lectura se ratifica y firman conjuntamente con el Ministro de Fe que autoriza. -

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Autorizo las firmas

12 OCT 2021

FIRMARON ANTE MI, ANTOFAGASTA.....

NICOLÁS FERNANDO ARRETA CONCHA
NOTARIO PUBLICO
6ta NOTARIA
ANTOFAGASTA

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2202545790
FECHA: 28/10/2022

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en SALVADOR ALLENDE 420 LOCALIDAD BAQUEDANO , SIERRA GORDA , REGIÓN DE ANTOFAGASTA con ingreso en prestación N°2202545790 de fecha 27/09/2022, presentada a esta SEREMI de Salud por GUADALUPE DEL CARMEN CORTÉS RODRÍGUEZ , RUT: 12349071-1, representada por Don(a) GUADALUPE DEL CARMEN CORTES RODRIGUEZ , RUT: 12349071-1 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en SALVADOR ALLENDE N 420 ESTACION BAQUEDANO, SIERRA GORDA , REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria en base a procedimiento propio de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en SALVADOR ALLENDE 420, LOCALIDAD BAQUEDANO , SIERRA GORDA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER CON CONSUMO BEBIDAS ANALCOHOLICAS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (319 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE ante la Ilustre Municipalidad de SIERRA GORDA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
SEGUN RESOLUCIÓN N° N° 3275 DE FECHA 27/06/2018

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. ACCION SANITARIA
SEREMI DE SALUD II REGION

CYNTHIA TAMARA DELGADO LEDEZMA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
Cynthia Tamara
Delgado
Ledezma
Fecha
28/10/2022
17:09:10 CLST

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

SIERRA GORDA

REGIÓN : DE ANTOFAGASTA

NÚMERO DE CERTIFICADO
019/2024
FECHA
18-01-2024
ROL S.I.I.
6306-9

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su Ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.

C) Las disposiciones del articulo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.

D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente SRDE N° 0122023

E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.

F) El informe Favorable de Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional)

H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.

I) Los antecedentes que comprenden el expediente SPE N° 35/2022
SMPE N° 001/2024

Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5 y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley Nº 20.958):

Crecimiento urbano por Extensión	
☐ Cesión de terrenos (*)	☐ Cesión de terrenos (**) ☑ Aporte en Dinero (***). (Canceló el siguiente monto: $ 593.942 ,según (GIM y fecha): 13 ; 17/01/2024 ☐ Otro (especificar)

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.

(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva PARCIAL (Total o Parcial) de la obra destinada a RESTAURANTE ubicado en calle/avenida/camino SALVADOR ALLENDE Nº 420 Lote Nº 9 manzana 5 localidad o loteo BAQUEDANO sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 228,81 m2, y las obras de mitigación contempladas en el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (EISTU - IMIV - IVB) que fueron XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Ejecutadas o Caucionadas) ,según consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXX (Documento o Tipo de Garantía) de fecha XXXXXX

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Plazos de autorización: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3. Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO: RESTAURANTE SALVADOR ALLENDE N°420, LOCALIDAD DE BAQUEDANO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
ROSA ELISA HURTADO CASTRO			3.003.548-8	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del **ARQUITECTO** (cuando corresponda)	R.U.T.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXX
NOMBRE DEL PROFESIONAL **ARQUITECTO** RESPONSABLE	R.U.T.
PABLO ROJAS DE STEFANI	**15.679.222-5**

NOMBRE DEL **CALCULISTA** (cuando corresponda)	R.U.T.
MICHEL ACUÑA TAMBLAI	**12.442.453-4**

NOMBRE DEL **CONSTRUCTOR**	R.U.T.
PABLO ROJAS DE STEFANI	**15.679.222-5**

NOMBRE DEL **INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA** (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXX

NOMBRE DEL **REVISOR INDEPENDIENTE** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXX

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL **REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXX
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA **REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL**	R.U.T.	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP. TOTAL (M2)
PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA	**PE 34/2023**	**03-03-2023**	**206,60**

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	**001/2024**	FECHA	**16-01-2024**

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)				
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
RECEPCIÓN PARCIAL	☑ SÍ	☐ NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			**228,81**	**RESTAURANTE**

4.2 TIPO DE PROYECTO

☐ CONDOMINIO TIPO A		☐ CONDOMINIO TIPO B	
☐ EDIFICACIONES EN LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ URBANIZACIÓN RECIBIDA	☐ URBANIZACIÓN GARANTIZADA	☐ RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON (Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

	DOCUMENTOS
☑	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☑	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☑	Libro de obras.
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
☑	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor independiente, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
☑	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Escaneado con CamScanner

☑	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N°20.958)
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
☐	Otros (indicar):

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERTIFICADO	FECHA
☑	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)	IVÁN MARIN GONZALEZ	AGUAS ANTOFAGASTA	RES. N°24809/2023	20-12-2023
☑	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones de gas, cuando proceda.	*PEDRO BARRAZA VARGAS *JOSUE DOMÍNGUEZ REYES *JAIME PINTO URBINA	SEC (TE 1) SEC (TC2) SEC (TC6)	N°2835147 N°2695787 N°2705190	06-04-2023 13-09-2022 26-09-2022
☐	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según Nº 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.	———	———	———	———
☐	Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.	———	———	———	———
☑	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.	OMAR PIZARRO	INGEMARS	001-2023	06-06-2023
☐	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)	———	———	———	———
☐	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto Nº 167 de 2016, reglamento de la Ley N°20.808 (Cuando corresponda)	———	———	———	———

(*) En caso de haber más de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

	PLANOS
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación, integrante del Plan de Evacuación (Cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO
XXXXX	XXXX

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

5.- Los destinos de la totalidad de los recintos aprobados en el permiso no pueden ser alterados.

6.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Calculista y Constructor en su calidad de profesionales competentes, según lo descrito en la DDU 273.

7.- Según el art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación que se ejecute en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

8.- Se adjunta informe de medidas de gestión y control de calidad de la obra suscrito por el profesional Pablo Rojas De Stefani individualizado en el punto 3.2. de este documento

9.- Proyecto recepcionado corresponde al Tipo de Uso: Equipamiento, Destino: comercio-restaurante.

10.- El proyecto primitivo se encuentra aprobado según CIP 62/22 de fecha 19-05-2022, el cual se rige por las normas establecidas del Plan regulador aprobado por Resolución GORE N°9 PRC Sierra Gorda de fecha 09-03-2001.

11.- Se adjunta informes de ensayo de hormigón: N°001-2023 de fecha 06-06-2023.

12.- Pago de derechos Municipales por emisión de certificado O.I.: 15 ; FOLIO:180-0.

13.- Se considera recepción final PARCIAL debido a que queda pendiente certificado de recepción de reposición de los pavimentos, en el espacio público que enfrenta el predio por Jaime Guzmán.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECTOR DE OBRAS
TIMBRE

ANGELO ARAYA GUEVARA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
nombre y firma

AAG/gss
Distribución:
- Interesado
- Exp. SRDE 0122023
- Archivo correlativo DOM
- Exp. SPE 35/2022

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

SIERRA GORDA

REGIÓN ANTOFAGASTA

☑ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
CIP 62/2022
FECHA
19-05-2022
SOLICITUD N°
SCIP 50/2022
FECHA
11-05-2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		SALVADOR ALLENDE			
LOTEO	LOCALIDAD DE BAQUEDANO PLANO LOTEO N° 68161 de 1962	MANZANA	5	LOTE	9
ROL S.I.I. N°	6306-9	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			420

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	----------	FECHA	----------
PLAN REGULADOR COMUNAL	RES. GORE N°03 PRC SIERRA GORDA	FECHA	03-02-2021
PLAN SECCIONAL	----------	FECHA	----------
PLANO SECCIONAL	----------	FECHA	----------

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO		
☑ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	----------
DECRETO O RESOLUCION N°	----------
FECHA	----------

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☑ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZRAD: ZONA MIXTA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD

Usos de suelo, Normas Urbanísticas de Subdivisión y/o Edificación detallados en anexo adjunto.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA (BRUTA)	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
200 m²	450 (hab/ha)	14		APC	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2	0,8	OGUC		OGUC	OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
OGUC	OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA	Según OGUC	
		Ver Anexo adjunto	Ver anexo adjunto		

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	----------

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

Articulo 8 de la Ordenanza del Plan Regulador de Sierra Gorda. ----------

---

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☑ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☑ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☑ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☑ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
AV. SALVADOR ALLENDE			ASIMILADA A VÍA TRONCAL ACORDE AL ARTÍCULO 2.3.1. OGUC	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	VAR 22-46 m	ANTEJARDÍN	No se exige
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable	CALZADA	Variable

POR CALLE			TIPO DE VIA	
JAIME GUZMÁN			ASIMILADA A VÍA SERVICIO ACORDE AL ARTÍCULO 2.3.1. OGUC	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	VAR 11-15 m	ANTEJARDÍN	No se exige
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	Variable	CALZADA	Variable

POR CALLE			TIPO DE VIA	
----------			----------	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	----------	ANTEJARDÍN	----------
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	----------	CALZADA	----------

POR CALLE			TIPO DE VIA	
----------			----------	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	----------	ANTEJARDÍN	----------
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	----------	CALZADA	----------

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☑ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACIÓN DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

	PLANOS O PROYECTOS
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☑ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☑ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

Ancho entre líneas oficiales según Ordenanza del Plan Regulador Comunal Vigente.

Se constata que lote es producto de Plano de Loteo N° 68161 de 1962.

8.- PAGO DE DERECHOS				$ 1.752
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	----------	FECHA	----------
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	1389-0	FECHA	11-05-2022

ANGELO ARAYA GUEVARA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

AAG/mct
Distribución:
- Interesado (emilimader@hotmail.com)
- Archivo DOM Municipalidad de Sierra Gorda

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ORDINARIO Nº 172/2022

A: **GUADALUPE CORTÉS RODRIGUEZ**
RUT: 12.349.071-1

De: **ANGELO ARAYA GUEVARA**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

Fecha: 19 de mayo de 2022

Ant.: Solicitud de informe de zonificación respecto de localización de predio.

Mat.: Informa respecto de localización de predio en consulta.

Junto con saludar y en respuesta a la solicitud enviada mediante carta ingresada por oficina de partes folio n°935 de fecha 13 de mayo de 2022 sobre solicitud de informe de zonificación respecto a la ubicación para predio que se emplaza en la localidad de Baquedano, específicamente en la **Vía Av. Salvador Allende N°420**, se puede indicar lo siguiente:

Sobre la ubicación, esta dirección puede indicar que el predio en consulta según datos del solicitante corresponde primeramente a un predio ubicado en la dirección Salvador Allende n°420. El predio singularizado anteriormente se emplaza en un área Urbana, dentro de los límites del plan regulador comunal, específicamente en la zona ZRAD "Zona Mixta Residencial de Alta Densidad" del Plan Regulador Comunal vigente según Res. N°3 del 2021 GORE Antofagasta, el cual dentro de sus condiciones de uso de suelo y normas considera las que se detallan a continuación:

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	**Clases o destinos**	**Destinos o actividades**	
		Permitidas	**Prohibidas**
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas
	Culto y cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de entretenciones, zoológicos, áreas de camping o picnic
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de rehabilitación, cementerios, cementerios-parque, crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
	Industria	-	Todos

Actividades Productivas	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público	-	Todos	-
Áreas Verdes	-	Todos	-

Respecto de si cumple o no con el emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador, el solicitante no declara en su solicitud una actividad a desarrollar, por lo cual no se puede indicar si el destino en dicho emplazamiento se permitiría o no.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECTOR DE OBRAS

ANGELO ARAYA GUEVARA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

AAG/mct
Distribución:
1. A quien indica (ivan@fracción.cl)
2. Archivo Dirección de Obras Municipales Sierra Gorda.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDO Nº 001/2023

A: **CARLOS RAMIREZ GARCÍA**
ENCARGADO DE RENTAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

De: **SILVONNE RIVERA GUARDIA**
INSPECTORA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

Fecha: 13 de enero de 2023

Ref: Solicitud verificación de condiciones de funcionamiento Memo 02/2023 de Rentas Municipales

Junto con saludar, por medio del presente y según artículo 26 de la Ley de Rentas Municipales Decreto de Ley N°3.063, es que informo a usted sobre la verificación de las condiciones de funcionamiento de lo solicitado en Memorando 02/2023 de fecha 12 de enero de 2023, y derivado a esta Inspección Municipal.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

Dirección	Av. Salvador Allende N°420, Localidad de Baquedano
Rol Avalúo	6306-9
Solicitante	GUADALUPE DEL CARMEN CORTES RODRIGUEZ
RUT Solicitante	12.349.071-1
Zona según PRC	ZRAD
Manzana	5
Lote	9

Con fecha viernes 13 de enero de 2023 se procede al sector para solicitar revisión de dichas instalaciones, sobre lo cual se puede indicar lo siguiente:

RECINTOS

Las dependencias verificadas tienen un destino de Comercio Restaurante, donde se ejerce la actividad Comercial, compuesta por Restaurante: Sector Barra, Comensales, Cocina caliente, cocina fría, preparación de vegetales y carnes, desconche y lavado, terraza comensales, baños comensales, baños trabajadores y sector basura, según fotografías de Anexo N°01

De lo anterior, se observan las siguientes condiciones para el correcto funcionamiento:

CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEPENDENCIAS VERIFICADAS

a) Dependencias sin autorización

1. No existen registros de Permiso de Edificación o Recepción de obras Definitiva para dichas dependencias.

b) Condiciones Generales

1. Puerta de atención al público deben ser de ancho mínimo de 90 cms resistente a impacto.
2. Debe considerar mesón de atención con condiciones de atención de personas en condición de movilidad reducida.
3. No se reconoce ruta accesible para persona movilidad reducida, deberá estar señalizado dicho ingreso.

c) Condiciones generales de seguridad

1. Debe considerar puertas de escape reconocibles y despejadas.
2. Puertas de escape deben abrir en el sentido de la evacuación.
3. Vías de evacuación debe ir con señalética adecuada.

Según lo anterior para poder otorgar un mayor análisis y debido a que según el catastro de esta DOM la ubicación Av. Salvador Allende N°420, localidad de Baquedano, se encuentra en trámite el permiso de edificación con Solicitud de Permiso de Edificación SPE 35/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 en proceso de revisión, más bien **no tiene recepción de obra, por lo tanto el interesado deberá presentar el certificado de recepción final de las instalaciones a ocupar con destino de Restaurante.**

En resumen, en conformidad al Artículo 26° de la Ley de Rentas Municipales, Decreto de Ley N°3.063, la empresa deberá regularizar las observaciones realizadas, obteniendo la recepción definitiva de las instalaciones que ameriten según la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a lo cual esta Dirección recomienda como plazo **máximo 1 año contando desde la fecha de emisión de la patente provisoria** para dar cumplimiento a las observaciones.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su colaboración, se despide cordialmente de usted,

SILVONNE RIVERA GUARDIA
INSPECTORA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

SRG/srg
Distribución:
1. A quienes indica.
2. Archivo DOM Municipalidad de Sierra Gorda.

Anexo N°01

Ilustración 1 – Zona Comensales

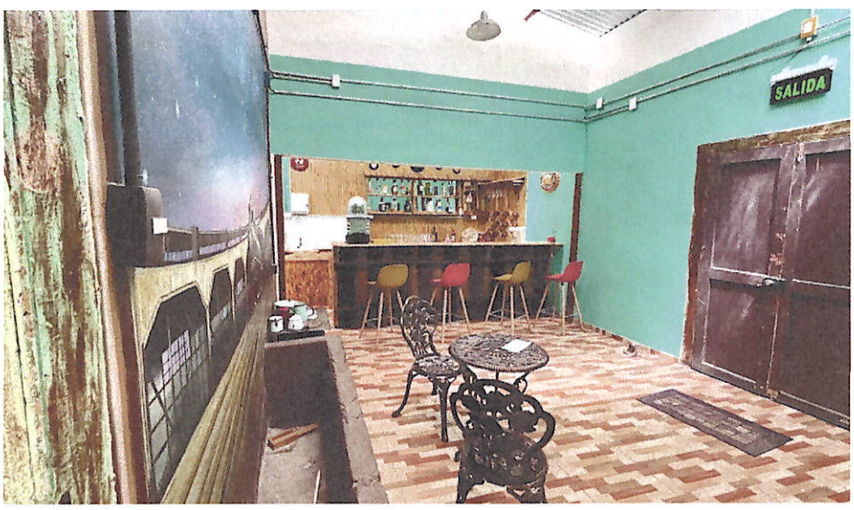

Ilustración 2 – Zona comensales y Sector Barra

Ilustración 3 – Zona Comida caliente

Ilustración 4 – Sector cocina caliente

Ilustración 5 – Sector Cocina fría

Ilustración 6 – Sector Verduras y carnes

Ilustración 7 – Sector verduras

Ilustración 8 – Sector desconche

Ilustración 9 – Sector lavado

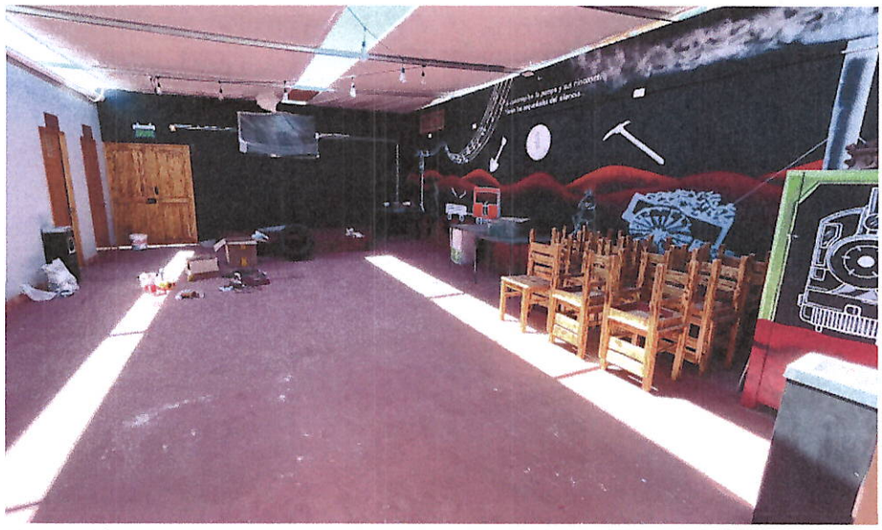

Ilustración 10 – Sector Terraza

Ilustración 11 – Sector Basura

Ilustración 12 – Sector Combustible - Gas

Ilustración 13 – Patio

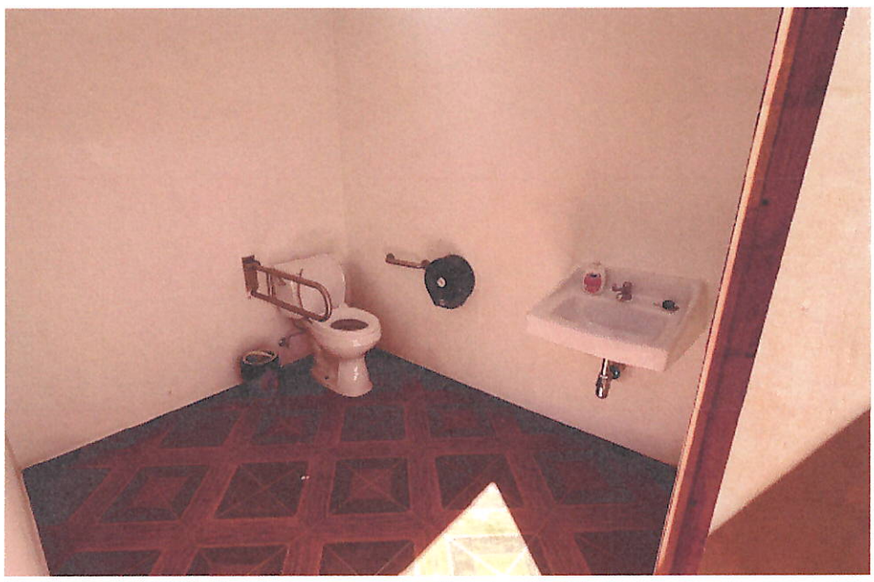

Ilustración 14 – Baño persona con movilidad reducida.

Ilustración 15 – Sector Baños personal y comensales

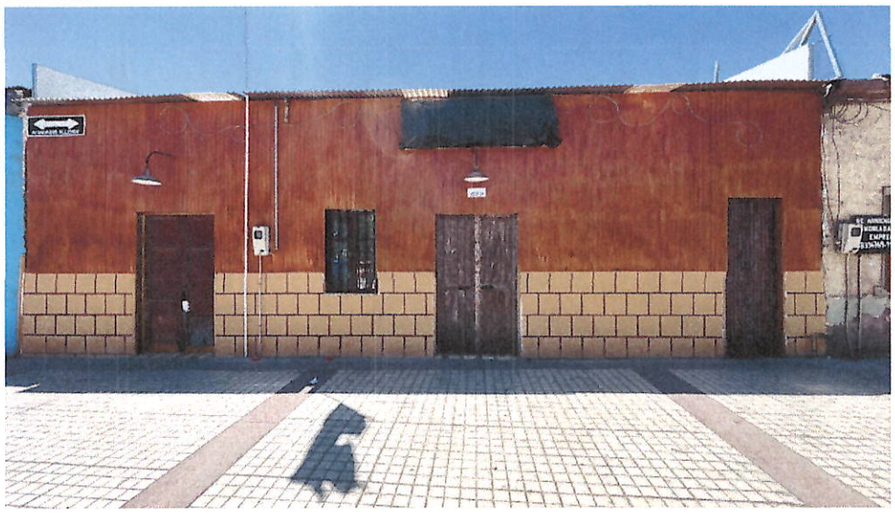

Ilustración 16 – Frente Restaurante.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDO Nº 014/2024

A: **DAVID RAMIREZ BETANCOURT**
ENCARGADO DE RENTAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

De: **ANGELO ARAYA GUEVARA**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

Fecha: 23 de enero de 2024

Ant: Memorándum 08/2024 de fecha 18/01/2024 emitido por el jefe de rentas.

Mat: Da respuesta a consulta sobre zonificación para la Dirección Avda. Salvador Allende N°420, localidad de Baquedano.

Junto con saludar y en respuesta al memorándum 08/2024 de fecha 18 de enero de 2023, sobre solicitud de informe de zonificación respecto a la ubicación para predio que se emplaza en la localidad de Baquedano, específicamente en la **Vía Av. Salvador Allende N°420**, se puede indicar lo siguiente:

Sobre la ubicación, esta dirección corresponde primeramente a un predio ubicado en la dirección Salvador Allende n°420. El predio singularizado anteriormente se emplaza en un área Urbana, dentro de los límites del plan regulador comunal, específicamente en la zona ZRAD "Zona Mixta Residencial de Alta Densidad" del Plan Regulador Comunal vigente según Res. N°3 del 2021 GORE Antofagasta, el cual dentro de sus condiciones de uso de suelo y normas considera las que se detallan a continuación:

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	**Clases o destinos**	**Destinos o actividades**	
		Permitidas	**Prohibidas**
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas
	Culto y cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de entretenciones, zoológicos, áreas de camping o picnic
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de rehabilitación, cementerios, cementerios-parque, crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
	Industria	-	Todos

Actividades Productivas	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público	-	Todos	-
Áreas Verdes	-	Todos	-

Respecto de si cumple o no con el emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador, cabe señalar lo siguiente, todas las actividades nombradas en el memorando 08/2024, se encuentran en el tipo de uso de suelo equipamiento, en clase comercio. Por lo tanto, **para los destinos restaurantes diurnos, nocturnos y de turismo**, estos son asimilables a restaurante, los cuales se encuentra siempre **admitido** por el Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda, tal como se indicó en la tabla anterior. Sin embargo, para **cabarés o peñas folclóricas,** las cuales son asimilables a discotecas (pronunciamiento SEREMI MINVU ATACAMA ORD.299 de fecha 22 de marzo de 2013), están estarían **Prohibidas** por nuestro Plan Regulador Comunal.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

ANGELO ARAYA GUEVARA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

AAG/aag
Distribución:
1. A quien indica.
2. Archivo DOM Municipalidad de Sierra Gorda.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Modificación de la Ordenanza N°2 en los siguientes términos:

a. Elimínese el numeral 4, 6 del artículo 46.

b. Remplácese los derechos y valores indicados en los numerales 25, 26, 27, 28 y 29 del artículo 46, por lo siguiente:

25	Otorgamiento primera vez Licencia Clase profesional A1-A2-A3-A4-A5 Otorgamiento primera vez Licencia Clase B-D F	80% U.T.M. 80% U.T.M.
26	Control clase A1-A2 antigua Ley 18290 Control clase A1-A2-A3-A4-A5 Control clase B-C-D Y F	70% U.T.M. 70% U.T.M. 70% U.T.M.
27	Salida a terreno licencia D primera vez Extensión o control clase D salida a terreno	140% U.T.M. 90% U.T.M.
28	Certificado de Antecedentes	$1.050 o valor establecido por el S.R.C.I.
29	Fotografía	10% U.T.M

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ORDENANZA N° 02

SIERRA GORDA, 29 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS:

1. **Decreto Exento N° 1997, de fecha 29 de Octubre de 2019, que da cuenta de la aprobación del acuerdo N° 149, adoptado en Sesión Ordinaria N° 30, por el Honorable Cuerpo de Concejales, que aprueba la Ordenanza Municipal "Sobre Derechos Municipales de la comuna de Sierra Gorda".**
2. **Artículo N° 42 del Decreto de Ley N° 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales.**
3. **En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".**

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso primero del artículo 12 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, señala que, las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos Alcaldicios o instrucciones.
2. Que, el mismo artículo señalando anteriormente, en su inciso segundo, establece que, las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad.

1. APRUÉBASE LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA.

ARTÍCULO 1: La presente Ordenanza, tiene por objeto regular el monto y la forma de girar los Derechos Municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado, que obtengan de la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

TÍTULO I

LIQUIDACIÓN, GIRO Y PAGO DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 2: Cada Dirección Municipal confeccionará respecto de su área de funciones, el giro de los derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado quien deberá enterar su pago en Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.

Los giros y su correspondiente pago deberán hacerse previamente, al inicio de la concesión o permiso o a la fecha en que se comience a prestar el servicio, y el vencimiento del pago se fijará en el último día del mes en que se efectúe el giro, salvo aquellos casos en que la Ley ha fijado otros plazos.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el libro o registro correspondiente, con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

ARTÍCULO 3: Los Derechos Municipales contemplados en la presente Ordenanza que se encuentran expresados en Unidades Tributarias Mensuales, se liquidarán y pagarán, cada vez, ajustándose al entero más próximo.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

El valor de la Unidad Tributaria Mensual a que se refiere esta Ordenanza será el vigente a la fecha de efectuarse el correspondiente giro. En el texto de esta Ordenanza se utilizará la sigla U.T.M. o la expresión Unidad Tributaria Mensual.

Para todos los efectos de determinar los montos establecidos en la Ordenanza, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 18.267 de fecha 2 de Diciembre de 1983, por lo tanto se girará y cobrará en cifras enteras despreciándose las fracciones de pesos inferiores a cincuenta centavos o elevándose al entero superior los de cincuenta centavos o más.

TÍTULO II

DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 4: Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún Derecho Municipal, ello deberá ordenarse por Decreto Alcaldicio, previo informe del correspondiente Departamento.

Copia del Decreto de Devolución indicado, se transcribirá al Departamento respectivo, para su anotación en los libros o registros correspondientes.

ARTÍCULO 5: Los contribuyentes que por cualquier causa cesen en el ejercicio de la actividad que desarrollan después de pagada la patente, no tendrán derecho a reembolso por el tiempo que les faltare, para enterar el período pagado.

TÍTULO III

DERECHOS MUNICIPALESPOR SERVICIO DE ASEO Y ORNATO

ARTÍCULO 5: En conformidad al artículo 7 de la Ley de Rentas Municipales, la Municipalidad, cobrará una tarifa anual por el servicio de aseo y ornato de la comuna. La Municipalidad en virtud del artículo 9 de la Ley citada, podrá realizar el cobro de estos derechos por si misma o mediante terceros que se encarguen de lo anterior, previa licitación pública.

ARTÍCULO 6: Las políticas y cobro de los Derechos Municipales por aseo y ornato, irá en directa relación con las normas del Medio Ambiente, en particular las normas de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Al efecto, la Municipalidad, debido a esta Ordenanza, podrá crear las políticas, planes y cobro de los derechos de aseo y ornato, con el objetivo de conservar el medio ambiente.

ARTÍCULO 7: Los servicios especiales por extracción de basura escombros y otros, distintos de los indicados en los Artículos 6 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagarán por concepto de Derechos Municipales los que se indican a continuación:

1.	Retiro de escombros, por metro cúbico.	1 U.T. M.
2.	Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines, por metro cúbico.	15% U.T.M.
3.	Extracción de árboles, de acuerdo a la altura y vetustez de la especie con retiro de residuos, hasta 3 metros.	50% U.T.M.
	Desde 3,1 hasta 11 metros.	60% U.T.M.
	Desde 11,1 hasta 16 metros.	1 U.T.M.
	Sobre 16,1 metros.	2 U.T.M.
4.	Poda de árboles, por altura excesiva o mal formación con retiro de Residuos, hasta 3 metros.	1,5 U.T.M.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

	Desde 3,1 hasta 11 metros.	2,5 U.T.M
	Desde 11,1 hasta 16 metros.	3 U.T.M.
	Sobre 16, 1 metros.	4 U.T.M.
5.	Servicios especiales de recolección de basura, según Artículo 8 del Decreto Supremo 261-1980 Ministerio del Interior, por medio de litros sobre la cuota básica período Enero a Junio, *2°* semestre se reajustará cantidad indicada de acuerdo al I.P.C.	1 U.T.M
6.	Retiro de residuos voluminosos y/o restos de madera por m3.	1 U.T.M.
7.	Retiro de residuos domésticos que excedan 2 metros cúbicos promedio diarios.	50% U.T.M por mt3.
8.	Retiro de escombros realizado por particulares en vehículos no municipales.	1 U.T.M

Los derechos señalados en los números precedentes sólo se cobrarán en caso de servicios prestados a solicitud expresa de una persona natural o jurídica.

ARTÍCULO 8: Los trabajos de mantención de áreas verdes y atención de especies vegetales que correspondan a los vecinos y cuyo servicio soliciten a la Municipalidad, pagarán por concepto de Derecho Municipal de un 10 % a un 15% de una Unidad Tributaria Mensual, por cada hora-hombre de trabajo que ellos demanden, más el costo de reposición.

ARTÍCULO 9: Los servicios por trabajos especiales que se indican, pagarán los Derechos Municipales que para cada caso se señalan:

1. Permiso a un particular para la recolección de basura de ferias, mercados u otro comercio, Anual En el otorgamiento de este permiso debe cumplirse con los siguientes requisitos: a) Inspección sanitaria, efectuada por el S.N.S. del vehículo en que se realizará la recolección. b) Verificación del botadero y/o relleno sanitario donde serán transportados los desperdicios. c) Dar cuenta al Servicio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sanitario.	2 U.T.M.
2. Limpieza de pozo o fosa, su costo más	2 U.T.M.

ARTÍCULO 10: Los servicios de Higiene Ambiental que se indican pagarán los siguientes Derechos Municipales:

1.	Fumigaciones a vivienda.	3 U.T.M.
2.	Desratizaciones a viviendas	3 U.T.M.
3.	Fumigaciones y desratizaciones a locales comerciales.	7 U.T.M.
4.	Consulta Veterinaria.	15 % U.T.M.
5.	Esterilización canina y felina.	1 U.T.M.

MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

6.	Tratamiento sanitario canino.	3,8 U.T.M.
7.	Extracción de tumor canino	1,5 U.T.M.
8.	Curaciones felinos	15% U.T.M.
9.	Curaciones: Caninos pequeños Caninos medianos Caninos Grandes	 15% U.T.M. 25% U.T.M. 30% U.T.M.
10.	Desparasitación	12% U.T.M.
11.	Vacunación	17% U.T.M.
12.	Baño sanitario	30% U.T.M.

TÍTULO IV

LIMPIEZA DE LAS VIAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 11: Los artículos precedentes se aplicarán respecto de los Bienes Nacionales de Uso Público y de aquellos terrenos de utilidad pública, tales como calles, pasajes, plazas, parques, u otros espacios de tránsito, definido en el Art. N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ARTÍCULO 12: Se prohíbe botar papeles, basura de cualquier tipo y, en general, toda clase de objetos, desechos sólidos en la vía pública, parques, jardines y en obras de alcantarillado. Asimismo, se prohíbe el vaciamiento o escurrimiento de aguas y de cualquier líquido malsano, inflamable o corrosivo. Esta norma es válida también para los conductores de vehículos a tracción manual, animal o mecánica detenidos o en marcha. Los papeles deberán botarse en los recipientes instalados para este fin.

ARTÍCULO 13: En comercios públicos, y en las vías públicas, con pleno respeto de nuestro medio ambiente, sólo se permitirá el uso de bolsas de plásticos biodegradables y/o cartones para la recolección de basura.

ARTÍCULO 14: Queda también prohibido almacenar basuras en los predios particulares sin dar estricto cumplimiento a las normas de sanidad, debiendo contar con el permiso expreso del municipio y propietario. Lo anterior no obsta que el Municipio prohíba dicha acción o uso por alterar el entorno natural produciéndose, entre otros, deterioro del paisaje y/o deterioro de la calidad del aire por malos olores.

ARTÍCULO 15: Se prohíbe efectuar trabajos de mecánica en la vía pública, que no sean de emergencia y por desperfectos leves, como así mismo lavar vehículos en dichas vías, manipular recipientes con combustibles, chatarra o vehículos en desuso abandonados.

ARTÍCULO 16: Queda prohibido mantener áridos, botar escombros u otros materiales en Bienes Nacionales de Uso Público, los que solo podrán depositarse temporalmente en la vía pública, previa autorización municipal.

Para estos efectos se entenderá por escombros, a todos aquellos materiales y desechos que sean producto de construcciones, demoliciones, ampliaciones, refacciones, movimiento de tierra, etc. que no sean de materia orgánica o que sean susceptibles de descomponerse, contaminar o producir foco de infección.

SECRETARIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 17: Las personas que ordenen o hagan cargar o descargar cualquier clase de mercaderías o materiales, deberán hacer barrer y retirar en forma inmediata los residuos que hayan caído a la vía pública. Dicha acción se ejecutará sin entorpecer el libre tránsito vehicular y de peatones.

Si no se reconoce la persona que ordenó lo señalado en el inciso anterior, la denuncia se formulará al conductor del vehículo, y a falta de este, será responsable el ocupante a cualquier título de la propiedad donde se haya efectuado la carga o descarga.

ARTÍCULO 18: El transporte de desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que pueda escurrir o caer al suelo, o producir emanaciones nocivas o desagradables, se harán sólo en vehículos especialmente construidos o equipados para ello, o protegidos con mallas, carpas u otros para cubrir totalmente la carga, a fin de evitar derrames durante la operación del transporte.

ARTÍCULO 19: Los vecinos tienen la obligación de mantener permanentemente aseadas las veredas, bandejones o aceras en todo el frente de los predios que ocupan a cualquier título, incluyendo los espacios de tierra destinados a jardines, barriéndolas diariamente y trapeándolas si fuere necesario.

La operación deberá cumplirse sin causar molestias a los transeúntes, suspendiéndola ante el paso de estos, humedeciendo la vereda previamente si fuere necesario.

ARTÍCULO 20: Se prohíbe seleccionar o extraer parte de la basura que permanece en bolsas biodegradables y receptáculos para su retiro en la vía pública.

ARTÍCULO 21: Todos los quioscos o negocios ubicados en la vía pública deberán tener receptáculos para basura, y tener para su uso y depósito, cartones o bolsas plásticas biodegradables, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza, y mantener permanentemente barridos y limpios los alrededores de los mismos. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la revocación de la autorización de funcionamiento concedida, sin perjuicio de la denuncia al Juzgado de Policía Local.

ARTÍCULO 22: Queda prohibido en las vías públicas:

- Sacudir alfombras, ropas o toda clase de objetos, aunque ello se haga desde las puertas o ventanas.
- Arrojar cualquier objeto o agua servida hacia el exterior de los predios.
- Al regar las veredas, se prohíbe entorpecer el paso de peatones o provocar encharcamiento de aguas.
- Quemar papeles, hojas o desperdicios, tanto en la vía pública, como en sitios eriazos y antejardines o en patios.
- Barrer los locales comerciales o viviendas hacia el exterior
- Orinar y/o defecar, y en el caso particular de los menores de edad, la responsabilidad de los adultos que los acompañen en el momento de ser sorprendidos.

ARTÍCULO 23: Todos los locales comerciales, en que por la naturaleza de su giro se produzca una gran cantidad de desechos, deberán contar con recipientes apropiados para que el público deposite en ellos dichos desperdicios. Igual medida rige para los comerciantes ambulantes.

ARTÍCULO 24: Se prohíbe fijar carteles, afiches, papeles y cualquier otro tipo de carácter comercial o de otra índole en los postes de alumbrado público, árboles, aceras, cierres, muros o similares. Se presumirá culpable de la infracción al dueño o representante de la empresa o entidad anunciante, según corresponda. Así mismo se prohíbe mantener tiestos, muebles y otros objetos o materiales sobre los techos de las casas.

ARTÍCULO 25: Queda prohibido a los particulares, efectuar podas y eliminar árboles de las vías públicas, sin autorización previa del Municipio.

MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

TÍTULO V

RECOLECCIÓN DE BASURAS

ARTÍCULO 26: La Municipalidad, Empresa o Contratista por ella contratada se hará cargo de la recolección de la basura domiciliaria doméstica, entiéndase por tal la que resulta de la permanencia de las personas en locales habitados, como los residuos de la vida casera y los productos del aseo de las veredas, bandejones o aceras.

Igualmente retirará los resultados provenientes de los establecimientos comerciales o industrias que no **excedan los 2 metros cúbicos** por evento. Los que sobrepasen dicha cantidad deberán utilizar otro sistema de eliminación, previa autorización municipal.

ARTÍCULO 27: La Municipalidad, Empresa o Contratista podrá retirar la basura que exceda de la cantidad señalada, tanto de recintos comerciales, industriales u hospitalarios, previa autorización del sistema de acumulo y retiro para el caso de residuos orgánicos putrescibles y cuya recolección no sea sanitariamente objetable, debiendo realizarse el retiro desde el interior de los locales que lo producen, y pago adicional de este servicio, por parte de los interesados a quien preste el servicio, según lo establecido en el artículo 7 y 26 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 28: La Municipalidad, Empresa o Contratista no se hará cargo de lo siguiente, salvo previo pago de los servicios, según arancel vigente:

1.	Escombros
2.	Restos de jardinería y poda de árboles, salvo que se trate de pequeñas cantidades y en fardos no mayores de 30 x 60 cms, convenientemente amarrados.
3.	Enseres del hogar y retiro de los mismos.
4.	Los residuos comerciales que exceden los 400 litros semanales.
5.	Los desperdicios de las postas o policlínicos.

ARTÍCULO 29: Se prohíbe depositar en los receptáculos y en bolsas de basura biodegradables, materiales peligrosos, sean estos explosivos, tóxicos, infecciosos, contaminantes, corrosivos o cortantes, incurriendo en sanciones quienes contravengan estas disposiciones.

ARTÍCULO 30: Ningún particular podrá dedicarse al transporte y/o al aprovechamiento de basuras domiciliarias, industriales o comerciales sin previa autorización de la Municipalidad, la que se otorgará de acuerdo con las normas vigentes del Servicio de Salud, imponiéndose en el permiso las condiciones que deberán cumplirse, con la finalidad de asegurar que tal labor se efectúe en forma sanitaria y limpia, hasta su correcta disposición final.

TÍTULO VI

ALMACENAMIENTO DE BASURA DOMICILIARIA

ARTÍCULO 31: La basura domiciliaria se podrá almacenar en bolsas que cumplan con las características establecidas en la presente Ordenanza, siempre que sea posible, de acuerdo a los programas de reciclaje que se implementen por el Municipio, ONG, particulares o de acuerdo a normas que se impartan, debiendo hacer separación limpia de materiales contenidos en la basura, como papeles, plásticos, botellas u otros específicos, susceptibles de ser reutilizados y/o reciclados.

ARTÍCULO 32: En aquellas casas que se arriendan por piezas, el propietario y/o encargado deberá disponer de bolsas biodegradables de uso común para almacenar basuras de todos los ocupantes del inmueble, las que cumplirán con las normas de esta Ordenanza, debiendo estimarse una producción

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

mínima de 4 litros por persona al día y una capacidad de almacenamiento de por lo menos 20 litros por habitante.

ARTÍCULO 33: Los restaurantes, fuentes de soda y ramos similares que producen residuos putrescibles, autorizase el uso de recipientes cuya capacidad no podrá exceder de 100 litros, y estar previstos de sus respectivas tapas y manillas, y su forma deberá permitir su manipulación cómoda y segura.

ARTÍCULO 34: Autorizase a los pobladores de la Comuna, el uso de canastillos de metal o aluminio montados sobre una base elevada del mismo material, para ser usados como depósitos de bolsas de basuras, y en la medida de lo posible biodegradables. La instalación de estos receptáculos sólo podrá hacerse en las viviendas que cuenten con un antejardín adecuado o cuyo sector de veredas que enfrenten, tengan un ancho suficiente, de modo que no interfieran o perturben la libre circulación peatonal y/o vehicular. Aquellos canastillos que sean instalados en terrenos de uso público deberán ser reubicados, removidos o retirados por su propietario, a su costo y a la brevedad, si así lo requiere la autoridad comunal por razones de utilidad y/o seguridad. Los propietarios serán responsables por el aseo, conservación y estética de los receptáculos que instalen.

Previa autorización de la Municipalidad, la basura podrá depositarse en contenedores especiales o usarse otros sistemas debidamente justificados.

ARTÍCULO 35: Los locales comerciales tendrán la obligación de prescindir del uso de la bolsa de polietileno no biodegradable. Cuando se trate de la disposición de cajas o cartones, deberán formarse atados de 40 centímetros de diámetro por 80 centímetros de largo, con el fin de evitar su esparcimiento.

El incumplimiento de esta medida será sancionado con una multa de 2 U.T.M. En caso de reincidencia, la multa podrá llegar hasta doble de lo originalmente sancionado.

ARTÍCULO 36: El personal encargado de la recolección de basura procederá a retirar junto con la basura, todos los receptáculos para los desechos que no cumplan con las exigencias de la presente Ordenanza, cursándose el denuncio correspondiente.

TÍTULO VII

EVACUACIÓN DE BASURAS DOMICILIARIAS

ARTÍCULO 37: Los vecinos deberán hacer entrega de la basura doméstica en recipientes o bolsas, según sea el caso, sólo en el momento de pasar el vehículo recolector, para cuyo efecto el chofer hará sonar la campanilla o bocina al comenzar cada cuadra. Se prohíbe, en consecuencia, mantener las bolsas o recipientes en la vía pública con demasiada anterioridad al paso del vehículo recolector, y en día y hora no habituales. Los recipientes deberán guardarse inmediatamente después de vaciados.

ARTÍCULO 38: Serán responsables del cumplimiento de estas normas, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los inmuebles a cualquier título. En el caso de viviendas arrendadas por piezas, el encargado y/o propietario de la vivienda.

ARTÍCULO 39: La basura no podrá desbordar de los receptáculos ni botarse al suelo, las bolsas deberán presentarse amarradas y en buen estado.

ARTÍCULO 40: Se prohíbe botar basura domiciliaria en los recipientes para papeles situados en la vía pública. Igualmente, entregarla a los encargados del barrido en las vías públicas y/o encargados de parques y jardines. Además se prohíbe la quema de basuras.

ARTÍCULO 41: La basura que se deposita en los sitios eriazos, como consecuencia de no haber construido su propietario en forma oportuna los cierres reglamentarios, deberá ser retirada por éste, en forma particular. Si no lo hiciera, podrá encargarse de la limpieza del predio, la Municipalidad, cobrando al propietario el valor del servicio, sin perjuicio de las multas que se apliquen. Además prohíbase depositar escombros, basuras, desperdicios, poda o despojos de jardines, en dichos sitios.

MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 42: Los residuos sólidos de establecimientos comerciales e industriales que no sean retirados por el vehículo recolector, deberán llevarse a los lugares de disposición final, establecidos, previa solicitud y pago de la tarifa que corresponda.

ARTÍCULO 43: La Municipalidad podrá disponer de la exención de pago de derechos de propaganda a las personas o empresas que aporten al servicio de aseo a través de la compra e instalación de contenedores o basureros para la disposición de desechos en la vía pública, en forma proporcional al aporte efectuado. Los contenedores o basureros deberán cumplir con las exigencias municipales al respecto.

TÍTULO VIII

DERECHOS MUNICIPALESSOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS

ARTÍCULO 44: El permiso de estacionamiento reservado en Bienes Nacionales de Uso Público, en los casos que la Ley N° 18.290 y el Plan Regulador Comunal, y demás normas legales aplicables lo permitan, estará gravado con los siguientes Derechos Municipales, mensuales.

1.	Vehículos que se consideran en el Artículo 12 letra A de la Ley N° 3.063, por cada uno.	1 U.T.M.
2.	Vehículo de transporte, pasajeros, cargas y otros, cada uno.	2 U.T.M.
3.	Terminales de locomoción colectiva, por vehículo.	1 U.T.M.
4.	Exclusivo carga y descarga, por espacio.	1 U.T.M.
5.	Estacionamiento reservado para taxis en el área de Avenida Salvador Allende, por espacio.	2 U.T.M
6.	Suspensión temporal de tránsito vehicular y/o peatonal, solicitado por empresas constructoras o contratistas, por cada día o fracción de día	4 U.T.M

Quedan exentos del pago de estacionamientos reservados los vehículos de emergencia como ambulancias, bomberos y carabineros, y vehículos municipales. Además, se exceptúan del pago aquellos permisos de estacionamientos "Exclusivo Sólo Residente" en espacios disponibles autorizados mediante Decreto Alcaldicio.

Se faculta al Alcalde para eximir de pago a estacionamientos reservados en casos calificados, previa consulta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 45: Los servicios Municipales que se señalan más adelante, pagarán los siguientes derechos, sin perjuicio de los que puedan ser variados por la Ley de Tránsito.

1.	Revisión ocular en el Municipio, comprendiéndose por esto la verificación de número de motor, transformaciones, clasificaciones y otros fines, incluido el certificado correspondiente cuando sea el caso.	25% U.T.M
2.	Revisión ocular practicada fuera del Municipio, dentro de la Comuna, referida también a lo indicado en el punto anterior	50% U.T.M.
3.	Sello autoadhesivo para vehículos nuevos (D.S. 211/91)	15% U.T.M
4.	Duplicado y cambio de sello por traslado	10% U.T.M
5.	Permiso de traslado dentro y fuera de la comuna por día y por vehículo (artículo 14° D.S. 3.063).	20% U.T.M.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 46: Los permisos y servicios que se señalan más adelante, pagarán los siguientes derechos; sin perjuicio de los que puedan ser variados por la Ley de Tránsito.

1.	Permiso de circulación (duplicado, transferencia, cambio de domicilio y cambio de características, cambio de remolque y semirremolque de acuerdo con la Ley N° 19.872, referente a permisos de circulación).	10% U.T.M
2.	Registro de cambio de domicilio, u otro dato personal en licencias para conducir.	10% U.T.M.
3.	Cambio de clase o extensión a otras clases adicionales a las ya autorizadas a conductores que están en posesión de licencias conforme a la Ley N° 18.290.	25% U.T.M.
4.	Control cada cuatro años para licencias de conducir antiguas Al y A2 .	35% U.T.M
	Cada trámite adicional al control.	5% U.T.M.
5.	Extensión de tonelaje y/o aumento de capacidad.	15% U.T.M.
	Cada trámite adicional.	5% U.T.M.
6.	Control cada seis años para conductor con licencia clase B, C, D y F Artículo 18 Ley N° 18.290, incluyendo facsímil.	45% U.T.M.
	Cada trámite adicional al control.	5% U.T.M.
7.	Examen sicométrico y/o sensométrico, cuando no se trate del que debe rendirse para el otorgamiento de la licencia, como asimismo teórico o práctico.	25% U.T.M.
8.	Duplicado de licencia de conducir.	20% U.T.M.
9.	Autorización a Escuelas de Conductores, conforme a lo contemplado en el Artículo 31 de la Ley N°18.290.	1 U.T.M.
10.	Certificados de trámite por licencia de conducir.	15% U.T.M.
11.	Certificados varios (no incluye certificado de trámite por licencia de conducir).	10% U.T.M.
12.	Permiso de circulación provisional, según Artículo 54 Ley N°18.290 (por cada vehículo).	1 U.T.M

MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

13.	Permiso para cuidar vehículos en zonas importantes de afluencia de público, semestral.	10% U.T.M.
14.	Reposición de señalización dañada en accidente de tránsito. Del pago de este derecho serán solidariamente responsables el conductor y/o propietario que haya cometido la infracción que ocasionó el accidente.	2 U.T.M.
15.	Inscripción de empadronamiento de carros y remolques con peso bruto inferior a 3.860 Kg. que se acoplen a un vehículo motorizado.	30% U.T.M.
16.	Duplicado de inscripción señalado en el punto 15 precedente.	10% U.T.M.
17.	Alteración de características en el Registro de Empadronamiento de carros y remolques que se acoplan a un vehículo motorizado (incluye certificado de inscripción).	10% U.T.M.
18.	Placa provisoria para carros y remolques incluyendo duplicado de Placa.	40% U.T.M.
19.	Inscripción de empadronamiento para vehículos de tracción animal y humana, incluye placa y certificado de empadronamiento.	10% U.T.M.
20.	Duplicado de placa y/o certificado de empadronamiento de vehículos señalados en el punto precedente.	10% U.T.M.
21.	Valor del cuestionario base por pérdida o grave deterioro.	4% U.T.M.
22.	Otorgamiento de licencia clase "E", conforme lo dispone la ley.	10 % U.T.M.
23.	Control Licencia Clase "E"	10% U.T.M.
24.	Levantamiento de restricción	15% U.T.M.
25.	Control artículo 20 Inciso 4° Ley N° 18.290 para licencias A1 y A2 antiguas y licencia clase B.	
	Entre 0 y 1 año.	15% U.T.M.
	Sobre 1 año y hasta 2 años.	25% U.T.M.
	Sobre 2 años y hasta 3 años.	35% U.T.M.
	Sobre 3 años y hasta 5 años.	40% U.T.M.
	Cada trámite adicional al control.	5% U.T.M.
26.	Prórroga de licencias profesionales.	10% U.T.M.
	Cada trámite adicional a la prórroga.	5% U.T.M.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

27.	Alteración de características en el Registro de Vehículos de tracción animal y humana, señalados en el punto 19 (incluye certificado de Inscripción).	5% U.T.M.
28.	Obtención de licencia de conducir profesionales Al, A2, A3, A4, A5.	45% U.T.M.
29.	Control de licencias profesionales.	35% U.T.M.
30.	Permiso provisorio de conducir.	5% U.T.M

TÍTULO IX

DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

ARTÍCULO 47: El permiso para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, considerará el pago de los siguientes derechos municipales.

1.	**Circos y parques de entretenciones.** Funcionamiento y ocupación de bien nacional de uso público o municipal con, diarios.	2 U.T.M.
2.	**Puestos de expendio de frutas y verduras de temporada:**	
	Funcionamiento y ocupación de bien nacional de uso público o Municipal, con un máximo de 15 mts2., por mes o fracción.	1 U.T.M
3.	**Puestos en ferias artesanales, de juguetes, de libros, de vestuarios, promocionales y similares:**	
	Funcionamiento y ocupación de bien nacional de uso público o Municipal, con un máximo de 15 mts2., por día.	50% U.T.M.
	Tratándose de ferias o eventos que cuenten con patrocinio fiscal o municipal para el desarrollo de microempresarios locales, que se autoricen en bien nacional de uso público o recintos privados autorizados, por cada contribuyente, por evento.	20% U.T.M.
4.	**Autorización especial transitoria, de máximo 3 días, para los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, según lo estipulado en el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N°19.925, de acuerdo a lo siguiente:**	.
	Autorización Especial Transitoria para ventas y/o consumos de bebidas alcohólicas, se cobrará por día:	50% U.T.M.
	Autorización Especial Transitoria para eventos que no realicen ventas de bebidas alcohólicas, tales como: Degustaciones, Promociones (con o sin obsequios) y/u otros similares, se cobrará por evento:	30% U.T.M.
5.	**Stand en terrenos públicos o municipales** y ocupación de bien nacional de uso público o municipal con un máximo de 15 mts2., por día de funcionamiento	20% U.T.M.
	Puestos en fondas y ramadas en terrenos públicos o municipales.	

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

6.	Funcionamiento, y ocupación de bien nacional de uso público o municipal con un máximo de 15 mts2., por día de funcionamiento.	15% U.T.M.
7.	Puestos en ferias Navideñas o de juguetes, y ocupación de bien nacional de uso público o municipal con un máximo de 15 mts2., por día de funcionamiento.	10% U.T.M.
8.	Venta de seguro obligatorio y ocupación de bien nacional de uso público o municipal, por mes o fracción	80% U.T.M.
9.	Módulos al interior de recintos municipales, con excepción de los dedicados a la venta de seguros automotriz, por mes o fracción	1 U.T.M.
10.	**Máquinas de entretención certificadas ante el Municipio por los organismos competentes:**	
	Funcionamiento por máquina, ocupación de bien nacional de uso público, y mensual o fracción	1 U.T.M.
11.	Baños químicos instalados en las ferias libres y persas de la comuna, mensual	30% U.T.M.
12.	Actividades transitorias no contempladas en los números anteriores, y por ocupación en bien nacional de uso público, por mes o fracción	70% U.T.M.
13.	Permisos que impliquen ocupación de bien nacional de uso público o municipal que exceda los 15 metros cuadrados, por semana o fracción.	10% U.T.M. Por metro cuadrado adicional.
14.	Traslado o cambio de local de patentes comerciales, industriales o profesionales	50% U.T.M
15.	Traslado o cambio de local de patentes de expendio de bebidas alcohólicas (incluye patente comercial)	1 U.T.M
16.	Transferencias o cambio de nombres de patentes comerciales o industriales.	60% U.T.M
17.	Transferencias o cambio de nombres de patentes de expendio de bebidas alcohólicas (incluye patente comercial).	1 U.T.M
18.	Reclasificación de giro y anexo a giro principal de patentes comerciales, industriales y profesionales cuando corresponda.	50% U TM
19.	Duplicado de comprobante de pago de patentes municipales o de permisos municipales.	10% U.T.M

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

TÍTULO X

DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y MUNICIPALES

ARTÍCULO 48: El permiso para instalar y construir en Bienes Nacionales de Uso Público, pagará los Derechos Municipales que se señalan sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o permiso en la Dirección correspondiente:

1.	Kioscos, carros, casetas telefónicas, por m2 y fracción, semestral	20% U.T.M.
2.	Puestos en ferias libres u otros similares de carácter permanente, por m2. y fracción, semestral	0.5% U.T.M.
3.	Mesas y/o Toldos para atención de público anexas a establecimientos comerciales, tales como fuentes de soda, salones de té, restoranes y otros, por mes o fracción, por m2 ocupado o fracción	5% U.T.M.
4.	Instalación de letrero u otros elementos, sin perjuicio del derecho correspondiente por publicidad, por área de proyección considerando el metro lineal hacia el exterior de la línea de proyección, semestral	25% U.T.M.
5.	Ampliación transitoria de kiosco, por m2, trimestral. La superficie total del kiosco no podrá exceder de 6 metros cuadrados.	50% U.T.M.
6.	Puestos en ferias persas u otras similares de carácter permanente, por m2 y fracción ocupada, semestral	7% U.T.M
7.	Permisos por vehículos estacionados u otros similares de carácter permanente, por m2 y fracción ocupada, semestral	7% U.T.M.
8.	Carros isotérmicos, por m2 y fracción ocupada, semestral	10% U.T.M.
9.	Otras ocupaciones de bien nacional de uso público o municipal, no clasificados, por m2 o fracción ocupada	20% U.T.M

ARTÍCULO 49: La ocupación permanente de Bienes Nacionales de Uso Público mediante construcciones sólidas autorizadas por el Municipio, pagarán los Derechos Municipales anuales que se indica:

1.	Ocupación de subsuelo, por m2, o fracción construido	4 U.T.M.
2.	Ocupación del espacio aéreo, por m2, o fracción construida. No se aplica a los volados corrientes autorizados por la Ordenanza correspondiente	20% U.T.M.
3.	Ocupación espacio aéreo por tendidos de líneas de conducción eléctrica y/o comunicación, por metro de c/línea, por año.	8% U.T.M
4.	Postes sustentadores de tendidos de líneas de conducción eléctrica y/o comunicación aéreos, al año	2 U.T.M.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

TÍTULO XI

DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA

ARTÍCULO 50: Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, pagará los siguientes Derechos Municipales:

1.	Las empresas de publicidad que obtengan un permiso para la instalación de letreros, carteles o avisos, pagarán los siguientes derechos municipales, por concepto de derecho de propaganda, anualmente, por m2 o fracción.	5 U.T.M.
2.	Los comerciantes y contribuyentes particulares que soliciten autorización para la instalación de propaganda mediante letreros, carteles o avisos, pagarán anualmente por este concepto, los siguientes derechos municipales	
	Luminosos, por m2 o fracción	60% U.T.M
	No luminosos, por m2 o fracción	30%U.T.M.
3.	Papeleros y otros elementos de servicio público. Anual por unidad o m2	5% U.T.M.
4.	Hombre publicidad, por día de funcionamiento	10%
5.	Propagandas especiales no señaladas, por día y por metro, si corresponde.	10% U.T.M.
6.	Parlante, radiodifusión o cualquier otro elemento reproductor o difusor de sonido al exterior estacionado o móvil, por día.	50% U.T.M.
7.	Instalación de lienzos por metro cuadrado, por día.	5% U.T.M.

En los casos que se utilice como medida de tiempo, el semestre o anualidad, la tasa del derecho podrá ser reducida en un 50% respecto de aquellos períodos en que el permisionario no haya exhibido publicidad. Para acogerse a esta rebaja, el permisionario al final de cada semestre o al vencimiento del permiso, deberá efectuar ante la Unidad de Rentas una "declaración de no exhibición de publicidad", indicando con precisión el período en que ello ocurrió.

Prevalecerá sobre dicha declaración, la fiscalización o inspección que pudiere haber efectuado la Municipalidad y que dé cuenta de hechos distintos.

En el evento que por aplicación de la referida rebaja de derechos, resulte un saldo a favor del permisionario, dicha suma será abonada a los derechos que le corresponda pagar por el semestre siguiente, salvo en el caso que se produzca el vencimiento del permiso, momento en que deberá decretarse la devolución de la cantidad que corresponda.

El permisionario deberá otorgar una boleta de garantía del monto y condiciones que fije la Municipalidad, en los casos que se estime necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

En los casos de permisos otorgados respecto de inmuebles de propiedad municipal en que se emplacen establecimientos educacionales o de salud, la rebaja de derechos, y en cuanto concurran las mismas circunstancias y condiciones, ascenderá a un 25%.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

Adicionalmente a lo indicado anteriormente, mediante Decreto fundado del Sr Alcalde y cuando el elemento de propaganda preste una utilidad adicional a la comunidad se podrá rebajar o eximir estos valores.

ARTÍCULO 51: La publicidad o avisaje comercial en el periódico comunal pagará los siguientes derechos municipales:

1.	Páginas blanco y negro, valor por centímetro por columna	9% U.T.M.
2.	Páginas color interior, valor por centímetro por columna	12% U.T.M.
3.	Contraportada color, valor por centímetro por columna.	23% U.T.M.
4.	Portada color.	
	a) Aviso pie de página (3 cms. de alto por 6 columnas de ancho).	5 U.T.M.
	b) Destacados superiores (3 cms. de alto por 1 columna de ancho, a la izquierda y derecha del logotipo del diario)	1,66 U.T.M.

ARTÍCULO 52: No estará afecto al pago de derechos de propaganda aquellas de carácter religioso ni la que realiza la autoridad pública, ni los rótulos de los establecimientos de salud y educación.

T Í T U L O XII

DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE

ARTÍCULO 53: El permiso para el ejercicio del comercio ambulante pagarán los siguientes Derechos Municipales semestrales:

	Tipo de permiso	**semestral**	**mensual**	**diario**
1.	Ambulante a domicilio	25% U.T.M.	10% U.T.M	2% U.T.M
2.	Ambulante en la vía pública	25% U.T.M.	10% U.T.M	2% U.T.M
3.	Promotores comerciales	50% U.T.M.	15% U.T.M	3 U.T.M
4.	Otros permisos no contemplados en los números anteriores	25% U.T.M.	10% U.T.M	2% U.T.M

TÍTULO XIII

USO GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL, CANCHA DE PASTO Y OTRAS DEPENDENCIAS SIMILARES

ARTÍCULO 54: El uso de los establecimientos deportivos estará afecto a los siguientes valores:

1.	Gimnasio techado Organizaciones Comunitarias (clubes deportivos, juntas de vecinos, centros de madres, centros juveniles, entidades gremiales y otras similares), por hora.	5% U.T.M.
2.	Gimnasio techado Particulares, por hora.	20% U.T.M.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

3.	Cancha pasto artificial, Gimnasio techado Organizaciones Comunitarias (clubes deportivos, juntas de vecinos, centros de madres, centros juveniles, entidades gremiales y otras similares), por hora.	5% U.T.M.
4.	Cancha pasto artificial, por hora, particulares	20% U.T.M.

Estos valores se incrementara en un 40% en caso de requerir la actividad o evento, el uso de energía eléctrica.

TÍTULO XIV

DERECHOS POR SERVICIO DE BODEGAJE Y EN SITUACIONES DE CATÁSTROFE

ARTÍCULO 55: Los servicios de bodegaje de vehículos retirados de la circulación, de acuerdo a la Ley N° 18.290 y los vehículos retirados de la vía pública o remitidos por cualquier causa por la autoridad competente y que lleguen a recintos municipales, pagarán diariamente los siguientes derechos:

1.	Motos, motocicletas, motonetas y bicicletas	10% U.T.M por día.
2.	Automóviles, camionetas, furgones, jeep, station vagón y similares	15% U.T.M por día.
3.	Camiones, buses, maquinaria en general, y taxi buses	20% U.T.M por día.
4.	Vehículos a tracción humana y animal, carros móviles y triciclos	5% U.T.M por día.
5.	Otros no clasificados	10% U.T.M por día.

Estos derechos se deberán pagar desde el primer día hábil siguiente a la fecha de emisión de la orden de entrega del vehículo, ya sea por Carabineros o por el Tribunal respectivos hasta el día efectivo del retiro del vehículo.

Los vehículos que se encuentren retenidos en el aparcadero municipal, como consecuencia de un hurto o robo, estarán exentos de pagar estos derechos durante los primeros treinta días corridos de bodegaje, debiendo su propietario acreditar este hecho, mediante un certificado emitido por el Secretario del respectivo Tribunal a cuya disposición se encuentra el vehículo.

Aquellos cuya retención en el aparcadero municipal, se deba a un accidente de tránsito y su propietario o conductor acredite haber sido sobreseído en el proceso por falta de responsabilidad en el accidente, estarán igualmente exentos del pago de estos derechos, durante los primeros ciento ochenta días corridos de bodegaje, debiendo acreditar este hecho en la forma antes señalada.

Asimismo, se faculta al Alcalde para rebajar y/o eximir del pago por concepto de servicios de bodegaje en casos debidamente calificados, con acuerdo del Concejo Municipal.

En estos casos, la exención de derechos debe ser declarada por decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO 56: Los servicios de bodegaje de especies que se indican a continuación: Servicios de bodegaje de letreros, atriles u otras especies encontradas en la vía pública, pagaran diariamente por M3:

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

1.	0,00 hasta 0,5 M3.	5% U.T.M por día.
2.	0,51 hasta 1,0 m3.	10% U.T.M por día.
3.	1,10 hasta 2,0 M3.	20% U.T.M por día.
4.	Por cada M3 adicional, se cobrará.	0.01 U.T.M por día

ARTÍCULO 57: Los servicios especiales que se presten en situación de calamidad o catástrofe pagarán los derechos que para cada caso se indican:

1.	Bomba extractara de líquidos, por hora.	15% U.T.M por día.
2.	Abastecimiento de agua para estanques, por viaje.	60% U.T.M por día.

No obstante lo anterior, previo análisis de la situación, el municipio podrá determinar la gratuidad de los servicios prestados.

ARTÍCULO 58: Los servicios por retiro de vehículos o especies que se indican pagarán los Derechos Municipales que para cada caso se señalan:

1.	Retiro de vehículos abandonados en vía pública	1,5 U.T.M
2.	Retiro de vehículos motorizados mal estacionados	1,5 U.T.M
3.	Retiro de vehículos de tracción humana o animal.	30% U.T.M
4.	Retiro vehículos vendedores ambulantes sin autorización	1,5 U.T.M

TÍTULO XV

TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 59: Se tendrá presente en todas sus partes la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, con especial atención a los Artículos 74 y 78 haciéndose extensivos a todo tipo de vehículos, pudiendo ser, los infractores a ellos, sancionados además en virtud de la presente Ordenanza, con una multa de hasta 3 U.T.M.

TÍTULO XVI

EVALUACIÓN MÍNIMA DE IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 60: En conformidad a la Ley 19.300, y a lo consagrado en el artículo 19 numeral 8 de la Constitución Política de la República de Chile, el Municipio, a objeto de prevenir y mitigar impactos ambientales negativos de proyectos y programas a implementarse en la comuna, sean estatales o privados, y que requieran de un permiso municipal, se les exigirá en base a normas específicas que se creen para tal efecto, de la documentación que sea necesaria para identificar y

SECRETARIA MUNICIPAL

calificar la magnitud de los impactos ambientales negativos provocados por proyectos en cualquiera de sus fase, es decir, construcción, explotación o abandono.

ARTÍCULO 61: La Municipalidad deberá exigir en las obras contenidas en un determinado proyecto de inversión, medidas de mitigación ambiental que minimicen la magnitud de los impactos ambientales negativos que se han previsto provocarán

ARTÍCULO 62: No obstante lo señalado en los Artículos anteriores, el Alcalde estará facultado para rebajar los derechos en ellos establecidos, mediante Decreto Alcaldicio fundado, señalando las razones en beneficio Social Comunal, deportivo, cultural u otro, que se haya tenido en consideración para

TÍTULO XVII

DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 63: Los permisos relativos a la urbanización y construcción que se señalan más adelante, pagarán los Derechos Municipales que para cada caso se indican, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida, en el Decreto Supremo N° 458 del MINVU publicado en el Diario Oficial del día 13 de abril de 1976.

1.	Subdivisiones y loteos.	2% del avalúo fiscal del terreno.
2.	Obra nueva y ampliación.	1,5% del presupuesto.
3.	Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias.	1% del presupuesto
4.	Planos Tipo autorizados por el MINVU.	1% del presupuesto.
5.	Reconstrucción.	1% del presupuesto.
6.	Modificaciones de proyecto	0,75% del presupuesto.
7.	Demoliciones	0,5% del presupuesto.
8.	Aprobación de planos para venta por pisos.	2 cuotas de ahorro CORVI por unidad a vender.
9.	Certificados de número, línea, recepción, venta por pisos, etc.	1 cuota de ahorro CORVI.
10.	Permiso de instalación de torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones	5% del presupuesto de la instalación.
11.	Modificaciones del deslinde	2,0% del avalúo fiscal de la parte del terreno que se modifica.
12.	Fusiones de terreno	1 cuota de ahorro CORVI.

En los conjuntos habitacionales con unidades repetidas, los Derechos Municipales se Rebajarán en conformidad a lo señalado en el Art. 131 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

A los permisos para ampliaciones de viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias, y a las ampliaciones de viviendas cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, emplazadas en áreas urbanas o rurales, los Derechos municipales serán los que se establecen en el artículo 130, rebajados en el 50% según el artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

En conformidad al artículo 29 de la ley N°19.418, las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales.

ARTÍCULO 64: Los servicios, concesiones o permisos especiales relativos a la Urbanización y Construcción que se señalan más adelante, pagarán los Derechos Municipales, que para cada caso se indican:

1.	Inspecciones técnicas, levantamiento topográfico medición del terreno, curvas de nivel cada 50 cms., y características geométricas de todos los elementos viales y urbanos adyacentes al terreno), levantamiento planimétrico de deslindes y otros solicitados por particulares.	35 % U.T.M. En el caso de levantamiento topográfico 4 U.T.M, por cada 100 mt2 de terreno.
2.	Inspección técnica a terreno para otorgamiento de certificados de número, línea, deslindes, no expropiación u otros que lo requieran.	10% U.T.M.
3.	Copias de Certificaciones que extiende la Dirección de Obras Municipales (por cada una de ellas)	3% U.T.M.
4.	Certificado de Deslindes en conformidad al Plano Catastral	2% U.T.M.
5.	Habilitación de playas de estacionamiento	1% del Presupuesto
6.	Andamios y cierres para construcción, mantención de escombros y materiales de construcción, manutención de escombros y materiales de construcción, por mt2, por semana o fracción.	0.0125 U.T.M
7.	La ocupación temporal de espacio público por faenas relacionadas con instalaciones de servicios públicos, tales como agua, alcantarillado, electricidad, gas, teléfono y otros similares, se pagarán de acuerdo a la siguiente tabla	
	De uno a 9 mt2, por día	10% U.T.M
	De 10 a 99 mt2, por día	20% U.T.M
	De 100 mts2 o más, por día	30% U.T.M

MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

	Para el conjunto de los metros cuadrados, se considerará el largo total del tramo que se autoriza y el ancho total de la ocupación del bien nacional de uso público que indique el permiso.	
8.	Inscripción en el registro de contratistas de la Municipalidad de Sierra Gorda.	30% U.T.M
9.	Si con motivo de las obras referidas se requiere el suministro de agua potable a particulares, de cargo municipal, se pagará por metro cúbico.	3% U.T.M
10.	Inspección Técnica de terreno, para la instalación y/o recepción de señalización oficial de tránsito	50% U.T.M. Por evento.
11.	Inspección Técnica de terreno, para ejecutar desvíos o suspensiones de tránsito por trabajos en la vía pública.	50% U.T.M. Por evento.
12.	Suspensiones de tránsito vehículo y/o peatonal, con motivo de trabajos en la vía pública de la comuna: Suspensión por pista vehicular: Suspensión de acera corte total: Suspensión de acera corte parcial:	20% U.T.M 15% U.T.M 10% U.T.M
13.	Permisos de escuelas de conductores, para practicar en la vía pública circuitos previamente autorizados por la Dirección de tránsito Municipal y/o SEREMITT, II Región, por cada vehículo auto-escuela autorizado.	1 U.T.M anual
14.	Autorización de letreros informativos direccionales y/o de acercamiento con nombre de empresas particulares, cada uno	5 U.T.M por mt2 valor semestral.
15.	Certificados de recepción de señalización y semaforización de Tránsito.	50% U.T.M
16.	Certificado de experiencia y conformidad por señalización de instalación de señales de tránsito o semaforización realizada al municipio.	1 U.T.M
17.	Visación municipal para tránsito de vehículos con carga sobredimensionada, (CSD), en las vías públicas de la comuna	30% U.T.M por vehículo.

ARTÍCULO 65: La rotura y remoción de pavimentos de la vía pública pagarán un derecho municipal conforme la tabla que sigue:

1.	Rotura y remoción de pavimentos en calles.	5 U.T.M. más 8% U.T.M. por día por m2.
2.	Rotura y remoción de los pavimentos en las demás calles del territorio comunal	10% U.T.M. más 0,003 U.T.M. por día por m2.
3.	Atraviesos de ductos por daños en las calles	3 U.T.M por mt2.

Para el cálculo de los metros cuadrados se considerará el largo por el ancho, incluidas las áreas de trabajo e instalaciones de faenas, lo que se indicará en el permiso.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 66: El vencimiento del plazo otorgado en la liquidación de los derechos a que se refieren los artículos anteriores, obliga al interesado a revalidar el permiso, sin cuyo requisito se entenderá caducada la liquidación y por no presentada la solicitud.

TÍTULO XVIII

DERECHOS CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 67: Los derechos por uso en el Cementerio Municipal, se cobrarán de acuerdo a la tabla contenida en el artículo siguiente de la presente Ordenanza y podrán ser cancelados al contado o en cuotas, previa firma de Convenio de pago, generado por la Secretaria Comunal de Planificación.

ARTÍCULO 68: Los valores a cobrar en el Cementerio Municipal, por Derecho de uso por 10 años, renovable, serán los siguientes:

1.	Mausoleos hasta 16 metros cuadrados	15 U.T.M.
2.	Bóvedas simple para adultos	7 U.T.M.
3.	Bóvedas dobles	10 U.T.M.
4.	Bóvedas dobles subterráneas	12 U.T.M.
5.	Bóvedas simples subterráneas	6 U.T.M.
6.	Nichos en blocks	4 U.T.M.
7.	Bóvedas simples, para párvulos	4 U.T.M.
8.	Bóvedas dobles, para párvulos	8 U.T.M.
9.	Sepultura bajo tierra, Adulto	2 U.T.M.
10.	Sepultura bajo tierra, niños	1 U.T.M

ARTÍCULO 69: Los valores a cobrar en el Cementerio Municipal, por concepto de exhumaciones, serán los siguientes:

	EXHUMACIONES-REDUCCIÓN	
1.	Exhumación y reducciones de cadáver adulto después de 15 años de Sepultación. Valor único general (incluye implementos)	3 U.T.M
2.	Exhumación y reducciones de cadáveres de párvulos y lactantes después de 15 años de sepultación. Valor único general (incluye implementos)	1,5 U.T.M.
3.	**EXHUMACIONES-REINHUMACION**	
4.	Exhumación para traslado a otro cementerio	1.35 U.T.M
5.	Exhumación, traslado interno, y sellado nueva sepultación, en nicho fiscal	2.43 U.T.M
6.	Exhumación traslado interno y sellado nueva sepultación, en nicho fiscal.	1.35 U.T.M
7.	Exhumación, traslado interno, para agregar en sepultura ocupada por reducción	2.70 U.T.M

MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

8.	Exhumación, traslado interno, desde sepulturas familiares particulares, vencimiento de plazo otorgado por propietarios para nueva sepultación o depósito en fosa común (Cód. Sanitario)	1.35 U.T.M
9.	Exhumación, traslado y sellado nueva sepultación de párvulos y lactantes en patrimonios de familia	1.35 U.T.M

	AGREGACIONES	
1.	Agregaciones de recién fallecidos en nichos: Derecho tipo adulto Derecho tipo párvulos Derecho tipo lactantes	 4 U.T.M 2 U.T.M 1 U.T.M
2.	Agregaciones de restos antiguos, en nichos: Derecho tipo adulto Derecho tipo párvulos Derecho tipo lactantes	 1.35 U.T.M 0.95 U.T.M 0.68 U.T.M
3.	**DERECHOS VARIOS A CANCELAR**	
4.	Trabajos de ornamentación, instalación de lápidas de cualquier tipo, instalación de rejas de aluminio con o sin vidrio, instalación de rejas de protección.	0.14 U.T.M
5.	Otorgamiento de certificados de sepultación y otros	0.07 U.T.M
6.	Derecho de agua mensual a marmolistas	20 % U.T.M
7.	Derechos de prestación por servicios de amplificación en ceremonias litúrgicas de recordatorio o funerales	0.68 % U.T.M
8.	Derechos de inscripción o reinscripción de contratistas de obras de Construcción.	1.35 U.T.M
9.	Derechos de inscripción o reinscripción de contratistas de Ornamentaciones	0.68 U.T.M
10.	Derecho mensual de agua a floristas	15 % U.T.M

ARTÍCULO 70: De los derechos de construcción:

a) Toda construcción deberá cancelar los derechos correspondientes previa presentación de planos y presupuestos de esta.

b) El valor mínimo a cancelar por derechos de construcción, será de 5% del presupuesto estimado por la Dirección de Obras Municipales.

c) Por reparaciones o modificaciones de arquitecturas, se cancelará un 5% del valor de la obra.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

TÍTULO XIX

PRESTACIONES DE SALUD QUE OTORGA EL SECTOR SALUD A PARTICULARES QUE NO SON BENEFICIARIOS LEGALES

ARTÍCULO 71: Los aranceles por las prestaciones de salud que se otorgan a particulares que no son beneficiarios legales del sistema público de salud, debidamente acreditados, en las Postas Rurales de las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda, cancelarán los siguientes derechos:

				COBRO USUARIO				
CODIGO	CA		GLOSA PRESTACION	TOTAL	COPAGO USUARIO SEGUN CLASIFICACION			
					A	B	C	D
GRUPO 01:								
ATENCION ABIERTA								
CONSULTAS Y ATENCION MEDICA								
0101101			Consulta o control médico integral en atención primaria	4850	0	0	0	0
0101104			Consulta médica integral en C.R.S.	7820	0	0	780	1560
0101107			Atención médica del recién nacido	16410	0	0	1640	3280
CONSULTAS POR OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD								
0102001			Consulta o control por enfermera, matrona o nutricionista	1290	0	0	130	260
0102002			Control de salud niño con EDP por enfermera	2200	0	0	220	440
0102003			Consulta o control por auxiliar de enfermería	710	0	0	70	140
0102005			Consulta por fonoaudiólogo	1750	0	0	180	350
0102006			Atención kinesiológica integral ambulatoria	1410	0	0	140	280
0102007			Atención integral por terapeuta ocupacional	1290	0	0	130	260
EDUCACION DE GRUPO								
0103001			Educación de grupo por médico	4230	0	0	0	0
0103002			Educación de grupo por enfermera, matrona o nutricionista	2330	0	0	0	0
0103003			Educación de grupo por asistente social	2330	0	0	0	0
0103004			Educación de grupo por auxiliar de enfermería	710	0	0	0	0
VISITAS DOMICILIARIAS								
0104001			Visita a domicilio por enfermera, matrona o nutricionista	2020	0	0	0	0
0104002			Visita a domicilio por asistente social	2020	0	0	0	0
0104003			Visita a domicilio por auxiliar de enfermería	1160	0	0	0	0
ACTIVIDADES DE PROTECCION ESPECIFICA								
VACUNACION Y DESPARASITACION								
0105001			Vacunaciones (sólo considera administración)	880	0	0	0	0
0105002			Desparasitación sarna (cada persona)	100	0	0	0	0
0105003			Desparasitación pediculosis (cada persona)	100	0	0	0	0
MISCELANEOS								
0106001			Abreu	1570	0	0	0	0
0106002			Curación simple ambulatoria	770	0	0	0	0
0106004			Despacho de recetas a crónicos	2330	0	0	0	0
0106005			Autocontrol pacientes D.I.D. (mensual)	17490	0	0	0	0
0106006			Oxigenoterapia domiciliaria (pacientes oxígeno dependientes)	40170	0	0	0	0
TELEMEDICINA								
0108001			Consulta por Telemedicina	14770	0	0	1480	2960
GRUPO 03:								
EXAMENES DE LABORATORIO								

SECRETARIA MUNICIPAL

I.- SANGRE, HEMATOLOGIA								
0301002			Ácido fólico o folatos	4080	0	0	410	820
0301003			Adenograma, mielograma, c/u	5070	0	0	510	1010
0301005			Aglutininas anti Rho	3640	0	0	360	730
0301006			Agregación plaquetaria con diferentes agonistas	3640	0	0	360	730
0301007			Anticoagulantes circulantes o anticoagulante lúpico	3640	0	0	360	730
0301008			Antitrombina III	3640	0	0	360	730
0301011			Coagulación, tiempo de	1260	0	0	130	250
0301013			Tiempo de lisis del coágulo	480	0	0	50	100
0301014			Prueba de antiglobulina directa	990	0	0	100	200
0301015			Coombs indirecto, prueba de	1810	0	0	180	360
0301017			Deshidrogenasa glucosa-6-fosfato en eritrocitos	3810	0	0	380	760
0301020			Tiempo de lisis de euglobulinas	1260	0	0	130	250
0301021			Fibrinógeno	1810	0	0	180	360
0301022			Test de neutralización plaquetaria	3640	0	0	360	730
0301024			Factor V	1810	0	0	180	360
0301025			Factores VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, c/u	3810	0	0	380	760
0301026			Ferritina	4640	0	0	460	930
0301027			Fibrinógeno, productos de degradación del	3810	0	0	380	760
0301028			Fierro sérico	1810	0	0	180	360
0301029			Fierro, capacidad de fijación del (incluye fierro sérico)	3810	0	0	380	760
0301030			Fierro, cinética del (cada determinación)	4640	0	0	460	930
0301033			Grupos menores. Tipificación o determinación de otros sistemas sanguíneos (Kell, Duffy, Kidd y otros).	2250	0	0	230	450
0301034		&	Clasificación sanguínea ABO y RhD	2060	0	0	210	410
0301035			Haptoglobina cuantitativa	3430	0	0	340	690
0301036		&	Hematocrito (proc. aut.)	570	0	0	60	110
0301038		&	Hemoglobina en sangre total (proc. aut.)	570	0	0	60	110
0301039			Hemoglobina fetal cualitativa	570	0	0	60	110
0301040			Hemoglobina fetal cuantitativa en eritrocitos	3810	0	0	380	760
0301041			Hemoglobina glicada A1c	3970	0	0	400	790
0301042			Hemoglobina plasmática	770	0	0	80	150
0301044			Electroforesis de hemoglobina	4080	0	0	410	820
0301045		&	Hemograma (incluye recuentos de leucocitos y eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, fórmula leucocitaria, características de los elementos figurados y velocidad de eritrosedimentación)	2610	0	0	260	520
0301048			Hemosiderina medular	770	0	0	80	150
0301049			Cuantificación de heparina	3810	0	0	380	760
0301050			Isoinmunización, detección de anticuerpos irregulares (proc. aut.).	2800	0	0	280	560
0301051			Identificación de anticuerpos irregulares eritrocitarios	3810	0	0	380	760
0301054			Metahemoglobina	990	0	0	100	200
0301059			Tiempo de protrombina (incluye INR, Razón Internacional Normalizada)	1260	0	0	130	250
0301062			Recuento de basófilos (absoluto)	770	0	0	80	150
0301063			Recuento de eosinófilos (absoluto)	770	0	0	80	150
0301064			Recuento de eritrocitos, absoluto (proc. aut.)	570	0	0	60	110
0301065			Recuento de leucocitos, absoluto (proc. aut.)	570	0	0	60	110
0301066			Recuento de linfocitos (absoluto)	990	0	0	100	200
0301067			Recuento de plaquetas (absoluto)	990	0	0	100	200
0301068			Recuento de reticulocitos (absoluto o porcentual)	770	0	0	80	150
0301069			Recuento diferencial o fórmula leucocitaria (proc. aut.)	1560	0	0	160	310
0301070			Resistencia globular osmótica	2550	0	0	260	510
0301072			Tiempo de sangría (no incluye dispositivo asociado)	1260	0	0	130	250
0301075			Subgrupo ABO y Rh fenotipo - genotipo Rh, c/u	2250	0	0	230	450
0301082			Transferrina	4510	0	0	450	900
0301083			Trombina, tiempo de	1560	0	0	160	310
0301085			Tromboplastina, tiempo parcial de (TTPA, TTPK o similares)	1990	0	0	200	400
0301086		&	Velocidad de eritrosedimentación (proc. aut.)	470	0	0	50	90

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

0301089			Factor Von Willebrand antigénico (FVW:Ag)	7310	0	0	730	1460
0301090			Factor Von Willebrand antigénico Cofactor Ristocetina (FVW:CoRis)	7310	0	0	730	1460
0301091			Proteína C	25090	0	0	2510	5020
0301092			Proteína S	27330	0	0	2730	5470
0301093			Resistencia a la Proteína C activada	17920	0	0	1790	3580
0301094			Estudio de la hemoglobinuria paroxística nocturna (HPN) por citometría de flujo	38690	0	0	3870	7740
0301095			Dímero-D	8500	0	0	850	1700
0301096			Procalcitonina	19490	0	0	1950	3900
II.- SANGRE, EXAMENES BIOQUIMICOS								
0302001			Cuerpos cetónicos en sangre	700	0	0	70	140
0302002			Ácido cítrico	1980	0	0	200	400
0302004			Lactato en sangre	3240	0	0	320	650
0302005			Ácido úrico, en sangre	1370	0	0	140	270
0302008			Amilasa, en sangre	2020	0	0	200	400
0302009			Aminoácidos, cualitativo en sangre	4790	0	0	480	960
0302010			Amonio	1810	0	0	180	360
0302070			Apolipoproteínas (A1, B u otras)	5580	0	0	560	1120
0302011			Bicarbonato (proc. aut.)	570	0	0	60	110
0302012			Bilirrubina total (proc. aut.)	1130	0	0	110	230
0302013			Bilirrubina total y conjugada	1260	0	0	130	250
0302015			Calcio en sangre	990	0	0	100	200
0302017			Caroteno	1810	0	0	180	360
0302018			Caroteno, prueba de sobrecarga de (incluye tomas de muestra)	4080	0	0	410	820
0302019			Ceruloplasmina	2790	0	0	280	560
0302020			Cobre en sangre	1330	0	0	130	270
0302067		&	Colesterol total (proc. aut.)	1180	0	0	120	240
0302068		&	Colesterol HDL (proc. aut.)	1750	0	0	180	350
0302021			Colinesterasa en suero o plasma	2540	0	0	250	510
0302023			Creatinina en sangre	1150	0	0	120	230
0302024			Clearance de creatinina (proc.aut.)	2540	0	0	250	510
0302025			Creatinquinasa CK - MB miocárdica	4080	0	0	410	820
0302026			Creatinquinasa CK - total	3120	0	0	310	620
0302027			Troponina	8500	0	0	850	1700
0302030			Deshidrogenasa láctica total (LDH)	1860	0	0	190	370
0302031			Deshidrogenasa láctica total (LDH), con separación de isoenzimas	5070	0	0	510	1010
0302032			Electrolitos plasmáticos (sodio, potasio, cloro) c/u	1070	0	0	110	210
0302033			Enzima convertidora de angiotensina I	5070	0	0	510	1010
0302034			Perfil lipídico (incluye mediciones de colesterol total, HDL-colesterol y triglicéridos con estimaciones por fórmula de LDL-colesterol, VLDL-colesterol y colesterol no-HDL)	5400	0	0	540	1080
0302035			Fármacos y/o drogas; niveles plasmáticos de (alcohol, anorexígenos, antiarrítmicos, antibióticos, antidepresivos, antiepilépticos, antihistamínicos, antiinflamatorios y analgésicos, estimulantes respiratorios, tranquilizantes mayores y menores, etc.) c/u	4850	0	0	490	970
0302036			Fenilalanina	1810	0	0	180	360
0302039			Fosfatasas alcalinas con separación de isoenzimas hepáticas, intestinales, óseas c/u	4930	0	0	490	990
0302040			Fosfatasas alcalinas totales	1160	0	0	120	230
0302042			Fósforo (fosfatos) en sangre	1500	0	0	150	300
0302043			Galactosa	570	0	0	60	110
0302045			Gamma glutamiltranspeptidasa (GGT)	1930	0	0	190	390
0302046			Gases y equilibrio ácido base en sangre (incluye: pH, O2, CO2, exceso de base y bicarbonato), todos o cada uno de los parámetros	3220	0	0	320	640
0302047		&	Glucosa en sangre	1150	0	0	120	230

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

0302048			Glucosa, Prueba de Tolerancia a la Glucosa Oral (PTGO), (dos determinaciones; no incluye la glucosa que se administra; incluye el valor de las dos tomas de muestras)	5180	0	0	520	1040
0302050			Adenosindeaminasa en sangre u otro fluido biológico.	3810	0	0	380	760
0302052			Leucinaminopeptidasa (LAP)	1810	0	0	180	360
0302053			Lipasa en sangre	1980	0	0	200	400
0302055			Litio en sangre	2540	0	0	250	510
0302056			Magnesio en sangre	2540	0	0	250	510
0302057			Nitrógeno ureico y/o urea, en sangre	1150	0	0	120	230
0302058			Osmolalidad en sangre	1460	0	0	150	290
0302075			Perfil bioquímico (determinación automatizada de 12 parámetros)	7310	0	0	730	1460
0302060			Proteínas totales o albúminas, c/u, en sangre	1250	0	0	130	250
0302061			Proteínas, electroforesis (incluye cód. 03-02-060)	5300	0	0	530	1060
0302076			Perfil Hepático (incluye tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALT)	9190	0	0	920	1840
0302063			Transaminasas, oxalacética (GOT/AST), Pirúvica (GPT/ALT), c/u	1660	0	0	170	330
0302064			Triglicéridos en sangre (proc.aut.)	1510	0	0	150	300
0302066			Xilosa, prueba de absorción (no incluye la xilosa que se administra)	2700	0	0	270	540
0302077			Vitamina B12 por inmunoensayo	6170	0	0	620	1230
0302078			25 OH Vitamina D Total por inmunoensayo	12290	0	0	1230	2460
0302079			25 OH Vitamina D Total por espectrometría de masa	12290	0	0	1230	2460
0302080			Vitamina B6 por HPLC	38860	0	0	3890	7770
0302081			Calcio iónico. Incluye medición de pH método ión selectivo. No incluye Point of Care Testing POCT	1760	0	0	180	350
0302082			Fenilalanina Cuantitativa en Gotas de Sangre Seca	6930	0	0	690	1390
0302083			Carboxihemoglobina	16960	0	0	1700	3390
0302084			Plomo en sangre	55520	0	0	5550	11100
III.- HORMONAS								
A.- EN SANGRE								
0303001			Adenocorticotrofina (ACTH)	7030	0	0	700	1410
0303002			Aldosterona	6050	0	0	610	1210
0303003			Androstenediona	4540	0	0	450	910
0303004			Angiotensina	5510	0	0	550	1100
0303006			Cortisol	4540	0	0	450	910
0303007			Crecimiento, hormona de (HGH) (somatotrofina)	6050	0	0	610	1210
0303008			Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	6050	0	0	610	1210
0303009			Eritropoyetina	4300	0	0	430	860
0303012			Gastrina	6050	0	0	610	1210
0303014			Gonadotrofina coriónica, sub-unidad beta (cuantificación)	4500	0	0	450	900
0303015			Hormona folículo estimulante (FSH)	4500	0	0	450	900
0303016			Hormona luteinizante (LH)	4500	0	0	450	900
0303047			IGF1 o Somatomedina - C (Insuline Like Growth Factor)	10510	0	0	1050	2100
0303048			IGFBP3, IGFBP1 (Insulin Like Growth Factor Binding Proteins) c/u	10510	0	0	1050	2100
0303017			Insulina	4500	0	0	450	900
0303031			Insulina, curva de (mínimo dos determinaciones e incluye todas las tomas de muestra necesarias. No incluye la glucosa que se administra)	12130	0	0	1210	2430
0303018			Parathormona, hormona Paratiroídea o PTH.	6880	0	0	690	1380
0303019			Progesterona	4500	0	0	450	900
0303020			Prolactina (PRL)	4500	0	0	450	900
0303021			Renina	6050	0	0	610	1210
0303046			SHBG (Sex-Hormone Binding Globulin)	10510	0	0	1050	2100
0303022			Testosterona en sangre	4540	0	0	450	910
0303023			Testosterona libre en sangre	5510	0	0	550	1100

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

0303123			Índice androgénico (incluye Testosterona Total y SHBG)	11210	0	0	1120	2240
0303024			Tiroestimulante (TSH), hormona (adulto, niño o R.N.)	3940	0	0	390	790
0303025			Tiroglobulina	6050	0	0	610	1210
0303026			Tiroxina libre (T4L)	4500	0	0	450	900
0303027			Tiroxina o tetrayodotironina (T4)	3940	0	0	390	790
0303028			Triyodotironina (T3)	3940	0	0	390	790
0303029			17 - Hidroxiprogesterona	6050	0	0	610	1210
0303030			Estradiol (17-Beta)	4500	0	0	450	900
0303049			Catecolaminas en sangre (incluye medición de Adrenalina, Noradrenalina y Dopamina por separado por métodos cromatográficos)	26570	0	0	2660	5310
B.- EN ORINA								
0303033			Angiotensina	5510	0	0	550	1100
0303035			Cortisol libre urinario	4950	0	0	500	990
0303039			Gonadotrofina coriónica, sub-unidad Beta; titulación por (Elisa; RIA o IRMA; Quimioluminiscencia u otra técnica)	4540	0	0	450	910
0303050			Metanefrinas urinarias (incluye determinación de Metanefrina y Normetanefrina por separado por métodos cromatográficos)	30060	0	0	3010	6010
0303051			Catecolaminas urinarias (incluye medición de Adrenalina, Noradrenalina y Dopamina por separado por métodos cromatográficos)	26570	0	0	2660	5310
VI.- EXAMENES MICROBIOLOGICOS								
A.- BACTERIAS Y HONGOS								
A.1 EXAMENES MICROSCOPICOS								
0306001			Baciloscopía por método de concentración	2140	0	0	210	430
0306002		&	Baciloscopía Ziehl-Neelsen, c/u	1450	0	0	150	290
0306004			Examen directo al fresco, c/s tinción (incluye trichomonas)	1260	0	0	130	250
0306005			Tinción de Gram	570	0	0	60	110
0306006			Ultramicroscopía (incluye toma de muestras)	3780	0	0	380	760
A.2 CULTIVOS								
(Incluye la identificación bioquímica y serológica cuando corresponda)								
0306007			Coprocultivo, c/u	3590	0	0	360	720
0306008			Cultivo corriente (excepto coprocultivo, hemocultivo y urocultivo) c/u	3010	0	0	300	600
0306011			Urocultivo, recuento de colonias y antibiograma (cualquier técnica) (incluye toma de orina aséptica y frasco recolector) (no incluye recolector pediátrico ni sonda)	3170	0	0	320	630
0306091			Hemocultivo aeróbico automatizado con antibiograma	14270	0	0	1430	2850
0306092			Hemocultivo anaeróbico automatizado con antibiograma	9520	0	0	950	1900
0306093			Hemocultivo automatizado para micobacterias	13210	0	0	1320	2640
			A.3 CULTIVOS ESPECIFICOS PARA					
0306012			Cultivo para Anaerobios (incluye Cód. 03-06-008)	5600	0	0	560	1120
0306013			Cultivo para Bordetella	5300	0	0	530	1060
0306014			Cultivo para Campylobacter, Yersinia, Vibrio, c/u	3780	0	0	380	760
0306016			Neisseria gonorrhoeae (gonococo)	2540	0	0	250	510
0306017			Cultivo para Levaduras	2320	0	0	230	460
0306117			Cultivo para hongos filamentosos	2620	0	0	260	520
0306018		&	Cultivo para micobacterias (incluye bacilo de Koch)	3740	0	0	370	750
0306019			Cultivo para Legionella	3780	0	0	380	760
0306022			Cultivo y Tipificación de micobacterias	3780	0	0	380	760
0306023			Cultivo mycoplasma y ureaplasma, c/u.	5290	0	0	530	1060
			A.4 ANTIBIOGRAMA					
0306025			Antibiograma Bacilo de Koch (cada fármaco)	3780	0	0	380	760
0306026			Antibiograma Corriente (mínimo 10 fármacos) (en caso de urocultivo no corresponde su cobro; incluido en el valor 03-06-011)	2370	0	0	240	470

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

0306027			Antibiograma de estudio de sensibilidad por dilución (CIM) (mínimo 6 fármacos) (en caso de urocultivo, no corresponde su cobro; incluido en el valor código 03-06-011)	6630	0	0	660	1330
0306028			Antifungigrama (mínimo 4 fármacos antihongos)	1810	0	0	180	360
A.5 OTROS								
0306097			Chlamydia Trachomatis detección por técnica de biología molecular	35650	0	0	3570	7130
0306090			Test rápido de detección de streptococcus.	4640	0	0	460	930
0306098			Toxina Clostridium Difficile en deposiciones test rápido	13620	0	0	1360	2720
A.6 SEROLOGICOS								
(Determinación de antígenos o anticuerpos)								
0306033			Brucella abortus, melitensis y suis, anticuerpos, por Aglutinación o Elisa	1320	0	0	130	260
0306034			Clamidias por inmunofluorescencia, peroxidasa, Elisa o similares	4640	0	0	460	930
0306036			Mononucleosis, reacción de Paul Bunnell, Anticuerpos Heterófilos o similares	2020	0	0	200	400
0306037			Mycoplasma IgG, IgM, c/u.	4080	0	0	410	820
0306038			R.P.R.	2270	0	0	230	450
0306039		&	Tíficas, reacciones de aglutinación (Eberth H y O, paratyphi A y B) (Widal)	3180	0	0	320	640
0306041			Treponema pallidum FTA - ABS, MHA-TP c/u	4200	0	0	420	840
0306042		&	V.D.R.L.	2690	0	0	270	540
0306094			Antígeno galactomanano	18500	0	0	1850	3700
B. PARASITOS								
B.1 MACRO Y MICROSCOPICOS								
0306043			Artrópodos macroscópicos y microscópicos (imagos y/o pupas y/o larvas), diagnóstico de	2540	0	0	250	510
0306045			Coproparasitario seriado con técnica para Cryptosporidium sp o para Diantamoeba fragilis (incluye los códigos 03-06-048 y/o 03-06-059 más aplicación de técnica de frotis con tinción tricrómica o tinción Ziehl-Neelsen en por lo menos 3 muestras, según corresponda)	7610	0	0	760	1520
0306046			Coproparasitario seriado para fasciola hepática (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico de 10 muestras por método de Telemann y simultáneamente por técnica de Sedimentación rápida (Copa Cónica)	15200	0	0	1520	3040
0306047			Coproparasitario seriado para Isospora y Sarcocystis (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico de 3 muestras separadas)	4080	0	0	410	820
0306048		&	Coproparasitológico seriado simple (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico por concentración de tres muestras separadas método Telemann) (proc. aut.)	2690	0	0	270	540
0306049			Diagnóstico de parásitos en jugo duodenal y/o bilis, examen macroscópico y microscópico (directo y/o concentración, c/s tinción)	2540	0	0	250	510
0306050			Diagnóstico parasitario en exudados, secreciones y otros líquidos orgánicos (no especificados más adelante), examen macro y microscópico de (incluye concentración y/o tinción cuando proceda), c/u	2540	0	0	250	510
0306051		&	Graham, examen de (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico de 5 muestras separadas)	1810	0	0	180	360
0306052			Estudio de gusanos macroscópicos	1450	0	0	150	290
0306053			Hemoparásitos, diagnóstico microscópico de (mínimo 10 frotis y/o gotas gruesas, c/s examen directo al fresco), cada sesión	7610	0	0	760	1520
0306054			Hemoparásitos, diagnóstico por técnica de Microstrout o similar en hasta 10 tubos capilares, cada sesión (Chagas)	10080	0	0	1010	2020
0306056			Raspado de piel, examen microscópico de ("Acarotest"): de 6 a 10 preparaciones	3430	0	0	340	690

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

0306059			Coproparasitológico seriado simple (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico por concentración de tres muestras separadas método PAFS) (proc. aut.)	3470	0	0	350	690
B.2. SEROLOGICOS								
(Determinación de antígenos y anticuerpos)								
0306061			Parásitos IgG/IgM (Chagas, Hidatidosis, Toxocariasis y otros por Elisa o Inmunofluorescencia), c/u	4640	0	0	460	930
0306066			Inmunofluorescencia indirecta (toxoplasmosis, Chagas, amebiasis y otras), c/u	4640	0	0	460	930
0306095			Parásitos: determinación por reacción de polimerasa en cadena (PCR)	33770	0	0	3380	6750
0306096			Parásitos: test rápido anticuerpos (Chagas y otros)	9240	0	0	920	1850
C. VIRUS								
C.1 CULTIVOS								
0306068			Aislamiento de virus (Adenovirus, Citomegalovirus, Enterovirus, Herpes, Influenza, Polio,Sarampión y otros), c/u	5600	0	0	560	1120
C.2 SEROLOGIA								
(Determinación de antígenos o anticuerpos)								
0306069			Anticuerpos virales, determ. de (adenovirus, citomegalovirus, herpes simple, rubéola, influenza A y B; virus varicela-zoster; virus sincicial respiratorio; parainfluenza 1, 2 y 3; Epstein Barr y otros), c/u	4810	0	0	480	960
0306169			Anticuerpos virales, determ. de H.I.V.	4780	0	0	480	960
0306070			Antígenos virales determ. de (adenovirus, citomegalovirus, herpes simple, rubéola, influenza y otros), (por cualquier técnica ej: inmunofluorescencia), c/u	4480	0	0	450	900
0306170			Antígenos virales determ. de rotavirus, por cualquier técnica	4480	0	0	450	900
0306270			Antígenos virales determ. de virus sincicial, por cualquier técnica	4930	0	0	490	990
0306074			Virus Hepatitis A, anticuerpos IgG, IgM o totales c/u	6650	0	0	670	1330
0306075			Virus hepatitis B, anticuerpo del antígeno E del	5600	0	0	560	1120
0306076			Virus hepatitis B, anticore total del (anti HBc total)	6140	0	0	610	1230
0306077			Virus hepatitis B, anticuerpos contra antígeno superficie	4580	0	0	460	920
0306078			Virus hepatitis B, antígeno E del (HBEAg)	5600	0	0	560	1120
0306079			Virus hepatitis B, antígeno de superficie (HBsAg)	4640	0	0	460	930
0306080			Virus hepatitis B, anticore IgM del (anti HBc IgM)	6340	0	0	630	1270
0306081			Virus hepatitis C, anticuerpos de (anti HCV)	7030	0	0	700	1410
0306082			Reacción de Polimerasa en cadena (P.C.R.), virus Influenza, virus Herpes, citomegalovirus, hepatitis C, mycobacteria TBC, c/u (incluye toma muestra hisopado nasofaríngeo).	26590	0	0	2660	5320
0306083			Citomegalovirus (CMV) shell vial aislamiento rápido	32700	0	0	3270	6540
0306084			Hepatitis B, carga viral	89170	0	0	8920	17830
0306085			Hepatitis C, carga viral	108860	0	0	10890	21770
0306086			VIH, carga viral	49010	0	0	4900	9800
0306087			Virus Epstein Barr (VEB) carga viral	135740	0	0	13570	27150
0306088			Polioma (BK) virus carga viral	83660	0	0	8370	16730
VIII.- EXAMENES DE DEPOSICIONES, EXUDADOS, SECRECIONES Y OTROS LIQUIDOS								
A. DEPOSICIONES								
0308001			Azúcares reductores (Benedict-Fehling o similar)	990	0	0	100	200
0308003			Grasas neutras (Sudán III)	570	0	0	60	110
0308004			Hemorragias ocultas, (bencidina, guayaco o test de Weber y similares), cualquier método, c/muestra	990	0	0	100	200
0308005			Leucocitos fecales	990	0	0	100	200
0308006			pH en deposiciones	570	0	0	60	110
0308007			Elastasa fecal	61670	0	0	6170	12330

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

IX.- EXAMENES ORINA								
0309001			Ácido ascórbico	1990	0	0	200	400
0309002			Acido delta aminolevulínico	4080	0	0	410	820
0309004			Ácido úrico en orina (cuantitativo)	1810	0	0	180	360
0309005			Acido 5 hidroxiindolacético cuantitativo	4240	0	0	420	850
0309006			Amilasa cuantitativa en orina	2250	0	0	230	450
0309007			Aminoácidos en orina (cualitativo)(excepto fenilalanina, PKU)	4080	0	0	410	820
0309008			Calcio cuantitativo en orina	1680	0	0	170	340
0309009			Cálculo urinario (examen físico y químico)	3510	0	0	350	700
0309010			Creatinina cuantitativa en orina	1260	0	0	130	250
0309011			Cuerpos cetónicos	1260	0	0	130	250
0309012			Electrólitos (sodio, potasio, cloro) c/u, en orina	1260	0	0	130	250
0309013			Microalbuminuria cuantitativa	2540	0	0	250	510
0309014		&	Gonadotrofina coriónica, sub-unidad beta en orina (test rápido)	2140	0	0	210	430
0309015			Fósforo cuantitativo en orina	1680	0	0	170	340
0309016			Glucosa (cuantitativo), en orina	1120	0	0	110	220
0309035			Hemosiderina	950	0	0	100	190
0309017			Hidroxiprolina en orina	3810	0	0	380	760
0309019			Mucopolisacáridos	5070	0	0	510	1010
0309020		&	Nitrógeno ureico o urea en orina (cuantitativo)	700	0	0	70	140
0309021			Nucleótidos cíclicos (CAMP, CGM, u otros) c/u	4080	0	0	410	820
0309022			Orina completa, (incluye cód. 03-09-023 y 03-09-024)	1620	0	0	160	320
0309023			Orina, físico-químico (aspecto, color, densidad, pH; proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinogeno, bilirrubina, hemoglobina y nitritos, determinación cualitativa o semi cuantitativa) todos o cada uno de los parámetros (proc. aut.)	990	0	0	100	200
0309024		&	Sedimento de orina (proc. aut.)	920	0	0	90	180
0309025			Osmolalidad	1460	0	0	150	290
0309027			Porfirinas, c/u	1750	0	0	180	350
0309028			Proteína (cuantitativa), en orina	1460	0	0	150	290
0309029			Proteínas de Bence-Jones prueba térmica	990	0	0	100	200
0309031			Screening de drogas	5640	0	0	560	1130
0309032			Antigeno de neumococo	71020	0	0	7100	14200
0309033			Legionella antígeno urinario	56930	0	0	5690	11390
0309034			Arsenico en orina (muestra aislada)	40710	0	0	4070	8140
0309036			Cobre en orina	27620	0	0	2760	5520
& Estas prestaciones, cuando se realizan en Establecimientos de atención Primaria tendrán una contribución estatal del 100% para los grupos A, B, C y D.								
GRUPO 04:								
IMAGENOLOGIA								
I.- EXAMENES RADIOLOGICOS.								
A.- EXAMENES RADIOLOGICOS SIMPLES								
0401001			Radiografía de las glándulas salivales "sialografía"	19350	0	0	1940	3870
CUELLO								
0401002			Radiografía de partes blandas, laringe lateral, cavum rinofaríngeo (rinofarinx).	8110	0	0	810	1620
TORAX								
0401004			Radiografía de tórax, proyección complementaria (oblicuas, selectivas u otras)	5840	0	0	580	1170
0401006			Estudio radiológico de corazón (incluye fluoroscopia, telerradiografías frontal y lateral con esofagograma)	17450	0	0	1750	3490
0401008			Radiografía de tórax frontal o lateral con equipo móvil fuera del departamento de rayos.	8670	0	0	870	1730
0401009		&	Radiografía de tórax simple frontal o lateral	8670	0	0	870	1730
0401070		&	Radiografía de tórax frontal y lateral	15890	0	0	1590	3180
& Estas prestaciones, cuando se realizan en Establecimientos de atención Primaria tendrán una contribución estatal del 100% para los grupos A, B, C y D.								

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

GLANDULAS MAMARIAS								
0401010			Mamografía bilateral	18400	0	0	1840	3680
0401110			Mamografía unilateral	10970	0	0	1100	2190
0401130			Mamografía proyección complementaria (axilar u otras)	4200	0	0	420	840
0401012			Radiografía de mama, pieza operatoria	5840	0	0	580	1170
ABDOMEN								
0401013			Radiografía de Abdomen Simple	7710	0	0	770	1540
0401014			Radiografía de abdomen simple, proyección complementaria (lateral y/o oblicua)	5840	0	0	580	1170
GRUPO 09:								
PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL								
0903002		&	Consulta o control por psicólogo clínico	3150	0	0	320	630
0903003			Consulta de salud mental por otros profesionales	3150	0	0	320	630
0903004			Intervención psicosocial grupal (4 a 8 pacientes, familiares o cuidadores)	12520	0	0	1250	2500
0903005			Psicoterapia de grupo (por psicólogo o psiquiatra) (4 a 8 pacientes)	14660	0	0	1470	2930
0903007			Programa de rehabilitación tipo 1 (mensual, grupo 6 a 10 pers.)	197510	0	0	19750	39500
0903008			Programa de rehabilitación tipo 2 (mensual, grupo 5 a 7 pers.)	340180	0	0	34020	68040
& Estas prestaciones, cuando se realizan en Establecimientos de atención Primaria tendran una contribución estatal del 100% para los grupos A, B, C y D.								
INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y PROCEDIMIENTOS								
El Arancel de las intervenciones quirúrgicas incluye el valor de la actividad, el derecho de pabellón y la anestesia, cuando corresponda.								
GRUPO 16:								
DERMATOLOGIA Y TEGUMENTOS								
CIRUGIAS								
En sala de procedimientos o pabellón quirúrgico.								
1602201	2		Biopsia de piel y/o mucosa por curetaje o sección tangencial c/s electro x 1 lesión	36050	0	0	3610	7210
			Extirpación, reparación o biopsia, total o parcial, de lesiones benignas cutáneas por excisión					
1602202	2		Cabeza, cuello, genitales hasta 3 lesiones: extirpación, reparación o biopsia, total o parcial, de lesiones benignas cutáneas por excisión	63600	0	0	6360	12720
1602203	2		Resto del cuerpo hasta 3 lesiones: extirpación, reparación o biopsia, total o parcial, de lesiones benignas cutáneas por excisión	42410	0	0	4240	8480
1602204	2		Cabeza, cuello y genitales desde 4 y hasta 6 lesiones: extirpación, reparación o biopsia, total o parcial, de lesiones benignas cutáneas por excisión	127230	0	0	12720	25450
1602205	2		Resto del cuerpo desde 4 y hasta 6 lesiones: extirpación, reparación o biopsia, total o parcial, de lesiones benignas cutáneas por excisión	84810	0	0	8480	16960
1602206	2		Extirpación de lesiones benignas por sec tangencial, curetaje y/o fulguración hasta 15 lesiones	42410	0	0	4240	8480
1602207	2		Tratamiento por electro de hemangiomas o telangectasias hasta 15 lesiones	42410	0	0	4240	8480
			Extirpación de lesión benigna subepidérmica, incluye Tumor sólido, quiste epidérmico y lipoma por lesión					
1602223	2		Cabeza, cuello, genitales: extirpación de lesión benigna subepidérmica, incluye tumor sólido, quiste epidérmico y lipoma por lesión	79520	0	0	7950	15900
1602224	2		Resto del cuerpo: extirpación de lesión benigna subepidérmica, incluye tumor sólido, quiste epidérmico y lipoma por lesión	66250	0	0	6630	13250
1602225	2	&	Vaciamiento y curetaje quirúrgico de lesiones quísticas o abscesos	42410	0	0	4240	8480
1602231	2	&	Onicectomía total o parcial simple	16950	0	0	1700	3390

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

1602232	2		Cirugía reparadora ungueal por proceso inflamatorio	53010	0	0	5300	10600
1602233	2		Corrección quirúrgica de defecto congénito o por tumor ungueal	84810	0	0	8480	16960
GRUPO 17:								
CARDIOLOGIA								
PROC. DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO								
1701001		&	E.C.G. de reposo (incluye mínimo 12 derivaciones y 4 complejos por derivación)	5690	0	0	570	1140
1701003			Electrocardiograma de esfuerzo	16020	0	0	1600	3200
& Estas prestaciones, cuando se realizan en Establecimientos de atención Primaria tendrán una contribución estatal del 100% para los grupos A, B, C y D.								
GRUPO 27:								
ATENCION ODONTOLOGICA								
(Incluye el valor del derecho a pabellón cuando corresponde)								
NIVEL PRIMARIO								
ACTIVIDADES PREVENTIVAS								
2701001		&	Aplicación de sellantes	5130	0	1540	2570	4100
2701002		&	Desgastes selectivos	4200	0	1260	2100	3360
2701003		&	Destartraje y pulido coronario	7990	0	2400	4000	6390
2701007		&	Aplicación fluoruros	2850	0	860	1430	2280
2701008		&	Mantenedores de espacio	16690	0	5010	8350	13350
2701011		&	Pulpotomía	2930	0	880	1470	2340
2701013		&	Examen de salud oral	3590	0	1080	1800	2870
2701017		&	Aplicación barniz de flúor	10490	0	3150	5250	8390
OTRAS ACTIVIDADES DE NIVEL PRIMARIO								
2701004		&	Educación grupal	10940	0	3280	5470	8750
2701014		&	Trabajo comunitario	6180	0	1850	3090	4940
2701005		&	Exodoncia simple diente permanente	4660	0	1400	2330	3730
2701006		&	Exodoncia diente primario	2930	0	880	1470	2340
2701009		&	Obturación amalgama	11330	0	3400	5670	9060
2701010		&	Obturación composite	10780	0	3230	5390	8620
2701012		&	Urgencias	5140	0	1540	2570	4110
2701015		&	Radiografía retroalveolar y Bite-Wing (por placa)	3280	0	980	1640	2620
2701016		&	Obturación Vidrio Ionómero	6670	0	2000	3340	5340
& Estas prestaciones, cuando se realizan en Establecimientos de atención Primaria tendrán una contribución estatal del 100% para los grupos A, B, C y D.								
& Las prestaciones odontológicas comprendidas en el Nivel Primario tendrán la contribución estatal que se señala en la Resolución Exenta N° 1005 / 97 de los Ministerios de Salud y Hacienda, en su punto 4º, 4.2.								
GRUPO 30:								
GRUPO DE PRESTACIONES: lentes, audífonos y TBC.								
LENTES Y AUDIFONOS								
3001001		@	Lentes ópticos	22470	0	0	2250	4490
3001002		@	Audífonos	281680	0	0	28170	56340
@ Para aquellos beneficiarios mayores de 65 años la contribución estatal es de un 100% para los grupos A, B, C y D.								
TRATAMIENTO ABREVIADO DE LA TUBERCULOSIS								
3003001			TBC, esquema primario (mensual)	8020	0	0	0	0
3003002			TBC, esquema primario simplificado (mensual)	4270	0	0	0	0
3003003			TBC, esquema secundario (mensual)	16090	0	0	0	0
3003004			TBC, esquema normado de retratamiento (mensual)	165010	0	0	0	0
3003005			TBC, esquema especial de retratamiento (mensual)	906290	0	0	0	0

En cuanto al valor de los exámenes consignados en el presente título, estos tendrán un reajuste anual igual al I.P.C.

Toda prestación no incluida en éste título, se le aplicará en arancel Fonasa Nivel que corresponda, con un recargo del 50% por prestación.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

TÍTULO XX

EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN LA COMUNA DE SIERRA GORDA.

ARTÍCULO 72: La extracción de áridos, en la comuna de Sierra Gorda deberá efectuarse en cumplimiento a la normativa legal vigente, y en particular a lo señalado en la presente Ordenanza.

Para estos efectos, la extracción de áridos comprende toda actividad realizada para extraer, acopiar, transportar y comercializar toda clase de materiales entre ellos, arena, ripio, bolones y otros productos, sin ninguna limitación.

ARTÍCULO 73: Para efecto de la presente Ordenanza se entenderá por:

a) Permiso de Áridos: Es el acto administrativo unilateral mediante el cual la Municipalidad autoriza a una persona natural o jurídica determinada, para la ocupación y extracción de áridos a título precario y oneroso, en faena artesanal o mecanizada, respecto de una parte de un terreno, sin crear por este hecho ningún otro derecho a su favor.

ARTÍCULO 74: Se entiende por "Faena artesanal" la extracción de áridos la ejecutada por una simple excavación a base de cuadrillas de trabajadores mediante el uso manual de palas y harneros. Se entiende por "Faena Mecanizado" la extracción de áridos ejecutada mediante medios mecánicos, tales como, cargadores frontales y harneros vibratorios, destinada a una alta producción de metros cúbicos de dicho material.

ARTÍCULO 75: Se otorgará derecho a extracción de áridos de modo artesanal hasta la cantidad de 25.000 m3, todo lo que sobrepase dicha cantidad será considerado como proceso de extracción mecanizada. Para el cálculo de m3 extraídos, se tomará en consideración el total extraído por una persona natural o jurídica, sea de forma directa o indirecta, sin importar el tipo de permiso o proyecto.

ARTÍCULO 76: El monto del derecho de extracción de áridos por proceso artesanal, será de 0.02 UTM por metro cúbico extraído.

ARTÍCULO 77: El monto del derecho de extracción de áridos por medios mecánicos será de 0.04 UTM por metro cúbico extraído.

ARTÍCULO 78: En conformidad al artículo 98 del Decreto con Fuerza de Ley número 850 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960, no se cobrará Derechos municipales por la extracción de áridos que sea destinada a la ejecución de obras públicas.

ARTÍCULO 79: Conforme a las leyes vigentes, todo permiso municipal para instalar faenas de explotación de materiales áridos deberá contar con un informe previo y visto bueno técnico, de unidad competente del Ministerio de Obras Públicas M.O.P, en cuanto a condiciones, limitaciones, métodos, procedimientos y prohibiciones de carácter técnico. La determinación de zonas de extracción deberá ser consultada a dicha repartición.

ARTÍCULO 80: Todos los permisionarios se atenderán rigurosamente a las indicaciones de la unidad competente del M.O.P. El incumplimiento de esta condición constituirá causal suficiente para que la Municipalidad declare la caducidad del permiso correspondiente, sin posterior reclamo ni derecho a pagar indemnización alguna por parte de la Municipalidad.

ARTÍCULO 81: Los lugares de acopio no podrán localizarse en sectores cercanos a la población. En los lugares aprobados solo se podrá acopiar el material extraído con motivo de los permisos otorgados. No se permitirá su comercialización ni su procesamiento en dicho lugar, salvo indicación expresa en el Decreto Alcaldicio que concede el permiso.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

TÍTULO XXI

PROCEDIMIENTOS, SANCIONES Y EXENCIONES

ARTÍCULO 82: Las personas que por alguna causa se encuentran infringiendo las disposiciones de la presente Ordenanza, serán notificadas por Inspectores Municipales o Carabineros, atendida la naturaleza de la infracción, a fin de que concurran al departamento municipal correspondiente para normalizar su situación dentro del término de cinco días hábiles bajo apercibimiento de ser denunciados al Juzgado de Policía Local.

ARTÍCULO 83: En general las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa que va desde un mínimo de 1 U.T.M hasta 5 U.T.M como máximo, sin perjuicio de lo que señalen normas de carácter especial, atendiendo a la gravedad, permanencia del hecho y el haber o no reincidencia. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el infractor carezca de medios económicos suficientes para su pago o se trate de actividades no lucrativas el Juez de Policía Local podrá ordenar que se efectúen por el infractor trabajos en beneficio de la comunidad, a petición expresa del infractor y siempre que éste carezca de medios económicos suficientes para su pago, podrá conmutarla en todo o parte, por la realización del trabajo que el infractor elija dentro de dicho programa que bimestralmente le presente la Municipalidad a través del Departamento respectivo.

El tiempo que durarán estos trabajos quedará determinado reduciendo el monto de la multa a días, a razón de un día por cada quinto de unidad tributaria mensual, los que podrán fraccionarse en horas para no afectar la jomada laboral o escolar que tenga el infractor, entendiéndose que el día comprende ocho horas laborales.

Los trabajos se desarrollarán durante un máximo de ocho horas a la semana, y podrán incluir días sábado y feriados.

La resolución que otorgue la conmutación deberá señalar expresamente el tipo de trabajo, el lugar donde deba realizarse, su duración y la persona o institución encargada de controlar su cumplimiento. La no realización cabal y oportuna del trabajo elegido, dejará sin efecto la conmutación por el solo ministerio de la ley y deberá pagarse la multa primitivamente aplicada a menos que el juez, por resolución fundada, adopte otra decisión.

ARTÍCULO 84: Podrán acogerse a una rebaja de hasta el 50% del pago de derechos que trata la presente Ordenanza contemplados en los Títulos III, IV, IX y XII, los contribuyentes que lo soliciten por escrito y reúnan los siguientes requisitos:

1. Grupo A: Beneficiarios del programa Chile Solidario, Puente y Pensionados asistenciales, que además cumplan los siguientes requisitos:

a. Jefes de Hogar, cónyuges o convivientes estables.

b. Propietarios y/o residentes en el domicilio.

2. Grupo B: Adultos mayores de 60 años o más:

a. Jefes de hogar, cónyuges o convivientes estables.

b. Propietarios y/o residentes en el domicilio.

c. Que sus ingresos propios o ingresos per cápita familiar no supere el monto de una pensión mínima.

d. Puntaje del registro social de hogares sea menor al 60% de menores ingresos.

3. Grupo C: Organizaciones sin fines de lucro constituidas en la Comuna de Sierra Gorda.

Tratándose de derechos para ejercer actividades lucrativas, la rebaja del pago de dichos derechos sólo podrá ser otorgada una vez respecto de una misma persona beneficiaría.

Tratándose de los derechos contemplados en el Título XXII, podrán rebajarse los derechos hasta la exención del pago, en casos debidamente calificados, acompañando a la solicitud un informe social emitido por alguno de los profesionales competentes del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

TÍTULO XXII

DERECHOS VARIOS.

ARTÍCULO 85: Los servicios que se indica más adelante pagarán los derechos que se señalan a continuación:

1-	Firma de finiquitos a empresas particulares por parte de Secretaria Municipal	15% U.T.M.
2-	Informes y revisiones de antecedentes hechos por funcionarios municipales a petición de particulares	15% U.T.M.
3.-	Certificado de cambio de giro actividad lucrativa	20% U.T.M.
	Certificado de anulación de patente al día.	5% U.T.M.
	Certificado de anulación de patente morosa	50% U.T.M.
	Otros Certificados	5% U.T.M.
4.-	Copia autorizada del Plano Regulador Comunal sin incluir el valor de la copia.	
	Simple	20% U.T.M.
	Autorizada	25% U.T.M.
5.-	Copia Plano Comunal escala 1:5000	
	Simple	20% U.T.M.
	Autorizada	25% U.T.M.
6.-	Copia Plano Comunal escala 1:2500	
	Simple	30% U.T.M.
	Autorizada	35% U.T.M.
7.-	Copia autorizada de las Ordenanzas. Acuerdos, Resoluciones y Decreto Municipales por hoja	1% U.T.M.
8.-	Copia autorizada del Rol de patentes comerciales, industriales, de alcoholes, profesionales, por cada N° de Rol.	20% U.T.M
9.-	Derecho de participación en propuestas públicas y privadas según se señale en el decreto Alcaldicio correspondiente	Desde.50% U.T.M. a 10 U.T.M.
10.-	Fotocopias de documentos tamaño carta, oficio o doble oficio.	0,5% U.T.M.
11.-	Valor copia de plano por m2 o fracción	4% U.T.M.
12.-	Valor de la fotocopia de plano por m2 o fracción.	20% U.T.M.
13.-	Copia de Plano Catastral Comunal por plancheta, escala **1:1000...**	1 U.T.M.
14.-	Copia de Plano Catastral Comunal por plancheta, escala 1:5000	1 U.T.M.
15.-	Duplicados 50 mínimo y sobre 50 copias	0.035 U.T.M. 0.00035 U.T.M.
16.-	Retiro especial de vehículos, según peso y magnitud	50% a 100% U.TM.
17.-	Arriendo de sillas, c/u	0.008 U.T.M. diario

18.-	Arriendo de módulo escenario. (2x2 mts.) c/u)	0.15 U.T.M. diario
19.-	Arriendo de escenario mecano	2 U.T.M. diario.
20.-	Arriendo de Casino Municipal	2 U.T.M. diario.
21.-	Arriendo de Gimnasio Municipal, sin fines comerciales.	3 U.T.M. diario.
	Arriendo de Gimnasio Municipal para eventos con fines comerciales	5 U.T.M. diario.
22.-	Arriendo de piscina para empresas privadas, diario	2 U.T.M.

TÍTULO XXIII
DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 86: Fíjese un derecho por permisos no consultados en la presente Ordenanza entre el 10% U.T.M a 3 U.T.M. semestral. El valor final será resuelto por Decreto Alcaldicio atendida la naturaleza del permiso solicitado.

ARTÍCULO 87: La presente Ordenanza, comenzará a regir a contar del 01 de Enero de 2020. Una vez que comience a regir, quedará sin efecto el contenido de la Ordenanza de Derecho Municipales de la Comuna de Sierra Gorda, aprobada mediante Decreto exento N° 1954 de fecha 26 de Octubre de 2011.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, TRANSCRÍBASE AL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL Y UNIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

BÁRBARA SILVA LEBIS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ALCALDÍA

JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA DEPTO. CONTROL

JGV/BSL/ALN/fgg
DISTRIBUCIÓN:
- Unidades Municipales
- Juzgado de Policía Local

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO 29 NOV 2023

VISTOS: Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación privada denominada "Adquisición – Reposición dispositivos de aseo y apoyo de emergencias comuna Sierra Gorda", Código BIP 400404663-0 ID 3847-64-H223; Decreto Exento N° 1859, de fecha 19 de octubre de 2023, que declara desierta e inadmisible la licitación pública denominada "Adquisición – Reposición dispositivos de aseo y apoyo de emergencias comuna Sierra Gorda", Código BIP 400404663-0 ID 3847-45-LR23, en su ítem 01: adquisición 02 camiones aljibes, agua potable; Decreto Exento Nro. 331 de fecha 01 de marzo de 2023 que aprueba mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, para la ejecución del proyecto "Adquisición – Reposición dispositivos de aseo y apoyo de emergencias comuna Sierra Gorda", Código BIP 400404663-0; Resolución G.R. 6, de fecha 03 de febrero de 2023, que aprueba mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, para la ejecución del proyecto "Adquisición - Reposición dispositivos de aseo y apoyo de emergencias comuna Sierra Gorda", Código BIP 400404663-0; Mandato de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, para la iniciativa de inversión denominada: "Adquisición – Reposición dispositivos de aseo y apoyo de emergencias Comuna Sierra Gorda", Código BIP 40040463-0; Decreto de Registro N°2019 de fecha 25 de septiembre de 2023, que designa suplencia de la Dirección de Control; Decreto Exento N°281 de fecha 22 de febrero de 2023, que designa subrogancias de la Secretaría Municipal; Decreto Exento N°1676, de fecha 26 de septiembre de 2022, que designa subrogancias de Alcaldesa; Lo dispuesto en el artículo 4°, letra e) de la ley Nro. 18.695 orgánica constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones; En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 01 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio de 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nro. 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda requiere licitar el proyecto "Adquisición- Reposición dispositivos de aseo y apoyo de emergencias comuna Sierra Gorda", Código BIP 40040463-0., financiado con cargo al F.N.D.R.

2. Que mediante Decreto Exento Nro. 331 de fecha 01 de marzo de 2023, se aprobó mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.

3. Que, resulta ser imperativo para esta entidad edilicia la adquisición de dos camiones aljibes de agua potable, con el fin apoyar en situaciones emergencias por eventos climáticos que se desarrollen en la comuna de Sierra Gorda.

4. Que, se realizaron dos procesos de licitación pública, ID 3847-35-LR23 "Adquisición – Reposición dispositivos de aseo y apoyo de emergencias comuna Sierra Gorda", Código BIP 400404663-0 e ID 3847-45-LR23 "Adquisición – Reposición dispositivos de aseo y apoyo de emergencias comuna Sierra Gorda", Código BIP 400404663-0, en la cual ambas la línea de producto (ítem 01: adquisición 02 camiones aljibes, agua potable), resultaron desiertas e inadmisibles.

5. Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo Nro. 10 del reglamento de la ley de compras públicas Nro. 19.886, señala que la licitación privada procede con carácter de excepcional, *"si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación privada y en caso de no encontrar nuevamente interesados, se procederá a la contratación directa".*

DECRETO EXENTO Nº 2129 /2023:

1. APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación privada denominada, **ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CODIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.**

MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN - REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.

1. GENERALIDADES.

La presente Licitación privada se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta. Las presentes Bases regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta privada, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del suministro de bienes muebles requerido como objetivo de la presente licitación.

Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances. Se debe considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos:

a. Las Bases Administrativas, Bases técnicas y sus anexos.
b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopúblico.cl
c. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopúblico.cl
d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopúblico.cl
e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta privada.
f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl
h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
i. Ordenanza Local del Plan Regulador, Comuna de Sierra Gorda.
j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen el contrato de adquisición de bienes muebles, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de la presente licitación, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
k. Presupuesto Oficial.
l. Decreto de adjudicación.
m. El contrato.

De igual forma **estos antecedentes son complementarios entre sí**.

Para efectos de esta licitación se entiende por "**días hábiles**" de lunes a viernes, excepto feriados y se entiende como **"días corridos"** de lunes a lunes, incluyendo días feriados, sábados y domingos.

2. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación,

MINISTRO DE FE

mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Contrato de Suministro de Bienes Muebles: Aquel que tiene por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles. Un contrato será considerado igualmente de suministro si el valor del servicio que pudiere contener es inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

Licitación o Propuesta Privada: Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración invita a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la mas conveniente.

Oferente: Proveedor que participa en un proceso de compras, presentando una oferta o cotización.

Propuesta u Oferta: Proposición técnica y económica presentada por un proponente.

Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un proceso de compras, para la suscripción del contrato definitivo.

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Contrato: Aquel mediante el cual las entidades de Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sea inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda y el Gobierno Regional de Antofagasta cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

3. IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.
En caso de que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

4. OBJETO DE LICITACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta privada para la contratación denominada "Adquisición – Reposición dispositivos de aseo y apoyo de emergencias comuna, Sierra Gorda" Código BIP N°40040463-0, ID 3847-64-H223, que se singulariza en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que complementan el suministro de bienes muebles requerido.

MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

La materia objeto de esta contratación, tienen como propósito la adquisición de 02 camiones aljibes agua potable, destinados a complementar la labor del plan normal de aseo comunal y de emergencias (por eventos climáticos), además de los antecedentes que acompañan estos términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto y todas las normas que resultan inherentes. La adquisición se detalla en los siguientes vehículos:

- 2 camiones aljibes agua potable.

La licitación será por línea, de adjudicación simple o múltiple según sea el caso. Con la finalidad de adquirir la totalidad de los productos requeridos en la presente licitación.
En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a Licitación privada, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están referidos a satisfacer las necesidades de la Entidad Edilicia.

4.1. DE LA LICITACIÓN.

1. La licitación se hará por medio de Licitación privada, a través del portal www.mercadopublico.cl
2. La Licitación es la propuesta que consiste en la **"Reposición dispositivos de aseo y apoyo de emergencias comuna Sierra Gorda" Código BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223,** y según las condiciones técnicas indicadas en el presente llamado a licitación.
3. La Unidad Técnica entregará, junto a los antecedentes de esta licitación, todos los antecedentes técnicos, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.
4. Las propuestas serán por suma alzada sin reajuste ni intereses.
5. Podrán participar todos aquellos Proponentes o Licitantes que cumplan los requisitos señalados en el punto **9 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA** de las presentes Bases Administrativas.
6. Para efecto de su propuesta los oferentes deberán estudiar acuciosamente las bases administrativas, las bases técnicas y anexos, siendo responsabilidad del oferente salvar las inconsistencias y/o informarlas si es que las hubiere.

5. DEL ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para dar cabal cumplimiento al objetivo de la presente licitación, será responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima entrega de los vehículos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación, de hacer las consultas o pedir las aclaraciones respectivas que complementen los antecedentes de la licitación, en caso contrario se entiende con la postulación del oferente que acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos en la presente licitación y que dará cabal cumplimiento al objetivo último de ésta, la cual busca ejecutar todas las acciones necesarias para la **"Reposición dispositivos de aseo y apoyo de emergencias comuna Sierra Gorda" 3847-64-H223,** de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas y anexos de la presente licitación.

Se entenderá parte del estudio del oferente, el completado de toda la documentación requerida para la postulación, la lectura de las presentes bases, de sus especificaciones técnicas y anexos, como de aquellos antecedentes necesarios para dar cumplimiento cabal a su oferta, siendo esto el plazo de ejecución (inicio y término).

6. MANDANTE.

El mandante de la presente Licitación privada es el **Gobierno Regional de Antofagasta.**

7. UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica mandataria para la ejecución de esta adquisición, es la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, que estará a cargo de la gestión técnica y

MINISTRO DE FE

administrativa de la presente licitación, lo que comprende la elaboración bases, licitación, adjudicación, celebración del respectivo contrato, supervisión e inspección hasta la liquidación y/o recepción final del (los) producto(s) requerido(s).

8. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Financiado con cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Circular Nro. 33.

9. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante "Oferente" que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de la presente licitación. Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el portal www.mercadopúblico.cl , del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con patente comercial. **Se deja constancia que será requisito estar inscritos y debidamente habilitados en el registro Chile proveedores al momento de firmar el contrato.**

En caso de presentarse mediante una "Unión Temporal de Proveedores" en donde dos o más proveedores se unan para participar de la licitación (deberán ajustarse al artículo 67 bis de la ley N°19.886):

- Deberán nombrar un representante o apoderado común.
- Al momento de la contratación contar con la escritura pública que da cuenta del acuerdo.
- Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile Proveedores.
- No deberán afectar las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, la formulación de la propuesta o suscripción de la convención, a los integrantes de la unión individualmente considerados.

La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.886 de bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

Los oferentes podrán cotizar en ítem descrito a continuación:

CÓDIGO	PRODUCTO/GIRO	ÍTEM
25101610	Camiones cisternas	**Ítem 01:** adquisición de 02 camiones aljibes agua potable.

10. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.

Las Bases de Licitación estarán disponibles a través del portal www.mercadopúblico.cl en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades.
El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

MINISTRO DE FE

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl, el día **martes 05 de diciembre de 2023, a las 12:00 hrs.**
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl, desde la publicación de las presentes Bases hasta el día **jueves 07 de diciembre de 2023, hasta las 12:00 hrs.**
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día **lunes 11 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 hrs.**
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes, de IMSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, hasta el **día jueves 14 de diciembre de 2023 hrs a las 13:30 hrs.**
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl, el día **viernes 15 de diciembre de 2023 a las 12:05 hrs.**
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día **viernes 15 de diciembre de 2023 a las 12:10 hrs.**
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día **viernes 29 de diciembre de 2023 hasta las 23:00 hrs.**

12. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISIÓN EN LOS ANTECEDENTES.

Si durante o con motivo de los bienes licitados, de publicación de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.
Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento y en las fechas indicadas en el punto **11 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**
Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

12.1. CONSULTAS.

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el punto **11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las Bases y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.

12.2. ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES.

La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases y/o bases técnicas, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.
De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal

condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.
Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.
Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl.

12.3. DISCORDANCIAS O IMPRECISIÓN EN LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los bienes licitados, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente deberá contemplar todos aquellos servicios que son inherentes para el correcto cumplimiento del suministro bienes muebles requeridos. El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las bases y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar las bases técnicas según corresponda, en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta. Cualquier duda que surja, en alguna etapa de cumplimiento de los bienes requeridos en la presente licitación, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante ella deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica, según corresponda.

13. VISITA A TERRENO.

No aplica.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica(s) en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta.**

2. Se deben incluir **archivos caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto **15. ANTECEDENTES DE LA OFERTA**, y que corresponde a los siguientes;

- **15.2. ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un solo elemento digital.**
- **15.3 PROPUESTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un solo elemento digital.**
- **15.4 OFERTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un solo elemento digital.**

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considera como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Actividades.

15. ANTECEDENTES DE LA OFERTA.

Los siguientes antecedentes corresponden a los documentos requeridos a los proponentes para la presentación de la oferta a postular.

MINISTRO DE FE

15.1 FORMATOS DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA.

Los Anexos que se adjuntan a las presentes bases y se incorporan en el Portal, no pueden ser modificados en su contenido bajo ningún sistema manual o digital, sólo deben ser llenados (manual o digitalmente) y suscritas por el Oferente según corresponda.

Los anexos señalados anteriormente, se cargarán en el sistema de información en formato Word, con el objeto que el oferente los puede rellenar digitalmente y/o manualmente. Sin embargo, estos no pueden ser modificados en cuanto a sus formatos. Si los anexos son modificados respecto a su formato, ello será causal para declarar inadmisible la oferta. Será responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los requisitos señalados en el ítem 15.2, 15.3 y 15.4, que revisará la **Comisión de Apertura**. Además, deberá revisar los criterios de evaluación señalados en el ítem **19.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, donde se estipula la información que será evaluada por la Comisión Técnica Evaluadora.

15.2 ANTECEDENTES GENERALES. (aplica para ítem 1)

	INSTRUMENTO	REQUISITO DEL INSTRUMENTO.	FORMATO A UTILIZAR
a)	**Copia simple de Cédula de Identidad, persona natural**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.
b)	**Identificación completa del oferente.**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 1** de las presentes bases de licitación.
c)	**Declaración jurada simple de toma de conocimiento de antecedentes de licitación.**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 2** de las presentes bases de licitación.
d)	**Patente Comercial (para persona natural o jurídica).**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.
e)	**Certificado en que se acredite no tener deudas laborales (para persona natural o jurídica).**	Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por la Dirección del Trabajo.
f)	**Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Naturales (No aplica para personas jurídicas).**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 3** de las presentes bases de licitación.
En caso de Persona Jurídica, además se deberán adjuntar:			
g)	**Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL del Conservador de Bienes raíces y/o Certificado de estatuto actualizado.**	Archivo digital Formato PDF o JPG, firmado por el oferente, emitidos con no más de 60 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente.
h)	**Rol Único Tributario**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por organismo competente.
i)	**Documento que acredita la personería del representante legal o quien firme el contrato**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.
j)	**Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Jurídicas**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 4** de las presentes bases de licitación.
En caso de uniones temporales, deberán adjuntar:			
k)	Borrador de documento privado o escritura pública que da cuenta de la unión temporal de proveedores.	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.

MINISTRO DE FE

15.3 PROPUESTA TÉCNICA. (aplica para ítem 1)

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	**Especificaciones técnicas.**	- Especificaciones y fichas técnicas, de acuerdo a requerimientos de Las bases técnicas. - Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 5: Anexo 5.1,** de las presentes bases de licitación, según corresponda y especificaciones técnicas en formato emitido por oferente.
b)	**Servicios y productos anexos.**	- Indicar especificaciones técnicas con servicios productos anexos que ofrece en complementación a lo solicitado en las presentes bases. - Archivo digital formato PDF o JPG.	**Anexo 6: Anexo 6.1,** de las presentes bases de licitación y especificaciones técnicas en formato emitido por oferente.
c)	**Servicios de Post venta y garantías asociadas.**	- Indicar extensión de garantía de carrocería y chasis en meses. - Indicar plazo de extensión Post venta, en meses. - Archivo digital formato PDF o JPG.	**Anexo 7** de las presentes bases de licitación y adjuntar en formato propio los certificados que indiquen garantía y servicio post venta.
d)	**Certificado(s) que acrediten el servicio técnico de la marca de los vehículos.**	- Indicar y certificar ubicación del servicio técnico de la marca. - Archivo digital Formato PDF o JPG. Estos puedes ser los siguientes:	Formato emitido por organismos competentes u otros mandantes.
e)	**Certificado(s) que acrediten el servicio técnico de los equipos y/o equipamientos que incluyan los vehículos.**	- Indicar y certificar ubicación del servicio técnico de los equipos y/o equipamientos incluidos en los vehículos. - Archivo digital Formato PDF o JPG. Estos puedes ser los siguientes: lectura.	Formato emitido por el oferente.

15.4 OFERTA ECONÓMICA. (aplica para ítem)

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	**Formulario de Oferta Económica.**	Señalando lo siguiente: - Monto Neto. - Plazo de entrega. - Validez de la oferta. - Total oferta incluyendo IVA. - Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 8: Anexo 8.1,** de las presentes bases de licitación.

16. COSTO DE LA OFERTA.

El o los Oferentes costearán en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto referencial para esta licitación alcanza la suma de **$306.763.774**.- (trescientos seis millones setecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos a suma alzada, sin reajustes ni intereses, cuyas asignaciones son las siguientes:

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ASIGNACIÓN	MONTO REFERENCIAL
VEHÍCULO	**$306.763.774.-**
TOTAL	$306.763.774.-

A continuación, se definirán los montos referenciales del vehículo, desglosados por ítem o línea;

16.1. Item 01 "02 Camiones aljibes agua potable": Nuevos, sin uso, modelo año 2023 o superior, monto referencial **$153.381.887.-** (impuestos incluidos) cada uno, flete, puesto en la comuna de Sierra Gorda (Localidad de Baquedano), tramitación y documentación completa, línea gráfica requerida por el municipio. Se debe considerar en la oferta el traslado del vehículo en cama baja y/o semirremolque hasta la comuna de Sierra Gorda, ya que de acuerdo a lo indicado en la ley patente vehículos cero kilómetros 21.529, el comercializador no podrá entregar vehículos sin la placa patente instalada. (Monto total 02 vehículos: **$306.763.774.-** impuestos incluidos).

La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal de Mercado Público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio NETO del valor total del contrato, por lo que NO deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto.
En el Anexo de oferta económica **(Anexo 8: 8.1)**, se deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el precio total ofertado, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.
La Oferta Económica debe incluir todo lo necesario para la adquisición de los vehículos encomendados, de acuerdo con las bases técnicas, y las reglas de la ciencia o arte de que se trate. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones, deberá incluir todos los aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto de esta licitación, los cuales se entenderán como incorporados a las bases técnicas y de dominio de los oferentes.

El Oferente costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la(s) oferta(s) técnica(s) y económica(s) será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **90 días corridos,** contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas. **Si la validez de la propuesta ofertada es menor a 90 días corridos el oferente quedará automáticamente fuera de bases.**

18. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl Se efectuará en la fecha y hora indicada en el Cronograma de Licitación expuesto en las Bases Administrativas.
Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la fecha y hora señalada en el cronograma antes del cierre electrónico.
La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- **Primero**: Se verificarán las garantías del ítem a postular. Cabe señalar que la no presentación de dicha garantía o en caso de no estar correctamente emitida, se declarará automáticamente al oferente fuera de bases, impidiendo su participación en resto del proceso de licitación.
- **Segundo**: Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.
  Si la oferta económica presentada en el portal y verificada con Anexo 8 "Oferta Económica" no son coincidentes, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.

- **Tercero**: Se verificará que en la oferta económica (Anexo 8: 8.1), presentada en el portal se cumplan los plazos establecidos para la validez de la oferta y plazo de entrega, de acuerdo a los numerales **17 VALIDEZ DE LA PROPUESTA y 30 PLAZOS**. El oferente quedará automáticamente fuera del *proceso de licitación si no cumple cualquiera de estos puntos.*
- **Cuarto**: Si todo lo anteriormente señalado se cumple, se procederá a revisar los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
  a) Antecedentes Generales
  b) Oferta Económica
  c) Propuesta Técnica

Se descargarán y posteriormente abrirán todos los archivos electrónicos de "antecedentes generales, oferta económica y propuesta técnica" de los oferentes, desde el portal www.mercadopublico.cl, revisando y dando cuenta de la presencia o acreditación de todos los documentos exigidos de acuerdo a checklist de antecedentes señalados en puntos **15.2, 15.3 y 15.4** de las presentes bases, sin apreciar su mérito, pues ello competerá, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, correspondiendo a la Secretaria Municipal o quien legalmente la subrogue, y todos los asistentes al acto de apertura.

18.1. COMISIÓN DE APERTURA.

Se conformará una comisión para la apertura de las propuestas, la cual estará integrada por los jefes de departamentos o funcionarios con responsabilidad administrativa que estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales.

- Profesional Secpla con responsabilidad administrativa.
- Profesional Secpla con responsabilidad administrativa.
- Secretaria Municipal o quien la subrogue, quién actuará como Ministro de fe.

La comisión de apertura tendrá como objetivo, llevar el proceso de apertura electrónica de las ofertas, la cual tendrá las siguientes facultades:

- En caso que los oferentes omitan o presenten errores formales en cualquiera de los documentos exigidos en el numeral 15.2 y/o 15.3, sobre "Antecedentes Generales", y "Propuesta Técnica", respectivamente, la comisión de apertura, **podrá aceptar** la oferta indicando claramente en el acta los antecedentes faltantes. **Cabe señalar que será facultad de la comisión evaluadora solicitarlos vía foro inverso.**
- Podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas en el portal mercado público.
- Podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando los proponentes omitan los documentos exigidos en los numerales 15.4 de las presentes bases de licitación.

Para el caso que exista un sólo oferente y que éste presente errores y/u omisiones formales, la Comisión de Apertura podrá aceptar su oferta para el estudio y análisis de la Comisión Técnica Evaluadora, quien podrá hacer uso de las facultades descritas en el numeral 19.1 de las presentes bases.

19. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

19.1 COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA.

La comisión evaluadora tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Estudio y análisis de las ofertas.

MINISTRO DE FE

- Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias, en el caso de que existieren.
- Modificar fechas del cronograma de licitación, en caso que se requiera.
- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones de estos, vía Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl , en caso que sea necesario.
- Sugerir a la Sra. Alcaldesa la adjudicación a través del informe técnico de evaluación.
- Podrá declarar desierta la licitación, cuando juzgaré que las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la entidad licitante.

En el caso de las preguntas, aclaraciones, rectificaciones y modificaciones de fechas del cronograma de licitación, podrán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

Se conformará una Comisión de evaluación (titular y suplente) para evaluar las propuestas, cuya individualización será aprobada mediante decreto exento. La comisión evaluadora titular, estará integrada por los siguientes profesionales con responsabilidad administrativa:

- Secretaria Comunal de Planificación, quien preside la Comisión.
- Profesional Secpla con responsabilidad administrativa.
- Administrador Municipal.

La comisión evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar a la Sr. Alcaldesa, una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente de la línea (ítem), e indicará las ofertas que la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles, adjudicar o, en su caso, propondrá declarar desierto el proceso total o parcialmente.

La comisión de Evaluación pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, durante el proceso de evaluación, podrá solicitar por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del suministro de bienes muebles licitado y ajeno a dicho proceso, el pronunciamiento técnico para una adecuada evaluación de la oferta. Dicho pronunciamiento se emitirá vía informe técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, donde se comunique de lo señalado por parte de la entidad consultada y de las razones que generaron la consulta por parte de la Comisión. Esta información será no vinculante, teniendo por objeto una opinión técnica a los apegos de las normativas técnicos u económicos de las ofertas presentadas.

19.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ITEM NRO. 1

- **OFERTA ECONÓMICA** **15%**
- **PROPUESTA TÉCNICA** **40%**
- **PLAZO DE ENTREGA** **20%**
- **GARANTÍA Y SERVICIO DE POST VENTA** **20%**
- **CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES** **5%**

19.2.1 OFERTA ECONÓMICA: 15%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica más conveniente, acorde a la siguiente fórmula:

Pje Oi = ((Oe/Oi) * 10) *15%

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i.

Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica.

Oi : Oferta del oferente i.

19.2.2 PROPUESTA TÉCNICA: 40%

a) Propuesta técnica mínima: 50%

Como requisito mínimo se solicita el cumplimiento de especificaciones técnicas de los vehículos y equipamiento solicitado. Se evaluará el nivel de cumplimiento de la oferta presentada de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas.

Se designará puntaje a cada una de las ofertas, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases técnicas, de lo contrario, se descontarán puntos a la oferta que no se ajusta a lo solicitado.

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE
Propuesta Técnica	La propuesta técnica cumple y supera con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	10
	La propuesta técnica cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	9
	La propuesta técnica no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	0

La propuesta técnica mínima, se evaluará de la siguiente forma:

Pje Oi= (Oi)*50%

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i.
Oi : Oferta del oferente i.

Si la propuesta técnica no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas, la oferta del oferente quedará inadmisible.

b) Servicio y/o productos complementarios: 50%

Se designará puntaje a cada una de las propuestas que oferten accesorios, equipos y/o equipamientos adicionales a los solicitados en las presentes bases de licitación. Estos pueden ser accesorios y equipamientos de los dispositivos.

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE
Servicios y/o productos complementarios	La propuesta técnica presenta 5 más productos y/o servicios complementarios	10
	La propuesta técnica presenta menos de 5 productos y/o servicios complementarios	5
	La propuesta técnica no presenta productos y/o servicios complementarios	0

El servicio y/o productos complementarios, se evaluará de la siguiente forma:

Pje Oi= (Oi)*50%

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i.
Oi : Oferta del oferente i.

Total puntaje propuesta técnica: (a + b) = total puntaje *40%.

19.2.3 PLAZO DE ENTREGA: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que indique un menor plazo de entrega del producto requerido, acorde la siguiente fórmula:

Pje Oi = ((Oe/Oi) *10) *20%

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente evaluado.
Oe: Oferta más conveniente, en términos de plazo.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

Oi: Oferta del oferente evaluado.

Los plazos ofertados no deberán superar lo indicado en el numeral 30 "Plazos" respecto al Ítem postulado. El plazo incluye toda la tramitación para la inscripción del vehículo a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, es decir, con el acta de recepción definitiva aprobada del o los dispositivos.

19.2.4 GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA: 20%

Se evaluará el periodo ofertado para la garantía de los vehículos (50%) y el periodo ofertado para el servicio de post venta (50%). **El plazo se debe presentar en meses y debe ser de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.**

a) **Período de Garantía 50%:** Se considerará el periodo por el cual se hará extensiva la garantía por defectos de fabricación de los vehículos, esto es, tanto de los vehículos en sí, como su equipamiento, a contar de la fecha de recepción conforme.

La tabla de puntuación para el periodo de garantía se detalla a continuación;

Periodo de garantía		Total puntaje
Superior a 36 meses		10 puntos
36 meses	24 meses	9 puntos
Inferior a 24 meses		0 puntos

Pje Oi= (Oi)*50%
Donde:
Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i.
Oi : Oferta del oferente i.

La garantía deberá ser declarada en el anexo Nro. 07 de las presentes bases de licitación. Si el oferente obtiene 0 puntos en el periodo de garantía, su oferta será declarada inadmisible.

b) **Post venta 50%:** Se considera el periodo ofertado, para hacer efectivo el servicio de Post venta, esto es mantenciones y chequeos a los vehículos y equipamiento, en taller y/o en terreno, a contar de la fecha de recepción conforme.

La tabla de puntuación para el periodo servicio post venta se detalla a continuación;

Periodo servicio post venta	Total puntaje
Presenta más de 1 mantención	10 puntos
Presenta 1 mantención	5 puntos
No presenta mantención	0 puntos

Pje Oi= (Oi)*50%
Donde:
Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i.
Oi : Oferta del oferente i.

Las mantenciones deberán ser declaradas en el anexo Nro. 07 de las presentes bases de licitación. Si el oferente obtiene 0 puntos en el periodo de post venta, su oferta quedará inadmisible.

Total puntaje garantía y servicio post venta: (A + B) = total puntaje *20%.

19.2.5 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES: 5%

Durante el proceso de evaluación y dando cumplimiento taxativo a los numerales 21, 22 y 22.1 de las Bases, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificatorias u omisiones de dichos errores no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

El puntaje que le corresponda al cumplimiento de los requisitos formales, se evaluara de la siguiente manera:

TRAMO	PUNTOS
El oferente que presente su oferta cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma, y acompañando todos los antecedentes requeridos.	**10 puntos.**
El oferente que haya incumplido los requisitos formales, o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta.	**0 puntos.**

Se otorgará puntuación máxima de **10 puntos** a los oferentes que entreguen los antecedentes de manera completa en el proceso de apertura. Se evaluará con puntaje de **0 puntos** a los oferentes que se le requiera solicitar información a través de foro inverso del portal de Mercado Público y/o no presente de manera completa los antecedentes de su oferta, según las facultades indicadas en el numeral **19.1** que tiene la comisión evaluadora.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:
Pje Oi = (Puntos obtenido oferente i) x 5%
Donde:
Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i.

20. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la propuesta técnica. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que en haya obtenido mayor puntación en las características de la empresa. De mantenerse aún en el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica.

21. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el período de evaluación, la Comisión Técnica Evaluadora podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

La comisión evaluadora podrá realizar las consultas y aclaraciones que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Para aclarar y/o consultar aspectos de los antecedentes de la oferta, que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta económica ya presentada.
- Para solicitar aclaración, en el caso de que existan incoherencias respecto de las cantidades ofertadas, de cualquiera de las partidas establecidas en la cotización oficial, y lo establecido en las Bases Técnicas.
- En los casos anteriores, tanto las consultas como las respuestas deberán ser formuladas a través del portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso" dentro de un plazo máximo de 48 horas, a partir de su solicitud en el portal.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión evaluadora podrá declarar "inadmisible las ofertas" de cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

22. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Garantía de Seriedad de la Oferta.** Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del "Foro Inverso", otorgando un plazo máximo de 48 horas al oferente, para su pronunciamiento en el portal www.mercadopublico.cl., a partir de realizada la solicitud en el portal.

22.1 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Durante el periodo de evaluación la comisión técnica evaluadora podrá permitir y solicitar a los oferentes que no presenten la información oficial solicitada originalmente en las bases de licitación. (A excepción de la propuesta económica).

Para ello la comisión técnica evaluadora enviara vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de documentación o aclaración, informando sobre los antecedentes faltantes.
Se hace presente que solo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al plazo de apertura e ingreso de las ofertas o se refieran a situaciones que no hayan mutado entre el plazo de vencimiento para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
Los oferentes tendrán un plazo máximo que se indicara a través del portal mercado público para entregar las aclaraciones, subsanaciones de errores u entrega de antecedentes omitidos. Sin perjuicio de lo anterior la comisión evaluadora podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente por incumplimiento de los requisitos y/o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

23 GARANTÍAS.

Las garantías deben ser ingresadas por oficina de partes, siendo esta responsabilidad del oferente o adjudicatario su entrega oportuna, y según corresponda. En todo caso la Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora, si fuese necesario. Las garantías deben cumplir con todos los requisitos señalados, en los numerales 23.1 y 23.2 de las presentes bases.
De los instrumentos a presentar como garantías, podrán ser una Boleta Bancaria de Garantía a la Vista de carácter **irrevocable y pagadera a la vista u otro instrumento de garantía que asegure igual rapidez y efectividad en su cobro y pago.**

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, la cual deberán ingresar de forma física por oficina de partes y/o a través del mail de oficina de partes oficinadepartes@munisg.cl. **Para el caso de las pólizas de seguro se debe establecer que "la póliza cubre multas y demás cláusulas penales" y "no rige la cláusula de arbitraje".**
Las garantías podrán ser tomadas por el oferente por sí mismo o mediante un tercero a nombre de este; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo, dentro del plazo señalado en las bases.

23.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una garantía ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda **antes de la hora y fecha de cierre electrónico de las propuestas (ver numeral 11 "cronograma de actividades"), según cronograma de licitación, ingresando los antecedentes en el formulario correspondiente de "Acta de Recepción garantía seriedad de la oferta"**, que se encontrará en Oficina de Partes. Se debe presentar una garantía por cada oferta. Se aceptará cualquier instrumento financiero para garantizar la seriedad de la oferta, el cual deberá ser ingresado de forma física.
Para el caso de las pólizas de seguro se debe establecer que "la póliza cubre multas y demás cláusulas penales" y "no rige la cláusula de arbitraje".

Será responsabilidad del oferente que el ingreso de la garantía sea de manera adecuada y oportuna. No se aceptarán garantías retrasadas ni tampoco garantías enviadas por correspondencia. Si se entrega un documento electrónico deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, la cual deberá ser ingresada de forma física por oficina de partes y/o a través del mail de oficina de partes oficinadepartes@munisg.cl hasta la hora establecida en el ver numeral 11 cronograma de actividades de "Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta", por lo que el documento electrónico tendrá la misma hora de recepción que se indica para un documento físico.

No se aceptarán solamente que las garantías electrónicas sean ingresadas por el portal de mercado público. Será responsabilidad del oferente que el ingreso de la garantía sea realizada adecuadamente, y asignada a través de firma del portador de la garantía en el formulario correspondiente, no se aceptarán garantías retrasadas o enviadas por correspondencia. Se debe presentar una garantía por cada oferta.

La **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	**Entidad**	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile.
2.	**Nominativa**	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.
3.	**Tipo**	:	Irrevocable.
4.	**Liquidez**	:	**Pagadera a la vista.**
5.	**Monto**	:	**1% del monto referencial indicado por ítem a postular.**
6.	**Plazo de Validez o Vencimiento**	:	**Noventa días (90)** corridos, contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta. Su validez debe ser igual o superior a la fecha **15 de marzo del 2024.**
7.	**Glosa**	:	Debe señalar de forma textual**:** **GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN DENOMINADA: "ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223** ***ITEM XXXXX. (se deberá Indicar el ítem postulado)*** Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

Nota: En caso de que el oferente postule al ítem, debe considerar el monto referencial del ítem.

Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados una vez adjudicada la propuesta, previa solicitud por escrito, presentada a la Secretaría Comunal de Planificación.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

23.1.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación.**
   Indicando como mínimo:
   a. Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
   b. N° de garantía y Entidad emisora.
   c. Persona encargada del retiro de ésta.
   d. Adjuntar copia del documento que acredita ingreso por oficina de partes o de manera electrónica, de la Garantía por Fiel cumplimiento (sólo para oferentes adjudicado).
2. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias de la tesorería municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:
   a. Cédula identidad del representante legal de la empresa. En caso de que el retiro no sea efectuado por el representante legal de la empresa, deberá presentar un poder notarial que autorice el retiro de éste documento, además adjuntar la fotocopia del C.I. del representante legal y la fotocopia del C.I. de la persona que retira el documento.
   b. Rol único tributario en caso de ser sociedad.
3. **El plazo máximo de devolución** es de diez (10) días hábiles administrativos, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación.
4. **Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados,** una vez firmado el contrato correspondiente a la licitación.
5. **Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado,** la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si la Garantía es presentada con posterioridad la hora señalada, quedando del mismo modo fuera de bases, deberá ser retirada por oficina de partes firmando el acta de entrega correspondiente.

23.1.2 COBRO DEL DOCUMENTO

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones establecida en las presentes bases, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El monto del cobro de la Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal.

23.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega **en conjunto con el contrato firmado** entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. Se aceptará cualquier instrumento financiero para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
Para el caso de las pólizas de seguro se debe establecer que **"la póliza cubre multas y demás clausulas penales" y no rige la cláusula de arbitraje".**
Será de responsabilidad del oferente que el ingreso de la Garantía sea de manera adecuada y oportuna. No se aceptarán Garantías retrasadas ni tampoco garantías enviadas por correspondencia.
El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

MINISTRO DE FE

Sin prejuicio de lo anterior, la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, será requisito para hacer entrega del acta de proceder. En la eventualidad que las garantías hayan sido mal emitidas, será responsabilidad del oferente solicitar la respectiva modificación y/o rectificación a la entidad emisora, ingresando aquella por oficina de partes, dentro del plazo de 3 días hábiles posteriores a la comunicación y/o notificación que reciba de parte de la entidad licitante.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

1	**Entidad**	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile.
2	**Nominativa**	:	A favor del **Gobierno Regional Antofagasta, RUT. 72.224.100-2,** habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.
3	**Tipo**	:	Irrevocable.
4	**Liquidez**	:	**Pagadera a la vista.**
5	**Monto**	:	**8% del valor del ítem adjudicado.**
6	**Plazo de Validez o Vencimiento**	:	Plazo de validez o vencimiento: **Desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo ofertado, más la cantidad de meses que dure la garantía ofertada.**
7	**Glosa**	:	Debe señalar de forma textual: **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADO: "ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223,** ***ITEM XXXXX. (se deberá indica el ítem adjudicado).*** Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

23.2.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. **Para la restitución del documento de garantía, el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Unidad técnica designada**, indicando:
    a. Nombre de empresa, RUT, Fono y correo electrónico de contacto.
    b. N° de Garantía y Entidad Emisora.
    c. Persona encargada del retiro de ésta.
    d. Adjuntar copia de recepción provisoria sin observaciones.

2. **La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:**
    a. Una vez cumplido el período de garantía y post venta de los dispositivos ofertados por el adjudicatario.
    b. La garantía será restituida por el Gobierno Regional de Antofagasta, una vez notificada del cumplimiento de las garantías ofertadas.
3. **El retiro es personal**, en dependencias del Gobierno Regional de Antofagasta, una vez notificada la autorización por parte del municipio.

23.2.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de las presentes Bases administrativas y sus Bases técnicas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.
2. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.

MINISTRO DE FE
SECRETARIA MUNICIPAL

3. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
4. En el caso que se termine anticipadamente el contrato, por las causales establecidas en el numeral 41 "Término anticipado del contrato".
5. Si el oferente se negase a dar solución satisfactoria a los defectos presentados por los vehículos en el periodo garantizado.

En cualquiera de los casos anteriores la Municipalidad de Sierra Gorda está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

23.2.3 MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA.

En caso de haber aumentos de plazo por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar la fecha de vencimiento de la Garantía. Al plazo ya existente de la garantía se le deberá sumar el doble del aumento de plazo.

24 DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Departamento Jurídico y posteriormente se informará a la Sra. Alcaldesa una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.
De esta lista la Sra. Alcaldesa elegirá al oferente que tenga la propuesta que logre la mejor calificación, pero siempre que esta se ajuste al interés público, en caso contrario, podrá seleccionar la que sigue en orden de calificación en la misma terna previa resolución fundada.
De acuerdo al artículo 8°, inciso 7° de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Alcaldesa informará al concejo sobre la adjudicación de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación.
Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.
Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 90 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

25 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Adjudicación se formalizará a través de Decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta.
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato.
- Plazo.
- Precio.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta privada, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl , debiendo coordinarse con la Secretaría Comunal de Planificación.

25.1 CLÁUSULA DE READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Sierra Gorda, dentro de las facultades establecidas en las normas que regulan la contratación pública, se reserva el derecho de proceder a la readjudicación de la presente licitación, en los casos que el proponente adjudicatario incurra en algunas de las siguientes causales:

1. Desista de la adjudicación.
2. No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto.
3. Se encuentre inhabilitado al momento del contrato.
4. No se presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro del plazo que establecen las presentes bases.
5. No concurre a la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
6. No concurrir a la firma de la Entrega de Terreno dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

Una vez que se constata la ocurrencia de una de estas causales, mediante informe respectivo, se procederá a dictar el decreto que deje sin efecto la adjudicación inicial, y proceda en forma inmediata a la readjudicación de la licitación a aquel oferente que haya sido evaluado en segundo lugar, de acuerdo al informe del Comité Técnico Evaluador.
En caso de que el segundo oferente mejor evaluado no pueda o quiera asumir el contrato, se procederá a readjudicar al tercer oferente mejor evaluado.

26 EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda, al momento decidir la adjudicación de la presente licitación, se reserva el derecho de declarar inadmisible las ofertas de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del oferente y declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o bien cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de las Bases Administrativas, Bases técnicas o anexos** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

a Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
b Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
c Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
d Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de la oferta.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

27 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl con el respectivo Decreto de adjudicación. Así mismo, los demás oferentes podrán ver los resultados de la propuesta en esta misma página.

MINISTRO DE FE

28 DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

28.1 MODALIDAD DEL CONTRATO.

La Municipalidad contratará el suministro de bienes muebles mediante el sistema de **Suma Alzada**, para lo cual se comunicará al adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl con la publicación del Decreto de adjudicación y la posterior emisión de la orden de compra.

Al momento de la adjudicación de la propuesta será requisito que el oferente adjudicado se encuentre inscrito en el portal www.mercadopúblico.cl , del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con Patente Comercial al día.

28.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la adjudicación, el Departamento Jurídico procederá a redactar el contrato, en conformidad al contenido de:

a. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos
b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopúblico.cl.
c. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopúblico.cl
d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopúblico.cl
e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta privada.
f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl
h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN)
i. En general, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la fabricación, armado y en general todo lo relacionado con la adquisición y circulación de vehículos motorizados nuevos, la previsión social, el contrato de los trabajadores y los demás aspectos que digan relación con la provisión de la alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o adjudicatario, según corresponda.
j. Presupuesto ofertado.
k. Decreto de adjudicación.

Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

28.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.

La adquisición de los vehículos, materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.
Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a **precio fijo, sin reajustes ni intereses de ningún tipo**, y en la que las cantidades son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características por parte del proponente. Los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de los trabajos, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, **el valor del traslado**, equipamiento obligatorio, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

MINISTRO DE FE

28.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por al oferente adjudicado:

1. Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información (www.mercadopublico.cl) **el oferente tendrá como plazo 07 (siete) días hábiles** para el retiro del contrato en dependencias del Departamento Jurídico de la municipalidad. Dicho retiro deberá ser previa coordinación oportuna por parte del oferente.
2. Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el Oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante Notario, como plazo máximo, **en el día hábil siguiente** al cumplimento del plazo establecido en párrafo anterior.
3. El oferente deberá hacer entrega de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 "Garantía de fiel cumplimiento de contrato".**
4. De no cumplirse los plazos señalados anteriormente se entiende que el oferente desiste de su oferta.
5. **Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario**, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Municipalidad podrá hacer uso de la cláusula de readjudicación indicada en el numeral 25.1 de las presentes bases de licitación.

29 ENTREGA DE TERRENO

No aplica.

30 PLAZOS.

El plazo máximo para la entrega de los dispositivos, se detalla a continuación por línea;

ÍTEM	PLAZO MÍNIMO DE ENTREGA	PLAZOS MÁXIMO DE ENTREGA
Item 01: 02 Camiones aljibes	10 Días corridos	Al momento de enviar la Orden de Compra por parte del Municipio, el oferente tendrá 3 días hábiles para aceptar este documento, para posteriormente comenzar el plazo de **95 días corridos**. El plazo incluye toda la tramitación para la inscripción del vehículo a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, es decir, con el acta de recepción definitiva aprobada del o los dispositivos.

Para efectos de esta licitación se aplicarán días corridos, excepto donde se manifieste lo contrario. Para los casos donde se apliquen días hábiles, se entenderán los días de lunes a viernes, excepto feriados. En caso que el término del plazo coincida con un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo, para el día hábil siguiente.

La Unidad Técnica podrá SUSPENDER los plazos, los cuales no serán imputables al adjudicatario, en el caso que se requiera del pronunciamiento de algún departamento municipal, gobierno regional y/u otros organismos externos competentes, para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente licitación. Lo anterior, será formalizado a través de decreto alcaldicio.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

30.1 AUMENTO DE PLAZO

La Municipalidad, a solicitud del adjudicatario, evaluará aquellas situaciones que puedan retardar la entrega de los dispositivos, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.
El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente, a través de carta ingresada por oficina de partes del municipio a 5 días corridos previos al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.
En caso que el contratista invoque como causal de ampliación del plazo, situaciones de fuerza mayor, problemas administrativos por parte del Municipio, retrasos excesivos de recepciones o aprobaciones por organismos públicos o privados, externos al Municipio y que son requeridos para el adecuado desarrollo de los bienes requeridos, o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, como de la aplicación de multas.
En caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo, caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor cuando concurren los siguientes elementos:

a) Inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quién no debe haber contribuido en forma alguna a su concurrencia.
b) La imprevisibilidad del hecho, es decir que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
c) La irresitibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de ponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
d) Las situaciones o hechos, descritos en el Artículo 45 del código civil.

Del mismo modo se considera causal de fuerza mayor o caso fortuito, en el caso de dictarse durante la vigencia del contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato, en tal sentido en la medida que las modificaciones al marco normativo vigente a la época de celebración del contrato en cuestión no hayan podido ser previstas, en general por los oferentes a la correspondiente licitación y que hayan significado alterar la equivalencia de las prestaciones asumidas por los contratantes resultarán procedentes las modificaciones contractuales tendientes a restablecer dicha equivalencia.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.
El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación para la entrega de los dispositivos a más tardar 3 días hábiles inmediatamente posteriores a la notificación de la aceptación de dicha solicitud. Su entrega será siempre previa a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha propuesta, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.

31 DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las bases administrativas y bases técnicas, así como todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la oferta técnica presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para el adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto. Para los efectos de interpretación del contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente y, por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a las bases de licitación y su contrato.

MINISTRO DE FE

31.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere los dispositivos y/o su equipamiento por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto.

Durante el plazo de garantía de **FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle. Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega de los bienes requeridos o con ocasión de defectos o de mala calidad de los bienes, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá, además:

a. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Secretaría Comunal de Planificación.
b. Mantener vigentes las garantías.
c. Será responsabilidad del adjudicatario ejecutar y entregar los bienes requeridos en conformidad a la oferta presentada, debiendo solicitar oportunamente autorización de cualquier modificación de éstas.
d. Será de responsabilidad del contratista cumplir con todo lo establecido en las presentes bases, contratos y normas generales.

32 TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, **sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.**

33 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y NORMAS APLICABLES

La presente Licitación privada y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas y sus bases técnicas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena. Para la interpretación de las bases y normas aplicables se seguirá el presente orden:

a) Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
b) Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
c) Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
d) Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
e) Las bases administrativas Generales, Bases técnicas y sus Anexos.
f) Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
g) Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl
h) D.F.L. 1 y Ley 20.336 Código del Trabajo.
i) Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
j) Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades.
k) Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que lo reglamenta y sus modificaciones.
l) Ley de Rentas Municipales vigentes.
m) Toda otra normativa vigente aplicable a la presente licitación.

MINISTRO DE FE

n) El contrato.

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al cumplimiento de la presente licitación.

34 DEL SISTEMA DE PAGO Y ANTICIPOS

34.1 ESTADOS DE PAGO

Se realizará **un estado de pago único**, previa solicitud por parte de la o las empresas adjudicadas. Dicho estado de pago se podrá cursar una vez realizada la recepción conforme sin observaciones.
Para el estado de pago se presentará toda la documentación requerida por la unidad técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad. Su tramitación se iniciará mediante documento conductor y presentando en duplicado los siguientes antecedentes:

a) Carta de solicitud de pago vía oficina de partes de la Municipalidad.
b) Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
DIRECCION: ARTURO PRAT NRO 384, SEGUNDO PISO, ANTOFAGASTA
RUT: 72.224.100-2.

En el detalle de la factura debe indicar "Compra para la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7, "ADQUISICIÓN - REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223, ITEM XXXXX (se deberá indicar ítem y tipo de vehículo).
El contratista sólo podrá emitir la factura y presentarla a recepción sólo una vez que la unidad técnica haya dado el visto bueno formal y definitivo al estado de pago.

c) Registro fotográfico.
d) Además, el contratista deberá firmar Formulario de Estado de Pago en carátula tipo de la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente visada por la unidad técnica.
e) Acta de recepción definitiva sin observaciones.

Se deja expresamente establecido que, la empresa adjudicada deberá dar aviso a la Unidad Técnica de la emisión de la factura remitiendo copia de factura, ingresando esta documentación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

34.2 RETENCIONES

No aplica.

35 MULTAS, DESCUENTOS Y SANCIÓN.

El incumplimiento injustificado por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, será sancionado con multas. **Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.**

Se cobrarán multas por los siguientes conceptos:

35.1 POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE ENTREGA

El cobro de multa por incumplimiento de plazos de entrega, corresponde a **0,8 UTM, por día de atraso**, calculado sobre el valor total del monto actualizado del contrato y aplicará para los siguientes casos:

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

a) Una vez vencido el plazo de entrega de los dispositivos o una vez vencido el plazo sin haberse realizado la recepción definitiva de éstos junto con todo su equipamiento. Incluye además, la entrega de todos los accesorios, así como los documentos y elementos de seguridad.
b) Una vez vencido el plazo establecido para la subsanación de observaciones, sin haberse realizado la recepción conforme (en caso que existiera).

Las multas se cobrarán administrativamente y sin forma de juicio, por lo que éstas deberán ser canceladas al Gobierno Regional mediante una cuenta corriente informada posteriormente.

35.2 APELACIÓN RESPECTO A APLICACIÓN DE MULTAS

a- El ITS, notificará esta circunstancia al Contratista, indicando en forma precisa los hechos que se le imputan. Esta comunicación deberá quedar anotada en el acta de recepción conforme.
b- El Contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinente, adjuntando los antecedentes que justifiquen sus alegaciones, ante el ITS.
c- Si el Contratista no comunica descargos transcurrido el plazo indicado anteriormente, el ITS dará cuenta detalladamente por medio de un informe técnico a la Primera Autoridad Comunal solicitando la aplicación de la multa correspondiente. La multa, será aplicada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá notificarse a la empresa en forma personal y mediante carta certificada.
d- Presentados los descargos, el ITS tendrá 5 días hábiles para pronunciarse al respecto. En la eventualidad que mantenga la multa, procederá de la misma forma de lo estipulado en la letra c) del presente numeral.
e- El Contratista podrá interponer recurso de reposición en contra del acto administrativo que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación. La Primera Autoridad Comunal, resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, pudiendo requerir informes a las Unidades Municipales Correspondientes para un mejor resolver.
f- El monto de la multa se descontará del estado de pago más próximo, en un plazo no superior a 5 días hábiles de notificado del resultado de su reposición.
g- Si el monto del estado de pago no cubre la totalidad de la multa, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y se comunicará mediante acta de recepción conforme.
h- El Contratista, en caso de cobro de la garantía indicada anteriormente, deberá reponer aquella por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes, por otra de iguales características, cumpliendo con la vigencia requerida.
i- Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.
j- Con el objeto de no postergar el pago único la ITS deberá certificar que se ha iniciado un proceso de apelación y, en consecuencia, el cobro de la/s multa/s de ese mes quedará pendiente hasta conocer el resultado del acto administrativo definitivo para proceder con la aplicación o no de la multa.
k- El hecho de devengarse multas, su pago no exonera al adjudicatario del cumplimiento de la obligación principal.

36 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS.

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes bases, y si es necesario se hará efectivo el cobro de la garantía de Fiel cumplimiento de contrato, en caso de no cubrirse con los estados de pago. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Municipalidad.

37 DEL FACTORING

El adjudicatario de la presente licitación podrá suscribir Factoring, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato a la unidad técnica por escrito y no existan obligaciones o multas pendientes.
Para este caso el adjudicatario obligatoriamente deberá informar todos los antecedentes de la empresa respectiva, que sean necesarios para la óptima tramitación del o los pagos.

MINISTRO DE FE

Del mismo modo deberá ingresar **carta jurada ante notario** donde acepta que el o los pagos se realicen a la empresa a la cual a factorizado, individualizando correctamente dicha empresa y los bienes suministrados y los montos a cancelar.

Se aceptará el factoring, sólo de aquellas facturas que se encuentren irrevocablemente aceptadas por el Gobierno Regional de Antofagasta. En caso de que se celebre un contrato factoring, deberá hacerse llegar copia del mismo, así como de todos los actos jurídicos que medien la cesión del crédito, deberán ser informados al Gobierno Regional de Antofagasta en un plazo no inferior a 48 horas contado desde la realización del acto que de origen al factoring.
Se deja establecido que la unidad técnica de conformidad al artículo 3 N° 2 de la ley 19.983, se reservará el plazo legal hasta 08 días corridos para efectuar el reclamo y devolución de la factura por causas legales.

Cualquier contra indicación a este punto será responsabilidad del adjudicatario debiendo informar el propio oferente a la empresa de factoring de cualquier situación de retraso por el incumplimiento a este punto, todo esto sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales que recaen sobre el nuevo cesionario del crédito factorizado, lo que deberá reflejarse en el respectivo contrato entre el adjudicatario y la empresa de factoring, correspondiente.

38 LUGAR DE ENTREGA

Los dispositivos, así como sus complementos obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser entregados en dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, en horario de oficina, previa coordinación con la unidad técnica.
Los gastos de transportes y entrega del vehículo son de cargo exclusivo del proveedor, hasta su ingreso a dependencias de la municipalidad. Cualquier desperfecto o deterioro producido durante el traslado del vehículo, será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

39 RECEPCIONES

El adjudicatario deberá comunicar por escrito, con cinco días hábiles de anterioridad, de la entrega del o los dispositivos nuevos, con el fin que la unidad técnica, convoque la comisión de recepción. El adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos y equipamiento;

a) Inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados, a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, previa indicación de la unidad técnica.
b) Permiso de circulación, cancelado en la Municipalidad de Sierra Gorda.
c) Seguro automotriz obligatorio
d) Revisión técnica aprobada
e) Certificados de garantía
f) Todos los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes solicitados, los dispositivos deberán ser entregados con todos los documentos y equipamientos indicados en la normativa chilena, para el traslado en territorio nacional.

En lo que respecta a la recepción del o los dispositivos, en primer lugar se **realizará un acta de "recepción provisoria"**, en la cual su objetivo es verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos del o los dispositivos ofertados por el adjudicatario. La entrega preliminar de éstos (lugar, fecha y hora) será acordada previamente con la unidad técnica. Aprobada la entrega preliminar de la maquinaria y la emisión del acta de entrega de recepción provisoria sin observaciones, se autorizará al adjudicatario emitir la factura correspondiente para realizar la tramitación completa de dichos dispositivos.

Cumplido lo anterior, el adjudicatario tendrá 8 días corridos para realizar la entrega definitiva y total de las maquinarias con toda la tramitación completa a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda. El adjudicatario al momento de despachar los dispositivos al lugar destinado en la comuna de Sierra Gorda,

deberá hacerlo con guía de despacho, en cama baja y/o remolcados, en ningún caso los vehículos y/o dispositivos deberán venir conducidos por tierra. . Cuando los vehículos y/o dispositivos lleguen a la comuna de Sierra Gorda se **levantará un "acta de recepción definitiva"** y con ello se procederá al estado de pago. Todo lo anterior, deberá estar enmarcado dentro de los plazos máximos o mínimos indicados en el numeral 30 "plazos" de las presentes bases de licitación.

40 COMISIÓN DE RECEPCIÓN

La comisión de recepción estará conformada por:

- Secretaria Comunal de Planificación.
- Profesional Secpla con responsabilidad administrativa.
- Administrador Municipal.

Deberán constituirse una vez coordinada la fecha de entrega entre el adjudicatario y la unidad técnica y le corresponderá lo siguiente:

1) Verificar que los dispositivos cumplan todos los requisitos, establecidos en las presentes bases.
2) Verificar el cumplimiento de la documentación, solicitada para la recepción.
3) Levantar acta de recepción conforme, según corresponda.

De no cumplirse íntegramente y simultáneamente los números 1) y 2) anteriores, la comisión no procederá a ejecutar la recepción conforme, situación que se comunicará a través de un acta, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas si correspondiere.
En el acta de recepción conforme se consignará como mínimo, los siguientes aspectos:

1) Decreto exento aprueba contrato.
2) Fuente de Financiamiento.
3) Aumento de plazo (si correspondiere y fuera expresamente justificado con copia de addendum).
4) Fecha de Término Contractual.
5) Monto total del contrato.
6) Días que se otorgaron para subsanar observaciones, si es que hubiere.
7) Días de atraso.
8) Multas.
9) Fecha de recepción conforme.

41 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

41.1 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA ENTIDAD LICITANTE

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de la adquisición de especies cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

41.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

a) El contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
c) El adjudicatario no acata órdenes e instrucciones reiteradamente que imparta la Unidad Técnica. Estas serán evaluadas por la U.T. y se emitirá informe correspondiente.
d) El adjudicatario no cumple con la oferta técnica presentada, a menos que éstas se encuentren debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica.
e) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación y contrato.

MINISTRO DE FE

f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en sus últimos dos años, a la mitad del período de la ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la Municipalidad y el Gobierno Regional de Antofagasta la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

42 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

43 REPRESENTANTE EMPRESA ADJUDICATARIA.

El adjudicatario deberá designar a un ejecutivo responsable de la licitación, quien será el nexo directo entre la unidad técnica y la empresa adjudicada. Remitiendo al municipio los datos de contacto de este, tales como; nombre completo, teléfono, correo electrónico.

44 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de las presentes Bases de Licitación, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda y someten la resolución de cualquier controversia a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Antofagasta.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN - REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.

Las presentes especificaciones técnicas, regulan e indican las características y especificaciones de los dispositivos que se adquirirán para funciones en las labores que involucra el plan de aseo municipal y todas sus actividades, funciones realizadas por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los vehículos requeridos deben ser de fabricación del año, con cumplimiento de estándares de calidad y normas de seguridad (se evaluará conforme a certificados de calidad y normas de seguridad de los vehículos adjuntos por el proponente); puestos en la comuna de Sierra Gorda (en dependencias Municipales las cuales será informado posteriormente); inscritos en el registro civil (con placas patente), con garantía, servicio técnico y mantención preventiva, en la ciudad de Antofagasta.

La entrega de los equipos deberá considerar la impresión del logo del Gobierno Regional en área visible de cada dispositivo, lo cual será informado posteriormente su ubicación correcta y la leyenda.

El proveedor deberá presentar certificado de origen de las maquinarias y/o dispositivos

Dado lo anterior, se debe incluir dentro de cada dispositivo los siguientes requerimientos mencionados en los párrafos precedentes:

Otros requerimientos de las especificaciones técnicas:

- Permiso de circulación.
- Primera revisión técnica.
- Tramitación de inscripción del vehículo en R.N.V.M.
- Placa patente y sello verde.
- Instalación de logotipos municipales (que serán informados posteriormente) - Despacho a lugar indicado por la Municipalidad de Sierra Gorda (sin costo) - Primera mantención preventiva sin costo.
- Capacitación sin costo por parte del proveedor (práctica y teórica para operadores de los equipos en dependencias municipales.
- Manuales de operación de equipos y vehículos en español - Garantía de fábrica mínimo 2 años.
- Instrucciones de función de comandos en español adheridos en lugar visible de la cabina del operador.
- Servicio post venta en Antofagasta.

Los requerimientos mencionados anteriormente se aplicarán según tipo de vehículo y/o equipo.

A continuación, se detallará las especificaciones técnicas de cada dispositivo:

1. CAMIÓN ALJIBES

Contempla la adquisición de **02 camiones aljibes** de características técnicas de calidad similar o superior a las señaladas en la siguiente tabla:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (02 UNIDADES)	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	
Norma emisión de gases	Deberá cumplir con la última normativa de emisiones de gases vigente, al momento de la

MINISTRO DE FE

	adquisición.
Tipo de combustible	Petróleo - Diésel
Cabina	- Cabina frontal - Asiento conductor con suspensión neumática tanto el asiento del conductor y del copiloto. Deben tener cinturón de seguridad. - Aire acondicionado. - Radio estéreo - Viseras parasol
ESTANQUE ALJIBE	
Tipo estanque	Estanque agua potable
Capacidad	20 M3
Estanque	Acero inoxidable, resistente, donde no se filtre sustancias tóxicas o contaminantes al agua.
Motobomba	Debe venir incorporado.
Leyenda	El estanque deberá llevar la leyenda "AGUA POTABLE" en tamaño grande.
OTROS	
Especificación	Los camiones deberán cumplir con todas las características que indica el decreto 41 "Reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibes del Ministerio de Salud, con tal de obtener la "Resolución Sanitaria".
Otros	Plataforma trasera cerrada con barandas para ayudante, Llaves de uso domiciliario, mangueras para succión, manguera tipo bombero, tapabarro simple, escalera acceso pasillo, cintas reflectantes según normativa de tránsito.
Adicionales	Caja de herramientas y elementos de seguridad.
Objetivo	Distribución de agua potable en la comunidad.
Requerimientos a considerar	Deberán ofertar camiones como por ejemplo; Volkswagen, Mercedes Benz, equivalentes o superior en características y calidad.

CONSIDERACIONES FINALES:

- Se requiere que todos los dispositivos incluyan accesorios básicos, al menos cajas de herramientas y elementos de seguridad.
- Se requiere que todos Los camiones y tracto camiones deberán incluir "la patente" en un lugar visible de sus puertas y sobre el techo de la caja de carga de la carrocería.
- Para el caso del camión aljibes, se requiere de tapabarro simple, escalera gato de acceso a pasillo, plataforma trasera para ayudante, manguera para succión, entre otros.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANEXO 1

"ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

1. **NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:**
2. **RUT PERSONA NATURAL O JURÍDICA:**
3. **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:**
4. **RUT REPRESENTANTE LEGAL:**
5. **DIRECCIÓN:**
6. **TELÉFONO:**
7. **FAX:**
8. **CORREO ELECTRÓNICO:**
9. **ITEM(S) A POSTULAR:**

.....
Nombre y Firma del oferente
ó su Representante Legal

Fecha...../

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANEXO 2

"ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.

FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES DE LICITACIÓN

Yo.....Representante Legal de la

Empresa: ..... Item a postular.....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Terreno **"ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223 y** de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.

2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.

3. He tomado conocimiento de las consultas, respuestas, aclaratoria y rectificaciones realizadas en el portal mercado público. (si es que hubiere)

4. Todos los documentos anexados en la propuesta administrativa, técnica y económica, corresponde a información real y verídica.

5. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.

.....

Nombre y Firma del oferente

Fecha, .../

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANEXO 3
"ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223 .

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflicto de Interés Personas Naturales

El firmante, en su calidad de proveedor, _____ cédula de identidad N° _____ con domicilio en, _____ Item a postular_____ declara bajo juramento que: .

1. No es funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;

2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

   - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
   - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
   - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

……..

Nombre y Firma del oferente

Fecha, ……../

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANEXO 4

"ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflicto de Interés Personas Jurídicas

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en, _____ en representación de _____ RUT N° _____, del mismo domicilio, Item a postular_____ declara bajo juramento que:

2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;

3. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y

4. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

.....

Nombre y Firma del oferente

Fecha, .../

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANEXO 5

"ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.

5.1. FORMULARIO BASES TÉCNICAS OFERTADAS (ITEM 01 – CAMIONES ALJIBES)

MARCA: _____

MODELO: _____

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE SI/NO	DESCRIPCIÓN
1	**Norma emisión de gases – Deberá cumplir con la última normativa de emisiones de gases vigente, al momento de la adquisición.**		
2	**Tipo de combustible – Petróleo Diésel.**		
3	**Cabina:** - **Cabina frontal** - **Asiento conductor con suspensión neumática tanto el asiento del conductor y del copiloto. Deben tener cinturón de seguridad.** - **Aire acondicionado.** - **Radio stereo.** - **Viseras parasol.**		
4	**Tipo de estanque – estanque de agua potable.**		
5	**Capacidad – 20 M3.**		
6	**Estanque – Acero inoxidable, donde no se filtren sustancias tóxicas o contaminantes al agua.**		
7	**Motobomba – Debe venir incorporado.**		

MINISTRO DE FE

8	**Leyenda – El estanque deberá llevar la leyenda "Agua Potable" en tamaño grande.**		
9	**Especificación – Los camiones deberán cumplir con todas las características que indica el decreto 41 "Reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibes del Ministerio de Salud, con tal de obtener la "Resolución Sanitaria".**		
10	**Otros – Plataforma trasera cerrada con barandas para ayudante, llaves de uso domiciliario, mangueras para succión, manguera tipo bombero, tapabarro simple, escalera acceso pasillo, cintas reflectantes según normativa de tránsito.**		
11	**Adicionales – Caja de herramientas y elementos de seguridad.**		

- Adjuntar especificaciones técnicas y/u observaciones de cada punto.

DECLARACIÓN JURADA

Yo.....representante legal de la empresa.....

En conformidad a lo establecido en las bases que regulan el llamado a la propuesta privada, declaro:

- Que la empresa cuenta con 2 camiones aljibes totalmente equipados, de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas y ofertadas en el Anexo 5.1. formulario bases técnicas ofertadas (Item 01 – 2 Camiones aljibes).
- Que, la empresa dará cumplimiento del traslado de los vehículos ofertados en cama baja y/o semirremolque hasta la comuna de Sierra Gorda.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal.

Fecha, ...

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANEXO 6

"ADQUISICIÓN - REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.

6.1 FORMULARIO PRODUCTOS ADICIONALES – ITEM 01- 02 CAMIONES ALJIBES

Nº	PROPUESTAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

- Adjuntar especificaciones técnicas y/u observaciones de cada punto.

Declaración jurada

Yo.....representante legal de la empresa.....
En conformidad a lo establecido en las bases que regulan el llamado a la propuesta privada, declaro:

- Que la empresa cuenta y se compromete con todos los productos adicionales ofertados en el Anexo 6.1. formulario productos adicionales – ítem 01 - Camiones Aljibes.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Fecha, .../

MINISTRO DE FE

ANEXO 7

"ADQUISICIÓN - REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.

SERVICIO DE GARANTÍA Y POST VENTA DISPOSITIVOS

GARANTÍA	GARANTÍA FABRICANTE (MESES)	GARANTÍA EXTENDIDAD (MESES)	TOTAL GARANTÍA (MESES)
ITEM 01: 02 CAMIONES ALJIBES			

***Considerar mínimo 2 años de garantía total.**

SERVICIO POST VENTA	CANTIDAD DE MANTENCIONES (MÍNIMO 1 MANTENCIÓN)	ESPECIFICAR CADA CUANTOS KILÓMETROS REALIZAR LA MANTENCIÓN –	DESCRIPCIÓN DE LA MANTENCIÓN
ITEM 01: 02 CAMIONES ALJIBES			

- **El servicio de garantía y post venta, considera el vehículo y todos sus componentes, (equipos, equipamientos, accesorios, etc.)**

……..
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Fecha, ……../

MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANEXO 8

"ADQUISICIÓN - REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.

8.1. OFERTA ECONÓMICA
ITEM 01 – 02 CAMIONES ALJIBES.

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	"ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA **(90 días Mínimo)**	
PLAZO DE ENTREGA **(95 días máximo)**	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

……..

Nombre y Firma del oferente

Fecha, ……/

MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **LLÁMESE** a Licitación privada para la "**ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223.**

3. **INVÍTESE** mediante el portal de mercado público, a los siguientes proveedores:

    1. **AUTO SUMMIT CHILE S.A, RUT: 76.924.460-8**
    2. **SALINAS Y FABRES S.A. RUT: 91.502.000-3**
    3. **COMERCIAL KAUFMANN, RUT: 96.572.360-9**
    4. **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**
    5. **EQUIPOS Y CAMIONES SPA RUT: 77.517.323-8**
    6. **PEÑA Y SPOERER Y CIA S.A, RUT: 96.877.150-7**

4. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal **www.mercadopublico.cl**

5. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Secpla. y Gobierno Regional de Antofagasta.

6. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA JOSÉ CARRASCO NORAMBUENA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ALCALDÍA

MAURICIO PELDOZA PELDOZA
ALCALDE (S)

MPP/MCN/KRA/raa
DISTRIBUCIÓN:
- Secpla
- Control
- Gobierno Regional de Antofagasta

MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGION DE ANTOFAGASTA

REFERENCIA: Licitación Privada **"ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64H223".**
MATERIA: Informe Comité Evaluador.
FECHA: 16 de enero de 2024.

COMITÉ EVALUADOR

1. Comité Evaluador

En Baquedano, con fecha 16 de enero de 2024, se ha reunido el Comité Técnico evaluador, conformado para la Licitación Privada **"ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223,** Integrantes de Comité Evaluador según Decreto Exento N° 753 de fecha 02 de mayo de 2023.

- María José Carrasco Norambuena, Secretaria Comunal de Planificación
- Camila Sepúlveda Lira, Profesional SECPLA, con responsabilidad administrativa.
- Mauricio Peldoza Peldoza, Administrador Municipal.

2. De los Oferentes

De acuerdo a las ofertas aceptadas por la comisión de apertura, según consta el Acta de Apertura de fecha 15 de diciembre de 2023 y Acta de Apertura complementaria, de fecha 11 de enero de 2024 se evaluarán las siguientes propuestas:

- El oferente **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**, presenta en el portal mercado público, una oferta económica por un valor de **$329.000.000.-** (trescientos veintinueve millones de pesos) VALOR NETO, que coincide con el valor neto presentado a través del anexo 8 "Oferta Económica".

- El oferente **COMERCIAL KAUFMANN S.A, RUT: 96.572.360-9**, presenta en el portal mercado público, una oferta económica por un valor de **$269.125.432.-** (doscientos sesenta y nueve millones ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos) VALOR NETO, que coincide con el valor neto presentado a través del anexo 8 "Oferta Económica".

- El oferente **EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8,** presenta en el portal mercado público, una oferta económica por un valor de **$241.650.000.-** (doscientos cuarenta mil seiscientos cincuenta pesos) VALOR NETO, que coincide con el valor neto presentado a través del anexo 8 "Oferta Económica".

3. De los documentos considerados en la revisión y evaluación de las ofertas presentadas.
Se tuvieron a la vista los siguientes documentos para los efectos de revisar las ofertas presentadas:

- Antecedentes Generales.
- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.

ÍTEM 01: "02 CAMIONES ALJIBES AGUA POTABLE"

15.2 ANTECEDENTES GENERALES. (Aplica para ítem 1)

	INSTRUMENTO	REQUISITO DEL INSTRUMENTO.	FORMATO A UTILIZAR	SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3	COMERCIAL KAUFMANN S.A, RUT: 96.572.360-9	EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8
a)	**Copia simple de Cédula de Identidad, persona natural**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
b)	**Identificación completa del oferente.**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 1** de las presentes bases de licitación.	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**
c)	**Declaración jurada simple de toma de conocimiento de antecedentes de licitación.**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 2** de las presentes bases de licitación.	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**
d)	**Patente Comercial (para persona natural o jurídica).**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
e)	**Certificado en que se acredite no tener deudas laborales (para persona natural o jurídica).**	Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por la Dirección del Trabajo.	**SÍ**	**NO**	**SÍ**
f)	**Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Naturales (No aplica para personas jurídicas).**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 3** de las presentes bases de licitación.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
En caso de Persona Jurídica, además se deberán adjuntar:						
g)	**Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL del Conservador de Bienes raíces y/o Certificado de estatuto actualizado.**	Archivo digital Formato PDF o JPG, firmado por el oferente, emitidos con no más de 60 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente.	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**
h)	**Rol Único Tributario**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por organismo competente.	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**
i)	**Documento que acredita la personería del representante**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.	**NO**	**SÍ**	**SÍ**

	legal o quien firme el contrato					
j)	**Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Jurídicas**	Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 4** de las presentes bases de licitación.	**SÍ**	**SÍ**	**N/A**
En caso de uniones temporales, deberán adjuntar:						
k)	Borrador de documento privado o escritura pública que da cuenta de la unión temporal de proveedores.	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

15.3 PROPUESTA TÉCNICA. (Aplica para ítem 1)

	Instrumento	**Requisito del instrumento**	**Formato a utilizar**	**SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**	**COMERCIAL KAUFMANN S.A, RUT: 96.572.360-9**	**EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8**
a)	**Especificaciones técnicas.**	- Especificaciones y fichas técnicas, de acuerdo a requerimientos de Las bases técnicas. - Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 5: Anexo 5.1,** de las presentes bases de licitación, según corresponda y especificaciones técnicas en formato emitido por oferente.	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**
b)	**Servicios y productos anexos.**	- Indicar especificaciones técnicas con servicios productos anexos que ofrece en complementación a lo solicitado en las presentes bases. - Archivo digital formato PDF o JPG.	**Anexo 6: Anexo 6.1,** de las presentes bases de licitación y especificaciones técnicas en formato emitido por oferente.	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**
c)	**Servicios de Post venta y garantías asociadas.**	- Indicar extensión de garantía de carrocería y chasis en meses. - Indicar plazo de extensión Post venta, en meses. - Archivo digital formato PDF o JPG.	**Anexo 7** de las presentes bases de licitación y adjuntar en formato propio los certificados que indiquen garantía y servicio post venta.	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**
d)	**Certificado(s) que acrediten el servicio técnico de la marca de los vehículos.**	- Indicar y certificar ubicación del servicio técnico de la marca. - Archivo digital Formato PDF o JPG. Estos puedes ser los siguientes:	Formato emitido por organismos competentes u otros mandantes.	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**
e)	**Certificado(s) que acrediten el servicio técnico de los equipos y/o equipamientos que incluyan los vehículos.**	- Indicar y certificar ubicación del servicio técnico de los equipos y/o equipamientos	Formato emitido por el oferente.	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**

		incluidos en los vehículos. - Archivo digital Formato PDF o JPG. Estos puedes ser los siguientes: lectura.				

15.4 OFERTA ECONÓMICA. (Aplica para ítem 1)

	Instrumento	**Requisito del instrumento**	**Formato a utilizar**	**SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**	**COMERCIAL KAUFMANN S.A, RUT: 96.572.360-9**	**EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8**
a)	**Formulario de Oferta Económica.**	Señalando lo siguiente: - Monto Neto. - Plazo de entrega. - Validez de la oferta. - Total oferta incluyendo IVA. - Archivo digital Formato PDF o JPG.	**Anexo 8: Anexo 8.1,** de las presentes bases de licitación.	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**

Observaciones:

El Oferente **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3:**

- El oferente no presenta "Documento que acredita la personería del representante legal o quien firme el contrato", según lo solicitado en la letra i), del numeral 15.2 "Antecedentes generales".

El Oferente **COMERCIAL KAUFMANN S.A, RUT: 96.572.360-9:**

- El oferente no presenta "Documento que acredita la Patente comercial (para persona natural o jurídico)", según lo solicitado en la letra d), del numeral 15.2 "Antecedentes generales".

- El oferente no presenta "Certificado en que se acredite no tener deudas laborales (para persona natural o jurídica)", según lo solicitado en la letra e), del numeral 15.2 "Antecedentes generales".

De acuerdo a lo anterior, la comisión de apertura, aplicará lo indicado en el numeral 18. COMISIÓN DE APERTURA, de las bases de licitación, que indica *"En caso que los oferentes omitan o presenten errores formales en cualquiera de los documentos exigidos en el numeral 15.2 y/o 15.3, sobre "Antecedentes Generales", y "Propuesta Técnica", respectivamente, la comisión de apertura,* ***podrá aceptar*** *la oferta indicando claramente en el acta los antecedentes faltantes.* ***Cabe señalar que será facultad de la comisión evaluadora solicitarlos vía foro inverso".*** Debido a lo anterior, esta comisión de apertura acepta las ofertas de:

- **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**
- **COMERCIAL KAUFMANN S.A, RUT: 96.572.360-9**
- **EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8**

4. De los criterios de evaluación según Bases Administrativas Generales.

Por lo cual se realiza la evaluación correspondiente en base a los criterios de evaluación estipulada en el numeral 19.2 "CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS" de las Bases administrativas de licitación.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ITEM 01 "02 CAMIONES ALJIBES AGUA POTABLE"

19.2.1	**OFERTA ECONOMICA**	**15%**
19.2.2	**PROPUESTA TÉCNICA**	**40%**
19.2.3	**PLAZO DE ENTREGA**	**20%**
19.2.4	**GARANTÍA Y SERVICIO DE POST VENTA**	**20%**
19.2.5	**PRESENTACIÓN OPORTUNA ANTECEDENTES**	**5%**

OFERENTE 1
SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3

19.2.1 OFERTA ECONÓMICA: 15%

El Oferente **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**, postula por un monto total de **$391.510.000**.- (trescientos noventa y un millones quinientos diez mil pesos) Impuestos Incluidos, siendo la tercera mejor oferta en etapa de evaluación. Por lo cual obtiene un total de 1.10 puntos.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, acorde a la siguiente fórmula:

Pje Oi = ((Oe/Oi) * 10) *15%

Donde:
PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i.
Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica.
Oi : Oferta del oferente i.

Pje Oi = ((287.563.500/ 391.510.000) *10) *15%
Pje Oi = ((0.73)*10)*15%
Pje Oi = (7.34) * 15%= **1.10 puntos.**

TOTAL OFERTA ECONÓMICA = 1.10 PUNTOS

19.2.2 PROPUESTA TÉCNICA: 40%

a) Propuesta técnica mínima: 50%

El Oferente **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**, cumple y supera con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas, en el anexo N°5 "formulario bases técnicas ofertadas (ítem 01 – camiones aljibes). Es por lo anterior que se le asignan **3.0 puntos.**

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE
Propuesta técnica	La propuesta técnica cumple y supera con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	10
	La propuesta técnica cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	9
	La propuesta técnica no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	0

La propuesta técnica mínima, se evaluará de la siguiente forma:

Total a) Propuesta técnica mínima: Pje Oi = (Oi)*50%
Total a) Propuesta técnica mínima: Pje Oi = (10)*50%
Total a) Propuesta técnica mínima: 5.0 Puntos ponderados.

b) Servicio y/o productos complementarios: 50%

El Oferente **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**, presenta 4 productos adicionales, por lo tanto, se le asignan **5 puntos.**

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE
Servicios y/o productos complementarios	La propuesta técnica presenta 5 más productos y/o servicios complementarios	10
	La propuesta técnica presenta menos de 5 productos y/o servicios complementarios	5
	La propuesta técnica no presenta productos y/o servicios complementarios	0

El servicio y/o productos complementarios, se evaluará de la siguiente forma:

Total b) Servicio y/o productos complementarios: Pje Oi = (Oi)*50%
Total b) Servicio y/o productos complementarios: Pje Oi = (5)*50%
Total b) Servicio y/o productos complementarios: 2.5 Puntos ponderados.

TOTAL PROPUESTA TÉCNICA: (A + B) *40%
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA: (5.0 + 2.5) *40%
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA: (7.5) * 40%

TOTAL PROPUESTA TÉCNICA = 3.0 PUNTOS

19.2.3 PLAZO DE ENTREGA: 20 %

El Oferente **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**, presenta un plazo de entrega de 90 días, obteniendo un total de **0.77 puntos.**

Pje Oi = ((Oe/Oi) *10) *20%

Donde:
Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente evaluado.
Oe: Oferta más conveniente, en términos de plazo.
Oi: Oferta del oferente evaluado.

Pje Oi = ((35 días/ 90 días) *10) *20%
Pje Oi = ((0.38)*10)*20%
Pje Oi = (3.88) *20%= **0.77 puntos.**

TOTAL PLAZO DE ENTREGA: 0.77 PUNTOS

19.2.4 GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA: 20%

El Oferente **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**, presenta un período de garantía total de 25 meses, mientras que en garantía post venta ofrece 8 mantenciones, obteniendo un total de **3.0 puntos.**

a) Período de Garantía 50%:

El Oferente **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**, presenta un período de garantía total de 25 meses, obteniendo un total de **9 puntos.**

Periodo de garantía		Total puntaje
Superior a 36 meses		10 puntos
36 meses	24 meses	9 puntos
Inferior a 24 meses		0 puntos

Total a) Período de Garantía: Pje Oi = (Oi)*50%
Total a) Período de Garantía: Pje Oi = (9)*50%
Total a) Período de Garantía: 4.5 Puntos ponderados.

b) Post venta 50%:

El Oferente **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**, presenta un período de post venta de 8 mantenciones, obteniendo un total de **10 puntos.**

Periodo servicio post venta	Total puntaje
Presenta más de 1 mantención	10 puntos
Presenta 1 mantención	5 puntos
No presenta mantención	0 puntos

Total b) Post venta: Pje Oi = (Oi)*50%
Total b) Post venta: Pje Oi = (10)*50%
Total b) Post venta: 5 Puntos ponderados.

TOTAL GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA: (A + B) *20%
TOTAL GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA: (4.5 + 5) *20%
TOTAL GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA: (9.5) * 20%

TOTAL GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA = 1.9 PUNTOS

19.2.5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES: 5%

El Oferente **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**, hace uso de la facultad establecida en lo ítems 21 "consulta aclaratoria a los oferentes", 22 "posibilidad de subsanar errores y omisiones formales detectadas durante la evaluación", 22.1 presentación de antecedentes omitidos por los oferentes, ya que se solicita a través de foro inverso la complementación de algunos antecedentes, obteniendo un total de **0 puntos.**

TRAMO	PUNTOS
El oferente que presente su oferta cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma, y acompañando todos los antecedentes requeridos.	**10 puntos.**
El oferente que haya incumplido los requisitos formales, o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta.	**0 puntos.**

Pje Oi = (Puntos obtenido oferente i) x 5%
Pje Oi = (0) x 5%
Pje Oi: **0 Puntos.**

TOTAL CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES: 0 PUNTOS.

<u>RESUMEN OFERENTE ÍTEM 01:</u> "02 CAMIONES ALJIBES AGUA POTABLE"

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA 15%	PROPUESTA TÉCNICA 40%	PLAZO ENTREGA 20%	GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA 20%	PRESENTACIÓN OPORTUNA ANTECEDENTES 5%	TOTAL
SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3	1.10	3.0	0.77	1.9	0	6.77 PUNTOS

OFERENTE 2
COMERCIAL KAUFMANN S.A, RUT: 96.572.360-9

El Oferente **COMERCIAL KAUFMANN S.A, RUT: 96.572.360-9**, postula por un monto total de $**320.259.265**.- (trescientos veinte millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos) Impuestos Incluidos, siendo la segunda mejor oferta en etapa de evaluación. Por lo cual obtiene un total de 1.34 puntos.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, acorde a la siguiente fórmula:

Pje Oi = ((Oe/Oi) * 10) *15%

Donde:
PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i.
Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica.
Oi : Oferta del oferente i.

Pje Oi = ((287.563.500/ 320.259.265) *10) *15%
Pje Oi = ((0.89)*10)*15%
Pje Oi = (8.97) * 15%= **1.34 puntos.**

TOTAL OFERTA ECONÓMICA = 1.34 PUNTOS

19.2.2 PROPUESTA TÉCNICA: 40%

a) **Propuesta técnica mínima: 50%**

El Oferente **COMERCIAL KAUFMANN S.A, RUT: 96.572.360-9**, no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas, en el anexo N°5 (ítem 01 – camiones aljibes), ya que el oferente oferta un asiento de copiloto que no tiene suspensión neumática, sin embargo, según la tabla de especificaciones técnicas del numeral 5 (ítem 01 – camiones aljibes), señaladas en las bases técnicas de la presente licitación, indica que la adquisición de este dispositivo debe tener un asiento conductor con suspensión neumática tanto el asiento del conductor y del copiloto. Es por lo anterior que se le asignan **0 puntos.**

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE
Propuesta técnica	La propuesta técnica cumple y supera con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	10
	La propuesta técnica cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	9
	La propuesta técnica no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	0

La propuesta técnica mínima, se evaluará de la siguiente forma:

Total a) Propuesta técnica mínima: Pje Oi = (Oi)*50%
Total a) Propuesta técnica mínima: Pje Oi = (0)*50%
Total a) Propuesta técnica mínima: 0 Puntos ponderados.

Es por lo anterior y según lo señalado en el numeral 19.2.2 "PROPUESTA TÉCNICA", en su letra a) "propuesta técnica mínima 50%" indica textualmente lo siguiente: "*Si la propuesta técnica ni cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas, la oferta del oferente quedará inadmisible*". En ese sentido y considerando lo anterior, la comisión técnica evaluadora haciendo uso de sus atribuciones, declara INADMISIBLE la oferta presentada por COMERCIAL KAUFMANN S.A. RUT: 96.572.360-9, en su ítem 01 "02 camiones aljibes agua potable".

OFERENTE 3
EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8,

19.2.1 OFERTA ECONÓMICA: 15%

El Oferente **EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8**, postula por un monto total de **$287.563.500**.- (doscientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil quinientos pesos) Impuestos Incluidos, siendo la mejor oferta en etapa de evaluación. Por lo cual obtiene un total de **1.5 puntos.**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, acorde a la siguiente fórmula:

Pje Oi = ((Oe/Oi) * 10) *15%

Donde:
PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i.
Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica.
Oi : Oferta del oferente i.

Pje Oi = ((287.563.500/ 287.563.500) *10) *15%
Pje Oi = ((1)*10)*15%
Pje Oi = (10) * 15%= **1.5 puntos.**

TOTAL OFERTA ECONÓMICA = 1.5 PUNTOS

19.2.2 PROPUESTA TÉCNICA: 40%

a) Propuesta técnica mínima: 50%

El Oferente **EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8**, cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas, en el anexo N°5 "formulario bases técnicas ofertadas (ítem 01 – camiones aljibes). Es por lo anterior que se le asignan **9 puntos.**

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE
Propuesta técnica	La propuesta técnica cumple y supera con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	10
	La propuesta técnica cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	9
	La propuesta técnica no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases técnicas	0

La propuesta técnica mínima, se evaluará de la siguiente forma:

Total a) Propuesta técnica mínima: Pje Oi = (Oi)*50%
Total a) Propuesta técnica mínima: Pje Oi = (9)*50%
Total a) Propuesta técnica mínima: 4.5 Puntos ponderados.

b) Servicio y/o productos complementarios: 50%

El Oferente **EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8**, presenta 5 productos adicionales, por lo tanto, se le asignan **10 puntos.**

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE
Servicios y/o productos complementarios	La propuesta técnica presenta 5 más productos y/o servicios complementarios	10
	La propuesta técnica presenta menos de 5 productos y/o servicios complementarios	5
	La propuesta técnica no presenta productos y/o servicios complementarios	0

El servicio y/o productos complementarios, se evaluará de la siguiente forma:

Total b) Servicio y/o productos complementarios: Pje Oi = (Oi)*50%
Total b) Servicio y/o productos complementarios: Pje Oi = (10)*50%
Total b) Servicio y/o productos complementarios: 5 Puntos ponderados.

TOTAL PROPUESTA TÉCNICA: (A + B) *40%
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA: (4.5 + 5) *40%
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA: (9.5) * 40%

TOTAL PROPUESTA TÉCNICA = 3.8 PUNTOS

19.2.3 PLAZO DE ENTREGA: 20 %

El Oferente **EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8**, presenta un plazo de entrega de 35 días, siendo la primera mejor oferta, obteniendo un total de **2 puntos.**

Pje Oi = ((Oe/Oi) *10) *20%

Donde:
Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente evaluado.
Oe: Oferta más conveniente, en términos de plazo.
Oi: Oferta del oferente evaluado.

Pje Oi = ((35 días/ 35 días) *10) *20%
Pje Oi = ((1)*10)*20%
Pje Oi = (10) *20%= **2 puntos.**

TOTAL PLAZO DE ENTREGA: 2 PUNTOS

19.2.4 GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA: 20%

El Oferente **SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3**, presenta un período de garantía total de 37 meses, mientras que en garantía post venta ofrece 2 mantenciones por camión, obteniendo un total de **3.8 puntos.**

a) Período de Garantía 50%:

El Oferente **EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8**, presenta un período de garantía total de 37 meses, obteniendo un total de **10 puntos.**

Periodo de garantía		Total puntaje
Superior a 36 meses		10 puntos
36 meses	24 meses	9 puntos
Inferior a 24 meses		0 puntos

Total a) Período de Garantía: Pje Oi = (Oi)*50%
Total a) Período de Garantía: Pje Oi = (10)*50%
Total a) Período de Garantía: 5 Puntos ponderados.

b) Post venta 50%:

El Oferente **EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8**, presenta un período de garantía total de 2 mantenciones, obteniendo un total de **10 puntos.**

Periodo servicio post venta	Total puntaje
Presenta más de 1 mantención	10 puntos
Presenta 1 mantención	5 puntos
No presenta mantención	0 puntos

Total b) Post venta: Pje Oi = (Oi)*50%
Total b) Post venta: Pje Oi = (10)*50%
Total b) Post venta: 5 Puntos ponderados.

TOTAL GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA: (A + B) *20%
TOTAL GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA: (5 + 5) *20%
TOTAL GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA: (10) * 20%

TOTAL GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA = 2 PUNTOS

19.2.5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES: 5%

El Oferente **EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8**, no hace uso de la facultad establecida en lo ítems 21 "consulta aclaratoria a los oferentes", 22 "posibilidad de subsanar errores y omisiones formales detectadas durante la evaluación", 22.1 presentación de antecedentes omitidos por los oferentes, ya que se solicita a través de foro inverso la complementación de algunos antecedentes, obteniendo un total de 1**0 puntos.**

TRAMO	PUNTOS
El oferente que presente su oferta cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma, y acompañando todos los antecedentes requeridos.	**10 puntos.**
El oferente que haya incumplido los requisitos formales, o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta.	**0 puntos.**

Pje Oi = (Puntos obtenido oferente i) x 5%
Pje Oi = (10) x 5%
Pje Oi: **0.5 Puntos.**

TOTAL CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES: 0.5 PUNTOS.

RESUMEN OFERENTE ÍTEM 01: "02 CAMIONES ALJIBES AGUA POTABLE"

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA 15%	PROPUESTA TÉCNICA 40%	PLAZO ENTREGA 20%	GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA 20%	PRESENTACIÓN OPORTUNA ANTECEDENTES 5%	TOTAL
EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8	1.5	3.8	2.0	2.0	0.5	9.8 PUNTOS

RESUMEN PUNTAJE DE OFERENTES ÍTEM 01: "02 CAMIONES ALJIBES AGUA POTABLE"

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA 15%	PROPUESTA TÉCNICA 40%	PLAZO ENTREGA 20%	GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA 20%	PRESENTACIÓN OPORTUNA ANTECEDENTES 5%	TOTAL
SK COMERCIAL SPA, RUT: 76.176.602-3	1.10	3.0	0.77	1.9	0	6.77 PUNTOS
EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8	1.5	3.8	2.0	2.0	0.5	9.8 PUNTOS

CONCLUSION:

1. Por lo anterior, y de acuerdo a la Evaluación Técnica, y a las bases Administrativas Generales, de la Licitación Pública, denominada **"ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" ID 3847-64-H223**, se sugiere a la Sra. Alcaldesa lo siguiente:

- **ADJUDICAR** oferta de **ÍTEM 01 – "<u>02 CAMIONES ALJIBES AGUA POTABLE</u>",** de la licitación en cuestión, al oferente **EQUIPOS Y CAMIONES SPA, RUT: 77.517.323-8**, quien obtuvo un puntaje total de **9.8 puntos**, que lo ubica en el primer lugar del ranking de evaluación. El oferente postuló por un total de **$287.563.500**.- (doscientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil quinientos pesos), impuestos incluidos y por un plazo de entrega de ambos dispositivos de **35 días corridos** desde la fecha que se registre el decreto que aprueba el contrato entre la Municipalidad y el adjudicatario, entregado en la comuna de Sierra Gorda, con una garantía total y extendida de 37 meses.

Sin otro particular, le saluda atentamente

MAURICIO PELDOZA PELDOZA
Administrador Municipal
Municipalidad de Sierra Gorda

CAMILA SEPÚLVEDA LIRA
Profesional SECPLA
Municipalidad de Sierra Gorda

MARÍA JOSÉ CARRASCO NORAMBUENA
Secretaria Comunal de Planificación
Municipalidad de Sierra Gorda

CONTRATO ADQUISICION – REPOSICION DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-64-H223

ENTRE

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA"
Y
"EQUIPOS Y CAMIONES SPA"

En Baquedano, República de Chile, a **30 de Enero de 2024,** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, **R.U.T. N°69.253.200-7**, en adelante también **"LA MUNICIPALIDAD"**, representada por su Alcaldesa, doña **DEBORAH PAREDES CUEVAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad **Nº13.940.820-9,** ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N°452, localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta; y por la otra parte, la empresa EQUIPO Y CAMIONES SPA**,** empresa del giro de su denominación, RUT**: 77.517.323-8**, representada legalmente por ESTEBAN ALEJANDRO MARTINEZ PLAZA, Chileno, Cédula de Identidad N**° 19.153.985-7**, domiciliado en Las Profetas N° 176, Maipú, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "El contratista", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: OBLIGACION PRINCIPAL DEL CONTRATO.

El presente contrato regula e indica las características y especificaciones de los dispositivos que se adquirirán para funciones en las labores que involucra el plan de aseo municipal y todas sus actividades, funciones realizadas por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los vehículos requeridos deben ser de fabricación del año, con cumplimiento de estándares de calidad y normas de seguridad; puestos en la comuna de Sierra Gorda (en dependencias Municipales las cuales será informado posteriormente); inscritos en el registro civil (con placas patente), con garantía, servicio técnico y mantención preventiva, en la ciudad de Antofagasta.

La entrega de los equipos deberá considerar la impresión del logo del Gobierno Regional en área visible de cada dispositivo, lo cual será informado posteriormente su ubicación correcta y la leyenda.

El proveedor deberá presentar certificado de origen de las maquinarias y/o dispositivos

Dado lo anterior, se debe incluir dentro de cada dispositivo los siguientes requerimientos mencionados en los párrafos precedentes:

Otros requerimientos de las especificaciones técnicas:

- Permiso de circulación.
- Primera revisión técnica.
- Tramitación de inscripción del vehículo en R.N.V.M.
- Placa patente y sello verde.
- Instalación de logotipos municipales (que serán informados posteriormente) - Despacho a lugar indicado por la Municipalidad de Sierra Gorda (sin costo) - Primera mantención preventiva sin costo.
- Capacitación sin costo por parte del proveedor (práctica y teórica para operadores de los equipos en dependencias municipales.
- Manuales de operación de equipos y vehículos en español - Garantía de fábrica mínimo 2 años.
- Instrucciones de función de comandos en español adheridos en lugar visible de la

cabina del operador.

- Servicio post venta en Antofagasta.

Los requerimientos mencionados anteriormente se aplicarán según tipo de vehículo y/o equipo.

A continuación, se detallará las especificaciones técnicas de cada dispositivo:

1. **CAMIÓN ALJIBES**

Contempla la adquisición de **02 camiones aljibes** de características técnicas de calidad similar o superior a las señaladas en la siguiente tabla:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (02 UNIDADES)	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	
Norma emisión de gases	Deberá cumplir con la última normativa de emisiones de gases vigente, al momento de la adquisición.
Tipo de combustible	Petróleo - Diésel
Cabina	- Cabina frontal - Asiento conductor con suspensión neumática tanto el asiento del conductor y del copiloto. Deben tener cinturón de seguridad. - Aire acondicionado. - Radio estéreo - Viseras parasol
ESTANQUE ALJIBE	
Tipo estanque	Estanque agua potable
Capacidad	20 M3
Estanque	Acero inoxidable, resistente, donde no se filtre sustancias tóxicas o contaminantes al agua.
Motobomba	Debe venir incorporado.
Leyenda	El estanque deberá llevar la leyenda “AGUA POTABLE” en tamaño grande.
OTROS	
Especificación	Los camiones deberán cumplir con todas las características que indica el decreto 41 “Reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibes del Ministerio de Salud, con tal de obtener la “Resolución Sanitaria”.
Otros	Plataforma trasera cerrada con barandas para ayudante, Llaves de uso domiciliario, mangueras para succión, manguera tipo bombero, tapabarro simple, escalera acceso pasillo, cintas reflectantes según normativa de tránsito.
Adicionales	Caja de herramientas y elementos de

	seguridad.
Objetivo	Distribución de agua potable en la comunidad.
Requerimientos a considerar	Deberán ofertar camiones como por ejemplo; Volkswagen, Mercedes Benz, equivalentes o superior en características y calidad.

SEGUNDO: PRECIO E INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.

El precio para la presente compra, se fija en la suma de **$ 287.563.500.- (**Doscientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil quinientos pesos**)**, impuestos incluidos a suma alzada.

TERCERO: DEL SISTEMA DE PAGO.

ESTADOS DE PAGO

Se realizará **un estado de pago único**, previa solicitud por parte de la o las empresas adjudicadas. Dicho estado de pago se podrá cursar una vez realizada la recepción conforme sin observaciones.
Para el estado de pago se presentará toda la documentación requerida por la unidad técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad. Su tramitación se iniciará mediante documento conductor y presentando en duplicado los siguientes antecedentes:

a) Carta de solicitud de pago vía oficina de partes de la Municipalidad.
b) Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
DIRECCION: ARTURO PRAT NRO 384, SEGUNDO PISO, ANTOFAGASTA
RUT: 72.224.100-2.

En el detalle de la factura debe indicar "Compra para la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7, "ADQUISICIÓN - REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223, ITEM 01 Adquisicion 2 Camiones aljibes agua potable.

El contratista sólo podrá emitir la factura y presentarla a recepción sólo una vez que la unidad técnica haya dado el visto bueno formal y definitivo al estado de pago.

c) Registro fotográfico.
d) Además, el contratista deberá firmar Formulario de Estado de Pago en carátula tipo de la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente visada por la unidad técnica.
e) Acta de recepción definitiva sin observaciones.

Se deja expresamente establecido que, la empresa adjudicada deberá dar aviso a la Unidad Técnica de la emisión de la factura remitiendo copia de factura, ingresando esta documentación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.

Al momento de enviar la Orden de Compra por parte del Municipio, el oferente tendrá 3 días hábiles para aceptar este documento, para posteriormente comenzar el plazo de entrega de **35 días corridos**. El plazo incluye toda la tramitación para la inscripción del vehículo a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, es decir, con el acta de recepción definitiva aprobada del o los dispositivos.

Para efectos de esta licitación se aplicarán días corridos, excepto donde se manifieste lo contrario. Para los casos donde se apliquen días hábiles, se entenderán los días de lunes a viernes, excepto feriados. En caso que el término del plazo coincida con un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo, para el día hábil siguiente.

La Unidad Técnica podrá SUSPENDER los plazos, los cuales no serán imputables al adjudicatario, en el caso que se requiera del pronunciamiento de algún departamento municipal, gobierno regional y/u otros organismos externos competentes, para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente licitación. Lo anterior, será formalizado a través de decreto alcaldicio.

AUMENTO DE PLAZO

La Municipalidad, a solicitud del adjudicatario, evaluará aquellas situaciones que puedan retardar la entrega de los dispositivos, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.
El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente, a través de carta ingresada por oficina de partes del municipio a 5 días corridos previos al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.
En caso que el contratista invoque como causal de ampliación del plazo, situaciones de fuerza mayor, problemas administrativos por parte del Municipio, retrasos excesivos de recepciones o aprobaciones por organismos públicos o privados, externos al Municipio y que son requeridos para el adecuado desarrollo de los bienes requeridos, o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, como de la aplicación de multas.
En caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo, caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor cuando concurren los siguientes elementos:

a) Inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quién no debe haber contribuido en forma alguna a su concurrencia.
b) La imprevisibilidad del hecho, es decir que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
c) La irresitibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de ponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
d) Las situaciones o hechos, descritos en el Artículo 45 del código civil.

Del mismo modo se considera causal de fuerza mayor o caso fortuito, en el caso de dictarse durante la vigencia del contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato, en tal sentido en la medida que las modificaciones al marco normativo vigente a la época de celebración del contrato en cuestión no hayan podido ser previstas, en general por los oferentes a la correspondiente licitación y que hayan significado alterar la equivalencia de las prestaciones asumidas por los contratantes resultarán procedentes las modificaciones contractuales tendientes a restablecer dicha equivalencia.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación para la entrega de los dispositivos a más tardar 3 días hábiles inmediatamente posteriores a la notificación de la aceptación de dicha solicitud. Su entrega será siempre previa

a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha propuesta, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega **en conjunto con el contrato firmado** entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. Se aceptará cualquier instrumento financiero para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
Para el caso de las pólizas de seguro se debe establecer que **"la póliza cubre multas y demás clausulas penales" y no rige la cláusula de arbitraje".**
Será de responsabilidad del oferente que el ingreso de la Garantía sea de manera adecuada y oportuna. No se aceptarán Garantías retrasadas ni tampoco garantías enviadas por correspondencia.
El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.
Sin prejuicio de lo anterior, la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, será requisito para hacer entrega del acta de proceder. En la eventualidad que las garantías hayan sido mal emitidas, será responsabilidad del oferente solicitar la respectiva modificación y/o rectificación a la entidad emisora, ingresando aquella por oficina de partes, dentro del plazo de 3 días hábiles posteriores a la comunicación y/o notificación que reciba de parte de la entidad licitante.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

1	**Entidad**	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile.
2	**Nominativa**	:	A favor del **Gobierno Regional Antofagasta, RUT. 72.224.100-2,** habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.
3	**Tipo**	:	Irrevocable.
4	**Liquidez**	:	**Pagadera a la vista.**
5	**Monto**	:	**8% del valor del ítem adjudicado.**
6	**Plazo de Validez o Vencimiento**	:	Plazo de validez o vencimiento: **Desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo ofertado, más la cantidad de meses que dure la garantía ofertada.**
7	**Glosa**	:	Debe señalar de forma textual: **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADO: "ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS DE ASEO Y APOYO DE EMERGENCIAS COMUNA SIERRA GORDA" CÓDIGO BIP 40040463-0, ID 3847-64-H223, *ITEM XXXXX. (se deberá indica el ítem adjudicado).*** Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. **Para la restitución del documento de garantía, el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Unidad técnica designada**, indicando:

a. Nombre de empresa, RUT, Fono y correo electrónico de contacto.
b. N° de Garantía y Entidad Emisora.
c. Persona encargada del retiro de ésta.
d. Adjuntar copia de recepción provisoria sin observaciones.

2. **La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:**
   a. Una vez cumplido el período de garantía y post venta de los dispositivos ofertados por el adjudicatario.
   b. La garantía será restituida por el Gobierno Regional de Antofagasta, una vez notificada del cumplimiento de las garantías ofertadas.
3. **El retiro es personal**, en dependencias del Gobierno Regional de Antofagasta, una vez notificada la autorización por parte del municipio.

COBRO DEL DOCUMENTO.
Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de las presentes Bases administrativas y sus Bases técnicas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.
2. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.
3. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
4. En el caso que se termine anticipadamente el contrato, por las causales establecidas en el numeral 41 “Término anticipado del contrato”.
5. Si el oferente se negase a dar solución satisfactoria a los defectos presentados por los vehículos en el periodo garantizado.

En cualquiera de los casos anteriores la Municipalidad de Sierra Gorda está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA.

En caso de haber aumentos de plazo por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar la fecha de vencimiento de la Garantía. Al plazo ya existente de la garantía se le deberá sumar el doble del aumento de plazo.

<u>SEXTO</u>: MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento injustificado por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, será sancionado con multas**. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.**

Se cobrarán multas por los siguientes conceptos:

POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE ENTREGA

El cobro de multa por incumplimiento de plazos de entrega, corresponde a **0,8 UTM, por día de atraso**, calculado sobre el valor total del monto actualizado del contrato y aplicará para los siguientes casos:

a) Una vez vencido el plazo de entrega de los dispositivos o una vez vencido el plazo sin haberse realizado la recepción definitiva de éstos junto con todo su equipamiento. Incluye además, la entrega de todos los accesorios, así como los documentos y elementos de seguridad.
b) Una vez vencido el plazo establecido para la subsanación de observaciones, sin haberse realizado la recepción conforme (en caso que existiera).

Las multas se cobrarán administrativamente y sin forma de juicio, por lo que éstas deberán ser canceladas al Gobierno Regional mediante una cuenta corriente informada posteriormente.

APELACIÓN RESPECTO A APLICACIÓN DE MULTAS.

a- El ITS, notificará esta circunstancia al Contratista, indicando en forma precisa los hechos que se le imputan. Esta comunicación deberá quedar anotada en el acta de recepción conforme.
b- El Contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinente, adjuntando los antecedentes que justifiquen sus alegaciones, ante el ITS.
c- Si el Contratista no comunica descargos transcurrido el plazo indicado anteriormente, el ITS dará cuenta detalladamente por medio de un informe técnico a la Primera Autoridad Comunal solicitando la aplicación de la multa correspondiente. La multa, será aplicada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá notificarse a la empresa en forma personal y mediante carta certificada.
d- Presentados los descargos, el ITS tendrá 5 días hábiles para pronunciarse al respecto. En la eventualidad que mantenga la multa, procederá de la misma forma de lo estipulado en la letra c) del presente numeral.
e- El Contratista podrá interponer recurso de reposición en contra del acto administrativo que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación. La Primera Autoridad Comunal, resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, pudiendo requerir informes a las Unidades Municipales Correspondientes para un mejor resolver.
f- El monto de la multa se descontará del estado de pago más próximo, en un plazo no superior a 5 días hábiles de notificado del resultado de su reposición.
g- Si el monto del estado de pago no cubre la totalidad de la multa, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y se comunicará mediante acta de recepción conforme.
h- El Contratista, en caso de cobro de la garantía indicada anteriormente, deberá reponer aquella por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes, por otra de iguales características, cumpliendo con la vigencia requerida.
i- Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.
j- Con el objeto de no postergar el pago único la ITS deberá certificar que se ha iniciado un proceso de apelación y, en consecuencia, el cobro de la/s multa/s de ese mes quedará pendiente hasta conocer el resultado del acto administrativo definitivo para proceder con la aplicación o no de la multa.
k- El hecho de devengarse multas, su pago no exonera al adjudicatario del cumplimiento de la obligación principal.

DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS.

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes bases, y si es necesario se hará efectivo el cobro de la garantía de Fiel cumplimiento de contrato, en caso de no cubrirse con los estados de pago. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Municipalidad.

SEPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR CAUSA DE LA DE LA ENTIDAD LICITANTE

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de la adquisición de especies cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

a) El contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
c) El adjudicatario no acata órdenes e instrucciones reiteradamente que imparta la Unidad Técnica. Estas serán evaluadas por la U.T. y se emitirá informe correspondiente.
d) El adjudicatario no cumple con la oferta técnica presentada, a menos que éstas se encuentren debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica.
e) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación y contrato.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en sus últimos dos años, a la mitad del período de la ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la Municipalidad y el Gobierno Regional de Antofagasta la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

NOVENO: RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

DECIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Sierra Gorda y someten la resolución de cualquier controversia a conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia que sean competentes.

DECIMO PRIMERO: PERSONERÍA.

La personería de la Alcaldesa de la Municipalidad de Sierra Gorda, doña Deborah Paredes Cuevas, emana del Acta de Proclamación de fecha 26 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, y del artículo 63 letra a) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. La personería de ESTEBAN MATINEZ PLAZA para representar a Equipos y Camiones SPA, consta en Certificado de registro de comercio de Santiago de fecha 28 de Noviembre de 2023.

ESTEBAN MARTINEZ PLAZA

EQUIPOS Y CAMIONES SPA

DEBORAH PAREDES CUEVAS

ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA

Ord. : **7- 2024/**

Ant. : **No Hay**

Mat. : **Solicita Transferencia Subvención Municipal 2024.-**

Baquedano , 25 de enero del 2024.-

DE: MICHAEL DIAZ BRITO
SECRETARIO EJECTUTIVO DE LA FUNDACION CULTURAL DE SIERRA GORDA

A: MAURICIO PELDOZA PELDOZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

De mi consideración:

Mediante el presente documento solicito a usted tener a bien en gestionar la transferencia de recursos periodo 2024 para esta Fundación Cultural de Sierra Gorda.-

Todo ello debido a que debemos generar los pagos de sueldos, honorarios, proveedores y con ello los compromisos previsionales de Cotizaciones e impuestos, los que generalmente generan multas e intereses por pagarse de manera atrasada en estos periodos de inicios de año.-

De la misma forma que el año 2023, se rendirá de manera mensual los recursos entregados para el periodo 2024.-

A continuación se plasma tabla explicativa y Le agradezco desde ya su gestión al respecto.-

Total Gastos en Personal		$ 201.240.000
Prestaciones de Seguridad Social		$ 24.099.000
Gastos Bienes y Servicios de Consumo		$ 68.204.000
Adquisición de Activos no Financieros		$ 2.500.000
	TOTAL	**$ 296.043.000**

FUNDACIÓN CULTURAL
SECRETARIO EJECUTIVO
SIERRA GORDA

MICHAEL DIAZ BRITO
SECRETARIO EJECTUTIVO
FUNDACION CULTURAL DE SIERRA GORDA

MDB/schl
Citado
Archivo

INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4° TRIMESTRE 2023

PAGO COTIZACIONES PREVISIONALES Y FONDO COMUN MUNICIPAL

Informe Financiero-Presupuestario de la Municipalidad de Sierra Gorda y Servicios Traspasados Cuarto Trimestre año 2023.

KAREN ROJAS AHUMADA.

Recibido 17-01-24

INFORME FINANCIERO-PRESUPUESTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA Y SERVICIOS TRASPASADOS
PAGO COTIZACIONES PREVISIONALES Y APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE AÑO 2023

DE: DIRECTOR DE CONTROL (S) I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.
SR: KAREN ROJAS AHUMANDA.
A: SRA. ALCALDESA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
P R E S E N T E

La suscrita dentro de sus atribuciones y obligaciones cumple con informar a Uds., de conformidad a lo establecido en la letra d) del artículo 29° de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; acerca del estado de avance del Ejercicio Programático Presupuestario, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2023.

El contenido y estructura del informe tiene por objeto dar a conocer la actual situación financiera-presupuestaria de los ingresos y gastos de la gestión municipal comprendiendo en el mismo a los servicios traspasados de educación y salud al 31 de diciembre 2023. El presente informe ha sido elaboración sobre la base de la doctrina contable contenida en el Oficio Circular N° 60.820/2005 y modificaciones de la Contraloría General de la República e información extraída de la plataforma que administra el sistema de contabilidad municipal Cas Chile e informes proporcionados por el Departamento de Administración y Finanzas.

Señalar que la información respecto a la ejecución de los gastos presupuestados que han sido extraídos en calidad de PAGADOS.

El presente informe incorpora además el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en los servicios traspasados a la gestión municipal, así como los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal.

I.- ÁREA MUNICIPAL

1.- ANÁLISIS DE INGRESOS A NIVEL DE SUBTÍTULOS, ITEM, ASIGNACIÓN Y SUBASIGNACIÓN.

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS AL IV TRIMESTRE 2023

Durante el Cuarto Trimestre del año 2023 los Ingresos totales percibidos por el municipio alcanzaron un monto de $14.246.739.480 representando un grado de percepción del 107,46% del presupuesto de ingresos vigentes $13.257.945.156.- proyectados para la anualidad.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
Ingresos percibidos al mes de DICIEMBRE 2023

SECTOR MUNICIPAL

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	ING.PERCIBIDO	SALDO	%
115-00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	11.518.649.000	13.257.945.156	14.246.739.480	- 988.794.324	107,46
115-03-00-000-000-000	TRIB. SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	3.855.001.000	4.723.772.956	5.326.893.336	- 603.120.380	112,77
115-03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS DE DERECHO	2.366.277.000	2.825.306.748	2.824.016.626	1.290.122	99,95
115-03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	2.306.000.000	2.756.285.751	2.756.337.024	- 51.273	100,00
115-03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	2.306.000.000	2.756.285.751	2.756.337.024	- 51.273	100,00
115-03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	-	-	-	-	0,00
115-03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	2.427.000	2.427.000	2.295.000	132.000	94,56
115-03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	-	-	-	-	0,00
115-03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	2.427.000	2.427.000	2.295.000	132.000	94,56
115-03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	-	-	-	-	0,00
115-03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	57.850.000	66.593.997	65.384.602	1.209.395	98,18
115-03-01-003-001-000	URBANIZACION Y CONSTRUCCION	36.695.000	44.459.419	53.576.912	- 9.117.493	120,51
115-03-01-003-001-001	PERMISO DE EDIFICACION	31.000.000	31.000.000	28.720.697	2.279.303	92,65
115-03-01-003-001-002	PERMISO DE LOTEO	500.000	500.000	-	500.000	0,00
115-03-01-003-001-003	RECEPCION DEFINITIVA	500.000	500.000	5.525	494.475	1,11
115-03-01-003-001-004	PERMISOS DE SUBDIVISION	500.000	500.000	-	500.000	0,00
115-03-01-003-001-005	PERMISOS DE BIENES DE USO PUBLICO	500.000	5.791.404	5.919.324	- 127.920	102,21

115-03-01-003-001-006	PERMISOS DE OBRAS MENORES	500.000	500.000	530.942	- 30.942	106,19
115-03-01-003-001-007	CERTIFICADOS VARIOS	500.000	500.000	614.730	- 114.730	122,95
115-03-01-003-001-008	PERMISOS POR ROTURAS DE PAVIMENTOS	500.000	884.576	1.206.940	- 322.364	136,44
115-03-01-003-001-009	PERMISOS DE FUSION	500.000	500.000	-	500.000	0,00
115-03-01-003-001-010	PERMISOS DEMOLICIONES	500.000	500.000	78.675	421.325	15,74
115-03-01-003-001-011	OTROS PERMISOS	500.000	2.588.439	16.498.219	- 13.909.780	637,38
115-03-01-003-001-012	MULTAS E INTERESES	695.000	695.000	1.860	693.140	0,27
115-03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	410.000	1.345.972	1.612.418	- 266.446	119,80
115-03-01-003-003-000	PROPAGANDA	369.000	412.606	412.606	-	100,00
115-03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	17.794.000	17.794.000	8.916.788	8.877.212	50,11
115-03-01-003-999-000	OTROS	2.582.000	2.582.000	865.878	1.716.122	33,54
115-03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACION	-	-	-	-	0,00
115-03-01-004-001-000	CONCESIONES	-	-	-	-	0,00
115-03-01-999-000-000	OTRAS	-	-	-	-	0,00
115-03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	1.088.646.000	1.194.505.208	1.150.141.346	44.363.862	96,29
115-03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACION	1.037.288.000	1.141.648.923	1.148.195.716	- 6.546.793	100,57
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	388.983.000	428.118.485	430.573.534	- 2.455.049	100,57
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	648.305.000	713.530.438	717.622.182	- 4.091.744	100,57
115-03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	50.978.000	50.978.000	-	50.978.000	0,00
115-03-02-999-000-000	OTROS	380.000	1.878.285	1.945.630	- 67.345	103,59
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL	400.078.000	703.961.000	1.352.735.364	- 648.774.364	192,16
115-03-99-000-000-000	OTROS TIBUTOS	-	-	-	-	0,00
115-05-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.250.000	151.712.627	165.848.872	- 14.136.245	109,32

115-05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	-	6.680.000	6.680.000	-	100,00
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	131.250.000	145.032.627	159.168.872	- 14.136.245	109,75
115-05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	25.664.000	26.899.847	26.899.847	-	100,00
115-05-03-002-001-000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL	-	-	-	-	0,00
115-05-03-002-999-000	OTRAS TRASFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	25.664.000	26.899.847	26.899.847	-	100,00
115-05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-001-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD-SUBVENCION FISCAL MENSUAL	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-001-001	Subvencion Fiscal Mensual	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-001-002	Subvencion para Educacion Especial	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-002-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD-SUBVENCION PARA EDUCACION ESPECIAL	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-002-001	Subvencion Escolar Preferencial Ley Nº 20.248	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-002-002	Fondo de Apoyo a la Educacion Publica	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-002-999	OTROS	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-004-000	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL LEY 20.248	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-999-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
115-05-03-006-000-000	DEL SECTOR DE SALUD	-	-	-	-	0,00
115-05-03-006-001-000	ATENCION PRIMARIA DE SALUD LEY Nº 19.378 ART.49	-	-	-	-	0,00
115-05-03-007-000-000	DEL TESORO PUBLICO	91.503.000	104.049.780	118.632.593	- 14.582.813	114,02
115-05-03-007-004-000	BONIFICACION ADICIONAL LEY Nº 20.387	-	-	-	-	0,00
115-05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORO PUBLICO	91.503.000	104.049.780	118.632.593	- 14.582.813	114,02
115-05-03-009-000-000	DE LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	-	-	-	-	0,00
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACION PUBLICA	-	-	-	-	0,00

115-05-03-009-999-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
115-05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	14.083.000	14.083.000	13.636.432	446.568	96,83
115-05-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	-	-	-	-	0,00
115-05-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	-	-	-	-	0,00
115-07-00-000-000-000	INGRESOS DE OPERACION	-	-	-	-	0,00
115-07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	-	-	-	-	0,00
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	-	-	-	-	0,00
115-08-00-000-000-000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.047.419.000	2.510.177.750	2.659.177.670	- 148.999.920	105,94
115-08-01-000-000-000	RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	45.317.000	137.710.453	141.371.116	- 3.660.663	102,66
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSOS ART. 4ª LEY Nª 19345 Y LEY Nª 19.117 ART. UNICO	-	-	-	-	0,00
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY 18.196 Y LEY Nª 19.117 ART. UNICO	45.317.000	137.710.453	141.371.116	- 3.660.663	102,66
115-08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNARIAS	335.892.000	498.257.297	509.096.166	- 10.838.869	102,18
115-08-02-001-000-000	MULTAS- DE BENEFICO MUNICIPAL	281.677.000	435.317.145	465.202.650	- 29.885.505	106,87
115-08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRANSITO	208.000.000	235.590.864	259.884.537	- 24.293.673	110,31
115-08-02-001-002-000	Multas Art.14 Nº6 Inc. 2 ley 18695 Multas Tag	-	-	-	-	0,00
115-08-02-001-003-000	Multas Art.42 Decreto Nº 900 de 1996 Ministerio de Obras publicas	-	-	-	-	0,00
115-08-02-001-004-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	-	-	-	-	0,00
115-08-02-001-999-000	OTRAS MULTAS BENEFICIO MUNICIPAL	73.677.000	199.726.281	205.318.113	- 5.591.832	102,80
115-08-02-002-000-000	MULTAS ART 14 N 6 LEY 18695 DE FMC	3.223.000	3.223.000	1.884.008	1.338.992	58,46
115-08-02-002-001-000	Multa Art. 14 Nº6 inc. 1º ley nº 18.695. Equipos de Registro	-	-	-	-	0,00
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14,NO.06,INC 2,LEY NO. 18.695 - MULTAS TAG.	3.223.000	3.223.000	1.884.008	1.338.992	58,46
115-08-02-002-003-000	Multa Art. 42 decreto nº 900 de 1996. Ministerio de obras publicas	-	-	-	-	0,00
115-08-02-002-999-000	Otras Multas de Beneficio Fondo Comun Municipal	-	-	-	-	0,00

115-08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES- DE BENEFICIO MUNICIPAL	404.000	1.222.632	1.627.848	- 405.216	133,14
115-08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES- DE BENEFICIO TESORERIA GENERAL	362.000	815.088	1.085.230	- 270.142	133,14
115-08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	38.503.000	38.503.000	19.028.462	19.474.538	49,42
115-08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	4.756.000	6.501.765	6.578.824	- 77.059	101,19
115-08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO DE POLICIA LOCAL- DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	-	-	-	-	0,00
115-08-02-008-000-000	MULTAS E INTERESES	6.967.000	12.674.667	13.689.144	- 1.014.477	108,00
115-08-02-008-001-000	INTERESES	5.206.000	10.758.974	11.623.013	- 864.039	108,03
115-08-02-008-002-000	IPC FONDO COMUN	1.761.000	1.915.693	2.066.131	- 150.438	107,85
115-08-02-009-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	-	-	-	-	0,00
115-08-03-000-000-000	PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL ART. 387 D.L N°3.063 DE 1979	1.630.000.000	1.838.000.000	1.993.515.233	- 155.515.233	108,46
115-08-03-001-000-000	PARTICIPACION ANUAL	1.630.000.000	1.838.000.000	1.993.515.233	- 155.515.233	108,46
115-08-03-002-000-000	COMPENSACION FONDO COMUN MUNICIPAL	-	-	-	-	0,00
115-08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	533.000	533.000	509.200	23.800	95,53
115-08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	533.000	533.000	509.200	23.800	95,53
115-08-04-999-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	-	-	-	-	0,00
115-08-99-000-000-000	OTROS	35.677.000	35.677.000	14.685.955	20.991.045	41,16
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	19.692.000	19.692.000	7.744.914	11.947.086	39,33
115-08-99-999-000-000	OTROS	15.985.000	15.985.000	6.941.041	9.043.959	43,42
115-10-00-000-000-000	VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	0,00
115-10-01-000-000-000	TERRENOS	-	-	-	-	0,00
115-10-02-000-000-000	EDIFICIOS	-	-	-	-	0,00

115-10-03-000-000-000	VEHICULOS	-	-	-	-	0,00
115-10-05-000-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	-	-	-	0,00
115-10-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	-	-	-	-	0,00
115-12-00-000-000-000	RECUPERACION DE PRESTAMOS	83.652.000	88.751.000	22.603.497	66.147.503	25,47
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	83.652.000	88.751.000	22.603.497	66.147.503	25,47
115-12-10-001-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR PATENTES COMERCIALES	2.525.000	7.624.000	3.750.434	3.873.566	49,19
115-12-10-002-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR LICENCIAS MEDICAS	81.127.000	81.127.000	18.853.063	62.273.937	23,24
115-12-10-003-000-000	2DA CUOTA AÑOS ANTERIORES	-	-	-	-	0,00
115-12-10-004-000-000	DERECHOS DE CONSTRUCCION	-	-	-	-	0,00
115-13-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.162.428.000	2.617.666.823	2.906.352.105	- 288.685.282	111,03
115-13-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	0,00
115-13-01-001-000-000	DE LA COMUNIDAD-PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	-	-	-	-	0,00
115-13-01-999-000-000	OTRAS	-	-	-	-	0,00
115-13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.162.428.000	2.617.666.823	2.906.352.105	- 288.685.282	111,03
115-13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	-	287.399.350	549.633.884	- 262.234.534	191,24
115-13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	-	153.944.124	153.944.124	-	100,00
115-13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	-	133.455.226	395.689.760	- 262.234.534	296,50
115-13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	-	-	-	-	0,00
115-13-03-004-002-000	Otras Aportes	-	-	-	-	0,00
115-13-03-005-000-000	DEL TESORO PUBLICO	2.162.428.000	2.330.267.473	2.356.718.221	- 26.450.748	101,14
115-13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N°! 19.143	2.162.428.000	2.330.267.473	2.356.718.221	- 26.450.748	101,14
115-13-03-007-000-000	DE LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	-	-	-	-	0,00

115-13-03-007-001-000	MEJORAMIENTO DE LA INSFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA	-	-	-	-	0,00
115-13-03-007-999-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
115-13-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	-	-	-	-	0,00
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	3.238.899.000	3.165.864.000	3.165.864.000	-	100,00
115-15-01-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA OPERACION	1.674.211.000	1.601.176.000	1.601.176.000	-	100,00
115-15-02-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA PATENTES MINERAS	1.564.688.000	1.564.688.000	1.564.688.000	-	100,00
TOTALES		**11.518.649.000**	**13.257.945.156**	**14.246.739.480**	**- 988.794.324**	**107,46**

CUENTAS QUE PRESENTARON UN MAYOR INGRESO

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	%
115-03-01-003-001-011	OTROS PERMISOS	500.000	2.588.439	16.498.219	- 13.909.780	637,38
115-13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	-	133.455.226	395.689.760	- 262.234.534	296,50
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL	400.078.000	703.961.000	1.352.735.364	- 648.774.364	192,16
115-13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	-	287.399.350	549.633.884	- 262.234.534	191,24
115-03-01-003-001-008	PERMISOS POR ROTURAS DE PAVIMENTOS	500.000	884.576	1.206.940	- 322.364	136,44

CUARTO TRIMESTRE.

2.- ANÁLISIS DE GASTOS A NIVEL DE SUBTÍTULOS, ITEM, ASIGNACIÓN Y SUBASIGNACIÓN

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA OBLIGACIONES AL IV TRIMESTRE 2023.

Al finalizar el Cuarto trimestre del año 2023; las obligaciones pagadas alcanzaron un valor de $9.397.207.560 representando un porcentaje de un nivel de gastos pagados ascendente a un 70,77% respecto del presupuesto vigente $13.277.774.996.-

SECTOR MUNICIPAL

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADOS	SALDO	%
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	11.518.649.000	13.277.774.996	9.397.207.560	3.880.567.436	70,77
215-21-00-000-000-000	GASTOS EN PERSONAL	3.324.602.000	3.808.596.720	3.237.430.498	571.166.222	85,00
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	2.346.170.000	2.324.592.393	1.908.343.637	416.248.756	82,09

215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRE SUELDOS	1.992.438.000	2.002.184.307	1.617.660.935	384.523.372	80,79
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	378.254.000	378.254.000	310.018.271	68.235.729	81,96
215-21-01-001-002-000	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD	11.466.000	17.412.307	17.381.733	30.574	99,82
215-21-01-001-002-002	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD, ART.97 LETRA G, LA LEY 18.883 Y 19180 Y 19280	11.466.000	17.412.307	17.381.733	30.574	99,82
215-21-01-001-003-000	ASIGNACION PROFESIONAL	200.278.000	200.278.000	138.806.486	61.471.514	69,31
215-21-01-001-003-001	ASIGNACION PROFESIONAL, DECRETO 479 DE 1974	200.278.000	200.278.000	138.806.486	61.471.514	69,31
215-21-01-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	218.243.000	218.243.000	173.242.078	45.000.922	79,38
215-21-01-001-004-001	ASIGNACION DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N°3.551	155.888.000	155.888.000	123.961.238	31.926.762	79,52
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	62.355.000	62.355.000	49.280.840	13.074.160	79,03
215-21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	505.514.000	505.514.000	433.555.431	71.958.569	85,77
215-21-01-001-007-001	ASIGNACION MUNICIPAL ART. 24 Y 31 D.L N° 3.551 DE 1981	505.514.000	505.514.000	433.555.431	71.958.569	85,77
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	75.902.000	77.802.000	68.899.615	8.902.385	88,56
215-21-01-001-009-005	ASIGNACION ART. 1, LEY N° 19.529	41.204.000	41.204.000	32.426.774	8.777.226	78,70
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	34.698.000	36.598.000	36.472.841	125.159	99,66
215-21-01-001-010-000	ASIGNACION DE PERDIDA DE CAJA	1.053.000	1.053.000	946.020	106.980	89,84
215-21-01-001-010-001	ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA, ART. 97 LETRA A) LEY N° 18.883	1.053.000	1.053.000	946.020	106.980	89,84
215-21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	266.198.000	266.198.000	193.031.015	73.166.985	72,51
215-21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2 D.L. 3501 DE 1980	80.952.000	80.952.000	66.212.353	14.739.647	81,79
215-21-01-001-014-002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3 LEY N°18.566	36.265.000	36.265.000	31.334.935	4.930.065	86,41
215-21-01-001-014-003	BONOFICACION COMPENSATORIA, ART. 10, LEY 18.675	91.396.000	91.396.000	78.332.585	13.063.415	85,71
215-21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	57.585.000	57.585.000	17.151.142	40.433.858	29,78
215-21-01-001-015-000	ASIGNACION SUSTITUTIVAS	43.271.000	43.271.000	33.415.559	9.855.441	77,22
215-21-01-001-015-001	ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY N° 18.717	43.271.000	43.271.000	33.415.559	9.855.441	77,22
215-21-01-001-019-000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	13.307.000	13.307.000	9.878.106	3.428.894	74,23
215-21-01-001-019-001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2 LEY N° 20.008	13.307.000	13.307.000	9.878.106	3.428.894	74,23

215-21-01-001-022-000	COMPONENTE DE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO	128.308.000	128.308.000	117.791.861	10.516.139	91,80
215-21-01-001-038-000	ASIGNACION DE ZONAS EXTREMAS	141.627.000	141.627.000	110.003.142	31.623.858	77,67
215-21-01-001-046-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-047-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-048-000	ASIGNACION D ERECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABL. DE ALTA CONCENTRACION DE ALUMNOS PRIORITARIOS	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-049-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACION DE RESP.TECNICO PEDAGOGICA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-049-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-049-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-050-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-051-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADEMICA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-998-000	APLICACION INCISO 5° DEL ARTICULO 1° LEY N° 21.526	-	1.900.000	1.848.000	52.000	97,26
215-21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	9.017.000	9.017.000	8.843.618	173.382	98,08
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	60.937.000	62.837.000	53.746.686	9.090.314	85,53
215-21-01-002-001-000	A SERVICIO DE BIENESTAR	7.312.000	9.212.000	8.883.280	328.720	96,43
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	53.625.000	53.625.000	44.863.406	8.761.594	83,66
215-21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	133.441.000	133.441.000	116.795.566	16.645.434	87,53
215-21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	65.010.000	65.010.000	59.677.658	5.332.342	91,80
215-21-01-003-001-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL ART. 01, LEY N° 20.008	65.010.000	65.010.000	59.677.658	5.332.342	91,80
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	68.431.000	68.431.000	57.117.908	11.313.092	83,47
215-21-01-003-002-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL ART. 1, LEY 20.008	68.431.000	68.431.000	57.117.908	11.313.092	83,47
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	139.215.000	105.991.086	104.545.217	1.445.869	98,64
215-21-01-004-003-000	ASIGNACION ARTICULO 3, LEY N° 19.264	-	-	-	-	0,00
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	54.701.000	45.977.086	46.110.302	- 133.216	100,29

215-21-01-004-006-000	COMISION DE SERVICIO DEL PAIS	84.514.000	60.014.000	58.434.915	1.579.085	97,37
215-21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	-	-	-	-	0,00
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	20.139.000	20.139.000	15.595.233	4.543.767	77,44
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	6.842.000	6.842.000	5.266.438	1.575.562	76,97
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	4.054.000	4.054.000	2.927.018	1.126.982	72,20
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.788.000	2.788.000	2.339.420	448.580	83,91
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	1.254.000	1.254.000	783.535	470.465	62,48
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	11.703.000	11.703.000	9.378.470	2.324.530	80,14
215-21-01-005-003-001	BONOS EXTRAORDINARIOS ANUAL	11.703.000	11.703.000	9.378.470	2.324.530	80,14
215-21-01-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	340.000	340.000	166.790	173.210	49,06
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	385.547.000	762.810.559	780.239.557	- 17.428.998	102,28
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	320.580.000	629.210.750	643.921.753	- 14.711.003	102,34
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASES	68.277.000	150.777.000	143.241.646	7.535.354	95,00
215-21-02-001-002-000	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD	-	300.000	232.415	67.585	77,47
215-21-02-001-002-002	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD, ART, 97, LETRA G) DE LA LEY N° 18.883 Y LEYES N° 19.180 Y 19.280	-	300.000	232.415	67.585	77,47
215-21-02-001-003-000	ASIGNACION PROFESIONAL	35.593.000	76.393.000	71.707.264	4.685.736	93,87
215-21-02-001-003-001	ASIGNACION PROFESIONAL,DECRETO 479 DE 1974	35.593.000	76.393.000	71.707.264	4.685.736	93,87
215-21-02-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	38.235.000	80.335.000	80.215.356	119.644	99,85
215-21-02-001-004-001	ASIGNACION DE ZONA, ART. 7 Y 25, DL. N° 3551	27.311.000	57.411.000	57.379.550	31.450	99,95
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO ZONA	10.924.000	22.924.000	22.835.806	88.194	99,62
215-21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N°3.551 DE 1981	63.599.000	138.159.000	138.538.923	- 379.923	100,27
215-21-02-001-007-001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. N° 3551 DE 1981	63.599.000	138.159.000	138.538.923	- 379.923	100,27
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	9.171.000	18.582.839	18.414.160	168.679	99,09
215-21-02-001-009-005	ASIGNACION ART. 1 LEY 19529	9.171.000	17.282.839	17.312.556	- 29.717	100,17
215-21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	-	1.300.000	1.101.604	198.396	84,74
215-21-02-001-010-000	ASIGNACIN DE PERDIDA DE CAJA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-010-001	ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA, ART.97,LETRA A), LEY	-	-	-	-	0,00

	No. 18.883					
215-21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	40.870.000	75.491.763	75.394.031	97.732	99,87
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2. DL 3501 DE 1980	14.679.000	30.675.408	30.669.192	6.216	99,98
215-21-02-001-013-002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3, LEY N°18.566	4.628.000	9.999.000	9.982.774	16.226	99,84
215-21-02-001-013-003	BONIFICACION COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675	11.505.000	24.659.355	24.623.500	35.855	99,85
215-21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	10.058.000	10.158.000	10.118.565	39.435	99,61
215-21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	10.180.000	17.517.148	17.565.671	- 48.523	100,28
215-21-02-001-014-001	ASIGNACION UNICA ARTICULO 4, LEY N° 18.717	10.180.000	17.517.148	17.565.671	- 48.523	100,28
215-21-02-001-021-000	COMPONENTE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO	22.411.000	29.411.000	44.911.479	- 15.500.479	152,70
215-21-02-001-037-000	ASIGNACION ZONAS EXTREMAS	32.244.000	42.244.000	53.700.808	- 11.456.808	127,12
215-21-02-001-044-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-045-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-046-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTAB. DE ALTA CONCENTRACION DE ALUMNOS PRIORITARIOS	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-047-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICA PEDAGOGICA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-047-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-047-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-048-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-049-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADEMICA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-998-000	APLICACION INCISO 5° DEL ARTICULO 1° LEY N° 21.526	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	-	-	-	-	0,00
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	10.487.000	23.731.000	22.699.645	1.031.355	95,65
215-21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	2.609.000	4.509.000	3.299.504	1.209.496	73,18

215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	7.878.000	19.222.000	19.400.141	- 178.141	100,93
215-21-02-003-000-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO	23.308.000	36.567.471	36.857.564	- 290.093	100,79
215-21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	11.355.000	23.094.471	22.755.162	339.309	98,53
215-21-02-003-001-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1 , LEY N°20.008	11.355.000	23.094.471	22.755.162	339.309	98,53
215-21-02-003-002-000	Desempeño Colectivo	11.953.000	13.473.000	14.102.402	- 629.402	104,67
215-21-02-003-002-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL ART.1, LEY N° 20.008	11.953.000	13.473.000	14.102.402	- 629.402	104,67
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	26.214.000	67.808.338	68.611.439	- 803.101	101,18
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	9.457.000	30.251.338	30.541.842	- 290.504	100,96
215-21-02-004-006-000	COMISION DE SERVICIO EN EL PAIS	16.757.000	37.557.000	38.069.597	- 512.597	101,36
215-21-02-004-007-000	COMISION DE SERVICIO EN EL EXTERIOR	-	-	-	-	0,00
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	4.958.000	5.493.000	8.149.156	- 2.656.156	148,36
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	1.679.000	2.214.000	2.670.190	- 456.190	120,60
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	985.000	1.520.000	1.519.874	126	99,99
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	694.000	694.000	1.150.316	- 456.316	165,75
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	269.000	269.000	78.966	190.034	29,36
215-21-02-005-003-000	BONO ESPECIALES	2.897.000	2.897.000	5.400.000	- 2.503.000	186,40
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	2.897.000	2.897.000	5.400.000	- 2.503.000	186,40
215-21-02-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	113.000	113.000	-	113.000	0,00
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	52.170.000	43.735.768	39.530.537	4.205.231	90,38
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA- PERSONAS NATURALES	21.636.000	6.636.000	1.300.000	5.336.000	19,59
215-21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO	30.534.000	2.034.000	-	2.034.000	0,00
215-21-03-004-001-000	OTRAS REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAO	30.000.000	1.500.000	-	1.500.000	0,00
215-21-03-004-002-000	APORTE DEL EMPLEADOR	534.000	534.000	-	534.000	0,00
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	-	35.065.768	38.230.537	- 3.164.769	109,03
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRACTICAS	-	-	-	-	0,00

215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	540.715.000	677.458.000	509.316.767	168.141.233	75,18
215-21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	102.651.000	109.651.000	92.769.334	16.881.666	84,60
215-21-04-003-001-000	DIETA DE CONCEJALES	73.151.000	73.151.000	73.204.477	- 53.477	100,07
215-21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRES. DEL MUNICIPIO	21.000.000	25.500.000	18.399.275	7.100.725	72,15
215-21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	8.500.000	11.000.000	1.165.582	9.834.418	10,60
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	438.064.000	567.807.000	416.547.433	151.259.567	73,36
215-22-00-000-000-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.227.396.000	3.341.365.769	2.254.503.136	1.086.862.633	67,47
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	28.112.000	31.857.000	24.292.306	7.564.694	76,25
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	28.112.000	31.857.000	24.292.306	7.564.694	76,25
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	42.000.000	32.900.000	20.001.698	12.898.302	60,80
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	-	-	-	-	0,00
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	24.000.000	21.500.000	9.816.738	11.683.262	45,66
215-22-02-003-000-000	CALZALDO	18.000.000	11.400.000	10.184.960	1.215.040	89,34
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	62.910.000	123.767.000	103.013.921	20.753.079	83,23
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	62.910.000	123.767.000	103.013.921	20.753.079	83,23
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINAS DE EQUIPOS DE PRODUCC, TRACCION Y ELEVACION	-	-	-	-	0,00
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCION	-	-	-	-	0,00
215-22-03-999-000-000	PARA OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	116.930.000	143.080.000	94.724.068	48.355.932	66,20
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	49.533.000	35.683.000	25.626.468	10.056.532	71,82
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZAS	19.600.000	25.600.000	14.200.437	11.399.563	55,47
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	-	-	-	-	0,00
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	9.000.000	9.000.000	7.354.112	1.645.888	81,71
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	9.000.000	9.000.000	6.073.463	2.926.537	67,48
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES,INSECTICIDAS,FUNGICIDAS Y OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	6.000.000	6.000.000	4.460.310	1.539.690	74,34
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA,CASINO Y OTROS	80.000	80.000	-	80.000	0,00

215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	1.424.000	1.424.000	927.117	496.883	65,11
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIM. Y RESPARACIONES DE INMUEBLES	6.232.000	34.732.000	30.880.530	3.851.470	88,91
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCES. PARA MANTEN. Y REPAR. DE VEHICULOS	-	5.000.000	1.481.813	3.518.187	29,64
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	1.625.000	2.125.000	267.679	1.857.321	12,60
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	2.716.000	2.716.000	1.105.935	1.610.065	40,72
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO Y PLASTICO	1.500.000	1.500.000	127.449	1.372.551	8,50
215-22-04-015-000-000	PRODUCTO AGROPECUARIOS Y FORESTALES	-	-	-	-	0,00
215-22-04-999-000-000	OTROS	10.220.000	10.220.000	2.218.755	8.001.245	21,71
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	236.806.000	248.106.000	234.762.283	13.343.717	94,62
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	68.500.000	76.500.000	75.040.500	1.459.500	98,09
215-22-05-002-000-000	AGUA	92.500.000	92.500.000	91.428.979	1.071.021	98,84
215-22-05-004-000-000	CORREO	3.600.000	4.800.000	4.669.053	130.947	97,27
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	3.126.000	3.126.000	1.209.995	1.916.005	38,71
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	6.500.000	6.500.000	6.184.797	315.203	95,15
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	58.140.000	58.140.000	50.102.839	8.037.161	86,18
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	4.440.000	6.540.000	6.126.120	413.880	93,67
215-22-05-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	186.750.000	202.699.976	164.852.472	37.847.504	81,33
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES	137.900.000	148.669.976	129.359.712	19.310.264	87,01
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	40.900.000	45.900.000	35.492.760	10.407.240	77,33
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	7.950.000	7.950.000	-	7.950.000	0,00
215-22-06-006-000-000	MANTENCION Y REPARACION DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	-	180.000	-	180.000	0,00
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	-	-	-	-	0,00
215-22-06-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	15.100.000	29.443.000	12.503.807	16.939.193	42,47

215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2.600.000	13.700.000	7.754.517	5.945.483	56,60
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESION	9.500.000	12.743.000	4.749.290	7.993.710	37,27
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	3.000.000	3.000.000	-	3.000.000	0,00
215-22-07-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	2.302.438.000	2.114.802.793	1.409.699.444	705.103.349	66,66
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	1.055.144.000	1.138.372.081	815.747.405	322.624.676	71,66
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	120.000.000	120.000.000	85.314.075	34.685.925	71,10
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	284.707.000	320.814.712	196.743.777	124.070.935	61,33
215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO	-	-	-	-	0,00
215-22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEÑALIZAC. DE TRANSITO	-	-	-	-	0,00
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	6.420.000	13.175.000	11.208.807	1.966.193	85,08
215-22-08-008-000-000	SALA DE CUNAS Y\O JARDINES INFANTILES	-	1.300.000	1.280.000	20.000	98,46
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	-	-	-	-	0,00
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	176.000.000	197.336.000	183.997.776	13.338.224	93,24
215-22-08-999-000-000	OTROS	660.167.000	323.805.000	115.407.604	208.397.396	35,64
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	68.600.000	78.460.000	57.969.842	20.490.158	73,88
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	-	6.000.000	-	6.000.000	0,00
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	-	-	-	-	0,00
215-22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIOS Y OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-09-005-000-000	ARRIEND DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	60.000.000	62.360.000	47.247.873	15.112.127	75,77
215-22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	-	-	-	-	0,00
215-22-09-999-000-000	OTROS	8.600.000	10.100.000	10.721.969	- 621.969	106,16
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	25.500.000	50.000.000	28.376.282	21.623.718	56,75
215-22-10-001-000-000	GASTOS FINANC. POR COMPRA Y VENTA DE TITULOS Y VALORES	-	-	-	-	0,00
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	25.500.000	50.000.000	28.376.282	21.623.718	56,75
215-22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	-	-	-	-	0,00

215-22-10-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONAELS	114.000.000	235.000.000	58.141.600	176.858.400	24,74
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	-	-	-	-	0,00
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	16.500.000	16.500.000	14.521.600	1.978.400	88,01
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMATICOS	88.000.000	88.000.000	39.250.000	48.750.000	44,60
215-22-11-999-000-000	OTROS	9.500.000	130.500.000	4.370.000	126.130.000	3,35
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	28.250.000	51.250.000	46.165.413	5.084.587	90,08
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	15.500.000	25.500.000	25.653.530	- 153.530	100,60
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CERMONIAL	10.000.000	23.000.000	20.114.425	2.885.575	87,45
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	500.000	500.000	227.074	272.926	45,41
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	750.000	750.000	20.384	729.616	2,72
215-22-12-999-000-000	OTROS	1.500.000	1.500.000	150.000	1.350.000	10,00
215-23-00-000-000-000	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	0,00
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	-	-	-	-	0,00
215-23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	-	-	-	-	0,00
215-23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	-	-	-	-	0,00
215-23-03-001-000-000	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL	-	-	-	-	0,00
215-24-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.651.792.000	2.930.303.438	2.697.045.607	233.257.831	92,04
215-24-01-000-000-000	AL SERCTOR PRIVADO	617.263.000	595.534.000	460.462.910	135.071.090	77,32
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIAS	5.000.000	5.000.000	4.961.110	38.890	99,22
215-24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	12.000.000	12.000.000	3.000.000	9.000.000	25,00
215-24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	12.000.000	12.000.000	12.000.000	-	100,00
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	319.000.000	292.271.000	184.287.910	107.983.090	63,05
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	7.500.000	4.500.000	2.867.563	1.632.437	63,72
215-24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	261.763.000	269.763.000	253.346.327	16.416.673	93,91
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.034.529.000	2.334.769.438	2.236.582.697	98.186.741	95,79
215-24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	400.000	900.000	949.187	- 49.187	105,47
215-24-03-002-001-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES	400.000	900.000	949.187	- 49.187	105,47
215-24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	34.000.000	38.615.000	38.234.809	380.191	99,02

215-24-03-080-001-000	A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	12.000.000	12.615.000	12.614.800	200	100,00
215-24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	22.000.000	26.000.000	25.620.009	379.991	98,54
215-24-03-090-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL- PERMISOS DE CIRCULACION	652.150.000	777.375.438	718.841.616	58.533.822	92,47
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	648.300.000	773.525.438	716.063.518	57.461.920	92,57
215-24-03-090-002-000	APORTE OTROS AÑOS	3.850.000	3.850.000	2.778.098	1.071.902	72,16
215-24-03-090-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	-	-	-	-	0,00
215-24-03-092-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N°18695	3.223.000	3.223.000	1.945.114	1.277.886	60,35
215-24-03-092-001-000	ART.14 N° 6 LEY N° 18.695	-	-	-	-	0,00
215-24-03-092-002-000	Multas art. 14 Nº6 Inc. 2 Ley 18695- Multas Tag	3.223.000	3.223.000	1.945.114	1.277.886	60,35
215-24-03-092-003-000	Multas art. 42 decreto 900 de 1996. Ministerio de Obras Publicas	-	-	-	-	0,00
215-24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	40.000.000	38.000.000	-	38.000.000	0,00
215-24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	4.756.000	5.656.000	5.611.971	44.029	99,22
215-24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	1.300.000.000	1.471.000.000	1.471.000.000	-	100,00
215-24-03-101-001-000	A EDUCACION	700.000.000	871.000.000	871.000.000	-	100,00
215-24-03-101-002-000	A SALUD	600.000.000	600.000.000	600.000.000	-	100,00
215-25-00-000-000-000	C X C INTEGROS AL FISCO	-	-	-	-	0,00
215-25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	-	-	-	-	0,00
215-26-00-000-000-000	OTROS GASTOS CORRIENTES	8.600.000	215.854.246	180.351.964	35.502.282	83,55
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	-	61.983.300	60.563.299	1.420.001	97,71
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	8.000.000	153.270.946	118.978.086	34.292.860	77,63
215-26-04-000-000-000	APLICACION FONDOS DE TERCEROS	600.000	600.000	810.579	- 210.579	135,10
215-26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	600.000	600.000	810.579	- 210.579	135,10
215-26-04-999-000-000	APLICACION OTROS FONDOS DE TERCEROS	-	-	-	-	0,00
215-29-00-000-000-000	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.725.000	116.425.000	42.087.204	74.337.796	36,15
215-29-01-000-000-000	TERRENOS	-	-	-	-	0,00
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS	-	30.000.000	-	30.000.000	0,00
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIOS Y OTROS	2.250.000	18.440.000	13.285.006	5.154.994	72,04

215-29-04-001-000-000	MOBILIARIO Y OTROS (ACTIVADO)	2.250.000	18.440.000	13.285.006	5.154.994	72,04
215-29-04-002-000-000	MOBILIARIO Y OTROS (NO ACTIVADOS)	-	-	-	-	0,00
215-29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	8.875.000	20.220.000	4.054.546	16.165.454	20,05
215-29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	7.375.000	17.120.000	1.189.976	15.930.024	6,95
215-29-05-001-001-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA(ACTIVADOS)	4.480.000	14.225.000	1.189.976	13.035.024	8,37
215-29-05-001-002-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA(NO ACTIVADOS)	2.895.000	2.895.000	-	2.895.000	0,00
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	-	-	-	-	0,00
215-29-05-999-000-000	OTRAS	1.500.000	3.100.000	2.864.570	235.430	92,41
215-29-05-999-001-000	OTRAS (ACTIVADOS)	1.500.000	2.800.000	2.784.580	15.420	99,45
215-29-05-999-002-000	OTRAS(NO ACTIVADO)	-	300.000	79.990	220.010	26,66
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	1.600.000	25.765.000	11.282.023	14.482.977	43,79
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	18.165.000	9.924.137	8.240.863	54,63
215-29-06-001-001-000	EQUIPOS COMPUTACIONES Y PERIFERICOS(ACTIVOS)	-	17.915.000	9.924.137	7.990.863	55,40
215-29-06-001-002-000	EQUIPOS COMPUTACIONAS Y PERIFERICOS(NO ACTIVOS)	-	250.000	-	250.000	0,00
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	1.600.000	7.600.000	1.357.886	6.242.114	17,87
215-29-06-002-001-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS(ACTIVADO)	1.600.000	7.600.000	1.357.886	6.242.114	17,87
215-29-06-002-002-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA REDES INFORMATICAS(NO ACTIVADO)	-	-	-	-	0,00
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	-	22.000.000	13.465.629	8.534.371	61,21
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	-	22.000.000	13.465.629	8.534.371	61,21
215-29-07-002-000-000	SISTEMAS DE INFORMACION	-	-	-	-	0,00
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	0,00
215-31-00-000-000-000	INICIATIVA DE INVERSION	2.260.991.000	2.829.862.823	959.892.414	1.869.970.409	33,92
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BASICOS	40.000.000	40.000.000	40.000.000	-	100,00
215-31-01-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	-	-	-	0,00
215-31-01-002-000-000	CONSULTORIAS	40.000.000	40.000.000	40.000.000	-	100,00

215-31-01-002-001-000	ESTUDIO:REGULARIZACION DE BIENES INMUEBLES COMUNA DE SIERRA GORDA CONVENIO B.N. (PM)	40.000.000	40.000.000	40.000.000	-	100,00
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	2.220.991.000	2.789.862.823	919.892.414	1.869.970.409	32,97
215-31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	-	-	-	0,00
215-31-02-002-000-000	CONSULTORIAS	76.800.000	341.849.000	50.160.000	291.689.000	14,67
215-31-02-002-002-000	DISEÑO ESPECIALIDADES VIVIENDAS SOCIALES E.P.(PM)	15.000.000	100.000.000	-	100.000.000	0,00
215-31-02-002-003-000	ASESORIAS TECNICAS DE PROYECTOS DE INVERSION(PM)	60.000.000	60.000.000	42.160.000	17.840.000	70,27
215-31-02-002-024-000	DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE CENTRO RURAL SIERRA GORDA (PM)ARRASTRE	1.800.000	13.849.000	8.000.000	5.849.000	57,77
215-31-02-002-056-000	DISEÑO DE PAVIMENTACION CALLES,LOCALIDAD DE BAQUEDANO(PM)	-	100.000.000	-	100.000.000	0,00
215-31-02-002-057-000	DISEÑO ESPECIALIDADES SEDE COMUNITARIA,LOCALIDAD DE BAQUEDANO(PM)	-	35.000.000	-	35.000.000	0,00
215-31-02-002-058-000	DISEÑO ESPECIALIDADES SEDE COMUNITARIA,LOCALIDAD DE SIERRA GORDA(PM)	-	18.000.000	-	18.000.000	0,00
215-31-02-002-059-000	DISEÑO CENTRO CULTURAL COMUNA DE SIERRA (PM)	-	5.000.000	-	5.000.000	0,00
215-31-02-002-060-000	DISEÑO CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR ADOLECENTE Y NIÑEZ(PM)	-	5.000.000	-	5.000.000	0,00
215-31-02-002-061-000	DISEÑO PISCINA RECREATIVA,LOCALIDAD DE BAQUEDANO(PM)	-	5.000.000	-	5.000.000	0,00
215-31-02-003-000-000	TERRENO	-	-	-	-	0,00
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	1.294.191.000	1.568.013.823	180.144.080	1.387.869.743	11,49
215-31-02-004-004-000	PROYECTO:CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA,LOCALIDAD DE BAQUEDANO(PM)	300.000.000	300.000.000	-	300.000.000	0,00
215-31-02-004-005-000	PROYECTO:CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA,LOCALIDAD DE SIERRA GORDA(PM)	150.000.000	150.000.000	-	150.000.000	0,00
215-31-02-004-007-000	PROYECTO:MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS,COMUNA DE SIERRA GORDA(PM)	5.300.000	5.300.000	5.291.723	8.277	99,84
215-31-02-004-009-000	PROYECTO: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO BAÑOS ESCUELA G-130	1.761.000	1.761.000	-	1.761.000	0,00

	LOCALIDAD BAQUEDANO(PM)					
215-31-02-004-011-000	PROYECTO MEJ.MIRADOR CERRO LA CRUZ DE BAQUEDANO(PM)	60.000.000	-	-	-	0,00
215-31-02-004-013-000	PROYECTO:MEJ. PLAZA ARMA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA(PM)ARRASTRE	60.000.000	-	-	-	0,00
215-31-02-004-017-000	PROYECTO REPOSICION E INSTALACION DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA LOCALIDAD DE BAQUEDANO(PM)ARRASTRE	10.000.000	10.000.000	-	10.000.000	0,00
215-31-02-004-019-000	PROYECTO: CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO ESCUELA G-101, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA,	3.200.000	3.200.000	-	3.200.000	0,00
215-31-02-004-022-000	PROYECTO: INSTALACION DE SEÑALETICAS DE TREANSITO DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA(PM)	9.260.000	9.260.000	-	9.260.000	0,00
215-31-02-004-023-000	PROYECTO: HABILITACION ALUMBRADO PUBLICO ZONA DE ESTACIONAMIENTO SECTOR SURPONIENTE,LOC. DE BAQ.(PMU	-	42.488.000	12.843.422	29.644.578	30,23
215-31-02-004-025-000	PROYECTO: PAVIMENTACION SALA JUNJI, LOCALIDAD DE BAQUEDANO(PM)	5.000.000	5.000.000	-	5.000.000	0,00
215-31-02-004-026-000	PROYECTO:CONSTRUCCION Y HABILITACION EDIFICACION EDIFICIO MUNICIPAL(ALCALDIA Y FINANZAS)(FM)	220.000.000	250.000.000	-	250.000.000	0,00
215-31-02-004-030-000	PROYECTO: CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CONJUNTO HABITACIONAL RENACER DEL DESIERTO(PMU)ARRASTRE	1.800.000	1.800.000	-	1.800.000	0,00
215-31-02-004-031-000	PROYECTO: CONSTRUCCION Y HABILITACION QUIOSCOS RETRETA PLAZA LOCALIDAD DE BAQUEDANO(PM)	40.000.000	40.000.000	4.130.691	35.869.309	10,33
215-31-02-004-037-000	PROYECTO CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO COMÚN DE SIERRA GORDA(PM) ARRASTRE	20.000.000	20.000.000	20.000.000	-	100,00
215-31-02-004-038-000	PROYECTO EXTENSION RED ALCANTARILLADO EDIFICIO DOM-TRANSITO(FM)ARRASTR	30.000.000	40.000.000	-	40.000.000	0,00

	E					
215-31-02-004-044-000	PROYECTO: NORMALIZACION SANITARIA ESCUELA BASICA ESTACION BAQUEDANO(PMB)ARRASTRE	8.630.000	33.629.712	-	33.629.712	0,00
215-31-02-004-046-000	PROYECTO: CONTRUCCION EXTENCION COLECTOR Y MATRIZ SALVADOR ALLENDE,BAQ.(PM)ARRASTRE	2.230.000	2.230.000	-	2.230.000	0,00
215-31-02-004-048-000	PROYECTO:MEJORAMIENTO PLAZA DE COLORES,LOCALIDAD DE BAQUEDANO (PM)ARRASTRE	13.500.000	-	-	-	0,00
215-31-02-004-049-000	PROYECTO:MEJORAMIENTO PLAZA RENACER DEL DECIERTO,LOCALIDAD DE SIERRA GORDA(PM)ARRASTRE	42.000.000	64.000.000	62.036.118	1.963.882	96,93
215-31-02-004-050-000	PROYECTO:MEJORAMIENTO MULTIPROPOSITO,COMUNA DE SIERRA GORDA(PM)ARRASTRE	65.000.000	84.000.000	75.842.126	8.157.874	90,29
215-31-02-004-052-000	PROYECTO:MEJORAMIENTO PLAZA CARACOLES,LOCALIDAD DE SIERRA GORDA(PM)ARRASTRE	60.000.000	-	-	-	0,00
215-31-02-004-054-000	PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA EL BOSQUE , LOCALIDAD BAQUEDANO(PMU)ARRASTRE	60.408.000	-	-	-	0,00
215-31-02-004-055-000	PROYECTO NORMALIZACION ELECTRICA Y LUMINICA PLAZAS(PMB)ARRASTRE	126.102.000	126.102.000	-	126.102.000	0,00
215-31-02-004-062-000	MEJORAMIENTO DE PISCINA RECREATIVA,LOCALIDAD DE SIERRA GORDA(PM)	-	91.843.761	-	91.843.761	0,00
215-31-02-004-063-000	PROYECTO: MEJORAMIENTO PLAZA CARACOLES, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA (PMU)	-	153.944.124	-	153.944.124	0,00
215-31-02-004-064-000	PROY: HABILITACION ALUMBRADO PUBLICO SECTOR CEMENTERIO GRAL SIERRA GORDA, COMUNA SIERRA GORDA (PMB)	-	133.455.226	-	133.455.226	0,00
215-31-02-005-000-000	EQUIPAMIENTO	-	-	-	-	0,00
215-31-02-006-000-000	EQUIPOS	-	-	-	-	0,00
215-31-02-007-000-000	VEHICULOS	-	-	-	-	0,00

215-31-02-999-000-000	OTROS GASTOS	850.000.000	880.000.000	689.588.334	190.411.666	78,36
215-31-02-999-006-000	PROYECTO CULTURAL: EL VERANO ENTRETENIDO SE VIVE EN LA COMUNA DE SIERRA GOR(PM)	150.000.000	150.000.000	149.886.450	113.550	99,92
215-31-02-999-008-000	PROYECTO CULTURAL: CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD (PM)	15.000.000	15.000.000	14.999.950	50	100,00
215-31-02-999-010-000	PROYECTO CULTURAL: HOMENAJEANDO LA NOBLEZA DE TU CORAZON(PM)	55.000.000	55.000.000	54.927.627	72.373	99,87
215-31-02-999-012-000	PROYECTO CULTURAL: CONTRUYENDO A LA HISTORIA,IDENTIDAD Y DESARROLLO COMUNAL (PM)	120.000.000	120.000.000	115.284.820	4.715.180	96,07
215-31-02-999-014-000	PROYECTO CULTURAL: CRECIENDO CON VALORES(PM)	40.000.000	40.000.000	30.175.068	9.824.932	75,44
215-31-02-999-015-000	PROYECTO CULTURAL:CELEBRANDO JUNTO EL MES DE LA CHILENIDAD(PM)	80.000.000	90.000.000	89.824.919	175.081	99,81
215-31-02-999-016-000	PROYECTO CULTURAL:BIENVENIDA PRIMAVERA EN LA COMUNA DE SIERRA GORDA(PM)	15.000.000	15.000.000	-	15.000.000	0,00
215-31-02-999-018-000	PROYECTO CULTURAL: FORTALECIENDO LA PAZ EN FAMILIA(PM)	100.000.000	120.000.000	-	120.000.000	0,00
215-31-02-999-020-000	PROYECTO CULTURAL: ANHELANDO UN NUEVO COMIENZO(PM)	35.000.000	35.000.000	-	35.000.000	0,00
215-31-02-999-021-000	PROYECTO CULTURAL: DESDE EL CORAZON DEL DESIERTO CANTAMOS TODOS(PM)	100.000.000	100.000.000	96.390.000	3.610.000	96,39
215-31-02-999-042-000	PROYECTO CULTURAL: EN EL CALOR DEL HOGAR SE VIVE EN FAMILIA(PM)ARRASTRE	95.000.000	95.000.000	93.415.000	1.585.000	98,33
215-31-02-999-043-000	PROYECTO CULTURAL: CELEBRANDO LA FESTIVIDAD DE UN NUEVO AMANECER(PM)ARRASTRE	45.000.000	45.000.000	44.684.500	315.500	99,30
215-34-00-000-000-000	SERVICIO DE LA DEUDA	32.543.000	35.367.000	25.896.737	9.470.263	73,22
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	32.543.000	35.367.000	25.896.737	9.470.263	73,22
215-34-07-001-000-000	DEUDA FLOTANTE	32.543.000	35.367.000	25.896.737	9.470.263	73,22
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	-	-	-	-	0,00
TOTALES		**11.518.649.000**	**13.277.774.996**	**9.397.207.560**	**3.880.567.436**	**70,77**

ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y PAGOS REALIZADOS EN EL SECTOR MUNICIPAL A FINES DEL MES DICIEMBRE 2023.

A continuación los gastos al finalizar el Cuarto Trimestre del año 2023 y comparación con los Ingresos totales correspondiente a igual periodo.

AÑO	2023	%
Presupuesto Vigente	13.257.945.156	100
Total Ingresos (Ingreso Percibido) M $	14.246.739.480	107,46
Total Obligaciones PAGADAS	9.397.207.560	70,77
Superávit	**4.849.531.920**	**36,69**

II DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1.- ANÁLISIS DE INGRESOS A NIVEL SUBTÍTULO, ITEM, ASIGNACIÓN Y SUBASIGNACIÓN

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS AL CUARTO TRIMESTRE AÑO 2023.

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	%
115-00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	2.360.204.000	2.934.780.000	2.881.307.540	53.472.460	98,18
115-05-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.704.000.000	2.051.518.000	2.027.885.231	23.632.769	98,85
115-05-01-000-000-000	APORTE DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	0,00
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.704.000.000	2.051.518.000	2.027.885.231	23.632.769	98,85
115-05-03-002-000-000	DE LA SUBSECR. DE EDUC. APORTES AFECTADOS	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	722.000.000	828.067.000	856.550.435	- 28.483.435	103,44
115-05-03-003-001-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD-SUBVENCION FISCAL MENSUAL	430.000.000	536.067.000	579.592.460	- 43.525.460	108,12
115-05-03-003-001-001	Subvencion Fiscal Mensual	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-001-002	Subvencion para Educacion Especial	-	-	-	-	0,00

115-05-03-003-002-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD-SUBVENCION PARA EDUCACION ESPECIAL	152.000.000	152.000.000	144.522.023	7.477.977	95,08
115-05-03-003-002-001	Subvencion Escolar Preferencial Ley Nº 20.248	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-002-002	Fondo de Apoyo a la Educacion Publica	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-002-999	OTROS	-	-	-	-	0,00
115-05-03-003-004-000	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL LEY 20.248	140.000.000	140.000.000	132.435.952	7.564.048	94,60
115-05-03-003-999-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
115-05-03-009-000-000	DE LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	282.000.000	352.451.000	300.334.796	52.116.204	85,21
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACION PUBLICA	30.000.000	100.451.000	100.450.540	460	100,00
115-05-03-009-999-000	OTROS	252.000.000	252.000.000	199.884.256	52.115.744	79,32
115-05-03-099-000-000	De Otras Entidades PublicaS	-	-	-	-	0,00
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	700.000.000	871.000.000	871.000.000	-	100,00
115-05-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	-	-	-	-	0,00
115-05-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	-	-	-	-	0,00
115-07-00-000-000-000	CxC INGRESOS DE OPERACIONES	-	-	-	-	0,00
115-07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	-	-	-	-	0,00
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SRVICIOS	-	-	-	-	0,00
115-08-00-000-000-000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	166.000.000	171.049.000	140.475.832	30.573.168	82,13
115-08-01-000-000-000	RECUP. Y REEMBOLSOS POR LIC. MEDICAS	166.000.000	166.000.000	133.263.715	32.736.285	80,28
115-08-01-001-000-000	REEMB. ART. 4 LEY 19.345	166.000.000	166.000.000	133.263.715	32.736.285	80,28
115-08-01-002-000-000	RECUPERACION ART. 12 LEY Nº 18.196	-	-	-	-	0,00
115-08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNARIAS	-	-	-	-	0,00
115-08-02-001-000-000	MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	-	-	-	-	0,00
115-08-02-001-001-000	Multas Ley de Transito	-	-	-	-	0,00
115-08-02-001-002-000	Multas Art.14 Nº6 Inc. 2 ley 18695 Multas Tag	-	-	-	-	0,00

115-08-02-001-003-000	Multas Art.42 Decreto Nº 900 de 1996 Ministerio de Obras publicas	-	-	-	-	0,00
115-08-02-001-004-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	-	-	-	-	0,00
115-08-02-001-999-000	Otras Multa Beneficio Municipal	-	-	-	-	0,00
115-08-02-002-001-000	Multa Art. 14 Nº6 inc. 1º ley nº 18.695. Equipos de Registro	-	-	-	-	0,00
115-08-02-002-002-000	Multa Art. 14 Nº6 inc 2º ley nº18.695. Multas Tag	-	-	-	-	0,00
115-08-02-002-003-000	Multa Art. 42 decreto nº 900 de 1996. Ministerio de obras publicas	-	-	-	-	0,00
115-08-02-002-999-000	Otras Multas de Beneficio Fondo Comun Municipal	-	-	-	-	0,00
115-08-02-009-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	-	-	-	-	0,00
115-08-99-000-000-000	OTROS	-	5.049.000	7.212.117	- 2.163.117	142,84
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCION Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	-	5.049.000	7.162.104	- 2.113.104	141,85
115-08-99-999-000-000	OTROS	-	-	50.013	- 50.013	0,00
115-12-00-000-000-000	C X RECUPERACION DE PRESTAMO	-	-	733.506	- 733.506	0,00
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	-	-	733.506	- 733.506	0,00
115-13-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	-	69.183.000	69.182.971	29	100,00
115-13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	-	69.183.000	69.182.971	29	100,00
115-13-03-004-000-000	INFRAESTRUCTURA	-	-	-	-	0,00
115-13-03-004-002-000	Otras Aportes	-	-	-	-	0,00
115-13-03-005-000-000	DE LA SUBS. DE EDUC.- APORTES AFECTADOS	-	-	-	-	0,00
115-13-03-007-000-000	DE LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	-	69.183.000	69.182.971	29	100,00
115-13-03-007-001-000	MEJORAMIENTO DE INDFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA	-	-	-	-	0,00
115-13-03-007-999-000	OTROS	-	69.183.000	69.182.971	29	100,00
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	490.204.000	643.030.000	643.030.000	-	100,00

115-15-01-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	490.204.000	643.030.000	643.030.000	-	100,00
115-15-01-001-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA EDUCACION	236.204.000	375.004.000	375.004.000	-	100,00
115-15-01-002-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA SEP	90.000.000	90.000.000	90.000.000	-	100,00
115-15-01-003-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA PIE	116.000.000	130.026.000	130.026.000	-	100,00
115-15-01-004-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA FAEP	48.000.000	48.000.000	48.000.000	-	100,00
TOTALES		**2.360.204.000**	**2.934.780.000**	**2.881.307.540**	**53.472.460**	**98,18**

2.- ANÁLISIS DE GASTOS NIVEL SUBTÍTULO, ITEM, ASIGNACIÓN Y SUBASIGNACIÓN.

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE OBLIGACIONES AL CUARTO TRIMESTRE AÑO 2023

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADOS	SALDO	%
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	2.360.204.000	2.934.780.000	2.317.560.346	617.219.654	78,97
215-21-00-000-000-000	GASTOS EN PERSONAL	1.645.594.000	2.058.630.000	1.782.387.543	276.242.457	86,58
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	462.279.000	584.935.000	490.804.423	94.130.577	83,91
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	434.879.000	553.435.000	470.943.630	82.491.370	85,09
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASES	197.879.000	219.319.000	180.491.932	38.827.068	82,30
215-21-01-001-001-001	SUELDOS BASES EDUCACION	189.879.000	209.319.000	179.661.460	29.657.540	85,83
215-21-01-001-001-002	SUELDOS BASES SEP	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-001-003	SUELDOS BASES PIE	8.000.000	10.000.000	830.472	9.169.528	8,30
215-21-01-001-001-004	SUELDO BASE FAEP	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-002-000	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-002-002	ASIGNACION DE EXPERIENCIA ARTICULO 48 LEY N° 19.070 SEP	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-002-003	ASIGNACION DE EXPERIENCIA ARTICULO 48 LEY N° 19.070 PIE	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	55.000.000	78.361.000	70.225.093	8.135.907	89,62
215-21-01-001-004-001	ASIGNACION DE ZONA ART. 7 Y 25 LEY Nº3.551 EDUC.-	55.000.000	78.361.000	70.225.093	8.135.907	89,62

	PIE-FAEP					
215-21-01-001-004-002	ASIGNACION DE ZONA ART. 26 DE LA LEY N° 19.378,Y LEY N° 19.354	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-004-003	ASIGNACION DE ZONA DECRETO N° 450 DE 1974,LEY 19.354	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA EDUCACION	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-008-000	ASIGNACION DE NIVELACION	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-008-001	BONIFICACION ART. 21 LEY Nº 19.429	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA ART 41 Y 11 LEY 19.598	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	61.600.000	96.290.000	82.256.316	14.033.684	85,43
215-21-01-001-009-001	MONT. FIJO COMPL., ART 3 LEY Nº 19.278	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-009-003	BONIFICACION PROPORCIONAL ART 8 LEY Nº 19410	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-009-004	BONIFICACION ESPECIAL PROFESORES DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY 19.715	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	61.600.000	96.290.000	82.256.316	14.033.684	85,43
215-21-01-001-014-000	ASIGNACION COMPENSANTORIA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-014-005	BONIFICACION ART 3 LEYNº 19.200	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-014-007	REMU. ADICIONAL, ART.3 TRANS. LEY 19.070	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-019-000	ASIGNACION RESPONSABILIDAD	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-019-001	ASIG. RESPON. JUDICIAL ART 2 LEY N 19.070	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-019-002	ASIGNACION RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-028-000	ASIG. ESTIMULO PERSONAL MEDICO Y PROFESORES	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-028-002	ASIG. POR DESM. COND. DIF. ART,28 LEY 19.378	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-031-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA CALIFICADA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-031-002	ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49 LEY 19.070 FAEP	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-046-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	42.000.000	60.065.000	50.380.951	9.684.049	83,88

215-21-01-001-047-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	39.000.000	76.000.000	68.515.066	7.484.934	90,15
215-21-01-001-048-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALTA CONCENTRACION DE ALUMNOS PRIOR	10.000.000	1.000.000	231.798	768.202	23,18
215-21-01-001-049-000	ASIGANCION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y TECNICO PEDAGOGICA	24.400.000	22.400.000	18.842.474	3.557.526	84,12
215-21-01-001-049-001	ASIGANCION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	22.400.000	22.400.000	18.842.474	3.557.526	84,12
215-21-01-001-049-002	ASIGANCION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	2.000.000	-	-	-	0,00
215-21-01-001-050-000	BONIFICACION PO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	5.000.000	-	-	-	0,00
215-21-01-001-051-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADEMICA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-998-000	APLICACION INCISO 5° DEL ARTICULO 1° LEY N° 21.526	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	-	-	-	-	0,00
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	17.500.000	17.500.000	14.533.334	2.966.666	83,05
215-21-01-002-001-000	A SERVICIO BIENESTAR	-	-	-	-	0,00
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	17.500.000	17.500.000	14.533.334	2.966.666	83,05
215-21-01-002-002-001	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES EDUCACION	16.000.000	16.000.000	14.479.562	1.520.438	90,50
215-21-01-002-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES SEP	-	-	-	-	0,00
215-21-01-002-002-003	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES PIE	1.500.000	1.500.000	53.772	1.446.228	3,58
215-21-01-003-000-000	ASIG. POR DESEMPEÑO	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-001-001	ASIG. MEJOR. DE LA GESTION MUNI. ART. 1 LEY 20.008	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-001-002	BONIFICACION EXCELENCIA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-002-001	ASIG. MEJOR.MDE LA GESTION MUNI. ART 1 LEY 20.008	-	-	-	-	0,00

215-21-01-003-002-002	ASIG. VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-002-003	ASIG. DESA. Y ESTI. DESEM. COLECTIVO LEY 19.813	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-003-003	ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL,ART. 47 LEY No.19070	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-003-004	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	-	-	-	-	0,00
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	-	1.618.000	227.006	1.390.994	14,03
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	-	1.618.000	227.006	1.390.994	14,03
215-21-01-004-005-001	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EDUCACION	-	1.618.000	227.006	1.390.994	14,03
215-21-01-004-005-002	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS SEP	-	-	-	-	0,00
215-21-01-004-005-003	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PIE	-	-	-	-	0,00
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y ABONOS	9.900.000	12.382.000	5.100.453	7.281.547	41,19
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	6.050.000	4.346.000	1.963.555	2.382.445	45,18
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	3.000.000	1.296.000	1.296.395	- 395	100,03
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO NAVIDAD	3.050.000	3.050.000	667.160	2.382.840	21,87
215-21-01-005-002-000	BONOS ESCOLARIDAD	550.000	236.000	236.898	- 898	100,38
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	3.300.000	7.800.000	2.900.000	4.900.000	37,18
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3.300.000	7.800.000	2.900.000	4.900.000	37,18
215-21-01-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO ESCOLARIDAD	-	-	-	-	0,00
215-21-02-000-000-000	PESONAL CONTRATA	559.315.000	622.755.000	523.293.237	99.461.763	84,03
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	520.365.000	584.462.000	500.756.682	83.705.318	85,68
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	267.065.000	287.662.000	230.314.080	57.347.920	80,06
215-21-02-001-001-001	SUELDOS BASE EDUCACION	201.565.000	253.162.000	228.604.338	24.557.662	90,30
215-21-02-001-001-002	SUELDOS BASE SEP	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-001-003	SUELDOS BASE PIE	65.500.000	34.500.000	1.709.742	32.790.258	4,96
215-21-02-001-002-000	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD	-	-	-	-	0,00

215-21-02-001-002-002	ASIG. ANT. A. 97 L. G) LEYES 18.883, 19.180 19.280	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-003-000	ASIG. PROFESIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-004-000	ASIG. DE ZONA	81.400.000	96.400.000	92.125.627	4.274.373	95,57
215-21-02-001-004-001	ASIG. DE ZONA ART 7 Y 25 LEY 3.551	81.400.000	96.400.000	92.125.627	4.274.373	95,57
215-21-02-001-004-002	ASIG. ZONA ART. 26 LEY 19.378 Y LEY 19.354	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-004-003	COMPLEMETO DE ZONA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL DL. Nº 3.551, DE 1981	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-007-001	ASIG. MUNICIPAL ART 24 Y 31 LEY 3.551 1981	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-007-002	ASIG. PROTEC. INPONIBILIDAD ART 15 LAY 3.551 1981	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-008-000	ASIGNACION NIVELACION	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-008-001	BONIFICACION ART 21 EY 19.429	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA ART 4 Y 11 LAY 19.598	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	70.000.000	114.000.000	110.174.963	3.825.037	96,64
215-21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO ART 3 LEY 19.278	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-009-003	BONIFICACION PROPORCIONAL ART 8 LEY 19.410	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-009-004	BONIFICACION ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES ART. 13 LEY 19.715	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	70.000.000	114.000.000	110.174.963	3.825.037	96,64
215-21-02-001-018-000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-018-001	ASIGNACION RESPONSABILIDAD DIRECTA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-027-000	ASIG. ESTIMULO PERSONAL MEDICO Y PROFESORES	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-030-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA CALIFICADA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-044-000	ASIGANCION DE EXPERIENCIA	40.000.000	40.000.000	27.123.740	12.876.260	67,81
215-21-02-001-045-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	46.200.000	36.200.000	32.936.124	3.263.876	90,98

215-21-02-001-046-000	asgi. de reconocimiento por docencia en establecimientos de alta concentracion de alumnos prioritari	8.000.000	1.000.000	322.961	677.039	32,30
215-21-02-001-047-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y TECNICO PEDAGOGICA	7.700.000	9.200.000	7.759.187	1.440.813	84,34
215-21-02-001-047-001	ASIGANCION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	7.700.000	9.200.000	7.759.187	1.440.813	84,34
215-21-02-001-047-002	ASIGNCACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-048-000	BONIFICACION RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-049-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADEMICA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-998-000	APLICACION INCISO 5° DEL ARTICULO 1° LEY N° 21.526	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	-	-	-	-	0,00
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	20.000.000	20.000.000	16.733.095	3.266.905	83,67
215-21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	-	-	-	-	0,00
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES	20.000.000	20.000.000	16.733.095	3.266.905	83,67
215-21-02-002-002-001	OTRAS COTIZACIONES EDUCACION	18.000.000	18.000.000	16.623.188	1.376.812	92,35
215-21-02-002-002-002	OTRAS COTIZACIONES SEP	-	-	-	-	0,00
215-21-02-002-002-003	OTRAS COTIZACIONES PIE	2.000.000	2.000.000	109.907	1.890.093	5,50
215-21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-001-001	ASIG. MEJOR. GESTION MUNI. ART. 1 LEY 20.008	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-001-002	BONIFICACION EXCELENCIA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-002-001	ASIG. MEJO. GESTION MUN. ART 1 LEY 20.008	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-002-002	ASIG. VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-002-003	ASIG. DES. Y ESTIM. AL DESEMP. COLE. LEY 19.813	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	-	-	-	-	0,00

215-21-02-003-003-001	ASIG. ESPECIAL INCEN. PROF. ART.47 LEY 19.070	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-003-002	ASIG. ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL , ART. 47 LEY Nº 19.070	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-003-003	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	-	-	-	-	0,00
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	-	-	-	-	0,00
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	0,00
215-21-02-004-006-000	COMIS. DE SERVIC. EN EL PAIS	-	-	-	-	0,00
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	18.950.000	18.293.000	5.803.460	12.489.540	31,73
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	9.900.000	6.627.000	1.957.596	4.669.404	29,54
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	4.400.000	1.127.000	1.127.300	- 300	100,03
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	5.500.000	5.500.000	830.296	4.669.704	15,10
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	2.200.000	316.000	315.864	136	99,96
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	6.850.000	11.350.000	3.530.000	7.820.000	31,10
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	6.850.000	11.350.000	3.530.000	7.820.000	31,10
215-21-02-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	-	-	-	-	0,00
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	624.000.000	850.940.000	768.289.883	82.650.117	90,29
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-000-000	REMUN. REGUL. X EL COD. DEL TRABAJO	624.000.000	850.940.000	768.289.883	82.650.117	90,29
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	520.000.000	708.940.000	676.358.643	32.581.357	95,40
215-21-03-004-001-001	SUELDOS DAEM	400.000.000	548.914.000	522.953.928	25.960.072	95,27
215-21-03-004-001-002	SUELDOS SEP	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-001-003	SUELDOS PIE	120.000.000	160.026.000	153.404.715	6.621.285	95,86
215-21-03-004-001-004	SUELDOS FAEP	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR	46.000.000	51.000.000	39.741.722	11.258.278	77,92
215-21-03-004-002-001	APORTES DEL EMPLEADOR DAEM	28.000.000	33.000.000	30.575.431	2.424.569	92,65
215-21-03-004-002-002	APORTES DEL EMPLEADOR SEP	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-002-003	APORTES DEL EMPLEADOR PIE	18.000.000	18.000.000	9.166.291	8.833.709	50,92

215-21-03-004-002-004	APORTE EMPLEADOR FAEP	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	11.000.000	22.000.000	19.559.610	2.440.390	88,91
215-21-03-004-003-001	REMUNERACIONES VARIABLES HORAS EXTRAS DAEM	8.000.000	15.000.000	13.864.041	1.135.959	92,43
215-21-03-004-003-002	REMUNERACIONES VARIABLES HORAS EXTRAS PIE	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-003-003	REMUNERACIONES VARIABLES VIATICOS DAEM	3.000.000	6.000.000	5.522.001	477.999	92,03
215-21-03-004-003-004	REMUNERACIONES VARIABLES VIATICOS PIE	-	1.000.000	173.568	826.432	17,36
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	47.000.000	69.000.000	32.629.908	36.370.092	47,29
215-21-03-004-004-001	AGUINALDOS Y BONOS DAEM	30.000.000	52.000.000	31.189.908	20.810.092	59,98
215-21-03-004-004-002	AGUINALDOS Y BONOS SEP	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-004-003	AGUINALDOS Y BONOS PIE	17.000.000	17.000.000	1.440.000	15.560.000	8,47
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	-	-	-	-	0,00
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRACTICAS	-	-	-	-	0,00
215-21-03-999-000-000	OTRAS	-	-	-	-	0,00
215-21-03-999-001-000	Asign art. 1 Ley 19.464	-	-	-	-	0,00
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-04-001-000-000	ASIGNACION DE TRASLADO	-	-	-	-	0,00
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	-	-	-	-	0,00
215-22-00-000-000-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	380.820.000	452.275.000	312.178.503	140.096.497	69,02
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.000.000	16.000.000	12.060.445	3.939.555	75,38
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	7.000.000	16.000.000	12.060.445	3.939.555	75,38
215-22-01-001-001-000	PARA PERSONAS EDUCACION	2.000.000	14.000.000	12.060.445	1.939.555	86,15
215-22-01-001-002-000	PARA PERSONAS SEP	5.000.000	2.000.000	-	2.000.000	0,00
215-22-01-001-003-000	PARA PERSONAS PIE	-	-	-	-	0,00
215-22-01-001-004-000	PARA PERSONAS FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-02-000-000-000	TEXTILES , VESTUARIO Y CALZADO	44.520.000	11.200.000	6.873.782	4.326.218	61,37
215-22-02-001-000-000	Textiles y acabados Textiles	26.820.000	-	-	-	0,00
215-22-02-001-001-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES EDUCACION	23.760.000	-	-	-	0,00

215-22-02-001-002-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES SEP	3.060.000	-	-	-	0,00
215-22-02-001-003-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES PIE	-	-	-	-	0,00
215-22-02-001-004-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-02-001-005-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS(FONDO REVITALIZACION)	-	-	-	-	0,00
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESOR. Y PRENDAS DIVERSAS	16.200.000	9.700.000	6.603.735	3.096.265	68,08
215-22-02-002-001-000	VESTUARIO, ACCESOR. Y PRENDAS DIVERSAS EDUCACION	8.000.000	8.500.000	6.603.735	1.896.265	77,69
215-22-02-002-003-000	VESTUARIO, ACCESOR. Y PRENDAS DIVERSAS(SEP)	8.200.000	1.200.000	-	1.200.000	0,00
215-22-02-002-004-000	VESTUARIO, ACCESOR. Y PREND. DIVERSAS FAEP.	-	-	-	-	0,00
215-22-02-002-008-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS(FONDO REVITALIZACION)	-	-	-	-	0,00
215-22-02-003-000-000	CALZADO	1.500.000	1.500.000	270.047	1.229.953	18,00
215-22-02-003-001-000	CALZADO(EDUCACION)	1.500.000	1.500.000	270.047	1.229.953	18,00
215-22-02-003-002-000	CALZADO SEP	-	-	-	-	0,00
215-22-02-003-003-000	CALZADO PIE	-	-	-	-	0,00
215-22-02-003-004-000	CALZADO FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.000.000	17.000.000	16.000.000	1.000.000	94,12
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	16.000.000	17.000.000	16.000.000	1.000.000	94,12
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCION	-	-	-	-	0,00
215-22-03-999-000-000	PARA OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	117.700.000	129.206.000	84.328.349	44.877.651	65,27
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	8.000.000	15.000.000	12.258.160	2.741.840	81,72
215-22-04-001-001-000	MATERIALES DE OFICINA EDUCACION	8.000.000	13.000.000	12.258.160	741.840	94,29
215-22-04-001-002-000	MATERIAL DE OFICINA SEP	-	2.000.000	-	2.000.000	0,00
215-22-04-001-003-000	MATERIALES DE OFICINA PIE	-	-	-	-	0,00
215-22-04-001-004-000	MATERIALES DE OFICINA FAEP	-	-	-	-	0,00

215-22-04-001-005-000	MATERIALES DE OFICINA PRO RETENCION	-	-	-	-	0,00
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATER. DE ENSEÑANZA	60.000.000	78.687.000	51.639.704	27.047.296	65,63
215-22-04-002-001-000	TEXTOS Y OTROS MATER. DE ENSEÑANZA EDUCACION	20.000.000	20.000.000	5.578.658	14.421.342	27,89
215-22-04-002-002-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP	25.000.000	42.000.000	36.374.796	5.625.204	86,61
215-22-04-002-003-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA PIE	5.000.000	7.919.000	7.917.898	1.102	99,99
215-22-04-002-004-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA FAEP	10.000.000	8.768.000	1.768.352	6.999.648	20,17
215-22-04-002-005-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA FONDO RETIVALIZACION	-	-	-	-	0,00
215-22-04-002-006-000	TEXTOS Y OTROS MATER. DE ENSEÑANZA FOMENTO DEL LIBRO Y LECTURA	-	-	-	-	0,00
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	-	-	-	-	0,00
215-22-04-003-001-000	PRODUCTOS QUIMICOS EDUCACION	-	-	-	-	0,00
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	-	-	-	-	0,00
215-22-04-005-001-000	MATERIALES Y UTILIES QUIRURGICOS(EDUC)	-	-	-	-	0,00
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTIC.,FUNGICID AS Y OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-04-006-001-000	FERTILIZANTE,INSEC TICIDA, FUNGICIDAS Y OTROS (EDUCACION)	-	-	-	-	0,00
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	28.000.000	13.500.000	11.777.080	1.722.920	87,24
215-22-04-007-001-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO EDUCACION	15.000.000	13.500.000	11.777.080	1.722.920	87,24
215-22-04-007-002-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO SEP	13.000.000	-	-	-	0,00
215-22-04-007-003-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO PIE	-	-	-	-	0,00
215-22-04-007-004-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-04-007-005-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO SEP 2014	-	-	-	-	0,00
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	5.000.000	2.000.000	-	2.000.000	0,00

215-22-04-008-001-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS EDUCACION	3.000.000	-	-	-	0,00
215-22-04-008-002-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS SEP	2.000.000	2.000.000	-	2.000.000	0,00
215-22-04-008-003-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS PIE	-	-	-	-	0,00
215-22-04-008-004-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	5.000.000	5.000.000	1.808.431	3.191.569	36,17
215-22-04-009-001-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES EDUCACION	5.000.000	5.000.000	1.808.431	3.191.569	36,17
215-22-04-009-002-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES SEP	-	-	-	-	0,00
215-22-04-009-003-000	IINSUMOS, RESPUESTOS Y ACCESO. COMPUT PIE	-	-	-	-	0,00
215-22-04-009-004-000	IINSUMOS, RESPUESTOS Y ACCESO. COMPUT FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-04-009-006-000	INSUMOS, RESPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-04-010-000-000	MATER. PARA MANTEN. Y REPARAC. DE INMUEBLES	-	7.000.000	388.297	6.611.703	5,55
215-22-04-011-000-000	REP. Y ACCES. PARA MANTEN. Y REPAR. VEHICULOS	2.000.000	3.500.000	1.630.652	1.869.348	46,59
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES REPUESTOS Y UT. DIVERSOS	-	519.000	519.531	- 531	100,10
215-22-04-012-001-000	OTROS MATERIALES REPUESTOS Y UT. DIVERSOS FAEP	-	519.000	519.531	- 531	100,10
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	7.000.000	2.000.000	938.153	1.061.847	46,91
215-22-04-013-001-000	EQUIPOS MENORES(EDUCACION)	2.000.000	2.000.000	938.153	1.061.847	46,91
215-22-04-013-002-000	EQUIPOS MENORES(SEP)	5.000.000	-	-	-	0,00
215-22-04-013-003-000	EQUIPOS MENORES PIE	-	-	-	-	0,00
215-22-04-013-004-000	EQUIPOS MENORES FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO Y PLASTICOS	700.000	-	-	-	0,00

215-22-04-999-000-000	OTROS	2.000.000	2.000.000	3.368.341	- 1.368.341	168,42
215-22-04-999-001-000	OTROS EDUCACION	2.000.000	2.000.000	3.368.341	- 1.368.341	168,42
215-22-04-999-002-000	OTROS SEP	-	-	-	-	0,00
215-22-04-999-002-001	OTROS SEP ACTIVOS	-	-	-	-	0,00
215-22-04-999-002-002	OTROS SEP NO ACTIVO	-	-	-	-	0,00
215-22-04-999-004-000	OTROS FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	51.000.000	61.000.000	47.985.719	13.014.281	78,67
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	10.000.000	15.000.000	12.161.900	2.838.100	81,08
215-22-05-002-000-000	AGUA	18.000.000	23.000.000	16.082.748	6.917.252	69,92
215-22-05-003-000-000	GAS	-	-	-	-	0,00
215-22-05-004-000-000	CORREO	-	-	-	-	0,00
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	1.000.000	1.000.000	322.989	677.011	32,30
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	2.000.000	2.000.000	1.802.838	197.162	90,14
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	20.000.000	20.000.000	17.615.244	2.384.756	88,08
215-22-05-007-001-000	ACCESO A INTERNET EDUCACION	20.000.000	20.000.000	17.615.244	2.384.756	88,08
215-22-05-007-002-000	ACCESO A INTERNET SEP	-	-	-	-	0,00
215-22-05-007-003-000	ACCESO A INTERNET FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-05-008-000-000	ENLACE DE TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	0,00
215-22-05-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	48.000.000	110.200.000	72.130.173	38.069.827	65,45
215-22-06-001-000-000	MANTENIM. Y REPAR. DE EDIFICACIONES	42.000.000	86.000.000	54.893.308	31.106.692	63,83
215-22-06-001-001-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIF. EDUCACION	30.000.000	45.000.000	43.700.502	1.299.498	97,11
215-22-06-001-002-000	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones faep	12.000.000	41.000.000	11.192.806	29.807.194	27,30
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE VEHICULOS	6.000.000	15.200.000	13.116.143	2.083.857	86,29
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPAR. MOBIL. Y OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-06-003-001-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIOS Y OTROS FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-06-004-000-000	MANTEN. Y REP. DE MAQUINAS Y EQ. DE	-	-	-	-	0,00

	OFICINA					
215-22-06-006-000-000	MANT. Y REPAR. DE OTRAS MAQUIN. Y EQUIPOS	-	6.000.000	2.964.339	3.035.661	49,41
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	-	3.000.000	1.156.383	1.843.617	38,55
215-22-06-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	5.500.000	5.500.000	1.667.306	3.832.694	30,31
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	4.000.000	4.000.000	1.667.306	2.332.694	41,68
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESION	1.500.000	1.500.000	-	1.500.000	0,00
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	-	-	-	-	0,00
215-22-07-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-07-999-001-000	OTROS EDUCACION	-	-	-	-	0,00
215-22-07-999-002-000	OTROS SEP	-	-	-	-	0,00
215-22-07-999-003-000	OTROS FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	5.100.000	10.100.000	5.420.730	4.679.270	53,67
215-22-08-001-000-000	SERVICIO DE ASEO	2.500.000	-	-	-	0,00
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	2.600.000	2.600.000	1.427.548	1.172.452	54,91
215-22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	-	7.500.000	3.993.182	3.506.818	53,24
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	-	-	-	-	0,00
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	-	-	-	-	0,00
215-22-08-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	26.000.000	12.000.000	10.000.000	2.000.000	83,33
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	14.000.000	-	-	-	0,00
215-22-09-002-001-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS EDUCACION	14.000.000	-	-	-	0,00
215-22-09-002-002-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS SEP	-	-	-	-	0,00
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	-	-	-	-	0,00
215-22-09-003-001-000	ARRIENDO DE VEHICULOS EDUCACION	-	-	-	-	0,00
215-22-09-003-002-000	ARRIENDO DE VEHICULOAS SEP	-	-	-	-	0,00

215-22-09-003-003-000	ARRIENDO DE VEHICULOS FAEP	-	-	-	-	0,00
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	12.000.000	12.000.000	10.000.000	2.000.000	83,33
215-22-09-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	8.000.000	8.000.000	3.045.025	4.954.975	38,06
215-22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TITULOS Y VALORES	-	-	-	-	0,00
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8.000.000	8.000.000	3.045.025	4.954.975	38,06
215-22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	-	-	-	-	0,00
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	45.000.000	65.069.000	44.758.643	20.310.357	68,79
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	-	-	-	-	0,00
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	33.000.000	50.069.000	31.857.482	18.211.518	63,63
215-22-11-002-001-000	CURSOS DE CAPACITACION EDUCACION	10.000.000	4.601.000	510.000	4.091.000	11,08
215-22-11-002-002-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN SEP	10.000.000	30.501.000	25.545.000	4.956.000	83,75
215-22-11-002-003-000	CURSOS DE CAPACITACION PIE	7.000.000	3.000.000	330.000	2.670.000	11,00
215-22-11-002-004-000	CURSO DE CAPACITACION FAEP	6.000.000	11.967.000	5.472.482	6.494.518	45,73
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMATICOS	-	-	-	-	0,00
215-22-11-999-000-000	OTROS	12.000.000	15.000.000	12.901.161	2.098.839	86,01
215-22-11-999-001-000	OTROS EDUCACION	5.000.000	2.000.000	330.000	1.670.000	16,50
215-22-11-999-002-000	OTROS SEP	5.000.000	-	-	-	0,00
215-22-11-999-003-000	OTROS PIE	-	3.000.000	2.999.961	39	100,00
215-22-11-999-004-000	OTROS FAEP	2.000.000	10.000.000	9.571.200	428.800	95,71
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BS. Y SERV. DE CONSUMO	7.000.000	7.000.000	7.908.331	- 908.331	112,98
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	6.500.000	6.500.000	7.908.331	- 1.408.331	121,67
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	500.000	500.000	-	500.000	0,00
215-22-12-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-23-00-000-000-000	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	16.750.000	76.138.000	61.224.388	14.913.612	80,41
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	16.750.000	76.138.000	61.224.388	14.913.612	80,41
215-23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	16.750.000	76.138.000	61.224.388	14.913.612	80,41

215-23-01-004-001-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES EDUCACION	16.750.000	76.138.000	61.224.388	14.913.612	80,41
215-23-01-004-002-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES PIE	-	-	-	-	0,00
215-23-01-004-004-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES FAEP	-	-	-	-	0,00
215-24-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000.000	19.000.000	6.242.408	12.757.592	32,85
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	15.000.000	19.000.000	6.242.408	12.757.592	32,85
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	15.000.000	19.000.000	6.242.408	12.757.592	32,85
215-24-01-008-001-000	PREMIOS Y OTROS EDUCACION	5.000.000	9.000.000	6.242.408	2.757.592	69,36
215-24-01-008-002-000	PREMIOS Y OTROS SEP	10.000.000	10.000.000	-	10.000.000	0,00
215-24-01-008-003-000	PREMIOS Y OTROS PIE	-	-	-	-	0,00
215-24-01-008-004-000	PREMIOS Y OTROS FAEP	-	-	-	-	0,00
215-24-01-008-005-000	PREMIOS Y OTROS SEP	-	-	-	-	0,00
215-24-03-092-001-000	Multas art. 14 Nº6 Inc. 1 Ley 18695-Equipo de Registro	-	-	-	-	0,00
215-24-03-092-002-000	Multas art. 14 Nº6 Inc. 2 Ley 18695-Multas Tag	-	-	-	-	0,00
215-24-03-092-003-000	Multas art. 42 decreto 900 de 1996. Ministerio de Obras Publicas	-	-	-	-	0,00
215-25-00-000-000-000	C X P INTEGROS AL FISCO	-	-	-	-	0,00
215-25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	-	-	-	-	0,00
215-26-00-000-000-000	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS CORRIENTES	76.040.000	59.427.000	2.901.722	56.525.278	4,88
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	76.040.000	59.427.000	2.901.722	56.525.278	4,88
215-26-01-001-000-000	DEVOLUCIONES EDUCACION	25.300.000	20.300.000	15.391	20.284.609	0,08
215-26-01-002-000-000	DEVOLUCIONES SEP	25.740.000	25.740.000	-	25.740.000	0,00
215-26-01-003-000-000	DEVOLUCIONES PIE	15.000.000	10.000.000	-	10.000.000	0,00
215-26-01-004-000-000	DEVOLUCIONES FAEP	10.000.000	3.387.000	2.886.331	500.669	85,22
215-26-02-000-000-000	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	-	-	-	-	0,00
215-26-02-001-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD EDUCACION	-	-	-	-	0,00
215-26-02-004-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA	-	-	-	-	0,00

	PROPIEDAD FAEP					
215-29-00-000-000-000	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	185.000.000	262.951.000	146.266.365	116.684.635	55,62
215-29-02-000-000-000	EDIFICACIONES	-	-	-	-	0,00
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS	-	-	-	-	0,00
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	54.000.000	100.326.000	54.400.640	45.925.360	54,22
215-29-04-001-000-000	MOBILIARIOS Y OTROS EDUCACION	14.000.000	22.000.000	15.912.916	6.087.084	72,33
215-29-04-001-001-000	MOBILIARIOS Y OTROS EDUCACION(ACTIVADO)	14.000.000	22.000.000	15.912.916	6.087.084	72,33
215-29-04-001-002-000	MOBILIARIOS Y OTROS EDUCACION(NO ACTIVADO)	-	-	-	-	0,00
215-29-04-002-000-000	MOBILIARIO Y OTROS SEP	30.000.000	34.000.000	16.106.942	17.893.058	47,37
215-29-04-002-001-000	MOBILIARIO Y OTROS SEP(ACTIVADO)	30.000.000	30.000.000	16.106.942	13.893.058	53,69
215-29-04-002-002-000	MOBILIARIO Y OTROS SEP (NO ACTIVADO)	-	4.000.000	-	4.000.000	0,00
215-29-04-003-000-000	MOBILIARIO Y OTROS PIE	-	-	-	-	0,00
215-29-04-003-001-000	MOBILIARIO Y OTROS PIE (ACTIVADO)	-	-	-	-	0,00
215-29-04-003-002-000	MOBILIARIO Y OTROS PIE (NO ACTIVADO)	-	-	-	-	0,00
215-29-04-004-000-000	MOBILIARIO Y OTROS FAEP	10.000.000	44.326.000	22.380.782	21.945.218	50,49
215-29-04-004-001-000	MOBILIARIO Y OTROS FAEP (ACTIVADO)	6.000.000	37.326.000	16.869.626	20.456.374	45,20
215-29-04-004-002-000	MOBILIARIO Y OTROS FAEP (NO ACTIVADO)	4.000.000	7.000.000	5.511.156	1.488.844	78,73
215-29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	21.000.000	22.000.000	993.650	21.006.350	4,52
215-29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	7.000.000	7.000.000	476.000	6.524.000	6,80
215-29-05-001-001-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA EDUCACION	3.000.000	3.000.000	476.000	2.524.000	15,87
215-29-05-001-001-001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA EDUCACION (ACTIVO)	2.000.000	3.000.000	476.000	2.524.000	15,87
215-29-05-001-001-002	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA EDUCACION (NO ACTIVO)	1.000.000	-	-	-	0,00
215-29-05-001-002-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA SEP	4.000.000	4.000.000	-	4.000.000	0,00

215-29-05-001-002-001	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA SEP (ACTIVADO)	4.000.000	4.000.000	-	4.000.000	0,00
215-29-05-001-002-002	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA SEP (NO ACTIVADO)	-	-	-	-	0,00
215-29-05-001-003-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA PIE	-	-	-	-	0,00
215-29-05-001-003-001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA PIE (ACTIVO)	-	-	-	-	0,00
215-29-05-001-003-002	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA PIE (NO ACTIVO)	-	-	-	-	0,00
215-29-05-001-004-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA FAEP	-	-	-	-	0,00
215-29-05-001-004-001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA FAEP (ACTIVO)	-	-	-	-	0,00
215-29-05-001-004-002	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA FAEP (NO ACTIVO)	-	-	-	-	0,00
215-29-05-999-000-000	OTRAS	14.000.000	15.000.000	517.650	14.482.350	3,45
215-29-05-999-001-000	OTRAS EDUCACION	7.000.000	8.000.000	517.650	7.482.350	6,47
215-29-05-999-001-001	OTRAS EDUCACION(ACTIVADO)	7.000.000	7.000.000	517.650	6.482.350	7,40
215-29-05-999-001-002	OTRAS EDUCACION(NO ACTIVADO)	-	1.000.000	-	1.000.000	0,00
215-29-05-999-002-000	OTRAS SEP	7.000.000	7.000.000	-	7.000.000	0,00
215-29-05-999-002-001	OTRAS SEP (ACTIVADO)	7.000.000	7.000.000	-	7.000.000	0,00
215-29-05-999-002-002	OTRAS SEP (NO ACTIVADAS)	-	-	-	-	0,00
215-29-05-999-003-000	OTRAS PIE	-	-	-	-	0,00
215-29-05-999-004-000	OTRAS FAEP	-	-	-	-	0,00
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	58.000.000	43.560.000	23.700.521	19.859.479	54,41
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	58.000.000	43.560.000	23.700.521	19.859.479	54,41
215-29-06-001-001-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS EDUCACION	15.000.000	21.000.000	15.288.411	5.711.589	72,80
215-29-06-001-001-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS EDUCACION(ACTIVO)	10.000.000	16.000.000	12.222.257	3.777.743	76,39
215-29-06-001-001-002	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS EDUCACION (NO ACTIVADO)	5.000.000	5.000.000	3.066.154	1.933.846	61,32
215-29-06-001-002-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS SEP	32.000.000	12.060.000	-	12.060.000	0,00

215-29-06-001-002-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS SEP (ACTIVO)	25.000.000	2.060.000	-	2.060.000	0,00
215-29-06-001-002-002	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS SEP (NO ACTIVO)	7.000.000	10.000.000	-	10.000.000	0,00
215-29-06-001-003-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS PIE	-	4.000.000	3.004.750	995.250	75,12
215-29-06-001-003-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS PIE (ACTIVO)	-	3.000.000	3.004.750	- 4.750	100,16
215-29-06-001-003-002	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS PIE (NO ACTIVO)	-	1.000.000	-	1.000.000	0,00
215-29-06-001-004-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS FAEP	11.000.000	6.500.000	5.407.360	1.092.640	83,19
215-29-06-001-004-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS FAEP (ACTIVO)	7.000.000	5.500.000	4.898.040	601.960	89,06
215-29-06-001-004-002	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS FAEP (NO ACTIVO)	4.000.000	1.000.000	509.320	490.680	50,93
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES	-	-	-	-	0,00
215-29-06-002-006-000	EQUIPO DE COMUNICACIONES, PARA REDES INFORMATICAS FAEP	-	-	-	-	0,00
215-29-06-002-006-001	EQUIPO DE COMUNICACIONES, PARA REDES INFORMATICAS FAEP	-	-	-	-	0,00
215-29-06-002-006-002	EQUIPO DE COMUNICACIONES, PARA REDES INFORMATICAS FAEP(NO ACTIVO)	-	-	-	-	0,00
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	52.000.000	97.065.000	67.171.554	29.893.446	69,20
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	52.000.000	97.065.000	67.171.554	29.893.446	69,20
215-29-07-001-001-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES EDUCACION	10.000.000	10.000.000	1.360.120	8.639.880	13,60
215-29-07-001-002-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES SEP	30.000.000	48.000.000	41.161.303	6.838.697	85,75
215-29-07-001-003-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES PIE	7.000.000	10.081.000	8.169.331	1.911.669	81,04
215-29-07-001-003-001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES PIE (ACTIVO)	5.000.000	9.081.000	8.169.331	911.669	89,96
215-29-07-001-003-002	PROGRAMAS COMPUTACIONALES PIE (NO ACTIVO)	2.000.000	1.000.000	-	1.000.000	0,00
215-29-07-001-004-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	5.000.000	28.984.000	16.480.800	12.503.200	56,86

	FAEP					
215-29-07-002-000-000	SISTEMAS DE INFORMACION	-	-	-	-	0,00
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	0,00
215-31-00-000-000-000	INICIATIVAS DE INVERSION	-	-	-	-	0,00
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BASICOS	-	-	-	-	0,00
215-31-01-002-000-000	CONSULTORÍAS	-	-	-	-	0,00
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	-	-	-	-	0,00
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	-	-	-	-	0,00
215-31-02-004-001-000	MEJORAMIENTO SALA DE COMPUTACION Y OTROS, ESCUELA G-101 LOC. SIERRA GORDA	-	-	-	-	0,00
215-34-00-000-000-000	SERVICIO DE LA DEUDA	41.000.000	6.359.000	6.359.417	- 417	100,01
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	41.000.000	6.359.000	6.359.417	- 417	100,01
215-34-07-001-000-000	DEUDA FLOTANTE EDUCACION	12.000.000	3.860.000	3.860.274	- 274	100,01
215-34-07-002-000-000	DEUDA FLOTANTE SEP	15.000.000	2.499.000	2.499.143	- 143	100,01
215-34-07-003-000-000	DEUDA FLOTANTE PIE	2.000.000	-	-	-	0,00
215-34-07-004-000-000	DEUDA FLOTANTE FAEP	12.000.000	-	-	-	0,00
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	-	-	-	-	0,00
TOTALES		**2.360.204.000**	**2.934.780.000**	**2.317.560.346**	**617.219.654**	**78,97**

ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y OBLIGACIONES REALIZADOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

A continuación se presentan los gastos al finalizar el Cuarto Trimestre año 2023 y su comparación con los Ingresos, correspondiente al igual periodo.

AÑO	2023	%
Presupuesto Vigente	2.934.780.000	100
Total Ingresos (Ingreso Percibido) M $	2.881.307.540	98,18
Total Obligaciones Pagadas	2.317.560.346	78,97
Superávit en $	**563.747.194**	**19,21**

III DEPARTAMENTO DE SALUD

1.- ANALISIS DE INGRESOS NIVEL SUBTÍTULO, ITEM Y ASIGNACIÓN

A) EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS PERCIBIDO AL CUARTO TRIMESTRE AÑO 2023

Grado de cumplimiento de los Ingresos Percibidos versus lo Presupuestado al 31 de Diciembre 2023.

SECTOR SALUD

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	%
115-00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	1,484,778,000	1,801,785,000	1,791,203,643	10,581,357	99.41
115-05-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,101,407,000	1,165,835,000	1,152,682,992	13,152,008	98.87
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1,101,407,000	1,165,835,000	1,152,682,992	13,152,008	98.87
115-05-03-003-000-000	De la Subsecretaria de Educación	-	-	-	-	0.00
115-05-03-003-001-000	Subvención de Escolaridsad - Subvención Fiscal Mensual	-	-	-	-	0.00
115-05-03-003-001-001	Subvencion Fiscal Mensual	-	-	-	-	0.00
115-05-03-003-001-002	Subvencion para Educacion Especial	-	-	-	-	0.00
115-05-03-003-002-000	Subvención de Escolaridad - Subvención para Educación Especial	-	-	-	-	0.00
115-05-03-003-002-001	Subvencion Escolar Preferencial Ley Nº 20.248	-	-	-	-	0.00
115-05-03-003-002-002	Fondo de Apoyo a la Educacion Publica	-	-	-	-	0.00
115-05-03-003-002-999	OTROS	-	-	-	-	0.00
115-05-03-003-003-000	Anticipo de la Subvención de Educación	-	-	-	-	0.00
115-05-03-003-004-000	Subvención Escolar Preferencial,Ley N° 20.248	-	-	-	-	0.00
115-05-03-003-999-000	Otros	-	-	-	-	0.00
115-05-03-004-000-000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	-	-	-	-	0.00
115-05-03-004-001-000	Convenio Educación Prebásica	-	-	-	-	0.00
115-05-03-005-000-000	Del Servicio Nacional de Menores	-	-	-	-	0.00
115-05-03-005-001-000	Subvención Menores en Situación Irregular	-	-	-	-	0.00

115-05-03-006-000-000	Del Servicio de Salud	501,407,000	565,835,000	552,682,992	13,152,008	97.68
115-05-03-006-001-000	Atención Primaria Ley N° 19.378,Art. 49	355,010,000	389,077,000	420,989,819	- 31,912,819	108.20
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	146,397,000	176,758,000	131,693,173	45,064,827	74.50
115-05-03-006-002-001	Programa Odontologico Integral	13,900,000	16,580,000	14,092,218	2,487,782	85.00
115-05-03-006-002-002	Programa Sembrando Sonrisas	550,000	632,000	537,119	94,881	84.99
115-05-03-006-002-003	Programa Apoyo a Desarrollo Biopsicosocial	14,531,000	16,132,000	8,065,512	8,066,488	50.00
115-05-03-006-002-004	Programa Salud Oral (Junaeb)	13,500,000	11,146,000	7,385,009	3,760,991	66.26
115-05-03-006-002-005	Programa Equidad en Salud Rural	16,200,000	16,277,000	16,276,052	948	99.99
115-05-03-006-002-006	Programa Servicio de Urgencia Rural	34,000,000	35,169,000	26,376,021	8,792,979	75.00
115-05-03-006-002-007	Programa Campaña Invierno	1,646,000	1,801,000	1,600,000	201,000	88.84
115-05-03-006-002-008	Programa Imagenes Diagnosticas	4,250,000	6,031,000	4,221,364	1,809,636	69.99
115-05-03-006-002-009	Programa Resolutividad	2,800,000	2,923,000	-	2,923,000	0.00
115-05-03-006-002-010	Programa Ges Odontologico	300,000	318,000	269,948	48,052	84.89
115-05-03-006-002-011	Programa Mais	4,365,000	4,839,000	4,838,010	990	99.98
115-05-03-006-002-012	Programa Promocion de Salud	1,755,000	3,877,000	3,876,610	390	99.99
115-05-03-006-002-013	Programa Reforzamiento en RR.HH	24,600,000	19,824,000	5,947,007	13,876,993	30.00
115-05-03-006-002-014	Programa Elige Vida Sana	14,000,000	-	-	-	0.00
115-05-03-006-002-015	Prog. Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atencion Primaria Municipal (2022 DIC)	-	5,000,000	2,000,000	3,000,000	40.00
115-05-03-006-002-016	Prog. Refuerzo en APS COVID-19	-	5,223,000	5,222,352	648	99.99
115-05-03-006-002-017	Programa Retiro Voluntario Ley 20.919 de 13-06-2016	-	30,986,000	30,985,951	49	100.00
115-05-03-007-000-000	DEL TESORO PUBLICO	-	-	-	-	0.00
115-05-03-007-001-000	PATENTES AGRICOLA LEY N° 20.033 ART. N° 08	-	-	-	-	0.00
115-05-03-009-000-000	DE LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	-	-	-	-	0.00
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACION PUBLICA	-	-	-	-	0.00

115-05-03-009-999-000	OTROS	-	-	-	-	0.00
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	600,000,000	600,000,000	600,000,000	-	100.00
115-05-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	-	-	-	-	0.00
115-05-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	-	-	-	-	0.00
115-07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACION	-	-	-	-	0.00
115-07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	-	-	-	-	0.00
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	-	-	-	-	0.00
115-08-00-000-000-000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	34,000,000	64,531,000	67,101,651	- 2,570,651	103.98
115-08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	20,000,000	45,587,000	48,149,522	- 2,562,522	105.62
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4 LEY Nº 19345	20,000,000	45,587,000	48,149,522	- 2,562,522	105.62
115-08-01-002-000-000	RECUPERACION ART. 12 LEY Nº 18196	-	-	-	-	0.00
115-08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNARIAS	-	-	-	-	0.00
115-08-02-001-000-000	MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	-	-	-	-	0.00
115-08-02-001-001-000	Multas Ley de Transito	-	-	-	-	0.00
115-08-02-001-002-000	Multas Art.14 Nº6 Inc. 2 ley 18695 Multas Tag	-	-	-	-	0.00
115-08-02-001-003-000	Multas Art.42 Decreto Nº 900 de 1996 Ministerio de Obras publicas	-	-	-	-	0.00
115-08-02-001-004-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	-	-	-	-	0.00
115-08-02-001-999-000	Otras Multa Beneficio Municipal	-	-	-	-	0.00
115-08-02-002-001-000	Multa Art. 14 Nº6 inc. 1º ley nº 18.695. Equipos de Registro	-	-	-	-	0.00
115-08-02-002-002-000	Multa Art. 14 Nº6 inc 2º ley nº18.695. Multas Tag	-	-	-	-	0.00
115-08-02-002-003-000	Multa Art. 42 decreto nº 900 de 1996. Ministerio de obras publicas	-	-	-	-	0.00

115-08-02-002-999-000	Otras Multas de Beneficio Fondo Comun Municipal	-	-	-	-	0.00
115-08-02-009-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	-	-	-	-	0.00
115-08-99-000-000-000	OTROS	14,000,000	18,944,000	18,952,129	- 8,129	100.04
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPTO	-	1,500,000	1,222,000	278,000	81.47
115-08-99-999-000-000	OTROS	14,000,000	17,444,000	17,730,129	- 286,129	101.64
115-12-00-000-000-000	CUENTAS POR COBRAR DE RECUPERACION DE PRESTAMOS	64,221,000	-	-	-	0.00
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	64,221,000	-	-	-	0.00
115-13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTO DE CAPITAL	-	-	-	-	0.00
115-13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	-	-	-	-	0.00
115-13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE3 EDUCACION	-	-	-	-	0.00
115-13-03-004-002-000	Otros Aportes	-	-	-	-	0.00
115-13-03-007-000-000	DE LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	-	-	-	-	0.00
115-13-03-007-001-000	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA	-	-	-	-	0.00
115-13-03-007-999-000	OTROS	-	-	-	-	0.00
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	285,150,000	571,419,000	571,419,000	-	100.00
115-15-01-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA SALUD	241,022,000	456,325,000	456,325,000	-	100.00
115-15-02-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA PROGRAMAS DE SALUD	44,128,000	115,094,000	115,094,000	-	100.00
TOTALES		**1,484,778,000**	**1,801,785,000**	**1,791,203,643**	**10,581,357**	**99.41**

CUENTA QUE EXPERIMENTO MAYOR INGRESOS.

115-05-03-006-001-000	Atención Primaria Ley N° 19.378,Art. 49	355,010,000	389,077,000	420,989,819	- 31,912,819	108.20
115-08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	20,000,000	45,587,000	48,149,522	- 2,562,522	105.62

2.- ANALISIS DE GASTOS SUBTÍTULO, ITEM Y ASIGNACIÓN

A) EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS DEVENGOS AL CUARTO TRIMESTRE AÑO 2023

Grado de cumplimiento de las obligaciones pagadas versus lo Presupuestado al 31 de Diciembre de 2023.

SECTOR SALUD

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADOS	SALDO	%
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	1.484.778.000	1.801.785.000	1.416.749.891	385.035.109	78,63
215-21-00-000-000-000	GASTOS EN PERSONAL	950.951.000	1.115.256.000	1.025.381.988	89.874.012	91,94
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	626.004.000	545.454.622	510.616.919	34.837.703	93,61
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	506.951.000	404.648.622	397.091.394	7.557.228	98,13
215-21-01-001-001-000	SUELDO BASE	179.080.000	134.594.000	133.160.636	1.433.364	98,94
215-21-01-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	69.631.000	53.245.000	52.459.908	785.092	98,53
215-21-01-001-004-002	ASIGNACION DE ZONA ART.26 LEY N°19378	69.631.000	53.245.000	52.459.908	785.092	98,53
215-21-01-001-009-000	ASIGNACION DE ZONA	12.000.000	23.900.000	23.428.667	471.333	98,03
215-21-01-001-009-001	Asignacion unica Art.4 Ley Nº 18.717	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-009-007	ASIGNACION MUNICIPAL TRANSITORIA	12.000.000	23.900.000	23.428.667	471.333	98,03
215-21-01-001-011-000	ASIGNACION DE MOVILIZACION	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-011-001	ASIGNACION DE MOVILIZACION	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUTITUTIVAS	7.878.000	7.502.000	6.201.239	1.300.761	82,66
215-21-01-001-015-001	ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY No. 18717	7.878.000	7.502.000	6.201.239	1.300.761	82,66
215-21-01-001-019-000	ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD	4.960.000	3.660.000	3.430.444	229.556	93,73
215-21-01-001-019-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTA	4.960.000	3.660.000	3.430.444	229.556	93,73
215-21-01-001-028-000	ASIGNACIONES DE ESTIMULOS AL PERSONAL	25.843.000	18.583.000	17.383.685	1.199.315	93,55
215-21-01-001-028-002	ASIG.POR DESEMP. EN COND. DIF, ART.28 LEY N°19.378	25.843.000	18.583.000	17.383.685	1.199.315	93,55
215-21-01-001-031-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA CALIFICADA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-031-002	ASIGNACION POST TITULO ART. 42 LEY	-	-	-	-	0,00

	N°19.378					
215-21-01-001-038-000	ASIGNACION ZONA EXTREMA	24.000.000	23.000.000	22.029.309	970.691	95,78
215-21-01-001-044-000	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL	179.080.000	133.685.622	133.160.635	524.987	99,61
215-21-01-001-044-001	ASIG.ATEN. PRIMARIA SALUD, ART.23 Y 25 LEY N°19378	179.080.000	133.685.622	133.160.635	524.987	99,61
215-21-01-001-046-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-047-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-048-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABL. DE ALTA CONCENTRACION DE ALUMNOS PRIORITARIOS	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-049-000	ASIGNACION DE RESPNSABILIDADDIRECTIVA Y ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICAS	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-049-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-049-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-050-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-051-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADEMICA	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-998-000	APLICACION INCISO 5° DEL ARTICULO 1° LEY N° 21.526	-	-	-	-	0,00
215-21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	4.479.000	6.479.000	5.836.871	642.129	90,09
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	20.228.000	11.728.000	12.007.000	- 279.000	102,38
215-21-01-002-001-000	APORTES AL SERVICIO DE BIENESTAR	4.500.000	-	-	-	0,00
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	15.728.000	11.728.000	12.007.000	- 279.000	102,38
215-21-01-003-000-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO	38.812.000	57.412.000	54.729.039	2.682.961	95,33
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	31.608.000	44.708.000	42.829.256	1.878.744	95,80
215-21-01-003-002-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1,	-	-	-	-	0,00

	LEY Nº20.008					
215-21-01-003-002-002	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	16.943.000	24.543.000	22.958.029	1.584.971	93,54
215-21-01-003-002-003	ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO, LEY Nº19.813	14.665.000	20.165.000	19.871.227	293.773	98,54
215-21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	7.204.000	12.704.000	11.899.783	804.217	93,67
215-21-01-003-003-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº20.008	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-003-002	ASIGNACION DE INCENTIVO DE LA GESTION JURISDICCIONAL,ART .2°,LEYN°20.008	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-003-003	ASIGNACION ESPECIAL DE INCNETIVO PROFESIONAL,ART.4 7,LEYN° 19.070	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-003-004	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	-	-	-	-	0,00
215-21-01-003-003-005	ASIGNACION DE MERITO ART.30 LEY N° 19.378, Y LEY N° 19.607	7.204.000	12.704.000	11.899.783	804.217	93,67
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	42.181.000	49.484.000	33.168.862	16.315.138	67,03
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	24.371.000	36.674.000	21.078.565	15.595.435	57,48
215-21-01-004-006-000	COMISION DE SERVICIOS EN EL PAIS	17.810.000	12.810.000	12.090.297	719.703	94,38
215-21-01-004-007-000	COMISION DE SERVICIO EN EL EXTERIOR	-	-	-	-	0,00
215-21-01-005-000-000	AGUINALDO Y BONOS	17.832.000	22.182.000	13.620.624	8.561.376	61,40
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	3.496.000	7.346.000	2.548.960	4.797.040	34,70
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	1.970.000	1.970.000	1.488.340	481.660	75,55
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	1.526.000	5.376.000	1.060.620	4.315.380	19,73
215-21-01-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	422.000	422.000	-	422.000	0,00
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	13.914.000	14.414.000	11.071.664	3.342.336	76,81
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL Y TRATO DE USUARIO	13.914.000	14.414.000	11.071.664	3.342.336	76,81
215-21-01-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO	-	-	-	-	0,00

	DE ESCOLARIDAD					
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	265.197.000	526.007.000	490.600.976	35.406.024	93,27
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	231.534.000	458.776.000	435.034.719	23.741.281	94,83
215-21-02-001-001-000	SUELDO BASE	69.218.000	147.218.000	139.625.330	7.592.670	94,84
215-21-02-001-001-001	SUELDO BASE	69.218.000	147.218.000	139.625.330	7.592.670	94,84
215-21-02-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	27.707.000	59.707.000	55.850.205	3.856.795	93,54
215-21-02-001-004-001	ASIGNACION DE ZONA ART. 26 LEY N°19.378	27.707.000	59.707.000	55.850.205	3.856.795	93,54
215-21-02-001-004-002	ASIGNACION DE ZONA ART. 26 LEY N° 19.378 Y LEY N° 19.354	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO ZONA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-009-000	ASIGNACION ESPECIAL	39.000.000	49.500.000	47.019.333	2.480.667	94,99
215-21-02-001-009-007	ASIGNACION MUNICIPAL TRANSITORIA,ART.45 ,LEY N° 19.378	39.000.000	49.500.000	47.019.333	2.480.667	94,99
215-21-02-001-011-000	ASIGNACION DE MOVILIZACION	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-011-001	ASIGNCION DE MOVILIZACION	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	3.203.000	7.203.000	6.808.689	394.311	94,53
215-21-02-001-014-001	ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY No. 18717	3.203.000	7.203.000	6.808.689	394.311	94,53
215-21-02-001-018-000	ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-018-001	ASIG. DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-027-000	ASIGNACION DE ESTIMULO AL PERSONAL	10.064.000	19.764.000	19.021.540	742.460	96,24
215-21-02-001-027-002	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES, ART. 28,LEY N° 19.378	10.064.000	19.764.000	19.021.540	742.460	96,24
215-21-02-001-037-000	ASIGNACION ZONA EXTREMA	12.000.000	23.500.000	23.531.874	- 31.874	100,14
215-21-02-001-042-000	ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL	69.218.000	147.218.000	139.625.330	7.592.670	94,84
215-21-02-001-044-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-045-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-046-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABL. DE ALTA	-	-	-	-	0,00

	CONCENTRACION DE ALUMNOS PRIORITARIOS					
215-21-02-001-047-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-047-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-047-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-048-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-049-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADEMICA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-998-000	APLICACION INCISO 5° DEL ARTICULO 1° LEY N° 21.526	-	-	-	-	0,00
215-21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	1.124.000	4.666.000	3.552.418	1.113.582	76,13
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	7.204.000	12.404.000	11.916.009	487.991	96,07
215-21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	1.300.000	-	-	-	0,00
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	5.904.000	12.404.000	11.916.009	487.991	96,07
215-21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	8.780.000	19.080.000	16.317.623	2.762.377	85,52
215-21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-001-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL,ART.1°,LEY N° 20.008	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-001-002	BONIFICACION EXCELENCIA	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	6.130.000	16.030.000	13.009.150	3.020.850	81,16
215-21-02-003-002-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº20.008	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-002-002	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	3.280.000	3.280.000	3.017.797	262.203	92,01
215-21-02-003-002-003	ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO, LEY Nº19.813	2.850.000	12.750.000	9.991.353	2.758.647	78,36
215-21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	2.650.000	3.050.000	3.308.473	- 258.473	108,47

215-21-02-003-003-001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL,ART.1°,LEY N° 20.008	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-003-002	ASIGNACION DE INCENTIVO PROFESIONAL,ART.47,LEY N° 19.070	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-003-003	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	-	-	-	-	0,00
215-21-02-003-003-004	ASIGNACION DE MERITO ART. 30,, DE LA LEY No. 19.378, 19.607	2.650.000	3.050.000	3.308.473	- 258.473	108,47
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	9.679.000	17.737.000	15.210.479	2.526.521	85,76
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	7.629.000	9.129.000	7.360.786	1.768.214	80,63
215-21-02-004-006-000	COMISION DE SERVICIO EN EL PAIS	2.050.000	8.608.000	7.849.693	758.307	91,19
215-21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	-	-	-	-	0,00
215-21-02-005-000-000	AGUINALDO Y BONOS	8.000.000	18.010.000	12.122.146	5.887.854	67,31
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	1.663.000	6.305.000	2.089.525	4.215.475	33,14
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	1.013.000	1.213.000	1.188.387	24.613	97,97
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	650.000	5.092.000	901.138	4.190.862	17,70
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	132.000	-	-	-	0,00
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	6.205.000	11.705.000	10.032.621	1.672.379	85,71
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIA ANUAL - BONO TRATO USUARIO	6.205.000	11.705.000	10.032.621	1.672.379	85,71
215-21-02-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	-	-	-	-	0,00
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	59.750.000	43.794.378	24.164.093	19.630.285	55,18
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES	59.750.000	43.794.378	24.164.093	19.630.285	55,18
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	-	-	-	-	0,00
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	-	-	-	-	0,00

215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	-	-	-	-	0,00
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRACTICA	-	-	-	-	0,00
215-21-03-999-000-000	OTRAS	-	-	-	-	0,00
215-21-03-999-001-000	ASIGNACION ART.,LEY N° 19.464	-	-	-	-	0,00
215-21-03-999-999-000	OTRAS	-	-	-	-	0,00
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	-	-	-	-	0,00
215-21-04-001-000-000	ASIGNACION DE TRASLADO	-	-	-	-	0,00
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	-	-	-	-	0,00
215-22-00-000-000-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	356.913.000	412.411.000	243.659.622	168.751.378	59,08
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000	2.000.000	999.112	1.000.888	49,96
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	1.000.000	2.000.000	999.112	1.000.888	49,96
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO	12.000.000	12.347.000	11.190.241	1.156.759	90,63
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	-	-	-	-	0,00
215-22-02-002-000-000	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	7.000.000	12.000.000	11.190.241	809.759	93,25
215-22-02-003-000-000	CALZADO	5.000.000	347.000	-	347.000	0,00
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	21.000.000	31.000.000	31.000.000	-	100,00
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	21.000.000	31.000.000	31.000.000	-	100,00
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIA, EQUIPOS DE PROD., TRACCION Y ELEVACION	-	-	-	-	0,00
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	131.159.000	130.159.000	70.723.414	59.435.586	54,34
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	2.204.000	2.704.000	2.194.879	509.121	81,17
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	4.890.000	890.000	-	890.000	0,00
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	-	-	-	-	0,00
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	75.000.000	81.500.000	46.037.287	35.462.713	56,49
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	32.815.000	27.815.000	17.687.413	10.127.587	63,59
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES,INSECTICIDAS,FUNGICIDAS Y OTROS.	50.000	3.050.000	-	3.050.000	0,00
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	3.000.000	7.000.000	2.920.046	4.079.954	41,71
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINOS Y OTROS	1.000.000	1.000.000	-	1.000.000	0,00

215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORISO COMPUTACIONALES	3.000.000	-	-	-	0,00
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MATENIMIENTO Y REPARAC DE INMUEBLE	3.000.000	-	-	-	0,00
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANT. Y REPARAC. VEHIC	4.000.000	4.000.000	1.494.659	2.505.341	37,37
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	2.000.000	2.000.000	389.130	1.610.870	19,46
215-22-04-999-000-000	OTROS	200.000	200.000	-	200.000	0,00
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	34.204.000	43.404.000	33.300.819	10.103.181	76,72
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	8.000.000	13.000.000	9.410.600	3.589.400	72,39
215-22-05-002-000-000	AGUA	7.704.000	10.904.000	7.718.523	3.185.477	70,79
215-22-05-003-000-000	GAS	100.000	100.000	24.890	75.110	24,89
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	1.200.000	2.200.000	903.915	1.296.085	41,09
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	2.200.000	3.200.000	2.114.615	1.085.385	66,08
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	15.000.000	14.000.000	13.128.276	871.724	93,77
215-22-05-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	25.200.000	35.200.000	19.364.500	15.835.500	55,01
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES	2.200.000	7.200.000	-	7.200.000	0,00
215-22-06-002-000-000	MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS	19.000.000	20.000.000	14.071.891	5.928.109	70,36
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA	2.000.000	2.000.000	1.099.560	900.440	54,98
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIASY EQUIPOS	2.000.000	6.000.000	4.193.049	1.806.951	69,88
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	-	-	-	-	0,00
215-22-06-999-000-000	OTROS	-	-	-	-	0,00
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	9.000.000	14.000.000	2.495.430	11.504.570	17,82
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1.000.000	6.000.000	2.019.430	3.980.570	33,66
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESION	7.500.000	7.500.000	476.000	7.024.000	6,35
215-22-07-003-000-000	SERVICIO DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	500.000	500.000	-	500.000	0,00

215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	77.250.000	94.750.000	48.877.680	45.872.320	51,59
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	25.500.000	5.500.000	208.248	5.291.752	3,79
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	3.200.000	21.700.000	15.709.346	5.990.654	72,39
215-22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	5.000.000	5.000.000	3.680.000	1.320.000	73,60
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	-	-	-	-	0,00
215-22-08-999-000-000	OTROS	43.550.000	62.550.000	29.280.086	33.269.914	46,81
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	5.500.000	5.500.000	4.583.330	916.670	83,33
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO VEHICULOS	5.500.000	-	-	-	0,00
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	5.500.000	4.583.330	916.670	83,33
215-22-09-999-000-000	OTROS ARRIENDOS	-	-	-	-	0,00
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	7.500.000	12.500.000	8.187.284	4.312.716	65,50
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	7.500.000	12.500.000	8.187.284	4.312.716	65,50
215-22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	-	-	-	-	0,00
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	24.500.000	21.500.000	7.992.050	13.507.950	37,17
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	10.000.000	19.000.000	7.992.050	11.007.950	42,06
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMATICOS	4.500.000	500.000	-	500.000	0,00
215-22-11-999-000-000	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	10.000.000	2.000.000	-	2.000.000	0,00
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	8.600.000	10.051.000	4.945.762	5.105.238	49,21
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	8.500.000	8.451.000	4.945.762	3.505.238	58,52
215-22-12-004-000-000	INTERESES MULTAS Y RECARGOS	100.000	1.600.000	-	1.600.000	0,00
215-22-12-999-000-000	Otros	-	-	-	-	0,00
215-23-00-000-000-000	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	30.986.000	30.985.951	49	100,00
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	-	-	-	-	0,00
215-23-03-000-000-000	prestaciones sociales del empleador	-	30.986.000	30.985.951	49	100,00
215-23-03-004-000-000	OTRAS INDEMNIZACIONES	-	30.986.000	30.985.951	49	100,00
215-24-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	0,00
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	0,00
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	-	-	-	-	0,00

215-24-03-092-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTAS	-	-	-	-	0,00
215-24-03-092-001-000	Multas art. 14 Nº6 Ley 18.695	-	-	-	-	0,00
215-24-03-092-002-000	Multas art. 14 Nº6 Inc. 2 Ley 18695-Multas Tag	-	-	-	-	0,00
215-24-03-092-003-000	Multas art. 42 decreto 900 de 1996. Ministerio de Obras Publicas	-	-	-	-	0,00
215-24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	-	-	-	-	0,00
215-25-00-000-000-000	C X P INTEGROS AL FISCO	-	-	-	-	0,00
215-25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	-	-	-	-	0,00
215-26-00-000-000-000	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS CORRIENTES	30.919.000	60.889.000	60.436.584	452.416	99,26
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	30.919.000	60.889.000	60.436.584	452.416	99,26
215-29-00-000-000-000	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	81.200.000	144.784.000	22.566.891	122.217.109	15,59
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	-	-	-	-	0,00
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS	30.000.000	92.439.000	-	92.439.000	0,00
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	10.105.000	15.805.000	8.435.976	7.369.024	53,38
215-29-04-001-000-000	MOBILIARIO Y OTROS (ACTIVADO)	5.300.000	11.000.000	5.707.751	5.292.249	51,89
215-29-04-002-000-000	MOBILIARIO Y OTROS (NO ACTIVADO)	4.805.000	4.805.000	2.728.225	2.076.775	56,78
215-29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	25.470.000	21.415.000	6.149.230	15.265.770	28,71
215-29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	4.500.000	6.800.000	1.678.764	5.121.236	24,69
215-29-05-001-001-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA (ACTIVABLES)	3.500.000	5.800.000	1.678.764	4.121.236	28,94
215-29-05-001-002-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA (NO ACTIVABLES)	1.000.000	1.000.000	-	1.000.000	0,00
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	-	-	-	-	0,00
215-29-05-002-001-000	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION (ACTIVABLES)	-	-	-	-	0,00
215-29-05-002-002-000	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION (NO ACTIVABLES)	-	-	-	-	0,00
215-29-05-999-000-000	OTROS	20.970.000	14.615.000	4.470.466	10.144.534	30,59
215-29-05-999-001-000	OTROS (ACTIVOS)	13.735.000	12.235.000	3.656.982	8.578.018	29,89
215-29-05-999-002-000	OTROS (NO ACTIVADO)	7.235.000	2.380.000	813.484	1.566.516	34,18

215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	13.125.000	12.625.000	5.771.060	6.853.940	45,71
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONES Y PERIFERICOS	12.125.000	11.625.000	5.771.060	5.853.940	49,64
215-29-06-001-001-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS (ACTIVABLES)	7.504.000	9.004.000	5.623.500	3.380.500	62,46
215-29-06-001-002-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS (NO ACTIVABLES)	4.621.000	2.621.000	147.560	2.473.440	5,63
215-29-06-002-000-000	EQUUIPOS DE COMUNICACION PARA REDES INFORMATICA	1.000.000	1.000.000	-	1.000.000	0,00
215-29-06-002-001-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICA(ACTIVADOS)	1.000.000	1.000.000	-	1.000.000	0,00
215-29-06-002-002-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE REDES INFORMATICAS(NO ACTIVADOS)	-	-	-	-	0,00
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	2.500.000	2.500.000	2.210.625	289.375	88,43
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	2.500.000	2.500.000	2.210.625	289.375	88,43
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIERO	-	-	-	-	0,00
215-31-00-000-000-000	INICIATIVAS DE INVERSION	2.500.000	-	-	-	0,00
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	2.500.000	-	-	-	0,00
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	2.500.000	-	-	-	0,00
215-31-02-004-001-000	PROYECTO: HABILITACION RACK DEPENDENCIAS MUNICIPALES (DESAM)	2.500.000	-	-	-	0,00
215-34-00-000-000-000	SERVICIO DE LA DEUDA	62.295.000	37.459.000	33.718.855	3.740.145	90,02
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	62.295.000	37.459.000	33.718.855	3.740.145	90,02
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	-	-	-	-	0,00
TOTALES		**1.484.778.000**	**1.801.785.000**	**1.416.749.891**	**385.035.109**	**78,63**

B) ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y OBLIGACIONES PAGADAS A 31 DE DICIEMBRE 2023.

A continuación se presentan los devengos al finalizar el Cuarto Trimestre año 2023 y comparación con Ingresos correspondiente a igual periodo.

AÑO	2023	%
Presupuesto Vigente	1.801.778.000	100
Total ingresos	1.791.203.643	99,41
Total Gastos (Pagados) M $	1.416.749.891	78,63
Superávit	374.453.752	20,78

3. ANÁLISIS FINAL

De los resultados obtenidos se desprende que la situación financiera de los departamentos en general, denota un nivel de gastos que fluctúa entre los 70,77% y 78,97% de presupuesto asignado, y el nivel de ingreso fluctúa entre el 98,18% y 107,46% de lo presupuestado.

SECTOR	% INGRESOS	% GASTOS	% SUPERAVIT
MUNICIPAL	**107,46**	**70,77**	**36,69**
EDUCACIÓN	**98,18**	**78,97**	**19,21**
SALUD	**99,41**	**78,63**	**20,78**

COTIZACIONES PREVISIONALES

I.- ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL PERSONAL MUNICIPAL (PLANTA Y CONTRATA) Y DEL APORTE AL FONDO COMÚN MUNICIPAL.

La Municipalidad ha dado cumplimiento al pago de las Cotizaciones Previsionales del Personal Municipal (Planta y a Contrata) y al aporte que debe efectuar al Fondo Común Municipal, correspondiente al 4º trimestre del año 2023, como se indica en el siguiente recuadro:

MUNICIPALIDAD		
Meses	**Cotizaciones Previsionales**	**Montos**
OCTUBRE	Decreto de Pago 1758, 1759, 1772	$ 56.833.823
NOVIEMBRE	Decreto de Pago 1952, 1953, 2015	$ 41.069.504
DICIEMBRE	Decreto de Pago 2, 3, 4	$ 63.582.767
Total		$ 161.412.094

El Fondo Común Municipal constituye la principal fuente de financiamiento para los municipios chilenos, la propia Constitución Política chilena en su Artículo 122, lo define como un "mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país". Asimismo, la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a través de su Artículo 14, le confiere la función de "garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento.

A continuación se detalla pagos efectuados por la Municipalidad de Sierra Gorda al Fondo Común Municipal:

MUNICIPALIDAD		
Meses	**Fondo Común Municipal**	Montos
OCTUBRE	Decreto de Pago N°1771 de fecha 06 de noviembre 2023.	$ 5.579.342
NOVIEMBRE	Decreto de Pago N°1958 fecha 04 de diciembre 2023.	$ 4.003.959
DICIEMBRE	Decreto de Pago N°01 de fecha 08 de enero 2024.	$ 3.624.435
Total		$ 13.207.736

Cabe señalar que las cifras informadas precedentemente (Cotizaciones Previsionales y Fondo Común Municipal), fueron cotejadas con las respectivas planillas y decretos de pagos originales, remitidos por la Dirección de Administración y Finanzas a través de Certificados N°4 de fecha 08 de enero 2024 y N°24 de fecha 10 de enero 2024.

II.- COTIZACIONES PREVISIONALES SECTOR EDUCACIÓN.

Se ha efectuado el pago de las Cotizaciones Previsionales del 4º trimestre de 2023 de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista y que obran en poder de la Dirección de Educación avalado por Certificación extendida por el encargado de personal en conjunto con copias de Decretos de Pago tramitados para dichos efectos y remitidos a esta Dirección a través de Certificado de fecha 10 de enero 2024; resumido en el cuadro siguiente:

SECTOR EDUCACIÓN		
Meses	**Cotizaciones Previsionales**	Montos
OCTUBRE	Decreto de Pago N°392, 393, 394 y 395 de fechas 26 de noviembre 2023	$ 32.064.629
NOVIEMBRE	Decreto de Pago N°445 y 446 de fechas 04 de diciembre 2023	$ 29.306.094
DICIEMBRE	Decreto de Pago N°1, 2, 3 y 5 de fecha 03 de enero 2024	$ 30.841.513
Total		$ 92.212.236

III.- COTIZACIONES PREVISIONALES SECTOR SALUD.

Se ha efectuado el pago de las Cotizaciones Previsionales del 4º trimestre de 2023 de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista y que obran en poder de la Dirección de Salud avalado por Certificación extendida por el encargado de personal en conjunto con copias de Decretos de Pago tramitados para dichos efectos y remitidos a esta Dirección a través de Certificado de fecha 11 de enero 2024; resumido en el cuadro siguiente:

SECTOR SALUD		
Meses	**Cotizaciones Previsionales**	Montos
OCTUBRE	Decreto de Pago N°304 de fecha 13 de noviembre 2023	$ 10.736.492
NOVIEMBRE	Decreto de Pago N°345 y 346 de fecha 13 de diciembre 2023	$ 11.992.781
DICIEMBRE	Decreto de Pago N° 01 de fecha 13 de enero 2023	$ 16.543.256
Total		$ 39.272.529

Las cifras informadas del 4º trimestre, se obtuvieron del cotejo entre las Planillas de Cotizaciones Previsionales; comprobantes de pago y documentación de respaldo de cada Decreto de Pago y el detalle de cotizaciones adjuntas.

Cordialmente saluda a ustedes,

KAREN ROJAS AHUMADA
DIRECCIÓN DE CONTROL (S)
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA